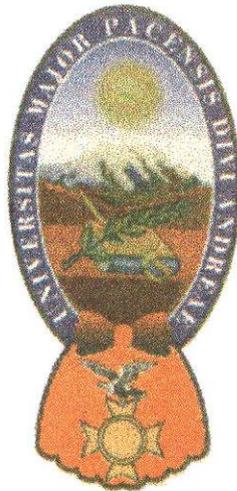


TUR - 130

T-1493

Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Carrera de Turismo



PROYECTO DE GRADO
PARA OPTAR EL TÍTULO ACADÉMICO DE
LICENCIATURA EN TURISMO

"HACIA UNA ZONA FRANCA DE DESARROLLO ESPECIAL TURÍSTICO EN
EL DEPARTAMENTO DE ORURO:
TURISMO LÚDICO UNA ALTERNATIVA A LA ACTUAL CRISIS ORUREÑA"

POSTULANTE
UNIV. CARMEN LITZY RENJEL OROSCO

*Nota 90
Aprobado con má
xima selectividad*

TUTOR
LIC. RENÉ RIVERA MÉNDEZ

René Rivera Méndez
Capriell Zucrista

LA PAZ - BOLIVIA
2004



<DESARROLLO-
TURÍSTICO/SU
PLANIFICACIÓN>



01593

K. 85097

HUMT-1493



NO PREGUNTÉIS QUÉ PUEDE HACER VUESTRO PAÍS POR VOSOTROS.
PREGUNTAD QUÉ PODÉIS HACER VOSOTROS POR VUESTRO PAÍS.

J.F. KENNEDY

DEDICADO

A LO MEJOR QUE ME HA DADO DIÓS:

MIS PADRES:

Raúl Renjel Torrico digno ejemplo de vida,
Olga Orosco incansable luchadora y motor que me impulsa a seguir adelante

Quienes supieron brindarme el único, inmenso y puro amor, jamás
reemplazado.

A MI QUERIDO ORURO:

Del que un día partí con la promesa de aportar en algo con la profesión que
eligiese.

A LOS DERROTADOS:

A todos aquellos que en determinadas circunstancias de su vida han sentido
desfallecer.....

AGRADECIMIENTO

A DIOS

Por haberme favorecido con el tesoro más grande y sagrado:
Mis padres y por No abandonarme en ningún momento de
mi vida a través de su siervo San Expedito.

A MI PAPITO RAÚL

Por la paciencia y esperanza que puso en mí.

A MI MAMITA OLGA

Gracias por ser la gran amiga , madre, consejera y por estar
siempre ahí.

A MI ESPOSO EDGAR

Por apoyarme todos estos años de innumerables maneras

A RODRIGUITO

Por su tolerancia, mil disculpas por la ausencia y no estar allí
donde me necesitó

A MI TUTOR LIC. RENÉ RIVERA MÉNDEZ

Por la confianza que tuvo en mí al aceptar el desafío de llevar
adelante el presente Proyecto de Grado; asumiendo el reto de
manera tan profesional .

A MI TÍA ANGÉLICA SIERRA DE PACHECO

Quién me enseñó las primeras letras y a quién nunca tuve la
oportunidad de agradecer GRACIAS TÍA; este trabajo es fruto
de la semilla que sembraste en mí.

A TODA MI FAMILIA

Gracias por todo.

A DANTE CAERO MIRANDA

Mi profundo agradecimiento por la valiosa ayuda que me brindó en todo momento.

AL LIC. VICTOR HUGO AMURRIO

Por la valiosa colaboración que recibí .

A GUSTAVO ARANIBAR

Mil Gracias por su ayuda

A TODOS MIS MAESTROS

De quienes recibí todas las enseñanzas y quienes hicieron de mí la obra de su creación.

A todas aquellas personas que directa o indirectamente me colaboraron e hicieron posible la consecución de este proyecto de grado al cual le puse alma vida y sobre todo mucho corazón.

MIL GRACIAS.

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
ANTECEDENTES	vi
DEFINICIÓN CONCEPTUAL DEL ÁREA O TÓPICO DE INVESTIGACIÓN	
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
Situación Actual	vii
Pronóstico	viii
Formulación del Problema	ix
Sistematización del problema	ix
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	x
Objetivo General	x
Objetivos Específicos del Marco Teórico	x
Objetivos Específicos del Marco Práctico	xi
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	xi
Justificación Teórica	xi
Justificación Metodológica	xii
Justificación Práctica	xii
Justificación Social	xiii
ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN	xiv
Ámbito Geográfico	xiv
Ámbito Económico	xiv
Ámbito Industrial/ Sectorial	xiv
Ámbito Financiero	xiv
PRIMERA PARTE	
MARCO TEÓRICO	
CAPITULO I	
LAS ZONAS FRANCAS: UNA REALIDAD ECONÓMICO SOCIAL	
1.1 Antecedentes y Desarrollo de las Zonas Francas	1
1.2 Definición de Zonas Francas	5

1.3 Tipos de Zonas Francas	7
1.3.1. Zona Franca Industrial	7
1.3.2. Zona Franca Comercial	7
1.3.3. Internación Temporal y Maquila	8
1.3.4. Puertos Libres	8
1.4 Marco Legal de Zonas Francas	8
1.4.1. Tratamiento Tributario	10
1.4.2. Administración de la Zona Franca	12
a) La Junta de Administración	12
b) b) La Gerencia General (nivel ejecutivo)	12
1.5 Actividades de las Zonas Francas	12
1.5 .1 Tipos de Usuarios dentro de las Zonas Francas	13
a) Usuarios de Servicios	13
b) Usuarios Complementarios	13
1.6 Regímenes Especiales	14
1.6.1. Régimen Aduanero (flexible)	14
1.6.2. Régimen Tributario	14
1.6.3. Régimen de Inversión de Capitales	15
1.6.4. Régimen Cambiario	15
1.6.5. Régimen de Comercio Exterior	15
1.6.6. Régimen Laboral	16
1.7 Los Fundamentos para la Creación y Funcionamiento de las Zonas Francas en Bolivia	16
1.8 La Zona Franca de Oruro	17
1.8.1 Antecedentes	17
1.8.2 Localización	18
1.8.3 Materialización de la Zona Franca	19
1.9 Clases de Zonas Francas Turísticas	20
1.10 Resumen Comparativo de la Legislación en Materia de Zonas	

Francas Turísticas en países miembros del Grupo Andino	21
1.10.1 Colombia	21
1.10.2 Ecuador	23
1.10.3 Perú	23
1.11 Normas Jurídicas que sustentan la propuesta	24
1.11.1 Ley de Régimen de Garantía de las Inversiones	24
1.11.2 Ley de Descentralización y de Participación Popular	26
1.11.3 Ley Orgánica de Municipalidades	28
1.11.4 Ley de Aduanas	33
1.11.5 Decreto Reglamentario a la Ley de Aduanas	38
1.11.6 Ley de Promoción del Turismo	45
1.11.7 Decreto Reglamentario a la Ley de Promoción Turística	48

CAPÍTULO II

LOS JUEGOS DE AZAR

2.1. El Juego, el Recreo y el Azar, parte del Hombre y la Humanidad	50
2.2. El Juego	53
2.3. Tipos de Juegos	57
2.4. El juego desde el punto de vista Jurídico	57
2.5. El Juego Lícito e Ilícito	58
2.5.1. Posiciones Moralistas y éticas contra el Juego	59
2.5.2. Posiciones a favor de la Legalización de los Juegos de Azar	63
2.6. Historia Legal	65
2.7. Juegos de Azar	67
2.8. Tipos de Juegos de Azar	68
2.8.1. Dados	68
2.8.2. Carrera de Caballos	70
2.8.3. Ruleta	70
2.8.4. Lotería	72

2.8.5. El Bacará	73
2.8.6. Golfo	73
2.8.7. El Póker	74
2.8.8. Treinta y Cuarenta	75
2.9. La Apuesta y el Juego de Azar	77
2.10. El Juego como Contrato Aleatorio	78
2.11. Clasificación de los Contratos Aleatorios	80
2.12. Impacto Económico de las Casas de Juego	81
2.13. Los Casinos y la Economía Generada	82
2.14. La Oferta y la Demanda	82
2.15. La Dinámica Económica de los Casinos	83
2.16. Cambios de Estructura para la aplicación Económica en los Casinos	84
2.17. El Estado, perceptor de Divisas	85
2.18. Los Casinos y su perspectiva Jurídico-Económica dentro del País	85
2.19. Aplicación Intrínseca de los Juegos de Azar	86
2.19.1. Un ejemplo: los Juegos Electrónicos	86
2.20. Las Loterías como experiencia para la Explotación de los Casinos	88
2.21. Marcos Jurídicos actuales para la Regulación de los Juegos de Azar	89
2.21.1. Reglamento de las Alcaldías Municipales Las Ordenanzas Municipales	89
2.22. Diferentes Posiciones Históricas con respecto a la Autorización Legal de los Casinos y su Prohibición	93
2.22.1. Prohibición de los Juegos de Azar en Centros Mineros (Decreto del 13 de Mayo de 1930)	93
2.22.2. Autorización del Establecimiento de Casinos de Juego	93

2.22.3. Cíausura de las Salas de Juego de Azar. Decreto Supremo de 23 de Julio de 1937	95
2.22.4. Ley de Juegos de Azar de 1938 (Ley del 5 de Octubre de 1938)	95
2.22.5 Ley de Juegos de Azar de 1945 (Ley del 18 de Octubre de 1945)	96
2.22.6. El Decreto Supremo 23319	96
2.22.7. El Código Civil Boliviano de 1976 y los Juegos de Azar	97
2.23. La Lotería Nacional Plantea la Apertura de Grandes Casinos	97
2.23.1. Para el Seguro Gratuito	98
2.23.2. Impuesto Especial al Juego	98
2.23.3. Autorizaciones	98
2.23.4. Las Apuestas	99
2.23.5. Las Sanciones	99
2.23.6. Pago de Premios	99
2.23.7. Condiciones de Funcionamiento	100
2.23.8 Prohibiciones	100

CAPÍTULO III

EL TURISMO: LA RESPUESTA A LAS REGIONES

DEPRIMIDAS LAS ZONAS FRANCAS Y EL TURISMO LÚDICO

3.1 El Turismo Temático Vs el Desarrollo de Zonas Deprimidas	101
3.1.1 Factores preponderantes del turismo Temático	101
3.1.2 Tipos de Turismo Temático	102
3.2 Los espacios turísticos y su relación con el desarrollo	103
3.2.1 El espacio turístico Urbano	104
3.2.2 Características del Espacio turístico urbano	104
3.2.3 Condiciones elementales es un espacio turístico	105
3.3 El concepto de Flujo Turístico	106
3.3.1 Condiciones Elementales para que	

se dé un Flujo Turístico	106
3.3.1.1 Desplazamientos de Tipo Migratorio	106
3.3.1.2 Lugar de Partida o Punto de Origen, del Desplazamiento o Migración	107
3.3.1.3 Migración Desplazamiento	107
3.3.1.4 Motivos	107
3.3.2 Temporalidad de los Flujos Turísticos	108
3.3.2.1 Amplitud de las Vacaciones	108
3.3.2.2 La Mayor o Menor Amplitud Climática	109
3.3.2.3 Por Estacionalidad	109
3.3.3 Tipos de Flujos turísticos en función a la temporalidad	110
3.3.3.1 Flujos Estivales	110
3.3.3.2 Flujos Invernales	110
3.3.3.3 Flujos de Fin de Semana	110
3.3.3.4 Flujos Aestacionales	110
3.3.4 Clases de Flujos Turísticos en función Espacial	110
3.3.4.1 Flujos Interlocales	111
3.3.4.2 Flujos Intercomarcales	111
3.3.4.3 Flujos Interregionales	111
3.3.4.4 Flujos Internacionales	111
3.4. Génesis del Turismo Lúdico	112
3.4.1 Conceptualización del Turismo Lúdico	113
3.4.2 Actividades inmersas en el Turismo Lúdico	113
3.4.2.1. Hotelería	113
3.4.2.2. Parques Temáticos	114
3.4.2.3. Espectáculos de Luz y Sonido	114
3.4.2.4. Festivales Musicales	114
3.4.2.5. Núcleos de Valor Folklórico	115

3.4.2.6. Centros de Ocio Familiar	115
3.4.2.7. Centros de Fitness	115
3.4.2.8. Eventos, Ferias y Congresos	116
3.4.2.9. Bingos	116
3.4.2.10. Agencias de Viaje	117
3.4.2.11. Casinos	117
3.4.2.12. Restauración	118
3.4.2.13. Transporte	118
3.4.2.13.1. transporte Local	118
3.5. Motivadores del Turismo Lúdico o de Juegos	119
3.6. La Recepción de los Servicios Turísticos y su relación con los Casinos	119
3.7. La ubicación, elemento fundamental	120
3.7.1. Factores que hacen a la inversión en casinos	120
3.7.1.1. Factores Indirectos	121
3.7.1. 2. Factores Directos	122
3.8. Los Fenómenos Sociales	122
3.8.1. Los Fenómenos Sociales Objetivos	123
3.8.2. Los Fenómenos Sociales Positivos y el Fenómeno Turístico	123
3.8.3. El Fenómeno Psicosociológico	124
3.9. El PGDES y su relación con el Turismo	125
3.9.1 Objetivos y Política del PGDES	125
3.9.2 La Inserción Internacional y su importancia	126
3.9.3 La transformación Productiva y su importancia en el PGDES	129
3.9.4 El Desarrollo Humano y su importancia	130
3.10 Conclusiones del Marco Teórico	132

SEGUNDA PARTE

MARCO PRÁCTICO

CAPÍTULO IV

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Tipo de Estudio	134
4.2 Formulación de las Variables de Estudio	134
4.2.1 Variable Independiente	134
4.2.2 Variable Dependiente	134
4.3 Diseño de la Investigación	135
4.4 Unidad de Análisis	135
4.5 Determinación del Universo y la Muestra	135
4.5.1 Universo	135
4.5.2 Muestra	136
4.6 Determinación del Horizonte del Tiempo	138
4.7 Operacionalización de Variables	139
4.8 Medios e Instrumentos para la Investigación de Campo:	
Método de Recolección de Datos	140
4.8.1 Método	140
4.8.2 Observación	141
4.8.3 Entrevistas	141
4.8.4 Cuestionario	142
4.8.5 Encuestas	142

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE DATOS

5.1 Constatación del Problema Investigado	143
5.2 Descripción del Paradigma bajo estudio:	
Reconstitución del Paradigma	163
Prueba de Correlación	182
Coeficiente Phi	182

Coeficiente de Contingencia (c)	183
5.3 Conclusiones del Marco Práctico	185
TERCERA PARTE	
CAPÍTULO VI	
PROPUESTA	
6.1 Introducción a la Propuesta	186
Relación Causa – Efecto – Solución de los Principales problemas encontrados en la Investigación	189
6.2 Objetivos de la Propuesta y las Medidas de Desempeño	189
6.3 Desarrollo de la Propuesta	190
6.3.1 Normativa	191
6.3.1.1 Analogía Jurídica y Funcional de los Países Vecinos	193
6.3.1.2 Fundamento para la Inserción de la Zona Franca de Desarrollo Turístico dentro de las Relaciones Jurídicas Pertinentes	195
Primera Opción	196
Segunda Opción	197
6.3.2 Estructuración del Espacio Turístico	199
6.3.2.1 Limitantes de la Actividad Turística Regional	201
6.3.2.2 Turismo Lúdico como Alternativa	204
6.3.2.3 Atractivos Turísticos	205
Categoría IV Realizaciones Técnicas y Científicas	205
Categoría V Acontecimientos Programados	206
6.3.3 Régimen Impositivo	209
6.4 Recursos de la Propuesta	212
6.5 Componentes de la Propuesta	212

a) Situación Geográfica	212
b) Área o porción determinada del Territorio	213
c) Actividades en la Zona Franca	213
d) Extraterritorialidad Aduanera y Fiscal	213
6.6 Administración de la Propuesta	215
6.7 Recomendaciones a la Propuesta	216
CONCLUSIONES	218
RECOMENDACIONES	222
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

ÍNDICE ANEXOS

- Anexo 1 Serie Histórica de Llegadas de Visitantes a Establecimientos de Hospedaje de la ciudad de Oruro.
- Anexo 2 Estacionalidad de los Flujos de Visitantes a la ciudad de Oruro 2002.
- Anexo 3 Estadía Media de Visitantes en Establecimientos de Hospedaje De la ciudad de Oruro según Categoría 2002 en días.
- Anexo 4 Directorio de Zonas Francas Bolivia.
- Anexo 5 Las máquinas tragamonedas se comen economía de niños (Presencia 21 de Septiembre de 1998).
- Anexo 6 476 casas de juegos electrónicos atrapan a los niños en Santa Cruz (El Deber 22 de Septiembre de 1998).
- Anexo 7 Impuestos por Tragamonedas serán de \$us 50 y por mesa \$US 10.00 (Última Hora 26 de Septiembre de 1998).
- Anexo 8 La Lotería Nacional plantea la apertura de grandes casinos (La Razón 26 de Septiembre de 1998).
- Anexo 9 Ley de Casinos aportará económicamente a Municipios (El Mundo 2 de Diciembre de 1998).
- Anexo 10 Casinos podrán funcionar (La Patria 2 de Diciembre de 1998).
- Anexo 11 Las Alcaldías autorizarán el funcionamiento de casinos (Presencia 2 de Diciembre de 1998).
- Anexo 12 Recursos generados por casinos serán distribuidos equitativamente en el país (Última Hora 2 de Diciembre de 1998).
- Anexo 13 Casinos y turismo en perspectiva (Última Hora 10 de diciembre de 1998).
- Anexo 14 Los Casinos no van a fracasar en el país (Última Hora 13 de Diciembre de 1998).

Anexo 15 Casinos subvencionarán Seguro de Vejez (Los Tiempos 17 de
Diciembre de 1998).

Anexo 16 Tabla C

Anexo 17 Cuestionario

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de grado enlaza tres temas: las zonas francas, los juegos de azar y el turismo, que analizados desde el punto de vista jurídico podrían convertirse en una nueva alternativa a la crisis económica y social de ciertas regiones deprimidas de nuestro país. Los temas tratados se hallan enmarcados dentro las Leyes de Participación Popular, Aduanas, Inversiones, Ley Orgánica de Municipalidades y sobre todo en la Ley 2074 Ley de Desarrollo y Promoción de la Actividad Turística en Bolivia y su Decreto Reglamentario entre otras.

En lo que respecta a las funciones y definiciones de la zona franca boliviana, se denota la ausencia de las llamadas **Zonas Francas Turísticas, y Zonas de Desarrollo Especial**, elementos de fondo que están suscritos en las disposiciones legales de otros países tales como el Perú, Colombia y Uruguay que dan el marco regulador para dicha actividad.

“Los objetivos buscados en zonas francas turísticas están orientadas a la promoción y desarrollo del turismo nacional y extranjero, en regiones que tengan potencialidad para desarrollar dicha tarea.

En el caso de las zonas de desarrollo especial se tiene por objetivo desarrollar áreas geográficas que por alguna situación de excepción el Estado fomenta actividades de interés nacional, regional o local que permita la inversión pública o privada a fin de crear las condiciones sociales y económicas que propicien mejores condiciones a los habitantes”

El Vice Ministerio de Turismo dentro su reglamentación no contempla con prioridad el conjunto de ventajas del turismo a regiones que no poseen

atractivos dentro las categorías de Acontecimientos Programados y Realizaciones Técnicas y Científicas, por tener políticas limitadas tendientes a desarrollar la actividad turística. En Oruro es todavía más preocupante el panorama, los proyectos planteados para darle potencialidad a este rubro, le dan un carácter de subdesarrollado.

Basados en lo anterior, se desea; el desarrollo turístico en Oruro, a través; de una excepción que signe al departamento de Oruro como una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico que permita en dicha zona la operación del Turismo Lúdico o de juegos, que focalizaría ingresos e infraestructura al departamento de Oruro.

A las limitantes anteriores, surge la necesidad de modificar la conducta en cuanto a las políticas de desarrollo, y el turismo es una herramienta fundamental para el cambio de paradigma económico; éste, por su carácter relaciona la potencialidad que se tiene en todos los departamentos del país en cuanto al atractivo turístico con el territorio a desarrollarse, que no está concentrado en las grandes urbes únicamente y que puede realizar tarea efectiva en los departamentos pobres del país.

Bolivia establece solo dos tipos de zonas francas (comerciales e industriales) favorecidas por "La Ley de Inversiones ", misma que da un impulso y mejora las condiciones para todos los inversionistas en dichas zonas. Los descuentos impositivos a empresas hoteleras, exenciones arancelarias e impuestos al valor agregado (IVA) que hace mención la Ley 2074 Ley de desarrollo de la actividad turística, conciben un contexto que se acerca al objetivo del trabajo.

En cuanto a los alcances de la investigación, ésta abarcó a entidades y personalidades del ámbito turístico a nivel de los departamentos de Oruro y La Paz. Entre las limitaciones con las que se tropezó fueron la obtención de la información como resultado de considerar a los juegos de azar como un tabú, desconocimiento por parte de los entrevistados sobre las razones del porqué están prohibidos los juegos de azar en Bolivia, inaccesibilidad de ciertas personas que ocupaban cargos de dirección y consecución de la información principalmente con el rastreo bibliográfico.

Los temas antes de la investigación no fueron tomados en cuenta como un todo por parte del turismo; vale decir que pese a que las zonas de desarrollo turístico ya se mencionaban en el Reglamento General de Turismo únicamente para regiones con atractivos efectivos; y no así para atractivos potenciales.

En relación a los juegos de azar estos estaban bajo estudio en una de las Comisiones de la Cámara de Diputados del Parlamento Nacional en constante discusión y sin lograr ninguna solución debido a intereses y grupos de poder que no se ponen de acuerdo hasta el momento de la conclusión del presente proyecto de grado.

En cuanto a la estructura del Trabajo; este comprende tres partes.

La Primera Parte contiene el Marco Teórico dividido en tres capítulos:

El Capítulo I desarrolla todo lo referente a las zonas francas; antecedentes, marco legal, actividades que desempeñan, regímenes especiales a los que están sometidas, asimismo se realiza una comparación en materia legal con zonas francas turísticas en países miembros del Grupo Andino. También en este capítulo se analizan normas jurídicas relacionadas a la actividad turística vigentes en las cuales se sustenta el desarrollo del Proyecto de Grado.

En referencia al Capítulo II los juegos de azar se definen aspectos como tipos de juegos, la influencia que tuvo el juego en la sociedad en diversas etapas de la historia, su concepción desde el punto de vista jurídico, posiciones moralistas y éticas contra el juego, así como posiciones a favor de la legalización de los juegos, impacto económico de las casas de juego y principalmente se realiza un análisis sobre el marco jurídico actual para la regulación de los juegos de azar en Bolivia.

Finalmente el Capítulo III Turismo Lúdico, muestra como el turismo temático desarrolla o rejuvenece nuevas regiones, actividades directas e indirectas de este tipo de turismo, así como las motivaciones y características de los flujos turísticos.

La Segunda Parte Marco Práctico contiene aspectos metodológicos.

El estudio fue de tipo transversal; se utilizaron los métodos analógico y análisis/síntesis debido a las comparaciones realizadas con otros países próximos al nuestro y con experiencia en el tratamiento de zonas turísticas que han adoptado la práctica del turismo lúdico como excepción a ciertas regiones deprimidas de su territorio.

En cuanto a los instrumentos que se utilizaron para realizar la investigación de campo y por ende la constatación del problema investigado; se realizaron entrevistas a personas relacionadas con la temática así como la aplicación de un cuestionario de 20 preguntas entre cerradas, y de elección múltiple, relacionadas con los temas de la investigación. También se trabajó con una muestra la cual estuvo conformada por 104 encuestados entre autoridades, empresarios privados, políticos y personas involucradas con la temática.

Para la Constatación del **problema (carencia de flujo turístico continuo a la ciudad de Oruro)** se utilizó el sistema **SPSS** (Socio Packet Software Science) Paquete estadístico que permitió el cruce de variables y la utilización de los coeficientes Phi (ϕ) para tablas 2X2 así como el coeficiente de contingencia (C) para tablas 2X3 o 2X5; los cuales permitieron corroborar el problema de forma cuantitativa.

La Tercera Parte del trabajo esta conformada por la Propuesta; esta trata de esclarecer aquellos vacíos encontrados en el transcurso de la investigación como Estructuración del Espacio Turístico principalmente lo referente a atractivos tipo Acontecimientos Programados y Realizaciones Técnicas y Científicas, inaplicabilidad de ciertas normas como las referentes a la franquicia turística, vehículos turísticos y otros contempladas en la Ley y Reglamento de Aduanas, actuación de las Alcaldías dentro la posibilidad de cobros sobre tributos en su área geográfica a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, extensión de las actividades de las zonas francas y principalmente el conocimiento sobre las leyes promulgadas en los años 1938 y 1945 que impiden la realización de juegos de azar en Bolivia.

Finalmente las Conclusiones y recomendaciones hacen mención sobre algunas acciones que deberían tomar aquellas entidades relacionadas con el tema como la Alcaldía Municipal de Oruro, Unidad Departamental de Turismo, Unidad de Turismo de La Honorable Alcaldía Municipal del departamento de Oruro especialmente.

ANTECEDENTES

Los rasgos mas cercanos al tema tratado en el presente Proyecto de Grado hacen referencia a las Zonas Prioritarias de Desarrollo Turístico; las cuales ayudan a incrementar destinos turísticos efectivos brindándoles apoyo técnico e infraestructura de forma especial; Sin embargo sólo pueden acceder a esta modalidad de declaratoria aquellos destinos turísticos que poseen antecedentes y características naturales, arqueológicas, antropológicas, paleontológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales que permiten definir la vocación turística de la zona.

Si bien en Bolivia existen Zonas Francas desde el año de 1990; estas sólo son de dos tipos Industriales y comerciales, a saber en nuestro país existen 13 zonas francas diseminadas en todo el territorio del país.

Con relación a los juegos de azar estos tuvieron libre acción durante la gestión de 1996, 1997 dejando de operarse libremente por estar prohibidos. Pese a dicha restricción el año de 1998 autoridades ediles entre ellos el ex alcalde del departamento de Oruro Sr. Jorge Barrientos Ortuño propusieron la reapertura de casinos con la consigna de que los impuesto provenientes serían utilizados para el seguro de vejez.

La búsqueda de nuevas sensaciones y emociones; conlleva a la actividad turística a desarrollar tendencias como el Eco Turismo, Turismo de Aventura, Termo Turismo y el turismo Lúdico o de Juegos, este último referido a actividades relacionadas con juegos como casinos, juegos de azar, entretenimiento, espectáculos, diversión ,etc.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DEL AREA O TÓPICO DE INVESTIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Situación Actual

Durante la gestión 2002 la ciudad de Oruro recibió 10.364 turistas Extranjeros, lo que significó una disminución del -14.7% respecto al año anterior. En cuanto al turismo interno, también registró una disminución del 6.0% de residentes nacionales con respecto al año 2001. (Véase Anexo 1)

En relación a la actividad turística se refiere la estacionalidad del turismo receptivo en la ciudad de Oruro tiene un marcado efecto en el mes de Febrero debido al carnaval, constituyéndose en temporada alta; mientras que la temporada baja se concentra en los meses de mayo y junio. (Véase Anexo 2)

En cuanto a la estacionalidad del turismo Interno no tiene un comportamiento característico, aunque en su generalidad los mayores flujos se suceden a fin de año y en épocas de vacaciones escolares.

La estadía promedio en establecimientos Hoteleros de la ciudad de Oruro es de 1.7 días para extranjeros y 1.6 días para los bolivianos. (Véase Anexo 3)

La Imagen turística del departamento de Oruro en el mercado Nacional es la de un destino temporal y un lugar de tránsito para el turismo de aventura (Uyuni -Potosí) en el caso de los extranjeros.

En cuanto a la superestructura Turística se ha visto muy poco apoyo de Autoridades y Entidades Regionales. A esto se suma la inexistencia de fuentes

de financiamiento específicas para el turismo y el escaso potencial de Inversiones regionales o locales por parte de la empresa privada.

En cuanto a las zonas francas; estas se limitan a ser comerciales e industriales. En otros países como Colombia y Perú, han dotado a las zonas francas de un ordenamiento Jurídico mediante el cual se desarrollan como zonas francas turísticas, que están anexadas a toda la actividad de los recorridos turísticos, diversiones, casinos y juegos de azar.

En el país existen conflictos de tipo legal entre las diferentes instituciones que rigen a los juegos de azar, pero a pesar de no estar solucionado dicho caso, existen muchas casas de juegos que funcionan clandestinamente con la respectiva evasión de impuestos.

No existe aún en Oruro ni en otro lugar del país una Zona Franca de desarrollo Especial Turístico por restricciones legales, en consecuencia no hay posibilidad de realización del turismo lúdico.

Pronóstico

Las Zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico serán áreas geográficas del territorio nacional, donde por alguna situación de excepción, el Estado promueva programas de desarrollo orientados a actividades de interés nacional, regional o local que permita la inversión pública o privada, su objetivo será crear las condiciones sociales y económicas en zonas deprimidas donde no exista un flujo continuo de visitantes y donde los recursos turísticos estarían basados en el desarrollo de las categorías 4 y 5 realizaciones técnicas y científicas y acontecimientos programados de acuerdo al inventario turístico.

Las Zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico gozarían de los regímenes especiales en materia aduanera, tributaria y fiscal, permitiendo de esta manera la realización de turismo lúdico.

Los usuarios de servicios turísticos tal el caso de los hoteles, restaurantes, casas de cambio, agencias de viajes, transportistas, etc, serían beneficiarias de descuentos de impuestos conforme a los artículos 22, 24 y 25 del Decreto Reglamentario a la Ley de Promoción Turística 2074 . En tanto que los usuarios complementarios al no gozar de tratamiento especial de tipo impositivo serían susceptibles a pagar impuestos creados en sujeción a la Ley de Municipalidades art. 99 y 101 respectivamente; en este grupo se encontrarían aquellas empresas relacionadas con los juegos de azar.

De no llevarse a cabo este tipo de Zonas de Desarrollo Especial Turístico en nuestro país, Oruro y muchos otros lugares como Potosí, Bení, Pando, cuyo comportamiento es bajo en relación al flujo de visitantes que reciben; la actividad turística seguirá siendo Negativa sin modificar su comportamiento.

Formulación del Problema

¿El Turismo Lúdico en una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico será la forma de incrementar el flujo turístico a la ciudad de Oruro?

Sistematización del Problema

¿Qué factores limitan la existencia de Zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico en Bolivia?

¿Por qué no se aplica el Turismo Lúdico como alternativa para atraer flujo turístico a regiones escasamente visitadas como Oruro?

¿Una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico será la solución para la realización de Turismo Lúdico?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Proponer una nueva alternativa de actividad turística para zonas deprimidas del país; a través de la formulación de un modelo de Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico en la ciudad de Oruro, que permita impulsar del Turismo Lúdico o de Juegos.

Objetivos Específicos de Marco Teórico

- Conocer todas aquellas normas jurídicas que permiten la aplicación de la propuesta en nuestro país.
- Elaborar análisis comparativos con países vecinos que tienen experiencia en el tema, a fin de justificar la puesta en marcha de una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico.
- Analizar políticas que se adecuen a los requerimientos de las zonas francas turísticas y al desarrollo del turismo lúdico o de juegos

Objetivos Específicos de Marco Práctico

- Estudiar las posibilidades jurídicas, económicas y sociales sobre la existencia de una zona Franca de Desarrollo Especial Turístico en el departamento de Oruro, que permita la operación de casinos y otros juegos lúdicos.
- Determinar el grado de conocimiento actual sobre las zonas francas y la inserción dentro del cuerpo legal correspondiente a las de desarrollo turístico.
- Conocer la percepción de las personas sobre las alternativas de generación de recursos económicos para superar la actual crisis económica.
- Conocer las políticas turísticas que emanan de las autoridades Prefecturales y Municipales en materia de turismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación Teórica

La estrategia Nacional de Turismo 2001 - 2005 tiene como lineamientos la especialización, sostenibilidad y normativa del desarrollo turístico en nuestro país en ese entendido el presente proyecto de grado trata de un tema actual e inédito que es la determinación de una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico útil a la sociedad por que a través del turismo especializado como sería el turismo lúdico se estaría desarrollando zonas deprimidas, promoviendo la inversión, captación de divisas, creación de empleo y otros efectos indirectos.

La inexistencia de políticas turísticas que se encaminen a insertar a zonas deprimidas o insuficientemente desarrolladas, es motivo suficiente para que el presente trabajo se aproxime a definir una zona franca turística con características especiales y sobre todo la posibilidad de operación que se brindaría al turismo lúdico o de juegos dentro de una Zona Franca por el hecho de gozar del principio de extraterritorialidad aduanera y fiscal.

Justificación Metodológica

Para lograr el cumplimiento de los objetivos del estudio, se acudió al empleo de técnicas de investigación como la observación, entrevista y encuesta; para conocer la opinión de los vinculados con la temática se utilizó como instrumento al cuestionario mismo que fue procesado y contrastado con el software **SPSS (Socio Paquet Science)**.¹

Justificación Práctica

Mediante el presente trabajo se pretende lograr que el conjunto de la población se sensibilice sobre la necesidad de fomentar el turismo en el departamento de Oruro y se lleven adelante actitudes a favor de la actividad turística por parte de los gobernantes. Pese a la constante generación de múltiples proyectos turísticos por parte de las unidades departamentales de turismo, dependientes tanto de la Prefectura como de la Alcaldía Municipal del departamento de Oruro; necesitan de inversión razón por la cual se ven en la imperiosa necesidad de pedir fondos a organismos como el BID, prefecturas y

¹ **SPSS** es un completísimo sistema de análisis de datos, puede adquirir datos de cualquier tipo de archivo y utilizarlos para generar información, tabulación, gráficos y diagramas de las distribuciones, tendencias estadísticas, descriptivas y complejas. Este programa se aplica a las investigaciones en Ciencias Sociales y económicas.

otros; con miras de hacer efectivos sus proyectos, Sin embargo si fuese posible la efectivización de la zona franca turística y en consecuencia la operación del turismo lúdico en el departamento de Oruro estas entidades podrían ser autosuficientes para desarrollar todo tipo de proyectos relacionados a la actividad turística.

Justificación Social

Los últimos acontecimientos como bloqueos, convulsión social, baja de flujo turístico, que afectan a nuestro país, mueven a pensar en soluciones a favor de las regiones y núcleos afectados, tal el caso del departamento de Oruro donde existen graves problemas sociales y económicos, donde el fomento al turismo lúdico serviría como medio para generar empleo e ingresos para elevar la calidad y estándar de vida de la población de Oruro.

Acontecimiento como el Carnaval de Oruro capaz de motivar corrientes turísticas tanto nacionales como extranjeras no es lo suficientemente continuo como para mantener la actividad turística constante en el departamento. Motivo suficiente para que nadie se atreva a realizar inversiones y mucho menos en turismo, debido a la estacionalidad ; pues todo el año (a excepción del carnaval) se produce el llamado **estiaje turístico**.²

Por otra parte la escasa operación de empresas que promuevan el desarrollo del turismo receptivo y peor aún el poco interés de las autoridades del rubro por hacer de Oruro un destino turístico. Son razones suficientes para implementar estrategias con las cuales se pueda crear cierta demanda turística durante todo el año para así mejorar y desarrollar el ambiente turístico necesario para gozar de las bondades y efectos del mismo.

² Periodo donde todo sobra y faltan los ingresos

ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

Ámbito Geográfico

El trabajo involucra la Zona Franca de Oruro (ZOFRO), ubicada en la localidad de Vichuloma, carretera a Machacamarca, a 10 kilómetros de la ciudad de Oruro.

Ámbito Económico

El régimen de zonas Francas está diseñado para impulsar la creación de polos de desarrollo regional, elevando el nivel de vida de la población. Las Zonas Francas de Desarrollo especial Turístico deben estar orientadas a la promoción y desarrollo del turismo, en zonas deprimidas que hayan tenido escaso flujo de turistas.

Ámbito Industrial / Sectorial

El presente proyecto se halla inmerso en el sector terciario de la economía. Vale decir el sector servicios.

Ámbito Financiero

Las zonas francas han sido creadas como instrumento de desarrollo económico social y de promoción; constituye un mecanismo vigente en el mundo, su creciente impacto en el comercio mundial y su contribución al desarrollo de los países genera grandes ingresos.; así por ejemplo la Zona Franca Comercial de Cochabamba recaudó 6.5 millones de dólares de los cuales 1.6 millones de dólares se repartieron por concepto de Coparticipación Tributaria entre la

Universidad Mayor de San Simón (UMSS), Cordeco y Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba.

Esta suma de dinero fue obtenida por ingresos provenientes de nacionalización y tributos aduaneros y fiscales como: Gravamen aduanero consolidado (GA), impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto al Consumo Específico (ICE). (Presencia 1 Octubre de 1993) .

En el año 1999 la generación de ingresos provenientes de juegos de azar alcanzaron los 15.000.000 de Dólares. (Presencia Domingo 12 de septiembre de 1999 sección 6).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto el alcance financiero que tendrá el turismo Lúdico abarcará tanto a las zonas Francas, empresarios directa e indirectamente relacionados con el turismo y también a entidades como universidades, alcaldías, otras entidades.

PRIMERA

PARTE

CAPITULO I

LAS ZONAS FRANCAS: UNA REALIDAD ECONÓMICO SOCIAL

1.1. ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LAS ZONAS FRANCAS.

El concepto y práctica de Zona Franca destinada al almacenamiento, trasbordo y reexportación de mercancías, proviene desde la época de los fenicios; pero su implantación sistemática y organizada, se inicia en el Siglo XVI, con la creación del Puerto Franco de Livorna, en Italia.

Su tratamiento era considerado como un territorio extranjero dentro de un mismo Estado.

En la actualidad, la producción de las zonas francas industriales, establecidas en muchos países, está totalmente destinada a la exportación. El ingreso de materias primas, productos intermedios, equipos y maquinarias están exentos de imposiciones aduaneras y los trámites se han reducido al mínimo.

Las zonas francas, en términos de desarrollo económico comienzan a aparecer en el mundo en la década del 50, cuando tras la Segunda Guerra Mundial, Gran Bretaña dispone la reconversión de un aeropuerto que había quedado sin mayor actividad en Escocia. Por lo tanto, para aprovechar ese aeropuerto se crea una zona franca que traía materia prima importada por vía aérea y se re-exportaba con mayor valor agregado por el mismo mecanismo. Gran Bretaña fue tal vez el país que más avanzó en este aspecto ya que luego, el gobierno de la Sra. Thatcher creó "zonas libres empresarias" para facilitar la reconversión industrial y mantener niveles de empleo. Por esto es que se utiliza la desregulación tanto en materia económica como en el plano laboral y en muchos casos las empresas que se acogían al mecanismo de zonas francas lo

hacían con mayor interés por la "flexibilidad laboral" que otorgaban estas zonas especiales.

En Francia, las zonas francas se han vinculado con el desarrollo tecnológico y donde el Japón prefiere abastecerse de elementos de informática producidos en este país galo.

En Estados Unidos entre los años 70 y 80, se desarrollan las zonas francas con firmeza; la Boeing se desarrolló y consolidó luego de instalarse en zona franca, y es entonces cuando se le otorgan a las empresas automotrices de Detroit, los denominados "estatutos francos". Es decir que se convertían en zonas francas a las empresas, sobre todo para afrontar el creciente grado de competitividad de Japón en ese rubro.

En Sudamérica una de las zonas francas más relevantes es la de Manaus, en plena selva amazónica en Brasil. Su objetivo inicial fue desarrollar la región amazónica y comenzó a operar importando más del 70% de los insumos que utilizaba. En la actualidad menos de 30% de sus insumos son importados y fue para Brasil una experiencia piloto de radicación de capitales extranjeros. Allí hay actualmente un inusitado desarrollo textil y electrónico que además cuenta con un polo "relojero" desde el cual se exporta a Suiza; un polo óptico y una próspera industria de motocicletas. Este caso puede tomarse como un ejemplo de zona franca destinada a lograr el desarrollo de una zona deprimida económicamente y Manaus ha llegado a un nivel en que ya se le han establecido topes a la importación libre de gravámenes. En 1988 ya no se podrían importar más que 800 millones de dólares al año. Hoy en Brasil comienzan a surgir las zonas libres empresarias al estilo de las que se iniciaron en Inglaterra.

En general en América Latina y países del Caribe las zonas francas industriales, comerciales y maquiladoras se extienden a la largo y ancho de su geografía, con el propósito de satisfacer el amplio espectro de los mercado de Estados Unidos de Norte América y Europa y, de desarrollar su economía encarando sus atingentes problemas de desocupación a tiempo de favorecer su crecimiento tecnológico.

Ejemplos vivos de zonas francas son:

- Uruguay : Colonia y Nueva Palmira
- Colombia :Barranquilla, Palmaseca, Cartagena de Indias.
- Venezuela :Isla Margarita
- México :Coatzacoalcos y maquiladoras a lo largo de la frontera con E.E.U.U.
- Panamá : Colón
- Chile :Arica e Iquique
- Costa Rica y Guatemala :Han revolucionado la actividad maquiladora.

Los países del Sud Este de Asia y del Pacífico Sur: Taiwán, Hong Kong, Singapur, Corea del Sur, Filipinas, Indonesia, Malasia y otros, son los gigantes que habiendo saturado, en algunos casos como Corea, sus mercados de exportación empiezan a orientar sus inversiones hacia Latinoamérica.

Las zonas francas del África están representadas por Mauricio, una diminuta Isla próxima a Madagascar. La zona franca de Mauricio exportó en 1988 por el valor de 600 millones de dólares.

Las zonas francas tienen hoy una influencia creciente en el mundo. Se estima que una buena parte del comercio mundial se genera en las zonas francas.

En este entorno de modalidades de zonas francas, la Industria maquiladora sin embargo acusa connotaciones de bipolaridad en el nuevo orden económico internacional. Es así como la Maquila forma parte de los grandes cambios en la economía mundial, y es basada en el concepto de producción compartida.³

En cierto sentido, el nuevo orden económico internacional ha creado una situación de competencia mundial de mercados de trabajo y de mercados para la venta al consumidor de la producción de las maquiladoras. Para maquilar en Bolivia, por ejemplo, el costo de mano de obra no debería ser basado solo en la oferta y demanda y en el marco reglamentario del mercado de mano de obra doméstica, sino también en costos de mano de obra en otros países como México, Costa Rica o Guatemala.

Predominantemente los sectores de producción de las zonas francas son:

- Electrónica
- Prendas de vestir
- Calzados
- Productos de cuero
- Productos electrónicos
- Artículos de óptica
- Objetos de plástico
- Juguetes
- Artículos deportivos

³ La producción compartida es la descentralización e internacionalización del proceso de producción cuando la materia prima y los componentes de una nación industrializada son exportados a un país no desarrollado para el ensamblaje. Generalmente, los procesos de manufactura que requieren alta tecnología y bienes de capital importantes se encuentran en el país industrializado; los procesos de manufactura que requieren bastante mano de obra se encuentran en el país no desarrollado. Después, el producto final es exportado al país de origen de los componentes o a otro país como destino final o mercado.

- Piezas de automotores, joyas.

1.2. DEFINICIÓN DE ZONAS FRANCAS.

Zona Franca es aquel territorio delimitado que goza del principio de extraterritorialidad desde el punto de vista aduanero y fiscal, que afecta a toda la mercadería, equipos, insumos, etc. que ingresen en sus recintos por tiempo ilimitado y sin el pago de impuestos ni aranceles aduaneros.

Los Parques Comerciales e Industriales donde están las Zonas Francas son terrenos cuyo objetivo primordial es el de ofrecer el emplazamiento adecuado para la instalación industrial, brindando todos los servicios básicos necesarios para su funcionamiento.

Son las áreas de terreno delimitadas y cercadas sin opción a agrandar tal territorio, las cuales cuentan con infraestructura adecuada para la actividad que desarrollará.

Hoy en día, existen Trece zonas francas en diferentes puntos estratégicos sobre el territorio del país (ver anexo 4), los cuales son puntos claves por los que se mueven grandes capitales, tanto en el ingreso como en la salida de mercadería, los cuales significan un gran aporte para la economía nacional. Las empresas que utilizan las áreas de las Zonas Francas gozan del privilegio de exención de impuestos y aranceles aduaneros mientras su mercadería, maquinaria, insumos, etc., permanecen dentro la Zona Franca, las cuales pueden ser mejoradas en su presentación, acondicionadas, agrupadas, seleccionadas, reenvasadas (Z.F.C.) y aún poder ser transformadas (Z.F.I.).

En caso que el destino de esta mercadería sea para terceros países, ésta goza de la exención de impuestos y aranceles aduaneros, donde el transporte es el único costo en que se incurre.

En caso que se destina para el mercado nacional, se deberá cancelar los impuestos respectivos de la nacionalización (IVA; IUE, GA).

Se cuentan con medios de llevar el control todavía manual, sistemas de apoyo pasados que hace que la emisión de reportes, el movimiento de su mercadería sean lentos, con escepticismo en su resultado, por el mismo hecho.

Hoy en día las Zonas Francas son atractivas para inversionistas nacionales y extranjeros; ya que Bolivia incentiva la inversión nacional y extranjera garantizando su normal desenvolvimiento como empresa; con una economía que proyecta sus estrategias a mercados internacionales, además de garantizar adecuadas relaciones de costo beneficio y de costo de oportunidad.

Los puntos donde están ubicadas en todo el territorio boliviano son altamente estratégicos, por estar en el corazón de Sud América, lo cual beneficia a todos los usuarios para asentarse como PUNTO DE DISTRIBUCIÓN en las diferentes Zonas Francas a nivel nacional y a nivel de Sud América, significando un ahorro en costos de transporte y en tiempo.

La creación de las zonas francas, radica en principio de las relaciones económicas internacionales, mediante el intercambio, al descubrir necesidades que no poseen en su país de origen, ocasionando el comercio sin ningún obstáculo de pagos adicionales al valor real de la mercadería además no existiendo obstáculos para el movimiento de otros factores que involucran la producción.

Ya muchos países en especial Asiáticos tomaron esta idea, no solo pensando en el libre comercio, sino también pensando en el progreso de sus países, al dar a las industrias interesadas orientación exportadora y territorios donde además de poder producir, reciben incentivos tributarios.

Muchos países del mundo hoy en día practican esta política de las zonas francas, pero también se vio que países como México empezaron con un pensamiento similar, acercándose más al punto de vista de la maquila.

1.3. TIPOS DE ZONAS FRANCAS

Existen básicamente dos tipos de Zonas Francas: Zona Franca Industrial y las Zonas Francas Comerciales, las cuales, si en algunos casos existen las dos en un mismo lugar, estas deberán estar físicamente separadas y apropiadamente acondicionadas para su funcionamiento, cada una de ellas.

1.3.1. ZONA FRANCA INDUSTRIAL

Son territorios delimitados de producción, donde el país extranjero, vecino goza de plena libertad (sí y solo si desarrolla tal actividad), destinada para la exportación.

Es aquella que promueve el desarrollo de la industria orientada a la exportación de su producción. Las operaciones que en ella se autorizan son principalmente de: perfeccionamiento, producción, ensamblaje, transformación, etc. de las mercaderías que se introducen.

1.3.2. ZONA FRANCA COMERCIAL

Es aquella que promueve el almacenamiento de bienes para la venta, comercialización o uso final, las operaciones que en ella se autorizan están

limitadas a las actividades que sean necesarias para la comercialización de mercaderías y la manipulación destinada a mejorar su presentación, calidad comercial o acondicionamiento para el transporte; estando prohibida su transformación.

1.3.3. INTERNACION TEMPORAL Y MAQUILA.

Es otro régimen que goza del principio de segregación arancelaria y tributaria. La Maquila es en sí una línea de ensamblaje total, donde el producto semielaborado, importado bajo el régimen de internación temporal y procesado con utilización de mano de obra intensiva retorna al país de origen como producto final con valor agregado.

1.3.4. PUERTOS LIBRES.

Aquellos que permiten todo tipo de actividades, incluyendo ventas al detalle, libre de impuestos de importación.

1.4. MARCO LEGAL DE ZONAS FRANCAS

El antecedente más próximo es el Art. 154 del D.S. 21660 de 10 de Julio de 1987, por el que se autoriza el establecimiento de las Zonas Francas Industriales dentro el territorio de la República para fomentar el desarrollo Industrial en el rubro de exportaciones. Acaso su contenido resultó insuficiente para instrumentar Zonas Francas dentro el contexto que hoy tienen viabilidad en el mundo entero. Las limitaciones de tan escueta disposición, a las que se acogió la ciudad de Cobija por un esfuerzo de su Corporación de Desarrollo, dio como resultado

deplorable que el Departamento de Pando quedará con un proyecto plasmado en una maqueta y un tráfico incipiente de licores y castaña.

- En fecha 11 de Enero de 1990 se expide el D.S. N° 22410 donde se aprueba el Régimen de: Zonas Francas Industriales, Zonas Francas Comerciales y Terminales de Depósito, Internación Temporal y Maquila, así como la simplificación del trámite de Exportación, el Transporte Aéreo de Carga y el Despacho Aduanero de Mercancías.

- En fecha 13 de Junio de 1990 se emite el D.S. N° 22529, Reglamentario D.S. anterior, que dicta un conjunto de normas para el funcionamiento de ese régimen que regula:

- Las concesiones para la administración de la Zona Franca por entes privados.
- Las exenciones tributarias y arancelarias para los usuarios.
- Las funciones de la Entidad Coordinadora de las Zonas Francas.
- La Administración propiamente de las Zonas Francas.
- El patrimonio y régimen económico-contable de la administración.
- Las operaciones de los usuarios o inversionistas
- El control fiscal y aduanero

Finalmente la reciente Ley N°1182 de 17 de Septiembre de 1990, llamada también Ley de Inversiones, consagra la creación de las Zonas Francas en el país, en el espíritu de las disposiciones anteriores.

1.4.1. TRATAMIENTO TRIBUTARIO.

Las zonas francas están exentas de imposiciones tributarias y arancelarias, autorizadas por el Poder Ejecutivo.

Las empresas concesionarias, los concesionarios y las áreas autorizadas como zonas francas están libres de pagar los siguientes impuestos:

- Gravamen Aduanero (GA)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto al Consumo Específico (ICE)
- Impuesto a las Utilidades (IUE)
- Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD)
- Impuesto a la Propiedad de Bienes inmuebles y vehículos automotores (IPB)

Sin embargo de acuerdo a la Ley 2493 (Modificaciones a la Ley 843) del 4 de Agosto de 2003. El Régimen tributario aplicable a Zonas Francas se encuentra bajo el marco de las Leyes N° 1489(Ley de Exportaciones de fecha 16 de Abril de 1996), 1182(Ley de Inversiones) y 1990 (Ley de Aduanas de fecha 28 de julio de 1999), discrimina un tratamiento distinto a los distintos tipos de sujetos que operan en las zonas francas. así tenemos los siguientes casos:

Cuadro 1: Sujetos de aplicación impositiva

Sujetos de Aplicación	Gravamen Arancelario GA	Impuesto al valor agregado	Impuesto a los consumos específicos	Impuesto especial a los hidrocarburos y derivados	Impuesto a las transacciones	Impuesto a las utilidades de las empresas	Impuestos Municipales
		IVA	ICE	IEHD	IT	IUE	IPBI IMT
Internación de Mercaderías , provenientes de territorio aduanero extranjero	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida
Operaciones desarrolladas por los usuarios dentro de las zonas Francas	Exenta	Exenta	Exenta	Exenta	Exenta	Exenta	Exenta
Concesionarios de Zonas Francas	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Alcanzado	Exento
Mercancía introducida en territorio aduanero nacional está sujeta al pago de los tributos propios de cualquier importación.	Alcanzada	Alcanzada	Alcanzada	Exenta	Exenta	Alcanzado	Alcanzada
Usuarios y concesionarios de zonas Francas están alcanzados por los tributos municipales, los cuales podrán ser objeto de una política de incentivos y promoción	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Alcanzado Sujeto a incentivos y promociones
Personas naturales o jurídicas que presten servicios conexos dentro de las Zonas Francas estarán alcanzados por los tributos establecidos por la Ley N° 843 (Texto Ordenado).	Alcanzado	Alcanzados	Alcanzados	Alcanzados	Alcanzados	Alcanzados	Alcanzados

Fuente: Elaboración Propia

Cada empresa que aspire a obtener una concesión para una Zona Franca, deberá enviar un memorial de solicitud de apertura, dirigida al Sr. Ministro de Desarrollo Económico, además incluirá documentación adicional (fotocopia legalizada del RUC, FUNDEMPRESA y otros), todo debidamente archivado en un fólder.

1.4.2. ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA FRANCA.

Casi arbitrariamente, sin salir del marco legal, cada una de las Zonas Francas establecidas legalmente en Bolivia cuentan con: una dirección, administración y desarrollo de actividades con niveles superiores nacionales:

a) LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

Que será la máxima autoridad de cada zona franca, formada por el Directorio de la sociedad anónima concesionaria.

b) LA GERENCIA GENERAL (nivel ejecutivo).

La que se encarga de ejecutar la política general de la entidad, de la dirección de sus operaciones y la administración interna de la zona franca.

1.5. ACTIVIDADES DE LAS ZONAS FRANCAS.

- Construir e implementar oficinas, almacenes de depósito, talleres y toda la infraestructura, destinados a su propio uso o al de sus usuarios.

-
- Dar o recibir en arrendamiento o a cualquier título lotes de terrenos o instalaciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
 - Construir en sus instalaciones puertos, aeropuertos, muelles, embarcaderos, estaciones ferroviarias y terminales de cargue y descargue terrestre.
 - Generalmente no se permite el establecimiento de viviendas particulares, ni el ejercicio del comercio al por menor, salvo que se trate de restaurantes, cafeterías y en general, de establecimientos destinados a prestar servicio a las personas que trabajen en la jurisdicción de la respectiva zona, con autorización previa.

1.5.1. TIPOS DE USUARIOS DENTRO DE LAS ZONAS FRANCAS.

a) Usuarios de Servicios

Pudiendo ser personas naturales o jurídicas residenciadas o domiciliadas en el territorio nacional instalados en la zona franca, pertenecen a este grupo empresas de servicios como Restaurantes, cafeterías, empresas de transporte, seguros, etc. Estos usuarios gozan de ciertos Beneficios como la exención de Impuesto Municipales.

b) Usuarios Complementarios

Podrán establecerse instituciones financieras, personas naturales o jurídicas que presten servicios conexos dentro las zonas Francas . Estos organismos No gozan de ningún tipo de exención y por lo tanto están alcanzados por los tributos

establecidos por la Ley N° 843 (Texto Ordenado) y demás disposiciones legales complementarias.

1.6. RÉGIMENES ESPECIALES.

Las zonas francas funcionan dentro de áreas específicamente delimitadas en las cuales se aplica una normatividad especial en materia aduanera-cambiaria y de comercio exterior siempre de conformidad en leyes marco sobre la materia.

1.6.1. RÉGIMEN ADUANERO (Flexible)

- Exenciones arancelarias sobre las importaciones de mercaderías, insumos nacionales, equipos y maquinaria, insumos y materias primas extranjeras y sobre las exportaciones.
- Acceso al mercado local de bienes producidos dentro de las zonas francas mediante el pago de aranceles.

1.6.2. RÉGIMEN TRIBUTARIO.

- Exención de impuesto de renta y complementario para los usuarios por las utilidades obtenidas en la zona franca. La suspensión tributaria en algunos países es permanente, en otros se otorga temporalmente.

1.6.3. RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE CAPITAL.

- Colombia y recientemente Bolivia con la Ley de Inversión, son los únicos países andinos que establecen aspectos especiales para la inversión extranjera, puesto que se permite la inversión directa y la libre repatriación de las utilidades.
- Si la inversión nacional se hace en divisas con cargo a las reservas internacionales del país se sujetará a las normas que rigen la inversión del país en el exterior.

1.6.4. RÉGIMEN CAMBIARIO.

- La libre posesión y negociación de divisas dentro de la jurisdicción de la respectiva zona franca, en algunos países como Venezuela y el caso de Bolivia se efectúa a través del Banco Emisor.
- De conformidad con las normas de Derecho Comercial se permite la contabilidad en otras monedas distintas a las del país.

1.6.5. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

- Se establecen estrictos controles para evitar que ingresen al mercado nacional, los bienes fabricados o producidos en las zonas francas.
- Determinar cuáles bienes pueden introducirse precisando los procedimientos y requisitos para su importación desde la zona franca y la manera de establecer el valor nacional mínimo.

-
- La introducción de bienes de origen nacional a la zona franca es considerada una exportación. Por lo que los proveedores tendrán derecho a percibir los beneficios tributarios y crediticios, aplicables a las exportaciones conforme a las leyes de cada país.

1.6.6. RÉGIMEN LABORAL.

- No existen leyes especiales para el régimen laboral, como regla general se acogen a las leyes laborales existentes en cada país.
- En algunos casos se establecen condiciones especiales pero supeditadas al cumplimiento de determinados requisitos.

1.7. LOS FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA

- Definición de una política económica de estabilidad con desarrollo económico y social, que genere riqueza y empleo, mediante la inversión y la reinversión ampliando el mercado interno y la diversificación de las exportaciones.
- Permitir la internación de bienes e insumos a través de las Zonas Francas, para su procesamiento y posterior reexportación, con incorporación de valor agregado y de insumos nacionales, a fin de contribuir al fomento de la actividad productiva del país.
- El enclaustramiento geográfico del país hace imperativa la creación de Zonas Francas de forma que eliminen o cuando menos atenúen los factores

que distorsionan, retardan o entorpecen las operaciones del comercio exterior, ocasionando perjuicios al Estado y a los agentes económicos de los sectores productivos y del comercio.

- Las Zonas Francas deben así mismo facilitar la aplicación de modalidades de transporte directo o intermodal desde los países de origen de tal forma que simplifiquen los procesos de intermediación en el tráfico de mercaderías.

1.8. LA ZONA FRANCA DE ORURO.

En el ambiente Nacional, estancado con su espíritu mediterráneo, con una capacidad reducida de consumo, con apresto por la reactivación económica inalcanzable, las propuestas para establecer una Zona tuvieron en el último tiempo voces defensoras.

1.8.1 ANTECEDENTES

Oruro, zona deprimida que no cuenta con recursos propios y, que se encuentra a merced de las asignaciones del Estado, postuló por una Zona Franca que palee sus miserias. Oruro, respecto de las corrientes de potenciamiento que favorecen a la costa cercana del Pacífico, es un típico "Hinterland"⁴ que en relación con la Zona Franca de Iquique, este genera un plus de 500 millones de dólares anuales solo como intermediario del comercio, y que buena parte de ese valor en servicios nace y se paga del flujo importador desde Bolivia. ¿No debía haber sido acaso hace tiempo Bolivia como país mediterráneo, un bastión de las zonas francas, para compensar sus propias limitaciones de tránsito y territorialidad?

⁴Tras país. El interior de una región, por oposición al litoral y a un puerto

1.8.2. LOCALIZACIÓN

La zona Franca de Oruro (ZOFRO S.A.) se encuentra a 10 kilómetros de la ciudad en la localidad de Vichuloma.

Respecto a las rutas nacionales e internacionales conserva su gravitación histórica como económica por constituirse en el centro geográfico dentro el flujo de transporte de convergencia así como de irradiación.

Oruro sigue siendo el centro ferroviario nacional e internacional: el tramo Aiquile-Santa Cruz, la red interoceánica Arica-Santos, o su alternativa Antofagasta-Santos, la conexión con Argentina vía Villazón, convierten a Oruro en el centro privilegiado para su comunicación.

La vinculación caminera existente, sumada a las carreteras asfaltadas en proyecto, le otorgan a Oruro y su Zona Franca una ventaja de primer orden.

Mediante un brazo de 38 Km. (Oruro - Caracollo) se comunica con el eje troncal La Paz-Cochabamba-Santa Cruz, ya sea para recibir la materia prima susceptible de transformación en la Zona Franca o revertir desde ésta los productos finales exportables para el consumo nacional.

La conexión con las rutas de exportación-importación por la vía del Océano Pacífico quedará expedita mediante la carretera Oruro-Pisiga-Iquique .

La vinculación aérea podrá desarrollarse con el crecimiento de la Zona Franca, teniéndose en el futuro un Aeropuerto a solo 4 km. con una paulatina implementación de su infraestructura.

1.8.3. MATERIALIZACION DE LA ZONA FRANCA.

La Sociedad de la Zona Franca constituida, con la Razón Social de ZOFRO S.A. tiene las siguientes características:

- Centro geográfico de distribución nacional e internacional
- Centro de acopio para el principal corredor de exportación: Brasil – Paraguay – Santa Cruz – Cochabamba – Oruro
- Terreno propio de ZOFRO S.A. en la superficie de 274 Ha.
- Superficie construida 3 ha.
- La Zona está dispuesta para las dos modalidades de las zonas francas: Industrial, Comercial y Terminales de Depósito e, Internación Temporal y Maquila.
- Clima Perfecto para mantener y conservar las mercaderías por tiempo indefinido
- Exención arancelaria y tributaria, mientras las mercancías permanecen en Zona Franca

No es propósito hacer apología ni exaltar la labor emprendida hasta el presente en Oruro; por el contrario, las tareas a desarrollar en el futuro inmediato son cada vez más acuciantes y comprometedoras, particularmente para el núcleo empresarial que ha tomado para sí la ingente actitud de materializar, implementar y poner a disposición de usuarios e inversionistas potenciales de Bolivia y del mundo, un instrumento que bien puede constituirse al menos en un ápice de la tabla de salvación de esta Patria inmersa en sus frustraciones.

1.9. CLASES DE ZONAS FRANCAS TURÍSTICAS

Recopilando la normatividad legal con respecto a las leyes vigentes en los países vecinos:

" Las zonas francas son establecimientos públicos de orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Desarrollo Económico." ⁵

"Las zonas francas son las áreas geográficas del territorio nacional perfectamente delimitadas dedicadas a actividades industriales o turísticas, que gozan de un régimen especial en materia aduanera, tributaria y laboral de acuerdo a lo que establece el presente decreto legislativo." ⁶

"Las zonas francas son áreas del territorio nacional de propiedad pública o privada cercadas o aisladas eficientemente donde se dan las siguientes características:

- No rigen los monopolios del Estado.
- La actividad económica goza de totales exenciones impositivas y aduaneras.
- Existe total libertad para la entrada y salida de mercaderías, activos fijos o capitales, sin gravamen alguno." ⁷

⁵ Colombia, ley 109 de 1985, Artículo 1

⁶ Perú, Decreto Legislativo 704. Artículo 3

⁷ Uruguay, Ley 15921, Decretos 454/988

“Las zonas francas turísticas son áreas geográficas del territorio nacional perfectamente delimitadas dedicadas a actividades de promoción y desarrollo del turismo nacional o extranjero, en zonas con escasa participación en el flujo de turistas pero que poseen importantes recursos y atractivos”⁸

“ Las zonas especiales de desarrollo son aquellas áreas geográficas del territorio nacional que por alguna situación de excepción el Estado promueve programas de desarrollo orientados a fomentar actividades de interés nacional, regional o local que permitan la inversión pública o privada a fin de crear las condiciones sociales y económicas que permitan la pacificación.”⁹

1.10. RESUMEN COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ZONAS FRANÇAS TURÍSTICAS EN LOS PAÍSES MIEMBROS DEL GRUPO ANDINO.

1.10.1 COLOMBIA

BASE LEGAL

DECRETO 2131 DE 1991, ART.4

Se entiende por zona franca industrial de servicios turísticos, que en adelante se denominará "zona franca turística", un área geográfica delimitada del territorio nacional con el objeto de promover la prestación de servicios en la actividad turística, destinados al turismo receptivo y de manera subsidiaria al mercado nacional.

Son actividades turísticas, entre otras, los servicios de alojamiento de agencias de viajes, restaurantes, organizaciones de congresos servicios de transporte, actividades deportivas, culturales, educacionales y recreacionales.

Se entiende como turismo receptivo el ingreso de turistas extranjeros y de nacionales residentes en el exterior.

⁸ Bolivia Mar Zofru Ilo, Juan M. De la Piedra, Página 46

⁹ Idem, Página 47

BASE LEGAL:

DECRETO 2131 DE 1991, ART.6

Con el objeto de hacer efectivo el control de bienes que ingresan a las Zonas Francas y salen de ellas, las áreas de las mismas estarán rodeadas de cercas, murallas, valladas infranqueables o canales, de manera que la entrada o salida de personas, vehículos y bienes deba realizarse necesariamente por las puertas o lugares destinadas al efecto.

“En el caso de las Zonas Francas Industriales de servicios turísticos y de servicios tecnológicos no se exigirá lo establecido en el presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Aduanas Nacionales podrá determinar los lugares de control aduanero”.(DECRETO 971 DE 1993, ART.2)

ZONAS FRANCA TURÍSTICAS

Para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO-COLOMBIA las zonas francas turísticas, comprenden tres clases de usuarios:

USUARIO OPERADOR: es la persona jurídica que se constituye con el objeto de realizar actividades exclusivamente dentro del perímetro de la Zona Franca y desarrollar las acciones de promoción, dirección y administración de la Zona.

USUARIO DESARROLLADOR: es la persona jurídica o la sucursal de una sociedad extranjera, que tiene por objeto social desarrollar las obras de urbanización, construcción, infraestructura de servicios, dentro del perímetro de una o varias Zonas Francas Industriales.

USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS: es la persona jurídica extranjera, constituida para realizar actividades exclusivamente dentro del perímetro de la respectiva

Zona Franca, que se dedique a la prestación de servicios orientados prioritariamente a mercados externos.

"CARACTERISTICAS DE LAS AREAS DE LAS ZONAS FRANCA INDUSTRIALES DE BIENES Y DE SERVICIOS:

- 1.- Un área no menor de 20 hectáreas (ilimitada para territorios insulares).
- 2.- Que el área tenga aptitud para estar dotada de elementos de infraestructura básica.
- 3.- Que en el área no se estén realizando las actividades industriales o de servicios que el proyecto solicitado planea promover y que se trate de inversiones nuevas." (Colombia Leyes, Corporación de zonas francas turísticas: 1996)

1.10.2 ECUADOR

BASE LEGAL

"DE SERVICIOS:

Se encargarán de proveer de los requisitos necesarios para el funcionamiento de las zonas francas" (LEY 01 DE 1991, ART.3)

1.10.3 PERÚ

BASE LEGAL:

"Las zonas francas industriales deben estar orientadas a la promoción y desarrollo de la industrialización de bienes y servicios destinados a la exportación. No están comprendidos en ningún caso las actividades extractivas y exportadoras de recursos naturales no transformados.

Las zonas francas turísticas deben estar orientadas a la promoción y desarrollo del turismo, sea éste nacional o extranjero, en zonas que hayan tenido una escasa participación dentro del flujo de turistas, pero que cuenten con importantes recursos a ser desarrollados en este campo."(DECRETO LEGISLATIVO 704, ART. 3)

1.11 NORMAS JURÍDICAS BOLIVIANAS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA

El presente acápite tiene la finalidad de conjuncionar las distintas normas legales relacionadas directa e indirectamente a la actividad turística; tal el caso de la Ley de Inversiones, Municipalidades, Participación Popular, Organización del Poder Ejecutivo y Aduanas entre otras que analizadas desde el punto de vista jurídico podrán dar una amplia visión de lo que se propone como la aplicación del turismo Lúdico en nuestro país puede ser factible a partir de una base legal sólida.

1.11.1 LEY DE REGIMEN DE GARANTIA DE LAS INVERSIONES

La parte fundamental de dicha Ley esta referida a la garantía en las inversiones a los capitales extranjeros.

"Artículo 1.- Se estimula y garantiza la inversión nacional y extranjera, para promover el crecimiento y desarrollo económico y social de Bolivia, mediante un sistema normativo que rija tanto las Inversiones nacionales como extranjeras, existentes o futuras.

ARTICULO 2.- Se reconoce al inversionista extranjero y la empresa o sociedad en que éste participe, los mismos derechos, deberes y garantías que las leyes y

reglamentos otorgan a los inversionistas, sin otra limitación que las establecidas por Ley.

Artículo 3.- La inversión privada no requiere autorización previa ni registro adicional que las establecidas por Ley.

CAPITULO II

DE LAS GARANTÍAS.

Artículo 4.- Se garantiza el derecho de propiedad para las Inversiones nacionales y extranjeras sin ninguna otra limitación que las estipuladas en la Ley.

Artículo 5.- Se garantiza un régimen de libertad cambiaria, no existiendo restricciones para el ingreso y salida de capitales, ni para la remisión al exterior de dividendos, intereses y regalías por transferencia de tecnología u otros conceptos mercantiles. Todas las remisiones o transferencias estarán sujetas al pago de los tributos establecidos por Ley." (Bolivia Leyes, Ley de Inversiones: 1992)

Existe un capítulo especial con referencia a las zonas francas, el cual refiere en su artículo 20° lo siguiente:

"DE LAS ZONAS FRANÇAS.

Artículo 20.- Las zonas industriales orientadas a la exportación, zonas francas comerciales o terminales de depósito, así como el régimen de internación temporal para la exportación, autorizadas por el Poder Ejecutivo, funcionarán bajo el principio de segregación aduanera y fiscal con exención de imposiciones tributarias y arancelarias. Los regímenes indicados anteriormente serán reglamentados mediante Decreto Supremo del Poder Ejecutivo" (Idem)

La composición económica y jurídica va acelerando y tomando además un precedente establecido por la vigencia de resoluciones administrativas de las Alcaldías de La Paz, y de Cochabamba con respecto a los casinos y su funcionamiento.

1.11.2 LEY DE DESCENTRALIZACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Los más cercanos rasgos del nuevo Estado - Territorio, dispuestos por la Ley de Descentralización y la Ley de Participación Popular señalan más que nunca un acercamiento a una libertad administrativa en la generación de recursos y en las políticas regionales.

Dentro del marco de la Ley de Descentralización Administrativa, tenemos que observar la naturaleza y el impulso que debe tener la Prefectura del Departamento:

Artículo 5º de las atribuciones del Prefecto:

e) formular y ejecutar los planes departamentales de desarrollo económico y social de acuerdo a las normas del sistema nacional de planificación en coordinación con los gobiernos municipales del Departamento y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, en marco del plan general de desarrollo económico y social de la república.

f) Promoción del Turismo.

g) Programas de asistencia social.

k) Promover la Participación Popular, y canalizar los requerimientos y relaciones de las organizaciones indígenas, campesinas y vecinales por medio de las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo.

r) Otorgar personalidad jurídica con validez en todo el territorio nacional, a las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles, constituidas en el territorio nacional o en el extranjero...

v) Promover la inversión privada en el departamento."

Además de: Las atribuciones del Prefecto:

Art. 21°, asignación de recursos para programas y proyectos de inversión. El prefecto asignará para el financiamiento de los programas y proyectos de inversión señalados en el inciso F del artículo quinto de la presente Ley, el 85% de los recursos señalados en los incisos F y G del párrafo uno, artículo veinte.

Lo que hay que dejar en claro es la independencia en la creación de proyectos y políticas que adecuen espacios territoriales hacia los proyectos de inversión buscando un equilibrio del tipo técnico - administrativo de la mencionada ley, ésta garantiza la vigencia de la propuesta.

Las conexiones fundadas en base a la ley de Descentralización se profundizan a través de la ley de Participación Popular, donde se transfiere la educación, cultura, salud a los gobiernos municipales (Artículo 19° del reglamento de la ley de Participación Popular) y que para fines presupuestarios se entiende por inversión a las acciones orientadas a la formación bruta de capital (Artículo 16° del reglamento de la ley de Participación Popular), podemos mencionar además

"En aplicación a la ley 1551, los gobiernos municipales acordarán con las secretarías nacionales sectoriales correspondientes, mecanismos de participación a nivel de decisión mediante la firma de convenios generales o

especiales, para salud, educación, cultura, deporte, micro riego y caminos vecinales"¹⁰

La explotación que realmente dará eficacia a la formulación de estas dos leyes es estratégica con respecto a buscar alternativas y tuiciones sobre las funciones de los gobiernos municipales y departamentales, que no entran en la lógica de prohibiciones si se trata de las zonas francas, la lógica contractual es de desarrollar un proceso que vaya hacia el desarrollo industrial, turístico y comercial del departamento en conjunto.

1.11.3. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Reconoce la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley. Así lo podemos constatar con las siguientes referencias:

2. La facultad de generar, recaudar e invertir recursos
3. La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales
4. La programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social
5. La potestad coercitiva para exigir el cumplimiento de la presente Ley y de sus propias Ordenanzas y Resoluciones; y

Así mismo esta ley le permite a la Alcaldía promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la

¹⁰ Bolivia, Reglamento de la Ley de Participación Popular, 30 de Junio de 1994.

formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional;

3. Promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas;

5. Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el Patrimonio de la Nación existente en el Municipio;

6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio;

ARTÍCULO 8º.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:

13. Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacional es y departamentales;

17. Preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación, o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal;

18. Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas;

II. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA:

1. Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales;

2. Reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos, frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos en el marco de las normas de uso de suelo;

3. Otorgar en concesión al sector privado y establecer mecanismos de financiamiento para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura y servicios en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas, caminos vecinales, otras obras, servicios y explotaciones de la jurisdicción municipal. Se comprenderá en dicho concepto, entre otros, los lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos y frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos, excluyendo las concesiones de servicios sujetas al Sistema de Regulación Sectorial;

III. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

1. Recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario;

2. Generar ingresos para el Municipio otorgando concesiones de uso y disfrute de servicios, obras y explotaciones en el área de su jurisdicción y competencia, exceptuando aquellas que se encuentran bajo competencia expresa de las Superintendencias Sectoriales de acuerdo con normas nacionales;

4. Recaudar las rentas generadas por el uso común de la propiedad inmueble pública municipal;

11. Autorizar, reglamentar, controlar y supervisar el funcionamiento de juegos recreativos; y

V. EN MATERIA DE SERVICIOS:

5. Reglamentar y supervisar los espectáculos públicos, la publicidad comercial y la propaganda vial, mural o por cualquier otro medio que se genere o difunda en su jurisdicción;

ARTICULO 97°.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

El régimen tributario que forma parte de la Hacienda Pública Municipal está regulado por el Código Tributario y por las normas tributarias vigentes.

ARTICULO 98°.- FUNCIONES

El régimen tributario debe cumplir las siguientes funciones:

1. De instrumento de política financiera de desarrollo integral del Municipio
2. De instrumento financiero para la captación de recursos.

ARTICULO 99°.- DELIMITACIÓN DEL DOMINIO TRIBUTARIO

Para establecer la delimitación del dominio tributario correspondiente al gobierno central y a los gobiernos municipales se señalan los siguientes criterios:

Se reconoce a los gobiernos municipales, con carácter exclusivo, la facultad de cobrar y administrar impuestos a la propiedad inmueble, a los vehículos automotores, impuesto a la chicha con grado alcohólico, impuestos a las transferencias municipales de inmuebles y vehículos, Tasas por servicios prestados y patentes

2. Dominio tributario de coparticipación, corresponden a este concepto las participaciones reconocidas por el gobierno central a que tienen derecho los gobiernos municipales de conformidad con disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO 100°.- CARÁCTER DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Los ingresos municipales son de carácter tributario y no tributario

ARTÍCULO 101.- (INGRESOS TRIBUTARIOS) Se consideran ingresos Municipales tributarios a los provenientes de:

- 1.- Impuestos
- 2.- Tasas y patentes

ARTÍCULO 102.- (INGRESOS NO TRIBUTARIOS)

I se consideran ingresos municipales no tributarios con carácter enunciativo y no limitativo, los provenientes de:

- 1.- Pagos provenientes de concesiones o actos jurídicos realizados con los bienes municipales o producto de la política de concesiones o explotaciones existentes en la jurisdicción Municipal.
- 2.- Venta o alquiler de bienes Municipales
- 3.- Transferencias y contribuciones
- 4.- Donaciones y legados a favor del Municipio
- 5.- Derechos preconstituidos
- 6.- indemnizaciones por daños a la propiedad Municipal
- 7.- Multas y sanciones por transgresiones a disposiciones municipales
- 8.- Operaciones de Crédito Público

II Los recursos originados por la venta de bienes municipales se destinarán íntegramente a al inversión.

ARTÍCULO 104 (Exenciones).- Las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentren bajo la potestad de la administración Municipal, se tramitarán en forma específica en el gobierno Municipal correspondiente y serán objeto de ordenanza expresa del concejo municipal con las limitaciones establecidas por el artículo 153 de la C.P.E.

ARTÍCULO 105 (TASAS Y PATENTES).- I El gobierno Municipal a través del Alcalde Municipal, presentará las ordenanzas de tasas y patentes, sus modificaciones o enmiendas al Honorable Senado Nacional, dentro de los primeros Sesenta días (60) de cada legislatura ordinaria, previo dictamen técnico motivado del poder

ejecutivo el mismo que será emitido en el plazo máximo de veinte (20) días a partir de su presentación, caso contrario, remitirá sin el dictamen requerido.

II El Senado Nacional considerará esta ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a partir de su presentación. Vencido este plazo, se entenderán por aprobadas y entrarán en vigencia.

III Si el gobierno Municipal no presentará la ordenanza de tasas, patentes en el plazo establecido en el presente artículo, regirá la última vigente, bajo su propia responsabilidad.

1.11.4. LEY DE ADUANAS

ARTICULO 8°.-

Los hechos generadores de la obligación tributaria aduanera son:

- a) La importación de mercancías extranjeras para el consumo u otros regímenes sujetos al pago de tributos aduaneros bajo la presente Ley.
- b) La exportación de mercancías en los casos expresamente establecidos por Ley.

El hecho generador de la obligación tributaria se perfecciona en el momento que se produce la aceptación por la Aduana de la Declaración de Mercancías.

ARTICULO 9°.-

Se genera la obligación de pago en Aduanas, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de obligaciones a que está sujeta una mercancía extranjera importada bajo algún régimen suspensivo de tributos.

-
- b) Por modificación o incumplimiento de las condiciones o fines a que está sujeta una mercancía extranjera importada bajo exención total o parcial de tributos, sobre el valor residual de las mercancías importadas.
 - c) El uso, consumo o destino en una zona franca de mercancías extranjeras, en condiciones distintas a las previstas al efecto.
 - d) En la internación ilícita de mercancías desde territorio extranjero o zonas francas..
 - e) En la pérdida o sustracción de mercancías en los medios de, transporte y depósitos aduaneros.

ARTICULO 10°.-

En los casos de los literales a), b) y c) del Artículo precedente, la obligación de pago nace en el momento que se produce el incumplimiento de las obligaciones, condiciones o fines. En los casos d) y e) del mismo Artículo, en el momento que se constata la internación ilícita, pérdida o sustracción.

ARTICULO 11°.-

El sujeto pasivo de las obligaciones de pago establecidas en el Artículo 9° es:

- a) En el caso de los regímenes suspensivos de tributos, el titular de las mercancías solidariamente con el Despachante y la Agencia Despachante de Aduanas que intervino en la declaración del régimen suspensivo.
- b) En el caso de las importaciones con exenciones parciales o totales de tributos, el consignatario de las mercancías solidariamente con el Despachante y la Agencia Despachante de Aduanas que hayan intervenido en la Declaración de mercancías.
- c) En el caso de ingresos ilícitos de mercancías, el responsable del ilícito.

d) En los casos de sustracción o pérdida de mercancías, el transportista o el concesionario de depósito aduanero.

En los casos precedentes, aquél que pague por cuenta del obligado tendrá el derecho de repetir en contra del autor o responsable.

ARTICULO 12°.-

La determinación de la obligación tributaria aduanera se efectúa mediante:

- a) Liquidación realizada por el Despachante de Aduana.
- b) Autoliquidación efectuada por el consignante o exportador de la mercancía.
- c) Liquidación realizada por la administración aduanera, cuando corresponda.

En los supuestos del Artículo anterior, la deuda aduanera se determinará mediante liquidación efectuada por la administración aduanera.

Los cargos que surgieran de estas liquidaciones a favor del Estado, en caso de no cancelarse o ser impugnados por los sujetos pasivos y siempre que no se evidencien indicios de delito aduanero, constituirán contravención aduanera.

Cuando en dichos cargos emergentes de las liquidaciones, se evidencien la existencia de indicios de responsabilidad penal por delitos aduaneros, la administración aduanera formulará denuncia ante el Ministerio Público, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Ley.

ARTICULO 15°.-

La obligación tributaria aduanera se extingue por:

- a) Pago total de los tributos aduaneros.

b) Compensación total de tributos aduaneros con créditos fiscales a favor del sujeto pasivo.

ARTICULO 16°.-

La obligación de pago establecida en el Artículo 9° sólo se extingue por:

a) Pago total de los tributos aduaneros.

b) Compensación total de tributos aduaneros con créditos fiscales a favor del sujeto pasivo.

c) Prescripción.

LOS TRIBUTOS ADUANEROS

ARTICULO 25°.-

Los Tributos Aduaneros de Importación son:

a) El Gravamen Arancelario y, si proceden, los derechos de compensación y los derechos antidumping.

b) Los impuestos internos aplicables a la importación, establecidos por Ley.

ARTICULO 26°.- Salvo lo dispuesto en los Acuerdos o Convenios Internacionales ratificados constitucionalmente, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo establecerá la alícuota del gravamen arancelario aplicable a la importación de mercancías y cuando corresponda los derechos de compensación y de los derechos antidumping. ¹¹

ARTICULO 27°.- La base imponible sobre la cual se liquidarán los gravámenes arancelarios estará constituida por el valor en Aduana, de acuerdo con el Título Octavo de la presente Ley.

La base imponible sobre la cual se liquidarán los derechos de compensación y los derechos antidumping se determinará, de acuerdo con las disposiciones del

¹¹ Dumping productos que se venden por debajo de su costo de producción o por el precio que tienen en el mercado de origen. Incluso la rebaja de valor sobre embarque de carga, se ha considerado como dumping.

GATT. A su vez, la base imponible de los impuestos internos aplicables a la importación se regirá por las normas respectivas.

Para el cálculo de la base imponible, los valores expresados en moneda extranjera serán convertidos a moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente a la fecha de la aceptación de la Declaración de Mercancías, por la administración aduanera.

Para determinar la base imponible de las mercancías importadas por vía aérea, se aplicará hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) del monto correspondiente al flete aéreo efectivamente pagado.

En los casos de cambio del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo al Régimen de Despacho a Consumo, la base imponible estará constituida por el valor de transacción de la mercancía vigente al momento de la presentación de la Declaración de Mercancías aceptada por la correspondiente administración aduanera.

ARTICULO 28°.- Están exentas del pago de los gravámenes arancelarios:

- a) La importación de mercancías en virtud de Tratados o Convenios Internacionales o Acuerdos de Integración Económica que así lo establezcan expresamente, celebrados por Bolivia y ratificados por el Congreso de la República.
- b) Las importaciones realizadas por los miembros del cuerpo diplomático y consular o de los representantes de organismos internacionales, debidamente acreditados en el país de acuerdo con Convenios Internacionales o bajo el principio de reciprocidad.
- c) Las importaciones realizadas por organismos de asistencia técnica debidamente acreditados en el país serán autorizadas mediante Resolución Bi Ministerial de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

- d) La importación de mercancías donadas a entidades públicas.
- e) La importación autorizada por el Ministerio de Hacienda, de mercancías donadas a organismos privados sin fines de lucro.
- La exención de los impuestos internos a las importaciones estará sujeta a las disposiciones legales pertinentes.

IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO

ARTICULO 88°.- Importación para el consumo es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas procedentes, de territorio extranjero o zona franca, pueden permanecer definitivamente dentro del territorio aduanero. Este régimen implica el pago total de los tributos aduaneros de importación exigibles y el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

ARTICULO 90°.- Las mercancías se considerarán nacionalizadas en territorio aduanero, cuando cumplan con el pago de los tributos aduaneros exigibles para su importación.

1.11.5. DECRETO REGLAMENTARIO A LA LEY DE ADUANAS

CAPÍTULO IX DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN

RÉGIMEN DE VIAJEROS

ARTÍCULO 186° (ALCANCE).- Para efectos de aplicar las franquicias a turistas o viajeros, se establece como principio general el trato igualitario a nacionales y extranjeros. La Aduana Nacional reglamentará los controles a ser aplicados, con base a criterios, objetivos tales como; declaración del pasajero, duración del viaje, la periodicidad con que el pasajero viaja y la actividad que realiza.

Se entenderá por viajero o turista a la persona, nacional o extranjera, que ingresa temporalmente al país o que regresa luego de haber permanecido temporalmente en el extranjero.

Tratándose de viajeros frecuentes, la franquicia no será aplicables cuando haya transcurrido un periodo menor a noventa (90) días desde su último ingreso al país.

ARTÍCULO 187° (DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE ACOMPAÑADO).- Las empresas que prestan servicios de transporte internacional de pasajeros, tienen la obligación de entregar a los pasajeros con destino a Bolivia la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado, la cual deberá ser llenada por cada pasajero individual o por grupo familiar y presentada a la administración aduanera.

Se entenderá por transporte internacional de pasajeros aquel que habiéndose iniciado en el extranjero, concluye en nuestro país.

ARTÍCULO 188° (FRANQUICIAS PARA EQUIPAJE ACOMPAÑADO).- Se permitirá introducir sin el pago de tributos aduaneros como equipaje acompañado los siguientes bienes:

Prendas de vestir y efectos personales usados.

Libros, revistas e impresos de todo carácter y documentos publicitarios de viajeros de negocios.

Los artículos de uso y consumo personal usados que se detallan a continuación:

- 1.- Una máquina fotográfica;
- 2.- Una computadora portátil;
- 3.- Una filmadora y accesorios;

-
- 4.- Una grabadora, radiograbadora o radioreceptor;
 - 5.- Un teléfono celular;
 - 6.- Artículos para deportes;
 - 7.- Un instrumento musical portátil;
 - 8.- Coches para niños, sillas de ruedas para inválidos y demás bienes de uso ortopédico personal.

Los artículos nuevos de estricto uso o consumo personal, sin fines comerciales hasta por un valor FOB de un mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 1.000.-), con las siguientes limitaciones:

- 1.- Hasta tres (3) litros de bebidas alcohólicas;
- 2.- hasta cuatrocientos (400) cigarrillos;
- 3.- Hasta cincuenta (50) cigarros o quinientos (500) gramos de tabaco picado.

Cuando el valor FOB de los artículos nuevos sobrepase la franquicia de un mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 1.000.-) pero no exceda el monto de dos mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 2.000.-), el excedente sobre la franquicia deberá nacionalizarse mediante declaración de mercancías de importación para el consumo de menor cuantía con el correspondiente pago de tributos aduaneros.

El equipaje acompañado de efectos personales nuevos que excedan los dos mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 2.000.-), deberá ser nacionalizado mediante la presentación de la declaración de mercancías de importación para el consumo con intervención de Despachante de Aduana.

Las personas del exterior que ingresen temporalmente a territorio aduanero nacional, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos u otros fines de recreación, que sean patrocinadas por instituciones públicas del

Estado Boliviano, misiones diplomáticas u organismos internacionales públicas del Estado Boliviano, misiones diplomáticas u organismos internacionales acreditados en el país, podrán internar temporalmente mercancías destinadas a dichos eventos de acuerdo a la nómina y descripción expresamente señalada por la entidad patrocinante y bajo su garantía y responsabilidad por la reexportación. Estos objetos deberán ser registrados en el respectivo pasaporte del viajero para el control aduanero, conforme al reglamento que al efecto establezca el Directorio de la Aduana Nacional.

ARTÍCULO 189° (CONTROL ALEATORIO.-) La Aduana Nacional deberá disponer en los aeropuertos internacionales de señalizaciones visibles y diferenciadas para los viajeros que no tienen nada que declarar o para quienes porten mercancías sujetas al pago de tributos aduaneros.

Los viajeros que presten la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado sin nada que declarar, serán sometidos a un sistema aleatorio de revisión de equipaje con uso de semáforos verde y rojo.

Quien sea sorprendido en la opción "nada que declarar", con mercancías que excedan su franquicia de equipaje de viajeros, será sujeto a proceso por ilícito aduanero, conforme al procedimiento establecido en la Ley.

Los Viajeros que presenten la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado con mercancías a ser nacionalizadas deberán someter su equipaje a revisión y, en función al valor de las mismas, acogerse a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 190° (VIAJEROS QUE ARRIBEN POR OTRO MEDIO DISTINTO DEL AÉREO).- La Aduana Nacional establecerá procedimientos de revisión y control aleatorio de viajeros que son transportados por medios de transporte terrestres internacionales u otros medios, distintos del aéreo.

TIENDAS LIBRES DE TRIBUTOS (DUTY FREE SHOPS)

ARTÍCULO 212° (ALCANCE).- Las tiendas libres de tributos, exhibirán y venderán mercaderías nacionales o extranjeras susceptibles de ser portadas por el viajero internacional que sale del país, de acuerdo al presente reglamento y las condiciones técnicas y de seguridad que la autoridad aduanera determine para el adecuado control.

Los licores, bebidas alcohólicas y cigarrillos nacionales, llevarán en su envase una etiqueta o marbete con la siguiente leyenda: "exclusivo para exportación, prohibida su venta y consumo en Bolivia".

VEHÍCULOS DE TURISMO

ARTÍCULO 231°.- (VEHÍCULOS DE TURISMO).- El ingreso, permanencia y salida de vehículos de uso privado para turismo precederá con la presentación de la Libreta Andina de Paso por Aduana, la Libreta Internacional de Paso por Aduana o formulario aprobado por la Aduana Nacional, en las condiciones y plazos establecidos en dichos documentos.

La Aduana Nacional establecerá el trámite simplificado para autorizar el ingreso o salida temporal de vehículos de particulares que realicen viajes de turismo a o desde países limítrofes.

El documento aduanero que autorice el ingreso o salida de vehículos de turismo, deberá contener la siguiente información: marca, número de motor,

año del modelo, color, placa del país de matrícula y demás características que los individualicen.

El plazo máximo de permanencia para los vehículos de turismo, será de seis (6) meses, prorrogables por la autoridad aduanera hasta por otro plazo igual, condicionado al tiempo de permanencia en el territorio aduanero nacional otorgado en la visa al turista.

En caso de accidente comprobado ante la autoridad aduanera, ésta podrá autorizar un plazo especial condicionado por el tiempo que se requiera para la reparación del medio de transporte o para que pueda salir del país en condiciones mínimas de seguridad.

En caso de destrucción o pérdida del vehículo, este hecho deberá ser acreditado ante la autoridad aduanera.

La salida de estos vehículos podrá efectuarse por cualquier aduana del país. En caso que el vehículo salga del país por una aduana diferente a la de ingreso, la aduana de salida deberá informar inmediatamente a la de ingreso, la aduana de salida deberá informar inmediatamente a la de ingreso, para el control aduanero.

Si una vez vencido el término de permanencia autorizado no se ha producido su salida del territorio aduanero nacional, procederá su comiso.

ZONAS FRANCAS

ARTÍCULO 237º (ALCANCE DEL RÉGIMEN).- las mercancías que se introduzcan a la zona franca tendrán el siguiente tratamiento tributario aduanero:

Las mercancías procedentes del extranjero, gozan de un régimen suspensivo en el pago de los tributos aduaneros de importación, hasta el momento en que se les aplique otro régimen aduanero.

Las mercancías que ingresan a la zona franca del resto del territorio aduanero nacional, se considera que han sido exportadas con la condición de, que en los términos del artículo 98 de la Ley, salgan al territorio extranjero para permanecer definitivamente fuera del país.

ARTÍCULO 238° (CONTROL NO HABITUAL DE LA ADUANA).- Las Zonas Francas y las mercancías que en ellas se encuentren, están sometidas al control no habitual de la aduana. Sin perjuicio, la Aduana Nacional podrá realizar los siguientes actos de control:

Control de ingreso y salida de mercancías, vehículo y personas

Control periódico de inventarios de mercancías en zonas francas, procedentes del exterior o del resto del territorio aduanero nacional, en cualquier momento.

ARTÍCULO 239° (OPERACIONES AUTORIZADAS EN ZONAS FRANCA INDUSTRIALES).- Las Zonas Francas Industriales son áreas en las cuales las mercancías procedentes del extranjero y del resto del territorio nacional son sometidas a operaciones de perfeccionamiento, con incorporación de bienes y servicios, para ser importadas o reimportadas al territorio Aduanero Nacional o ser reexpedidas a territorio extranjero.

ARTÍCULO 240° (OPERACIONES AUTORIZADAS EN ZONAS FRANCA COMERCIALES).- Las Zonas Francas Comerciales son áreas en las cuales, las mercancías introducidas pueden permanecer sin límite de tiempo, sin ser

sometidas a transformación alguna, excepto las operaciones necesarias para su conservación y las manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación, calidad comercial y el acondicionamiento para su transporte, como su división o consolidación en bultos, formación de lotes, clasificación de mercancías y cambio de embalajes.

ARTÍCULO 241° (ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS EN ZONAS FRANCAS).- A las Zonas Francas se introducirán solamente aquellas mercancías que estén expresamente destinadas a ellas y a un usuario de las mismas, lo cuál deberá constar en el manifiesto internacional de carga.

La entrega y recepción de mercancías en zonas Francas se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el título cuarto, capítulo tercero y los artículos 160° y 161° del presente reglamento.

1.11.6. LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN BOLIVIA LEY N° 2074

Este instrumento jurídico destaca el desarrollo de la actividad turística receptiva como una estrategia económica para el desarrollo integral del país. Resaltando la participación de la iniciativa privada para contribuir al crecimiento económico, a la generación de empleo y al incremento de los ingresos para el país. Así mismo habla del fomento a la construcción de infraestructura y el mejoramiento de la calidad de los servicios, para garantizar la adecuada satisfacción de los usuarios.

Los objetivos de la política estatal referidos a la actividad turística se refieren a las directrices de coordinación entre el Gobierno Central, las Administraciones Departamentales y los Gobierno Municipales.

01593



También hace referencia a la creación del Consejo Nacional de turismo (para propiciar la coordinación entre el sector público y privado, con la finalidad de promover y desarrollar el turismo en el país), y los Consejos Departamentales de Turismo (para coordinar la actividad turística en cada Departamento).

El Consejo Nacional de Turismo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

Delinear acciones, planes, proyectos y otras actividades orientadas a la efectiva implementación de la política turística nacional.

Establecer mecanismos efectivos para la promoción y desarrollo del turismo tanto interno como receptivo.

FOMENTO AL TURISMO

ARTÍCULO 19°.- REALIZACIÓN DE CONVENIOS

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, a través del Viceministerio de Turismo, podrá suscribir convenios con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan por objeto la instrumentación de programas conjuntos de promoción y capacitación de desarrollo turístico del país.

ARTÍCULO 22°.- DESCUENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IPBI) A LA ACTIVIDAD HOTELERA* (HOY IPB IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

Los Bienes Inmuebles dedicados exclusivamente a la actividad hotelera y que formen parte de los activos fijos de la empresa hotelera, a efectos del pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), serán valuados tomando en cuenta el cincuenta por ciento (50%) de la base imponible obtenida de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Título V, Capítulo I de la Ley N°

CAPÍTULO II

LOS JUEGOS DE AZAR

2.1. EL JUEGO, EL RECREO Y EL AZAR, PARTE DEL HOMBRE Y LA HUMANIDAD

"Cualquier particularidad que el hombre ha encontrado en su historia, se ha manifestado en corrientes sociológicas, necesidades de remarcar su ansiedad por las expectativas que le deparaba el futuro (así encontramos en toda cultura adivinos, hechiceros, oráculos), el recreo, como una fase de formar la vida a partir del descubrimiento de lo que no era común o era rutina en el desarrollo de sus actividades"¹².

Fue entonces que saliendo de la división del trabajo, aunque no para todos las prácticas de recreo se empezaron a diseminar como parte de la humanidad, la pretensión de asociación del hombre no bastó con poner de manifiesto su ansiedad de librarse de lo corriente y paso a sentir posiciones hasta descabelladas por auto concebirse emociones.

Recordemos las crueles prácticas de la lucha a muerte, en la cultura griega, romana, etrusca, babilónica, egipcia. Los gladiadores eran el pasatiempo más buscado de los gobernantes que hacían de la muerte y la vida una función circense, para el agrado del vulgo.

Así fue tomando el juego parte en la realidad humana, entendamos la definición de la misma:

¹² Revista Viajero ViP Agosto de 1995, página 9

"...es el conjunto de relaciones sociales derivadas de la función de recrearse ya sea con juguetes, ya sea con cosas en que intervienen sólo el azar, en que actúa solo el ingenio; ya sea mediante el libre trato con las demás personas, ya sea mediante la asistencia a espectáculos deportivos, artísticos, etc."¹³

Según el mismo autor la necesidad de jugar aparece ya en algunas especies superiores de la escala zoológica, debido a su desarrollo anatómico y fisiológico, como en los perros, gatos, etc.

La tendencia natural del hombre a practicar el juego, obedece a necesidades biológicas y psíquicas, de ejercitar los músculos, sensaciones que al ponerse en actividades producen tanto lo agradable como lo desagradable

Según avanzó evolutivamente el hombre, buscó distracciones más complejas, en las cuales resulta menor la actividad muscular y crece el uso las facultades psíquicas; especialmente de la imaginación y de los conocimientos, en todo caso son dominantes los impulsos psíquicos.

"En los adultos el deseo de ganar dinero o bienes, gozando de las emociones que procuran los giros del azar o el ingenio aplicando a las leyes de los juegos (hay en este aspecto de la vida lúdica, un complejo de impulsos psíquicos en que el instinto económico de la adquisitividad propietarista se mezcla con la pasión por el riesgo peligroso, etc."¹⁴

La recreación está igualmente relacionada con el impulso de la sociabilidad, pues, los hombres en todo tiempo, han sentido la necesidad de juntarse, ya sea en reuniones con la finalidad de practicar el intercambio de novedades,

¹³ Arze Arze José Antonio. "Sociología Marxista" página 96

¹⁴ Idem.

informaciones, darse el placer de conversar sobre asuntos frívolos, decir chistes, contarse anécdotas. Esas reuniones pueden complementarse con los placeres gastronómicos, con la danza, con el amor, con el arte.

Lo precedente rompe la rutina, y se amplía de la siguiente manera:

"Ahondando algo más en la causalidad del juego, diremos que él hombre busca de modo general, una evasión de las prácticas corrientes de la vida no lúdica, evasión en que se trata de escapar de la fatiga y hastío que causan las ocupaciones rutinarias y serias, las coacciones jurídicas las solemnidades de conducta exigida por la Moral en vigencia, etc.

En esa evasión, el hombre busca, además una salida para sus impulsos maledicencia, de ironía, de inclinación, en suma, a todas las formas de lo cómico. El fenómeno lúdico, por lo que se ve, es no poco complejo y nos parece que están todavía en su fase exploratoria que se han propuesto explicarlo y definirlo sociológicamente".¹⁵

Bajo ese contexto, se deja de lado lo común que representaría dejar escapar instintos que rayen en la moral y pónganse de manifiesto lo oscuro de los hombres; entonces unimos juego - a la pérdida de valores- o los juegos han profesado a los hombres el desequilibrio de la vida en todos sus momentos y son una extensión de lo perenne del hombre, la vida es un juego.

Esa corriente moderna, que señala despreocupadamente que la vida es instantánea, a vuelto un azar el destino del hombre y la cual se manifiesta en los juegos de azar.

¹⁵ Arze Arze José Antonio "Sociología Marxista". Página 97

Ante ese significado, los Estados han interpretado los peligros de los juegos y sus significaciones en la vida familiar, social: prohibiéndose en forma draconiana su expansión.

Pero el mercado y la falta de ingresos para algunos países han optado por dar curso a manifestaciones desde las más extremas como la prostitución, legalizar en algunos países el consumo de drogas y por supuesto la implementación de los juegos de azar como un complejo mundo de la realidad circundante.

2.2. EL JUEGO

Trabajar sin descanso agota a cualquiera, este dicho es tan común hoy en día que fácilmente se olvida lo verídico que es, se podría asumir que la adicción al trabajo es una enfermedad. Del juego se podrían derivar muchos beneficios de la recreación¹⁶ y el ocio¹⁷ (Ver cuadro2). Entre ellos tenemos, expresión de la personalidad, compañerismo, integridad de mente y cuerpo, cambio de ritmo en el apretado horario laboral; descanso y relajamiento; una oportunidad para probar algo nuevo y para conocer a nuevas personas, cultivar las relaciones con otros, consolidar la familia, ponerse en contacto con la naturaleza.

¹⁶ *Uso del tiempo libre por periodos inferiores a 24 horas. Roberto C. Boullón "Las Actividades Turísticas y Recreacionales" página 70.*

¹⁷ "Es el conjunto de actividades que se cumplen una vez terminados los periodos de trabajo cotidiano, semanal y anual. Estas actividades pueden ser tan diversas como el deporte, trabajos voluntarios, en la casa, juegos, caminatas, excursiones, trabajos manuales, hobbies, ir al cine, militar, políticamente, leer, tomar cursos nocturnos, llevar a cabo las obligaciones sociales que resultan placenteras. En suma una mezcla muy heterogénea de acciones y tareas del cuerpo y de la mente, que son satisfactorias porque se pueden elegir libremente" Claude Charon, *On a un Monde a Recreer, Gouvernement du Québec, Québec, 1979, pág 23*

Cuadro2: Matriz de Necesidades y Satisfactores desde la Recreación

Necesidades según categorías axiológicas	Necesidades según categorías existenciales			
	Ser	Tener	Hacer	Estar
Subsistencia	Salud mental, humor, flexibilidad, lúdica Amable, seguro, responsable, autosuficiente.	Actitudes positivas, autoestima Valores. Oportunidades de crecimiento económico, personal y social	Desarrollar talentos y competencias, actitudes para potenciar su capacidad económica como elemento complementario al tiempo llamado	Ambientes sociales y educativos flexibles, humanos, pedagógicos
Protección	Fortaleza interna para afrontar las crisis constructivamente como individuo o comunidad Comunicativo, solidario, creativo.	Políticas en ocio y recreación orientadas al desarrollo humano - Habilidades y actitudes para afrontar creativamente las crisis	Estrategias lúdicas que convoquen a trabajar sobre los factores que violentan el tejido social, familiar y educativo. Procesos de empoderamiento	En un entorno cohesionado socialmente en estrecha relación con el hombre y el ambiente, y los amigos y personas importantes de su entorno.
Afecto	Imaginativo, creativo, autónomo y tolerante, sensible, afectivo, cariñoso, respetuoso, agradable, asertivo.	Capacidad de construir un proyecto vital vinculado a los otros (familia, comunidad, escuela) actitudes positivas, lazos afectivos fuertes y responsables, inteligencia emocional.	programas, acciones y procesos que propicien la cohesión social basada en vínculos de amistad, conocimiento del otro, integración comunitaria, etc., vínculos a través del arte y la cultura.	Espacios de encuentro íntimos y públicos, familiares y sociales consistentes y cohesionados por la familiaridad, la amistad, el compañerismo
Entendimiento	Lúdico, creativo, abierto a nuevas posibilidades de desarrollo personal, una relación lúdica con el conocimiento, reflexivo frente a sus prácticas personales, profesionales, de ocio y recreación.	Capacidad de vincular espacio-tiempo y conocimiento en un continuo de aprendizaje. Lo racional y lo subjetivo posibilita procesos de construcción en lo individual y lo colectivo.	Experiencias esencialmente lúdicas que propicien la producción de conocimiento colectivo e individual y el desarrollo de pensamiento crítico Ludotecas, rincones de experiencia, talleres, etc., programas orientados por ejes temáticos, capacitación y entrenamiento.	Entornos familiares, educativos y comunitarios donde el aprendizaje es el motor del desarrollo humano cotidiano. Organización de encuentros para el aprendizaje (centros de

			Escuelas de Formación, juveniles, intergeneracionales	de grupos juveniles e infantiles, jornadas culturales)
Participación	Solidaridad autonomía, social creatividad, empatía y sensibilidad a las necesidades humanas. Democrático. Capacidad de toma de decisiones empoderado conciente de la realidad	Proyectos y programas de recreación, animación sociocultural que tengan como eje metodológico la participación (autogestión)	Las empresas públicas y privadas y la misma sociedad civil deben generar alternativas de desarrollo, organización y participación aprovechando el potencial lúdico del hombre colombiano. Proyectos de recreación basados en la comunidad	Entornos locales organizados, solidarios. Proyectos comunitarios, programas del Estado, organizaciones comunitarias, casas de la cultura, etc.
Ocio	Significados del ocio y la recreación en el desarrollo individual y social. Apertura a opciones y prácticas autónomas y no alienadas.	Tiempos, espacios, programas recreativos, grupos comunitarios, grupos de referencia, familiares, educativos.	Estrategias basadas en la pedagogía lúdica y desarrollo de espacios formales e informales de carácter lúdico.	Espacios públicos y privados. (Instituciones de educación, parques, trabajo). Eventos culturales comunitarios, eventos deportivos, ferias artesanales, etc.
Creación	Curiosidad y una relación dinámica con el conocimiento y el arte. Creativo, recursivo, propositivo y autónomo.	Capacidad para asumir propuestas novedosas y métodos para buscar nuevas formas de ser, tener estar y hacer. Oportunidades de creación e innovación en ambientes lúdicos y de encuentro con la naturaleza	Estrategias basadas en el juego y la imaginación que generen espacios distensionados y propicios para la creatividad y la producción de conocimientos y métodos innovadores.	El trabajo, asociaciones juveniles, espacios informales de encuentro, ludotecas, talleres lúdicos. Vacaciones creativas, fiestas de pueblo, jornadas culturales.
Identidad	Autoestima, respeto por la diferencia, crítica frente a lo novedoso y a los productos que	Un sistema de creencias construido por las personas y los grupos a partir de la	Procesos y programas que propicien la democracia cultural, la sensibilidad frente a	Espacios propicios para el desarrollo humano. tanto

	ofrece la industria del entretenimiento, gustos, deseos, expectativas, sensibilidad. Conocimiento de sí y reconocimiento de las debilidades y fallas propias.	interlocución cotidiana. Reconocimiento por los valores de la cultura nacional, regional, local. Oportunidades de participar e incidir sobre la construcción de la propia cultura.	los valores nacionales y capacidad para asumir críticamente los patrones y necesidades derivados de otras culturas.	para procesos de individuación como de identidad de grupos y comunidades
	Autonomía para la toma de decisiones en relación con el qué y el cómo de las actividades de ocio, tiempo libre y recreación. Respeto por los derechos humanos fundamentales	Oportunidades de participación, libre elección, políticas de ocio basadas en principios de justicia como equidad.	Acceso equitativo a los servicios de recreación. Hacer uso adecuado de espacios y recursos públicos.	Desarrollo comunitario y autodependencia local.

Fuente: II Simposio nacional de vivencia y Gestión Recreación Cali, Colombia. noviembre de 2.001 los beneficios de la recreación desde una perspectiva del desarrollo humano Esperanza Osorio Directora Ejecutiva Nacional Fundación Colombiana de Tiempo Libre y Recreación

Pero no todo es beneficioso, se tiene figuras distintas de la definición de juego como:

"Pasatiempo donde se gana o se pierde. También es una pasión o vicio que entrega el dinero u otros bienes a la decisión de diversos entretenimientos transformados en obsesiones"¹⁸

Saliendo del punto de vista equilibrado, sobre la recreación en nuestros días, queda la segunda parte del párrafo, se habla ahora de la influencia corruptora del juego, pero sus peligros se podrían clasificar en dos: cantidad y calidad.

La cantidad, refleja la era en que vivimos llena de cultura liviana donde se ha masificado la diversión y los juegos de azar, las formas populares del entretenimiento contaminan la sociedad de menor o mayor grado, que llegan a superar la importancia del trabajo o del ahorro.

¹⁸ Diccionario Jurídico Cabanellas, página 234.

La calidad, que está unida a los grados de selección de los juegos y de las salas en las cuales se realiza, la diversidad de casinos y diferencias de los asistentes en proporción directa con los ingresos.

Podríamos además aseverar que la recreación consiste ahora en actividades que podríamos considerar pasivas.

2.3. TIPOS DE JUEGOS

Los juegos pueden clasificarse en tres grandes grupos: juegos de cálculo, donde están el ajedrez, las damas, los juegos de azar y los juegos de habilidad, que comprenden los bolos y las billas.

2.4. EL JUEGO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Para dar un concepto y naturaleza de juego desde el punto de vista jurídico, tomaremos en cuenta las relaciones existentes entre dos o más personas, donde no necesariamente deberá entrar las relaciones del azar, entonces se define como:

"... un contrato principal, bilateral, consensual y aleatorio por el que dos o más personas convienen en ganar o perder, una cosa una cantidad según que se realice cierto suceso futuro que depende de la destreza y el azar"¹⁹

El concepto anteriormente mencionado es claro, además de hacer énfasis en el fundamento jurídico del contrato que es el consentimiento de ambas partes. También manifiesta que el carácter principal de este contrato, que lo diferencia de los demás es el ser aleatorio, además que son incapaces los menores inhabilitados, etc. por no tener la capacidad para contratar.

¹⁹ Diccionario Espasa. Página 456.

2.5. EL JUEGO LÍCITO E ILÍCITO

Desde la antigüedad se distinguen entre juegos lícitos e ilícitos, donde se prohíben los segundos.

El criterio para establecer la ilicitud es variado, si bien se puede decir que está depende de principalmente de dos factores:

El azar y la cantidad que se atravesase. Considerado como mero pasatiempo que no constituya profesión ó medio habitual de vida, en cantidad que no comprometa la situación económica del jugador, ni de su familia, el juego aún el de azar, lícito, pero considerado como medio de adquirir riqueza, como profesión habitual, es un vicio que reprueban de consumo la moral, la economía, la política y el derecho, por lo que debe ser prohibido por las leyes y hacerse cumplir la prohibición por las autoridades.

Fundándose en que siempre se ha jugado y se jugará y en que puede ser mejor reglamentarlo que prohibirlo, se ha pretendido autorizar, aun el de azar estableciendo sus condiciones para aminorar sus estragos.

La prohibición de entrar para los menores no ha parado la influencia económica de grupos de poder que han visto una fuerte y continua fuente de ingresos ilícitos.

Para el Estado se ha sometido a una fuerte tributación a estos para obtener ingresos para el mismo. En la doctrina moderna se ha admitido, pese a que el Estado no debe permitir lo que es malo en sí mismo, reuniendo todos los caracteres de una acción punible, esa reglamentación no podría corresponder con los resultados beneficiosos que de ella provendrían.

La posición del Estado se ha reconsiderado ante el avance incesante de grupos de poder unidos a las mafias que en todo tiempo han lucrado con los juegos ilícitos.

2.5.1. POSICIONES MORALISTAS Y ÉTICAS CONTRA EL JUEGO

“La opinión de todos los moralistas y juristas ortodoxos es contraria al juego. Los egipcios aseguraban, al decir de Platón que era invento de un demonio Zeud, San Cipriano lo atribuye a otro demonio Zabullón, Aristóteles llama a los jugadores avarientos y ladrones y Ovidio lo reprueba describiendo los males que ocasiona.

En las tradiciones antiguas, Sófocles habla ya de los juegos de azar en el sitio a Troya, Palámedes según relata la historia fue el primero en jugar con dados.

El juego de azar fue una de las pasiones dominantes de los antiguos, quienes erigieron numerosos templos a la fortuna.

Los griegos fueron maestros de las fullerías y entre los romanos fue la pasión al juego una de las causas de la degradación de las costumbres públicas y de la decadencia del imperio.

Los germanos llegaban a jugarse la libertad a los dados, reduciéndose a la esclavitud el que perdía, y los hunos se jugaban hasta la vida, suicidándose si perdían, aún en el caso de perdonarles el que ganaba, viniendo a ser el juego una especie de duelo a muerte.

En América parece que ya se conocían los juegos de azar, antes de que los españoles llegaran a ella, al menos en México."²⁰

Con relación a los autores cristianos mencionan al juego como opuesto a la moral y a Dios en todo el antiguo testamento.

"Del juego han salido mas delitos, desesperaciones, revoluciones, blasfemias y crímenes que de ninguna otra causa"²¹

Jerónimo Ossorio, bajo una concepción cristiana, ha delimitado el campo del juego a un escenario de los más bajos instintos humanos, la codicia, la avaricia y la búsqueda de la felicidad material son las que mueven este negocio prohibiéndolo de manera draconiana y estableciendo diferentes sanciones ante la falta moral y espiritual del juego.

"Aunque la mayoría de la gente está más o menos de acuerdo en que la felicidad no se compra con dinero, muchas personas se dedican a la búsqueda incesante de riquezas como medio para acrecentar la felicidad en la vida, el juego entonces parece ser la solución a la dificultad del requerimiento de prosperidad material"²²

Surgen entonces sanciones ejemplarizadoras para el juego durante la edad media, los juegos, aún los de habilidad, estaban generalmente

²⁰ Scarne, John SCARNE'S COMPLETE GUIDE TO GAMBLING New York: Simon and Shuster, 1961 Thomas A. Bass Gambling Systems New York: Vintage Books 1986

²¹ Navarrete, José. EL JUEGO Y LA MORAL.-- Madrid-España: Marcombo,1963.-- p. 321

²² La búsqueda de la prosperidad material, EN: Despertad. 8 de diciembre de 1994

prohibidos. Como antecedentes pueden citarse en España las leyes de Partidas, en el año 1263, que demuestran la gravedad que se atribuía a la práctica de los juegos de azar, especialmente la Partida I, título V, Ley 557, prohibiendo a los clérigos jugar y aun más ver jugar, y también la Partida VII, título XIV, Ley 6. También en la antigua Francia corresponde mencionar las ordenanzas de Luis IX, contra el juego de ajedrez y dados, la de Felipe III, contra el juego de dados y las del 3 de abril y 23 de mayo de 1369. Otra posición que se opone a los juegos, es la de Santo Tomás de Aquino, que menciona que, "existe un principio crítico y radical que las instituciones injustas desacordes con la Ley de Dios pueden y deben ser alteradas"²³

La sociedad para la doctrina aquinatense, está llena de desigualdades de toda especie y se incita a sus miembros a que no las acepten. Toda la organización económica de la sociedad se basa en la necesidad del trabajo y en la división que aquella implica, se atribuye al trabajo un valor positivo, no es sólo un medio de subsistencia sino que significa también el medio de conseguir propiedades suficientes para permitir el cumplimiento del deber de mantener a la familia con arreglo al tipo de vida.

Así con prudencia, condenó el comercio en conjunto, los juegos para la obtención de dinero, al ser estos no necesarios para la comunidad.

"Una de las razones que tenía Santo Tomás para condenar el comercio, era el fraude cometido en los mercados por los comerciantes, especialmente mediante la práctica de regatear los precios, el justo precio se excedía cuando se trataba del juego, al cual observó por todas partes su diseminación y el deseo inmoderado del vicio que traía consigo"²⁴

²³ Barnes, Harry "Historia del Pensamiento Social" México Fondo de Cultura económica página 257.

²⁴ Idem. Página 260.

Si siguiendo las concepciones Aristotélicas, al Estado le atribuyó doble función: temporal, que consistía en la conservación del bienestar físico de sus ciudadanos el mantenimiento del orden y la paz; y espiritual, evidente como tarea ética de promover el bienestar moral de los hombres y ayudarles a llevar una vida virtuosa.

La oposición al juego se mantiene hasta en la modernidad, Decurret en su libro la medicina de las pasiones, se refiere a que el jugador sufre trastornos en su organismo físico, como son las afecciones cardíacas, tisis, locura y otras enfermedades que acaban por arruinarlo, punto que sale de las concepciones éticas y llega a considerar las médicas.

La habitualidad del juego prosigue, el anterior autor, continúa por las implicaciones que tiene la organización del mismo, en las casas de juego abundan las fullerías y las trampas, el jugador empieza de tonto y acaba en bribón.

La trampa de la prosperidad material, es la existencia de tahúres, que ganan sueldos considerables, alquilándose como banqueros por cuenta de los empresarios, dependiendo su asignación de su mayor o menor habilidad en el manejo de las cartas, reduciendo para las personas comunes sólo a literatura el arte de ganar uno u otro juego.

Partiendo de lo expuesto, aunque el juego reglamentado legalmente produjera lo bastante para cubrir todo el presupuesto de la nación, según la doctrina ética de prohibición del juego, no debería adoptarse tal sistema, ya que el Estado como órgano del derecho, no puede convertirse en cómplice de una inmoralidad y ampararla con la égida de la ley.

Esta reglamentación ocasionaría a la nación misma males muchísimo mayores de una cuantía infinitamente superior a los ingresos del erario.

Si aún restringido, y prohibido el juego causa estragos, se comprende cuanto mayor sería el daño a la sociedad de si se permitiese, quedarían en ruinas la familia, aumentarían las desgracias y crímenes.

Se hace notar que en los casinos más famosos del mundo, en Mónaco, sólo se permitía el juego a los extranjeros estando prohibido para los nacionales, hasta la década de los 80.

No es cierto que la prohibición sea ineficaz, cuando las autoridades saben hacerla cumplir, pero si estas son copartícipes de la actividad no podrán salir del esquema trazado dentro de los males predichos por la misma.

2.5.2. POSICIONES A FAVOR DE LA LEGALIZACION DE LOS JUEGOS DE AZAR

La prohibición y represión de los juegos de azar, se efectuó en todos los países civilizados, se reprimía a los dueños de las casas y los explotadores, o sólo a los explotadores del negocio.

Se llegó en los Estados Unidos a reprimir a título delictivo por los diferentes Estados, pero en la práctica estas leyes han resultado ineficaces en la lucha contra la explotación del juego y las deficiencias han debido suplirse por la legislación federal.

El caso americano es particular, al establecer en las Vegas, consideraciones de ámbito para el establecimiento de casas de juego.

1° Las diferentes soluciones federales para la generación de divisas, han proyectado en regiones donde no existían recursos naturales o minerales, la consideración de ver en el juego una solución para el empleo y su factor multiplicador de progreso.

2° El nexo delincencial entre las mafias americanas, el tráfico de alcohol y droga, donde las prohibiciones no podían frenar esto, se vio por conveniente la sanción de leyes federales, autorizando su vigencia.

3° Esta consideración que era el común denominador en todo el mundo, mereció una reconsideración del tipo económico y moral para que los poderes de los Estados busquen la forma de legalizar el juego.

Dentro de estas, la existencia de las casas de juego tenía ciertos componentes:

- a) Un establecimiento fijo, provisto de los elementos necesarios para realizar dicha actividad
- b) Que este destinado a la explotación de los juegos de azar exclusivamente (esto con el fin de romper el nexo con los demás males contemporáneos, como la drogadicción y la prostitución).
- c) Que el público admitido este dentro de su mayoría de edad.
- d) La explotación del juego es la que se reprime y no el juego en sí, esto en el entendido de reprimir el vicio clandestino, incitación al vicio como forma de comercio o de lucro.

La existencia de resguardos policiales privados o estatales para el cumplimiento de dichas disposiciones.

2.6. HISTORIA LEGAL

“Los romanos fueron los primeros en legislar contra el juego, comenzando esta obra con los pretores que negaron toda acción contra los insultos, malos tratos y robos de los suceptores (banqueros) o dueños de las casas de juego.

Justiniano, no reprodujo esta severidad contra los suceptores, si bien reclamó lo robado en las casas de juego, distinguió entre juegos permitidos como el monóbolo, el contomonóbolo ya autorizados por las Leyes de Ticia, Publicia y Cornelia, a condición siempre de que la apuesta sea pequeña y los ilícitos.

A pesar de haberlo prohibido el senado, se permitió arriesgar dinero en los juegos de la palestra. Las penas eran multa de 10 libras a los contraventores y confiscación de los edificios donde se jugaba, aplicándose su importe a obras públicas.

Desde el punto de vista civil, ya el derecho clásico negó acción para reclamar lo ganado en el juego. Justiniano recogió esta doctrina negando que el juego ilícito engendrara obligación ni aun natural y concediendo acción para reclamar lo perdido.

En su novela 23, Justiniano prohibió no solo jugar, sino hasta presenciar los juegos, a los eclesiásticos bajo pena de privación del ministerio sagrado por tres años.

Carlomagno prohibió el juego y el Concilio de Maguncia en el año 813 impuso la pena de excomunión tanto a los eclesiásticos como a los legos que jugasen a los juegos de azar.

La prohibición fue haciéndose general en toda Europa a últimos de la edad media.

En el mundo hispano, en España el juego fue permitido, aunque con ciertas restricciones, hasta principios del Siglo XIV, Alfonso el sabio lo reglamentó por el ordenamiento de las tafurerías en 1275 o casas públicas de juego, de suerte o de azar.

Estas casas se arrendaban por cuenta del Estado o de las poblaciones que gozaban este privilegio de tenerlas, regulándose por la anterior disposición, sus partes relevantes son:

- a) Se ordenaba la forma de jugar a los dados,
- b) Se castigaba los engaños, riñas y demás excesos, con imposición de multas y azotes y hasta con cortar los dedos y la lengua en caso de ser infractores por tercera vez.
- c) La confiscación de bienes cuando se trataba de moros o judíos y adoptándose severas medidas para evitar los posibles engaños.
- d) Se negaba la acción para reclamar lo hurtado o robado en las casas de juego.
- e) Se prohibía severamente a los clérigos.

Pese a estas disposiciones que las consideramos hasta inhumanas para nuestros tiempos, las tafurerías ocasionaron estragos y males, que al cabo de mucho tiempo se fuvo que prohibirlas, mandándose a cerrar en todos los pueblos e imponiéndose penas (multa y prisión) a todos los que jugasen con tableros, dados o naipes, tanto en público como en secreto, otorgándose por la vía de indemnización el importe y las multas.

Siguiendo la corriente tradicional de la iglesia, los reyes católicos en 1480, insistieron en la prohibición, formándose espíritus penales para oponerse a la prohibición del juego."²⁵

2.7. JUEGOS DE AZAR

El carácter principal que lo distingue de los demás, es el ser aleatorio, por depender de un factor desconocido todavía (riesgo), en el momento de la celebración, las presentaciones recíprocas la capacidad necesaria para contratar, siendo, por tanto, incapaces los menores, inhabilitados, etc.

Pudiendo ser objeto del juego, no sólo el dinero, sino todas las cosas que estén en el comercio de los hombres; no, por tanto, las personas. No se exige forma especial de celebración, teniendo cada juego la saya, que debe observarse con toda lealtad".

Se define al juego de azar como:

"...el que depende en absoluto de la suerte, como el monte, el Bacará, la ruleta, los de dados²⁶

Aquellos en los que interviene el azar de un modo casi absoluto o por lo menos, tiene más importancia que la habilidad y el calculo, resultan sumamente peligrosos, sobre todo si se arriesgan- como suele ocurrir con lamentable frecuencia-importantes cantidades, ya que al ser en ellos la inteligencia una cosa poco menos que pasiva, y fiándose el jugador en el factor suerte, es difícil

²⁵ Scarne, John SCARNE'S COMPLETE GUIDE TO GAMBLING New York: Simon and Shuster, 1961 Thomas A. Bass Gambling Systems New York: Vintage Books 1986

²⁶ Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas. Página 345.

evitar que esta sea adversa. En sí estos juegos no requieren cualidad alguna, pudiendo imputar a la emoción que encierran, el hecho incuestionable de la gran afición que siente por ellos no pocas personas, afición que sienten por ellos no pocas personas, afición que, cual los estupefacientes, acaba por convertirse en vicio, hasta el extremo de que, aun siendo la suerte adversa- particularmente en la ruleta, el treinta y cuarenta y el baccará- , es difícil substraerse a ellos.

2.8. TIPOS DE JUEGOS DE AZAR

2.8.1. DADOS

Pieza cúbica de huesos, marfil u otra materia, en cuyas caras hay señalados puntos desde uno hasta seis, y que sirve para jugar varios juegos fortuna o azar.

El juego de dados se deriva probablemente del juego de huesecillos que en Grecia se llamo astrágalos y entre los latinos talús, en España reciben el nombre de taba y en Bolivia cacho.

Sin embargo el origen de los dados es Asiático, como nos demuestran las modernas excavaciones practicadas en Oriente. Primitivamente se tomó como un pasatiempo, dedicado principalmente a mujeres y niños, convirtiéndose después en un juego de azar.

Los griegos llamaron a los dados poleis padzein y los romanos ludus tessaras, del griego tatartos, que significa cuatro, en recuerdo de las cuatro caras. Los romanos fueron apasionados por este juego, sin embargo de estar prohibidos, excepto durante las Saturnales. Los dados que se han encontrado en las tumbas del Antiguo Egipto, de la Grecia clásica o del Extremo oriente, no se

diferencian esencialmente de los empleados en la actualidad, como también era el mismo sistema de jugarlos, tirándolos sobre una mesa o superficie plana, bien con la mano, o valiéndose de un receptáculo generalmente cónico. Hubieron leyes prohibitivas de Roma, que negaban toda acción al que tuviese en su casa juego de dados, aunque fuera víctima de los males artes o de las violencias de los jugadores.

Sintetiza el imperio, de este juego el episodio en que los soldados romanos se jugaron de este modo la túnica de Jesús, la cual genera la contradicción de la salvación y el pecado. De igual grado existió esto entre los bárbaros invasores de Roma, pues según Tácito se jugaban su propia libertad.

Durante la Edad media fue el pasatiempo favorito de los caballeros formándose escuelas y corporaciones de jugadores. Después de la caída del feudalismo los lansquenets sostuvieron su reputación de hábiles jugadores. En los dados de la Edad Media aparece con frecuencia grabadas figuras de hombres y animales. También en Francia se dictaron numerosas normas prohibitivas, entre otras las dictadas por San Luis en 1254 y 1256. No fueron menos severas las leyes en España para prohibir o por lo menos reglamentar el juego de dados, pues si bien los viejos romances y el Libro de Pas Cantigas de Alfonso el Sabio, afirman que era juego de villanos, gustaban de tal divertimento, los hidalgos, ricos hombres, caballeros e infantes.

Posteriormente, en 1515, se llegaron a suprimir hasta la fabricación y venta de dados en todo el reino. El juego siguió más o menos encubierto, y contra él volvió a dictar una pragmática Carlos III en 6 de Octubre de 1777, que corrió la misma suerte que las anteriores, ya que el Juego llegó hasta nos sobre, y

todavía se emplean como complemento de otros entre ellos el Jaquete, llamado antes tablas reales; la Aduana o Caballo Blanco, la Oca y la Perejila.

En el Japón, China, Corea, La India y otros Países asiáticos, el juego de dados ha sido y es todavía muy popular.

2.8.2. CARRERA DE CABALLOS

Las carreras de caballos ordinarias ya existieron en las fiestas que los antiguos persas, dedicaban al dios del sol Mithra. También el pueblo de Atenas sentía por las carreras de caballos.

En las antiguas tribus germánicas estaban en estrecha relación con el culto pagano, del que constituía una de las ceremonias, habiéndose conservado hasta nuestros días, en Alemania y Bélgica, Festividades de tales carreras de caballos.

De Austria las carreras se extendieron a Hungría y en Inglaterra fueron introducidas por los romanos. Pero las carreras de caballos en la acepción moderna de la palabra, en el sentido de sport, son de origen inglés, las cuales también formaron parte del juego de habilidad pero se ingresa dentro de la terminología de apuesta.

2.8.3. RULETA

Es un juego de azar, cuyo nombre es de origen francés. Se juega en una larga mesa rectangular, en cuyo centro figura una rueda giratoria, cóncava y bien equilibrada, que da la fortuna o señala la desilusión de los jugadores, el pararse

ante una de las treinta y seis pequeñas casillas en las que se alteran los colores rojo y negro.

En el centro de la rueda hay un dispositivo que permite dar a la misma un rápido movimiento giratorio. A ambos lados de la ruleta propiamente dicha, se disponen dos tapetes rectangulares idénticos- divididos por unas líneas verticales y horizontales- en tantos espacios como apuestas admitidas. Sobre cada tapete figuran treinta y seis números, también de colores rojo y negro, alternativamente, y dispuestos en tres columnas compuestas de doce números cada una. Son menores los compendios entre el uno y el dieciocho, y mayores los restantes hasta treinta y seis. Para cada uno de estos grupos de números se reserva un espacio al lado de la columna, destinado a los jugadores. Dos espacios iguales sirven para la puntuación de pares e impares; los otros dos, para el rojo y el negro, ya que dieciocho son rojos y los otros dieciocho negros. Así, pues, cuando la ruleta se para en la casilla veintitrés, resultan, resultan vencedores no solo los que han apostado sobre aquel número, sino también aquellos que lo han hecho sobre la segunda columna (la impar) o sobre el segundo grupo, es decir, del diecinueve al treinta y seis.

El cero se halla en un espacio reservado sobre las tres columnas de números. Aparte las apuestas indicadas, los jugadores pueden hacer otras combinaciones, llamadas, respectivamente: "a caballo" (dos números contiguos); transversal, de tres números (el uno, el dos y el tres); cuadrada, o sea, cuatro números consecutivos; transversal doble, a base de seis números.

2.8.4. LOTERÍA

Es una especie de rifa que se hace con mercaderías, billetes, dinero y otras cosas, entre los que compran los billetes o las papeletas, su práctica debe estar autorizada por las autoridades legislativas o administrativas, las que establecen normas rigurosas teniendo en cuenta que al efectuarse el sorteo de los premios, no están presentes todos los interesados. Sin la autorización legal las rifas y las loterías se reparan en la categoría de los juegos prohibidos; su práctica origina responsabilidades civiles y penales.

Modernamente la lotería generalmente beneficia al Estado y se mantiene como un monopolio en favor de éste, el que las aplica a fines de beneficencia pública. Por lo demás son muy conocidos los mecanismos conforme a los cuales se realiza este juego o apuesta. En nuestro país se rige por la Ley del 23 de abril de 1928.

La lotería de modo general se ajusta a las siguientes modalidades:

- a) La jugada no es válida ni produce efecto, si no se ha realizado en las formas y condiciones prescritas y sin la entrega del correspondiente billete al jugador, y si la respectiva matriz no se ha depositado en el archivo especial.
- b) Los premios prescriben a cierto número de días del sorteo.
- c) Ningún premio puede ser pagado sin la prestación del billete, que éste íntegro y que no presente alteraciones o correcciones, el premio se paga por la postura que resulta uniforme en la matriz y en el billete.

2.8.5. EL BACARÁ.

El bacará constituye uno de los más típicos juegos de azar. Se juega con dos dados o más mazos- mezclados entre sí- de 52 cartas. Un jugador actúa de banquero, y los demás, cuyo número es ilimitado, se colocan a ambos lados del mismo, y arriesgan su dinero, depositando en su lugar unas fichas, que se cambiarán por dinero al hacer la liquidación.

A cada carta se le da su propio valor, o sea, el as se cuenta por uno; el dos por dos, y así sucesivamente hasta el nueve. El diez no tiene valor alguno, y las figuras tampoco.

Puede jugarse en dos mesas, y entonces los jugadores que están en el de la izquierda pueden hacer sus apuestas en la mesa de la derecha, y viceversa.

En realidad, no pueden ser dictadas reglas terminantes y concretas para el bacará. Es un juego de azar por excelencia y, por consiguiente, todo queda en manos de la suerte. De todos modos, son aconsejables la reflexión, la prudencia y la máxima serenidad. El bacará no ha sido hecho para los temperamentos nerviosos e impulsivos.

2.8.6. GOLFO

He aquí un juego donde el cálculo interviene mucho menos que el azar, factor principal. Esta es la razón por la que lo incluimos entre los juegos cuya característica más importante es la suerte.

El juego consiste en cambiar en una sola mano y un solo giro una carta de cada uno de los cuatro palos.

Pueden participar en él de cuatro a ocho jugadores los cuales utilizan el mazo de cuarenta naipes.

Cada jugador apuesta una cantidad igual que los demás. El encargado de distribuir las cartas entrega cuatro a cada jugador, reservándose otras tantas para sí. Cada uno examinará las cartas que le han correspondido, y en el supuesto de que algún jugador hubiese hecho "golfo", o sea, que la suerte le hubiese deparado una carta de cada una de los cuatro palos, pone las cartas boca arriba para que todos las vean. Entonces se cuenta la puntuación total de las que posee cada uno. El as equivale a dieciséis; el dos, a doce; el tres a trece; el cuatro a catorce; el cinco a quince; el seis, a dieciocho; el siete a veintiuno. Si ningún otro jugador tuviese un juego superior al de aquel que ha hecho golfo, éste se adjudica un punto.

2.8.7. EL PÓKER.

El póquer, de origen norteamericano, se difundió mucho por Europa hacia fines del siglo XIX, sobre todo entre las clases de más elevada condición social.

Si bien existen para el póquer unas reglas de carácter general, la llamada "conducta del juego", así como la habilidad- factor tan importante en él como el de la suerte-, se adquieren a base de practicarlo mucho.

Puede jugarse entre tres, cuatro, cinco e incluso seis jugadores, aunque esto último no es corriente. El póquer que podríamos llamar clásico se juega entre cinco personas, de todos modos, el de cuatro es tal vez el más agradable, y el que se presta a combinaciones más interesantes y, por tanto, el que ofrece una mayor variedad. Cada cual actúa con entera independencia de sus

compañeros de mesa, a diferencia de otros muchos juegos, en que sus participantes forman parejas.

Antes de empezar la partida propiamente dicha, se asigna a los jugadores el puesto que deben ocupar en la mesa, circunstancia que se determina por medio de un sorteo. Es norma establecida y siempre observada, el hecho de que, una vez elegido su puesto por cada uno, no puede ser cambiado en el transcurso de la partida.

2.8.8. TREINTA Y CUARENTA

En los más famosos casinos internacionales en que se practica este juego de azar-arriesgado como todos los de su índole- se emplean una o varias mesas, con dos cuadros-uno negro y otro rojo-, destinándose un espacio para las cartas y otro para depositar las apuestas.

Se emplean dos o tres mazos de cincuenta y dos cartas cada uno, convenientemente barajadas.

Las figuras valen diez puntos cada una, y todas las demás cartas- del diez al as- se cuentan por uno.

Una vez los jugadores han formulado sus apuestas sobre uno u otro color, el banquero toma el mazo y descubre, una tras otra, las primeras cartas depositadas sobre la mesa en forma de hilera.

Los puntos reunidos no deben ser inferiores a los treinta ni superiores a los cuarenta. Sobre la hilera referida se forma una segunda, ganando aquella de

las dos cuya suma de puntos de ambas hileras coinciden en número, se produce empate; y si tanto el negro como el rojo suman exactamente treinta y uno el banquero gana la mitad de cada una de las apuestas depositadas en ambos colores.

En el caso de que los puntos de la primera que se ha formado, o sea, la correspondiente al negro, se aproximen más al treinta y uno que los de la segunda, el banquero se adjudica las sumas apostadas sobre el color rojo, declarando que gana el negro.

Entre las varias modalidades que admite este juego, hay una que consiste en considerar perteneciente al banquero la primera hilera formada, y la segunda a los jugadores. Ganará aquella hilera cuya suma de puntos resulte más próxima al treinta y uno. Si gana la hilera de los jugadores, el banquero ha de abonar a cada uno de estos una suma igual a la arriesgada individualmente.

El juego de azar no puede ser admitido jurídicamente como medio de adquirir la propiedad y mucho menos de enriquecerse. La propiedad sólo puede tener por origen el trabajo o la herencia (trabajo acumulado por los antepasados), es decir, la aplicación de la actividad a un fin lícito mediante medios lícitos; y la ilicitud del juego está patente en sus efectos: por él se arrebatan del mercado inmensas cantidades que debieran emplearse en la producción, se substraen actividades humanas que deben ponerse al servicio del proceso; se fomentan todos los vicios, se aumentan los crímenes, se arruinan y deshacen las familias, se multiplican los suicidios y toda la sociedad padece y se degrada. Se ha dicho que el jugador es libre para disponer de sus bienes como le plazca en virtud del *jus abutendi* que es característico del dominio; pero ni ese derecho es absoluto y sin límites, pues siempre se admitió que los tenía y que debía

ejercitarse quatenus iuris ratio patitur, ni el jugador deja de causar un mal a la sociedad y, sobre todos, a su familia, en especial cuando él mismo se ha creado una, a la que tiene obligación de atender, por lo que la disposición de bienes por el juego debe considerarse jurídicamente nula, al menos como hecha en fraude de acreedores.

Aun prescindiendo de las malas artes que suelen ponerse en practica para expoliar a los jugadores, es ilícito el contrato de juego de azar explotado por casas o empresarios, por ser un contrato leónico, ya que el que pierde, pierde todo lo aportado, pero el que gana no paga todo lo que el otro ha perdido, sino que el empresario se queda con una porción no escasa, de modo que los jugadores pierde siempre y al cabo de algunas puestas los capitales quedan íntegros para la casa.

2.9. LA APUESTA Y EL JUEGO DE AZAR

La apuesta deriva del griego *apositare*, y, es el pacto celebrado entre dos o más personas, en el sentido de que aquel que estuviere equivocado o no tuviere razón, perderá una cantidad de dinero u otra cosa cualquiera, constituyendo un aspecto genérico y amplio de juego.

Presenta con el juego una diferencia fácilmente apreciable, en el primero el acontecimiento depende en grado sumo de la actividad desarrollada por los intervinientes, en la segunda los hechos y acontecimientos giran alrededor de la actividad desarrollada por terceros, o sea que esta diferencia se basa en la función que las partes desarrollan en el contrato.

2.10. EL JUEGO COMO CONTRATO ALEATORIO

Según los tratadistas del Derecho, la palabra aleatoria, viene de Alea, cuyo origen es muy discutido.

Para unos es un término latino, que quiere decir juego de dados, sostienen que con el transcurso del tiempo su significado se extendió a todos los juegos.

Según referencias alea es una sustanciación del nombre de un soldado griego que inventó los dados durante la guerra con los troyanos.

La mayor parte de los autores estarían de acuerdo en que la palabra Alea deriva del griego cuyo estricto significado sería: "ser incierto". Con este sentido pasa a la cultura jurídica romana.

En el Vocabulario degli Accademici della Crusca menciona que Alea, es sustantivo femenino que significa juego de azar, como los dados, las cartas, etc. derivado del latín Alea.

Los romanos llamaron tessera el dado, figura geométrica que tenía seis lados, eran cubos de hueso o de madera, caracterizados por puntos. El recipiente que se utilizaba para tirar los dados se llamó fritillus, pygus, phimus La tabla sobre la que arrojaban los dados era el alveolus, el alveus o abacus.

"Por Alea hade entenderse entonces un evento incierto, la suerte. En una concepción más restringida, el alea designa el juego de azar"²⁷

²⁷ Rembart, José "La Historia de los Juegos" México. Navarrete.1989 página 67

Según lo expuesto, según la doctrina jurídica, al hablar de juegos de azar es referirnos a los contratos aleatorios:

"Es aleatorio un contrato cuando sus ventajas o pérdidas para ambas partes contratantes, o solamente para una de ellas, depende de un acontecimiento incierto".²⁸

Para los jurisconsultos españoles, este tipo de contratos se establecen donde:

"Una de las partes o ambas recíprocamente, se obligan a dar o hacer alguna cosa en equivalencia de los que la otra parte ha de dar o hacer para el caso de un acontecimiento incierto, o que hade ocurrir en tiempo indeterminado".²⁹ Así entendida como acontecimiento eventual, incierto, los contratos aleatorios son aquellos que dependen o que se refieren a un riesgo o peligro, se incluyen los distintos contratos en que puede intervenir, ej. el contrato de renta vitalicia, el de seguros, el préstamo a la gruesa, las tontinas y también los contratos de juego y de apuestas.

La convención generalizada apunta a sus efectos que se reflejan en las pérdidas y ganancias, para cualquiera de las partes o para todas ellas, dependen precisamente de un acontecimiento incierto.

De lo expuesto resultaría que las características del contrato aleatorio serían las siguientes:

- a) Las pérdidas y las ganancias dependen del azar.
- b) Las partes renuncian por anticipado a los efectos legales del caso;
- c) Generalmente las ventajas y las pérdidas dependen de un acontecimiento incierto, de la suerte, del azar.

²⁸ Argentina. Código Civil Art 2051. Página 426

²⁹ España. Código Civil. Art. 1790. Página 294

Son contratos conmutativos, porque cada una de las partes se obligan a dar o hacer una cosa incierta, reconocida o equivalente a la que recibe.

En esta clase de contratos no se toma en cuenta las lesiones por causa de lesión, como ocurre en otros contratos onerosos.

Es importante diferenciar el contrato aleatorio del contrato condicional. En el contrato sujeto a condición, el acontecimiento incierto constituye un obstáculo arbitrario, puesto por las partes al nacimiento del negocio jurídico, cuando es suspensiva o su existencia, si es resolutoria; en cambio en el contrato aleatorio el acontecimiento constituye un requisito, un elemento del negocio jurídico.

2.11. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ALEATORIOS

Se ha intentado establecer una clasificación entre los contratos, entre sencillos y dobles.

En los primeros solo una de las partes estaría expuesta al riesgo, como en el seguro, en los dobles, ambas partes dependerían de la incertidumbre, como en las apuestas. No todos los autores aceptan esta diferencia, como hace constar Morales:

“Establecer una clasificación es anómala, porque un contrato no puede ser aleatorio respecto a una sola de las partes, pues las posibilidades de ganancias pérdida para una de ellas, supone para las otras probabilidades correlativas e inversas” (Morales, 1998:6).

Es conveniente volver a una de las características anotadas con anterioridad, que se refiere a que en estos contratos no se puede hablar de rescisión por causas de lesión, debido a que no es posible estimar el valor de las prestaciones en el momento de constituirse, puesto que la eventualidad, o lo incierto, no

Puede ser objeto de calcular invariables, en el mejor de los casos rigen las leyes de la probabilidad.

2.12. IMPACTO ECONÓMICO DE LAS CASAS DE JUEGO

La recreación ha tomado dimensiones astronómicas, esta en su conjunción con el turismo ha optado por crear estrategias para ampliar su mercado.

Los países, han salido de los esquemas tradicionales de imponer las acciones transformadoras y explotadoras de materiales primarios para establecer como negocio lucrativo sus características intrínsecas a su cultura y su biodiversidad.

En ese entendido, es que actividades relacionadas con el turismo, puede considerarse oficialmente consagrado como fuente económica, en línea con la agricultura y con la industria, las dos tradicionales fuerzas de la economía.

Calificado dentro de las líneas de recreación legislada las casas de juego donde se explotan los juegos de azar son ahora parte del sector servicios, transporte, alojamientos, etc.

Respecto a su potencialidad económica puede estar en tercer lugar o adelantar a la industria, a la agricultura o a ambas a la vez, convirtiéndose en su búsqueda y ampliación el desarrollo del país.

La evolución económica de los países, a través de la historia nos marca también un largo período de economía rural primaria, pasando en el siglo último a la economía industrial. Es en nuestra época cuando se logra el tránsito

hacia el sector "servicios". Sin embargo, esta evolución histórica y "lógica" no es necesariamente obligatoria.

Varios países, a consecuencia del desarrollo del Turismo, han saltado de la primera economía a la tercera, con escasa o nula industrialización intermedia. Las estadísticas de empleo son buena prueba.

2.13. LOS CASINOS Y LA ECONOMÍA GENERADA

Los ingresos por servicios de juego, benefician la economía del núcleo receptor, significa una indudable fuente de energía, que vigoriza, en primer lugar, a la región, en segundo lugar, al país. Desde este último punto de vista, el nacional, es evidente que se produce la suma de los desarrollos locales o regionales, pero también la suma de reacciones no siempre positivas que estos desarrollos producen.

Es cierto que el crecimiento de los núcleos origina tensiones con zonas limítrofes no favorecidas por la presencia de casinos que podrían generar tensiones sociales, económicas, culturales, etc.

2.14. LA OFERTA Y LA DEMANDA

La Economía estudia estos hechos como resultado de dos fuerzas concurrentes en un libre juego de oferta y demanda, los casinos son medibles cuantitativamente y cualitativamente, al proliferar en el país y no favorecer al erario estatal.

"La característica fundamental del hecho económico de los casinos, es que ambas fuerzas se presentan radicalmente bajo caracteres opuestos: una oferta de tipo rígido y una demanda, por el contrario, extraordinariamente clásica" ³⁰

Un país como el nuestro, podría ampliar su rango de acción, abarcando bienes y servicios turísticos, siendo los primeros materiales o inmateriales -estos últimos, los más destacados en las preferencias: clima, paisaje, atracción religiosa, etc.

Los bienes materiales (lo que llamamos equipo receptor: hotelería, bienes de transporte, etc.). Además, las inversiones para su puesta en marcha y sostenimiento son muy altas, con gastos fijos muy elevados. La demanda, por su lado, está condicionada por la estacionalidad y otros elementos subjetivos: imitación, gustos.

2.15. LA DINÁMICA ECONÓMICA DE LOS CASINOS

Según Römer³¹, Wagemenn divide la dinámica económica en las siguientes formas de movimiento:

1.- Cambios periódicos (movimientos que se repiten), y que pueden ser:

- a) ligados rítmicamente (oscilaciones de temporada);
- b) rítmicamente libres (coyuntura en sentido real).

2.- Cambios únicos, que pueden ser:

- c) permanentes o continuos (representan un desarrollo consecuente, un crecimiento continuo, transformaciones o evoluciones);

³⁰ Barret, Manuel. "El Nuevo Sector Servicios". Madrid-España. Atenas 1995 página 156

³¹ Otto Ludwig Römer, folleto número 29 de las Contribuciones Suizas a la ciencia de las comunicaciones. Berna Suiza.1947.

d) esporádicos o discontinuos (que significan una ruptura en el desarrollo, dislocaciones repentinas, separaciones, etc.).

Visto en su conjunto, el Turismo mundial presenta una gráfica continua en alza, si consideramos en el eje horizontal la sucesión de los años. No obstante, en todos los países, puesto que el Turismo está estrechamente ligado a la economía, hallamos los cambios periódicos "coyunturales", oscilaciones imprevistas que alteran la normalidad del "movimiento", y cuyo estudio y previsión debe tener la atención necesaria de los economistas.

2.16. CAMBIOS DE ESTRUCTURA PARA LA APLICACIÓN ECONÓMICA EN LOS CASINOS

La configuración económica presenta cambios en su evolución que no son oscilaciones, sino transformaciones en su composición; son cambios permanentes producidos por diversos factores, que Romer divide como sigue:

- 1.- Naturales.- Clima, densidad de población, etc.
- 2.- Culturales.- Arte, historia, idioma, religión, etc.
- 3.- Técnicos.- Comunicaciones, progreso técnico, etc.
- 4.- Económicos.- Orientación económica, orden económico-turística, créditos hoteleros, posibilidad de aumento de tráfico, renta nacional, cambio de moneda, seguros sociales, subidas de salarios, política comercial, política de divisas, marco jurídico adecuado para atraer las inversiones en las casas de juegos.

2.17. EL ESTADO, PERCEPTOR DE DIVISAS

Con la recreación y el juego, las haciendas receptoras se hallan ante la presencia de nuevos "súbditos temporales" que incrementan la población normal del país. Desde el punto de vista únicamente monetario, los efectos de esta llegada son:

Ingresos de moneda, extranjera (divisas), bien nacional (que había servido en el mismo concepto, pero sin la regulación impuesta)

b) Recaudación de impuestos, tanto especiales a extranjeros como normales de sus propios nacionales.

En uno y otro caso significan una ayuda inestimable.

Las entradas de divisas deben estar bajo el control directo y exclusivo de la Hacienda Pública en los países subdesarrollados. Solo así podrán aprovecharse para impulso del desarrollo.

Los impuestos normales son los que gravitan sobre los súbditos nacionales en aquellas ocasiones en que el turista nacional se comporta como parte del mercado.

Los porcentajes de la Hacienda -estatal, provincial, municipal- son percibidos por ésta sin discriminación de la persona que los produce.

2.18. LOS CASINOS Y SU PERSPECTIVA JURÍDICO-ECONÓMICA DENTRO DEL PAÍS

Se está estudiando, la autorización de los casinos en el país, bajo un régimen especial que contemple la protección de la moral pública.

Desde siempre, han existido voces y estudios que gestionan a todo nivel el reconocimiento de los juegos de suerte como una actividad legal, en contra posición a los tahúres escondidos en casas bien mimetizadas para jugadores empedernidos en diversos barrios residenciales del país.

"Lo peor es conocer que pasó después con las máquinas incautadas, ni el dinero decomisado."³²

Laboriosamente aceptado, el parlamento tiene ahora la visión de unir dos estrategias para la generación de beneficios económicos: los casinos y el turismo.

Al principio se hablo de una discriminación de las diferentes áreas donde se iba a implementar estos negocios, excluyendo a la ciudad de La Paz y determinando como área de influencia los departamentos de Beni, Santa Cruz y Pando.

Este error, fue cambiado por dos consideraciones:

- a) Las distribuciones demográficas, donde se tiene apertura de servicios en todos los departamentos del país.
- b) La ley es de ámbito nacional.

2.19. APLICACIÓN INTRÍNSECA DE LOS JUEGOS DE AZAR

2.19.1. UN EJEMPLO: LOS JUEGOS ELECTRÓNICOS

Las maquinas tragamonedas o tilines se estiman que generan 100 bs diario por cada máquina, estimándose por lo bajo que cada uno de estos centros de diversión electrónica mensualmente oscila su ingreso en Bs.25000

³² Casinos y turismo En Perspectiva, En: Última Hora,10 de diciembre de 1998.

La proliferación de los tilines, han mostrado la ruptura ética y económica de un negocio que está muy cuestionado.

"estos lugares, son centro del despilfarro del dinero y que a la larga crea adicción a los niños y jóvenes. Por otro lado, es fuente de riqueza para los propietarios que aprovechan la ingenuidad infantil para lucrar" ³³

Instalar máquinas tragamonedas, llena de ilusión y pasión los menores quienes se quedan frente a los aparatos por horas inclusive, estos factores se asocian con la ausencia a clases, a pesar de estar vigentes las prohibiciones de la alcaldía.

Nadie cumple la misión de entrar a cuestionar y sancionar a los infractores que permiten el ingreso de menores en los salones de juego, es una realidad que el número de jugadores va en aumento y los propietarios de los tilines aumentan sus utilidades a costa de la economía de la ciudadanía.

Dos elementos hay que rescatar de este ejemplo:

- a) Así como las máquinas tragamonedas enriquecen ilícitamente a los propietarios que no se sustraen al público, los casinos también están en avance en todas las ciudades de Bolivia.
- b) Los cuestionamientos éticos, han quedado descartados, frente al mercado que está en avance. Los padres pese a tener una posición económica humilde no pueden detener el impulso y adicción de sus hijos al juego.

³³ Las Máquinas Tragamonedas se comen la economía de los niños, En: *Presencia*, 21 de septiembre de 1998.

Se ha planteado la centralización, de estos lugares para ejercer mayor control, en el departamento de Santa Cruz, existen aproximadamente 476, pero sólo están registradas 67.

La evasión de impuestos es clara, en vista de que muchas de estas están en el régimen simplificado. Las fichas que se venden oscilan entre 20 a 50 centavos, lo que no conduce a la extensión de la factura respectiva.

Las pocas salas que están registradas en la Secretaría de Industria y Comercio de las Alcaldías, y que tienen licencia de funcionamiento deben pagar mensualmente un padrón municipal, el arancel, varía de acuerdo al número de máquinas, pero se tiene un promedio de 30 Bs. por cada una de ellas.

Pese a los esfuerzos por sancionar, clausurar, estas casas de juego, esto ha escapado al control de las Alcaldías, donde las resoluciones municipales son insuficientes para controlar este fenómeno creciente.

Las sugerencias de los diferentes municipios se concentran en el establecimiento de un ordenamiento legal nacional que tome dentro de las previsiones previstas el funcionamiento de estas máquinas dentro de una Ley de juegos de azar.

2.20. LAS LOTERÍAS COMO EXPERIENCIA PARA LA EXPLOTACION DE LOS CASINOS

No se puede anticipar, el fracaso de los casinos por los hasta ahora pobres resultados que han dado los juegos de lotería, operados por dos empresas en el país.

La poca cultura de juego que tiene la población boliviana no se reflejará en los casinos, donde asisten personas de otro nivel social.

"La diferencia es radical, los casinos tienen un segmento realmente diferente. Es un lugar de diversión, de riesgo para estratos sociales elevados, lo que se comprobó en la gran afluencia de personas, cuando estos se abrieron"³⁴

Según el Ministerio de Salud, actualmente existen en La Paz 25 casinos clandestinos, igual número en la ciudad de Santa Cruz y poco menos en Cochabamba. El número que hay en el resto del país es desconocido, pero si se sabe que en las fronteras es grande el movimiento económico que generan estas casas de juego.

Frente a esta situación lo más conveniente es hacer todo un sistema legal para que estas casas de juego funcionen de manera que los importantes recursos económicos que generan por concepto de impuestos permitan encarar y resolver los problemas sociales del país.

2.21. MARCOS JURÍDICOS ACTUALES PARA LA REGULACION DE LOS JUEGOS DE AZAR

2.21.1. REGLAMENTO DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES. LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Los municipios, han empezado en pequeño a formar marcos reguladores dentro de las atribuciones que tienen, para los juegos electrónicos y los juegos en general.

La Ley orgánica en el artículo 9º, incisos 9), 11) y 20), refieren a esta tuición:

³⁴ Los Casinos No Van a Fracasas en el país, En: Última Hora, 13 de diciembre de 1998.

"...9) La observancia de la moral pública y de las buenas costumbres.

La promoción de ferias y la incentivación del turismo.(...) La imposición de restricciones administrativas (...) por razones de orden técnico, jurídico y de interés social"³⁵

Los Consejos Municipales de La Paz y Santa Cruz, han diseñado un nuevo Reglamento que norme el funcionamiento de los locales de juegos electrónicos velando por la niñez y juventud dentro de las buenas costumbres, la cultura y la defensa de la economía popular

Dentro de estos se reglamenta los juegos electrónicos, futbolines, billares y otros en su operabilidad, en todos sus capítulos y artículos.

Quedando encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza la Oficialía Mayor de Cultura, Jefe de Recaudaciones e Intendencia Municipal.

Contenidos desde hace unos cinco años, las ordenanzas obligan al funcionamiento, mediante la licencia municipal respectiva, por los cuales deberán llenar ciertos requisitos, de los cuales se destacan, que estos deben funcionar en ambientes que tengan un espacio mínimo de 20 metros cuadrados en zonas centrales y un espacio mínimo de 15 metros cuadrados en otras zonas.

Además de estar ubicados a 150 metros como mínimo de Escuelas y Colegios y estar instalados hacia la calle, deberán además contar con sistema de ventilación apropiado, servicio higiénico adecuado y aprobado por la Honorable Alcaldía Municipal y Secretaría Regional de Salud.

³⁵ BOLIVIA LEYES Ley Orgánica de Municipalidades página 135-136.

Son requisitos para el funcionamiento los siguientes:

- a) Tener registro y licencia Municipal padrón del RUC, Certificado de higiene y saneamiento ambiental. Los mismos que deben estar expuestos en lugar visible.
- b) Certificado de antecedentes de la Policía Boliviana del propietario o administrador.
- c) Exhibir en lugar visible letreros de prohibición de ingresos a los niños y estudiantes en horarios de clases para escolares.
- d) Deberá estar ubicado en planta baja con puertas a la calle.
- e) Amplia y perfecta iluminación.
- f) Visualización amplia de la vía pública.
- g) En las paredes y otros lugares de los salones de juegos electrónicos, futbolines y billares, deberán exponerse letreros y posters educativos.
- h) Cumplir con pago de tasas y tributos municipales..

La administración de los salones de juegos electrónicos, futbolines, billares y otros necesariamente estarán a cargo de una persona mayor de edad.

El horario de funcionamiento estará sujeto a los siguientes parámetros:

En la mañana de 09:30 a 13:00.

En la tarde de 15:30 a 19:00. Para menores de edad y hasta las 22:00 para mayores de edad.

Los días feriados y domingos a partir de las 09:00 de la mañana a 19:00 Para menores de edad y hasta las 22:00 para mayores de edad.

Las prohibiciones establecidas son:

-
- a) Se prohíbe el ingreso de menores de edad en horarios de clases de sus respectivos establecimientos y en horas de la noche en base a los parámetros antes establecidos.
 - b) Se prohíbe la permanencia de estudiantes con materiales escolares, encargos de hogar u obligaciones de trabajo.
 - c) Se prohíbe el ingreso y permanencia de personas y grupos en estado Inconveniente, de dudosa presencia y que actúe contra las normas de convivencia y respecto social establecidas.
 - d) Cualquier acto reñido con la moral y las buenas costumbres y que atenten contra el orden público como ser la venta de bebidas alcohólicas, estupefacientes, alucinógenos, etc., originara la clausura inmediata y definitiva del establecimiento y la cancelación del Padrón Municipal. Según la gravedad del caso, se remitirá al Ministerio Público para el procedimiento penal.
 - e) Se prohíbe la recepción de cualquier prenda, útiles escolares y otros objetos, como constancia, garantía o pago.

Las multas y sanciones establecidas son:

Por primera vez con una semana de cierre.

Por segunda vez cláusula temporal por un mes.

Por tercera vez cierre definitivo.

Sin lugar a dudas, y por lo expuesto con anterioridad, las resoluciones municipales no han logrado, proteger el bien jurídico que es la moral, por la referencia económica que de esta se deriva.

2.22. DIFERENTES POSICIONES HISTÓRICAS CON RESPECTO A LA AUTORIZACION LEGAL DE LOS CASINOS Y SU PROHIBICION

2.22.1. PROHIBICIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR EN CENTROS MINEROS (DECRETO DEL 13 DE MAYO DE 1930)

Dentro de las manifestaciones jurídicas todavía recogidas del escolasticismo del anterior siglo, el incremento de los juegos de azar se llegaron a las zonas, donde se generaban la mayor cantidad de recursos. El auge de la minería, estaba volviendo esos centros mineros en grandes núcleos de violencia y vicio.

Ante esto se estableció un decreto supremo prohibiendo el mismo, donde significativamente se señala que en los campamentos y dependencias de las empresas mineras, queda prohibido el juego de azar en cualquier de sus formas (taba, pinta, crap, etc.), estableciendo multas que serán ejercitadas por el Subprefecto o Intendente con Bs. 20 a 50.- por cada vez, que ingresarán al Tesoro Municipal del lugar.

2.22.2. AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CASINOS DE JUEGO

Durante la presidencia del Cml. David Toro, por Decreto Supremo de 25 de Julio de 1936, en su función de Presidente de la Junta Militar de Gobierno se observó que las disposiciones prohibitivas de los juegos de azar y envite no tienen eficacia alguna en la práctica, siendo burladas o eludidas, con manifiesto detrimento del principio de autoridad.

Además, que el funcionamiento clandestino de salas de juego, aparte de rendir inmoderadas ganancias para quienes los explotan ilícitamente, no dejan

benefició alguno a la colectividad, imposibilita la adopte medidas de seguridad y garantía en favor de las personas.

Y, siendo inaplicable la prohibición drástica de tal actividad, corresponde al Estado regular su ejercicio dentro de normas de un control efectivo, en resguardo del interés público y privado, se adoptó un régimen de control fiscal y la creación de gravámenes especiales, como participación del Estado, contribuirán a moderar las manifestaciones de tal hábito.

Se decretó:

"ARTICULO 1.- Con carácter excepcional y dentro de las limitaciones del presente Decreto, se permitirá el establecimiento de salas de juegos de azar y envite, que funcionarán bajo el control del Estado y conforme a reglamentación especial que debe dictar el Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Gobierno convocará a propuestas para el establecimiento de casinos en las principales ciudades de la República, otorgando, con carácter temporal, la exclusiva de su explotación en cada distrito, a los concursantes que ofrezcan condiciones de mayor seguridad, garantía y participación fiscal"³⁶

El producto que se obtendría, por el indicado concepto, tendrá carácter de renta nacional y se destinará de preferencia al amparo y protección de mutilados, inválidos y huérfanos de guerra, y a fines educacionales. los Municipios percibirán la patente respectiva sobre tales establecimientos.

³⁶

Bolivia Leyes AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE CASINOS DE JUEGO. Decreto Supremo de 25 de Julio de 1936

2.22.3. CLAUSURA DE LAS SALAS DE JUEGO DE AZAR. Decreto Supremo de 23 de Julio de 1937

Al año siguiente de la autorización de las salas de juego, durante la presidencia del Teniente Coronel GERMÁN BUSCH, el nuevo presidente de la Junta Militar de Gobierno, inspirado en sus valores ético-morales de profunda consistencia cristiana, cuestionó el establecimiento de tales negocios, sancionando la clausura de los mismos bajo el fundamento reiterativo.

"...el establecimiento de casinos y salas de juego de azar y envite, autorizado por decreto ley de 25 de Julio de 1936, no solo es contrario a las buenas costumbres y a los principios morales de la sociedad, sino también a leyes en vigor que lo prohíben expresamente.

(...) la experiencia obtenida durante el funcionamiento de dichos casinos en las ciudades de La Paz y Oruro ha corroborado los anteriores fundamentos y ha provocado la condenación unánime de la opinión Pública para esta clase de juego"

Decretó, derogar, el Decreto Ley de 25 de Julio de 1936 y la Resolución Suprema de 15 de marzo último, dejando al ministerio del Interior el cumplimiento de esto.

2.22.4. LEY DE JUEGOS DE AZAR DE 1938 (LEY DEL 5 de OCTUBRE DE 1938)

La primera ley en contra los Juegos de Azar en todo el territorio de la república fue promulgada por el entonces Presidente Constitucional de la República TCNL. Germán Busch.

Con esta ley se logró clausurar todas las casas de juego de azar que funcionaban en el territorio de la República. Así mismo se estableció una multa de Bs. 10,000.- sin perjuicio del cierre coactivo del establecimiento a todos los empresarios que violaban la disposición.

2.22.5 LEY DE JUEGOS DE AZAR DE 1945 (LEY DEL 18 DE OCTUBRE DE 1945)

La segunda ley para prohibir los Juegos de azar dentro del territorio de la República fue promulgada por el TCNL. Gualberto Villarroel Presidente Constitucional de la República el cual al pie de la letra dice:

Artículo 1º.- Estando prohibido por ley todo juego de azar, no podrá autorizarse por ningún motivo dentro del territorio de la República, el establecimiento de casinos de ruleta, bacarat y otros juegos semejantes.

Artículo 2º.- Las autoridades o funcionarios públicos que permitieren o autorizasen el funcionamiento de juegos de azar, quedarán de hecho exonerados de sus cargos.

Artículo 3º.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

2.22.6. EL DECRETO SUPREMO 23319

En 1992, y en base a las prohibiciones expresas de 1938 y 1945, se ratifican la prohibición de los juegos de azar y la negación a la apertura de los casinos, ruletas, bacarat y otros juegos semejantes.

Se fundamenta en que el Código civil en vigencia se prohíbe en su artículo 909, ratificando dicha disposición.

2.22.7. EL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO DE 1976 Y LOS JUEGOS DE AZAR

En el capítulo XI, se tiene delimitados DE CIERTOS CONTRATOS ALEATORIOS, normando el juego y la apuesta dentro del régimen legal nacional.

"Art. 909. (PROHIBICIÓN DE JUEGOS DE AZAR) Se prohíbe todo juego de envite, suerte o azar y se permite los que comúnmente se denominan juegos de carreo y los que por su naturaleza contribuyan a la destreza y ejercicio de la mente.

Art. 910. (FALTA DE ACCION; PRESCRIPCION).

I.- La ley no concede acción para el pago de una deuda que resulta de juego prohibido.

II. Los jueces pueden rechazar en los juegos permitidos la demanda de suma que les parezca. La acción prescribe en treinta días"³⁷También se prohíben las apuestas por la analogía que tienen con los juegos de azar, autorizando sólo las loterías y rifas autorizadas por ley.

2.23. LA LOTERÍA NACIONAL PLANTEA LA APERTURA DE GRANDES CASINOS

El proyecto de Ley de Casinos que elaboro la Lotería Nacional y le entrego recientemente al Ministerio de Salud para su revisión propone la apertura

de grandes casas de juego, las que preferentemente serán abiertas en las ciudades donde puedan atraer mayor flujo turístico.

Además, se plantea que en esas casas no se podrá jugar con fichas, las que podrán ser adquiridas de una caja central.

³⁷ BOLIVIA LEYESCODIGO CIVIL. 2 de Abril de 1976. página. 217.

2.23.1. PARA EL SEGURO GRATUITO

Dichos tributos serán aplicados sobre la venta de fichas utilizadas en los casinos previa reducción de un 15 por ciento para los gastos de administración además esta medida permitirá- a través del producto de la recaudación del Impuesto Especial al Juego- otorgar a los ciudadanos de la tercera edad los mayores beneficios.

2.23.2. IMPUESTO ESPECIAL AL JUEGO

Rivero señaló que la mejor manera de controlar y fiscalizar el adecuado funcionamiento de los casinos será el Impuesto Especial al Juego. consistente en un canon fijo por máquina o por mesa. los propietarios de los casinos deberán cancelar este tributo funcionen o no los instrumentos de juego. El objetivo es crear un mecanismo de control más efectivo y transparente, con niveles de información cuyos datos y cifras puedan entrecruzarse e intercambiarse entre institutos como la Alcaldía, la Prefectura, la lotería, Impuestos Internos y otros.

2.23.3. AUTORIZACIONES.

El anteproyecto de Ley de Juegos de Azar señala que la autorización para la instalación y funcionamiento de las casas y casinos de juego que dispongan de máquinas tragamonedas, será otorgada a las personas jurídicamente organizadas bajo las formas de Sociedad Colectiva Anónima, prevista en el Código de Comercio, previa cancelación del Derecho de Exportación de Juegos que se establecerá en el reglamento correspondiente, por un plazo de hasta 10 años renovables.

2.23.4. LAS APUESTAS

Las apuestas a efectuarse por personas mayores de edad en estos establecimientos, se realizara exclusiva y únicamente mediante el uso de fichas a ser adquiridas en una caja central habilitada para el efecto. Las apuestas hechas con dinero efectivo en especie no serán permitidas.

2.23. 5. LAS SANCIONES

La persona o grupo de personas que no estuvieran legalmente autorizados para la explotación de juegos al azar y se dedicaran a esta actividad, deberían a esta actividad, deberían remitirse a la sanción de la pena de la pena de reclusión de dos a seis años.

Posteriormente, todos los instrumentos utilizados en esta actividad ilícita serán denominados y prestos a precederse a su inmediato remate en un acto de carácter público. Además, el primer incumplimiento a las normas administrativas establecidas en la ley, dará lugar a la clausura del establecimiento por un término mayor a una semana y menor a un mes. En caso de reiterarse este tipo de faltas, se clausura en forma definitiva la casa de juegos.

2.23.6. PAGO DE PREMIOS

Por otro lado, la falta de Pago de premios a los jugadores dará lugar a la aplicación de un multa equivalente al triple del valor del mismo. Sin perjuicio del pago del importe de los premios. Si esta conducta se reitera dos veces consecutivas o no se cumple con la sanción previa. Se procederá a la revocatoria de la autorización y a la clausura del establecimiento.

Si una casa de juegos decide incorporar, mesas y equipamiento adicional que no se encuentra autorizado, ésta será sancionada con una multa equivalente al 50 por ciento del monto que corresponda al total de los ingresos por los aparatos o juegos de mesa en conjunto. Al repetirse la conducta. Se dará lugar a la revocatoria de la autorización y a la clausura definitiva del casino.

2.23.7. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

- Los Casinos de Juego solamente podrán funcionar en locales adecuados que no tengan visualización directa desde la vía pública.
- Sólo podrán funcionar con un mínimo 150 máquinas tragamonedas instaladas por lugar de juego, además de contar con un espacio de estacionamiento vehicular por cada tres máquinas.
- Se deberá instalar un mínimo de 10 mesas por juego. 150 máquinas tragamonedas, y cinco espacios de estacionamiento por cada mesa de juego.
- En las ciudades o poblaciones que no se encuentren dentro del eje troncal, y que con la inversión en Casas y Casinos de Juego colaboren con el desarrollo de la actividad turística, tendrá preferencia para obtener la autorización correspondiente

2.23.8. PROHIBICIONES

- Las personas menores de 21 años
- Las personas que manifiestamente adolecen de alguna enfermedad mental que les prive de la capacidad de discernimiento.

Las personas que porten armas y que se presume puedan perturbar el orden y desarrollo normal de las actividades del establecimiento de juego

CAPÍTULO III

EL TURISMO: LA RESPUESTA A LAS REGIONES DEPRIMIDAS LAS ZONAS FRANCAS Y EL TURISMO LÚDICO

3.1 EL TURISMO TEMÁTICO VS EL DESARROLLO DE ZONAS DEPRIMIDAS

El turismo temático ha sido utilizado por algunas regiones para desarrollar nuevos destinos, también se ha utilizado para rejuvenecer un destino ya existente.

El turismo temático comprende Parques temáticos, turismo de salud, **de juego**, histórico-artístico, compras, turismo industrial, turismo científico, deportivo, de aventura, turismo religioso, turismo social, y los viajes de incentivo³⁸

3.1.1 FACTORES PREPONDERANTES DEL TURISMO TEMÁTICO

- La búsqueda de nuevas experiencias por parte de la demanda
- Regiones nuevas favorecidas por el turismo que buscan nuevas formas de atracción a sus destinos para utilizarlo como herramienta de desarrollo económico
- Constante búsqueda de ventajas competitivas en el destino
- El papel del sector público en el desarrollo del turismo temático
- Búsqueda de la diferenciación del producto con respecto a la oferta competitiva.

39

³⁸ Swarbrooke 1995. *Introducción al Turismo OMT*.

³⁹ Manuel Ramírez Blanco. *Apuntes para el curso de Introducción al estudio del turismo México 1986*.

3.1.2 TIPOS DE TURISMO TEMÁTICO

Los más propios de un espacio urbano son los siguientes:

Cuadro 3: Tipos y Características del turismo temático

TIPO DE TURISMO	CARACTERÍSTICAS
Turismo Cultural	En sus múltiples modalidades, sobresaliendo general-mente, la arquitectónico-monumental, la museística y el turismo de festivales y certámenes artísticos.
Turismo de Negocios, Ferias y Congresos	La creciente especialización ha hecho que muchas disciplinas de la ciencia
Turismo de Compras, o Comercial	Relacionado a la parte del comercio y compras. (shopping, en inglés)
Turismo Lúdico	A pesar de contar con unas peculiaridades claras, cada vez más tiende a asociarse -o derivar de- el anterior (el comercial), ya que muchos grandes centros comerciales de las ciudades combinan, con acierto consumista, la faceta comercial con la lúdica o de recreo. En cualquier caso, las salas de cine, las discotecas, los bares y clubs nocturnos, las salas recreativas, las salas de juegos de azar, los propios casinos, los pequeños recintos de atracciones mecánicas, etc. constituyen una buena parte de la oferta dirigida a los turistas especialmente incentivados por las opciones lúdicas y/o de ocio nocturno que les brindan las ciudades.
Turismo Deportivo	En muchísimas ciudades -en el mundo entero- ésta es una forma de turismo en clara progresión, ya que cada vez se organizan más eventos deportivos de proyección internacional, y los que se han celebrado de manera regular desde hace muchos años (Juegos Olímpicos,

	Mundiales de fútbol, Campeonatos de Atletismo y de Natación, torneos de tenis y de golf, grandes carreras ciclistas por etapas, rallys y campeonatos automovilísticos ...) gozan de una popularidad creciente.
Turismo Etno-Folklórico	<i>Las manifestaciones etno-folklóricas aun atraen a muchos forasteros curiosos en gran número de ciudades, incluso en las mayores capitales mundiales. Sin embargo, y con pocas excepciones, se trata de un turismo en retroceso relativo (frente al incremento de turistas atraídos por otros aspectos de las ciudades).</i>
Turismo religioso	En algunas ciudades es muy relevante (Roma, Jerusalem, Santiago de Compostela ...), aunque en la mayoría es insignificante, o pasa desapercibido frente a la capacidad de atracción artística que despiertan algunos monumentos religiosos, que por supuesto también atraen fieles devotos.
Turismo Gastronómico	En las ciudades a veces también tiende a asociarse con el turismo comercial, pero igualmente también –como en el mundo rural– con el turismo cultural. En cualquier caso, y a diferencia de lo que es normal en el campo, aquí es más secundaria la cocina tradicional, que, sobre todo a medida que transcurre el tiempo y se refinan las costumbres ciudadanas, queda muy relegada frente a la alta cocina y las elaboraciones más complejas.

Fuente: RECURSOS TERRITORIALES TURÍSTICOS Apuntes de temas de Estudio Profesor: Dr. Xavier Estruch i Garcia Curso: 2002-03 ESCOLA UNIVERSITÀRIA DE TURISME DE TERRASSA FUNDACIÓ FIAC- ITALIA

3.2 LOS ESPACIOS TURÍSTICOS Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO.

Los espacios turísticos conforme al ámbito geográfico en el que se han desarrollado tienen un efecto en los destinos turísticos. Dicho ámbito, aunque en

un primer momento pueda parecer que desempeña un papel de mero soporte físico, casi siempre se revela de forma esencial en la conformación, evolución y potencialidades del espacio vinculado al fenómeno turístico. Incluso dicho fenómeno reviste formas muy distintas y/o intensidades muy variables, según el ámbito geográfico general donde tiene lugar.

3.2.1 EL ESPACIO TURÍSTICO URBANO

El medio urbano es el más antiguo que ha conocido el desarrollo del fenómeno turístico. Por otro lado, es donde adquiere mayor heterogeneidad temática, y donde sus repercusiones tienen mayor calado social. Y por si ello fuera poco, en ningún otro tipo de espacio geográfico el turismo se ha revelado tan claramente con algunos de los fenómenos sociológicos más destacados de los pueblos occidentales modernos: cosmopolitismo urbano, terciarización socioeconómica, inmigración internacional laboral, omnipresencia de los hábitos de la sociedad de consumo, expansión de la economía del ocio, etc. Como ya ocurriera, hace poco más de un siglo, con la industrialización y su impronta sociourbana, a lo largo de los últimos decenios –y en las ciudades de los países más desarrollados- todos estos fenómenos se han combinado profusamente (y ahora de forma muchísimo más intensa que entonces) con el desarrollo turístico urbano, por lo general condicionándolo de manera acusada. También es interesante recalcar que es en las ciudades donde se advierte mejor la dimensión real de los espacios turísticos.

3.2.2 CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO TURÍSTICO

“Un espacio turístico es aquel capaz de atraer, de modo más o menos constante, corrientes turísticas, a la vez que su economía refleja ingresos considerables por esas corrientes y su entorno se adecua a las necesidades básicas de los turistas”.

Un espacio turístico es, de hecho, una forma peculiar de espacio geográfico. El adjetivo turístico apunta a una forma, entre las diversas posibles, de actividad socioeconómica predominante sobre el espacio geográfico. Así, si la actividad socioeconómica que prevalece en el territorio considerado es la industrial hablaremos de espacio industrial, y si se trata, por ejemplo, de la agraria diremos que estamos ante un espacio agrario.

El predominio de una actividad socioeconómica u otra en un espacio geográfico puede ser absoluto o relativo.

Será absoluto si el peso de dicha actividad –medido en términos de Producto Interno Bruto o de porcentaje de la población activa dedicada a la misma– es superior a la suma de los pesos correspondientes a las otras actividades. Así, convenimos que un espacio industrial lo es en términos absolutos si el peso de la actividad socioeconómica generado por la industria es superior al de la suma del de los otros sectores, por ejemplo del agrario, más el extractivo (minería, explotaciones forestales), más el de los servicios y comercio, etc. En cambio, si el P.I.B., o el porcentaje sobre la población activa, es superior al de cualquier otro sector, pero no a la suma del conjunto restante, indicamos que es un espacio industrial definido en términos relativos. Todo ello vale, también, para el espacio turístico.

3.2.3 CONDICIONES ELEMENTALES EN UN ESPACIO TURÍSTICO

- o Posesión de unos recursos turísticos atractivos
- o Existencia de una oferta apropiada de alojamientos y restauración
- o Existencia de una mínima oferta de bienes y servicios turísticos complementarios (oferta turística complementaria)
- o Desarrollo adecuado de unas infraestructuras y equipamientos generales

-
- o Disponer de una dotación suficiente de infraestructuras de apoyo a la actividad turística
 - o Tener una presencia apropiada en los canales de comercialización turística.

3.3 EL CONCEPTO DE FLUJO TURÍSTICO.

Un flujo turístico consiste en cualquier movimiento migratorio, bien por tierra, mar o aire, que supone el desplazamiento de un grupo de turistas de un lugar geográfico a otro, con la condición, además, de que permanezca fuera de su lugar de residencia o entorno habitual al menos 24 horas y no más de seis meses (caso de tratarse de un destino dentro del mismo país) o un año (si el destino es fuera del país de origen).

3.3.1 Condiciones Elementales para que se de un Flujo Turístico

3.3.1.1 Desplazamiento de tipo migratorio

Un desplazamiento, o movimiento, migratorio es únicamente aquel que implica a un grupo de personas a través de una distancia geográfica significativa. De este modo, un desplazamiento de individuos entre dos barrios de una ciudad no es geográficamente significativo. Ahora bien sólo que se produzca entre dos entidades locales administrativamente soberanas, aunque estén muy próximas en el espacio (puede tratarse incluso de dos municipios vecinos), ya se cumple la condición de movimiento migratorio. Éste, por otra parte, podrá ser debido a:

- motivos de trabajo (hablaremos de movimientos migratorios laborales)

-
- por razones religiosas (se denominan movimientos migratorios religiosos o peregrinaciones)
 - forzado por un cambio climático (migración climática), etc.

Obviamente, si atañe a los turistas, será una migración turística, flujo turístico o –son numerosos los que también lo llaman– corriente turística.

3.3.1.2 Lugar de partida, o punto de origen, del desplazamiento, o migración

Debe ser siempre bien determinado, y en Geografía del turismo se le conoce como foco emisor turístico (puede ser un municipio, una comarca, una región, un país). Frente a éste, el lugar de destino se denomina punto, o área, receptor/a turístico/a.

3.3.1.3 Migración, o desplazamiento

En conformidad con la definición dada por la Organización Mundial del Turismo (O.M.T.) a turista, ha de presuponer necesariamente una estancia fuera del lugar de residencia o entorno habitual de más de 24 horas pero menos de seis meses (caso de un viaje interno, o dentro del mismo país) o un año (si se sale al extranjero). Si el movimiento migratorio es inferior a 24 horas (y, a efectos de la contabilidad estadística, se traduce en si se ha producido o no una pernoctación fuera del lugar habitual) **estamos ante una excursión**.

3.3.1.4 Motivos

Constituirá un flujo, o corriente, turística siempre y cuando responda a cualquier motivación que no sea estrictamente lucrativa. Así, se considera un flujo turístico si detrás del desplazamiento hay fines ociosos o de placer, culturales,

deportivos, terapéuticos, de entablar negocios, de ampliar estudios, etc. En cambio, no se considera un flujo turístico a un movimiento migratorio realizado con el propósito de trabajar un tiempo en otro país distinto al de origen. Tampoco constituyen flujos turísticos los desplazamientos de tropas militares a terceros países o los desplazamientos habituales de los pueblos nómadas a través de regiones y estados diversos.

3.3.2 Temporalidad de los flujos turísticos.

El intervalo temporal de un flujo turístico (su tiempo de duración –medido respecto a los doce meses del año–, conectando el foco emisor de turistas con el área receptora turística) depende básicamente de dos factores:

la distribución vacacional, y su amplitud, dentro del calendario laboral en los lugares emisores, y, para la mayor parte de las actividades turísticas que se desarrollan al aire libre, la aptitud climática del área receptora.

3.3.2.1 La amplitud de las vacaciones y su distribución a lo largo del año es bastante variable en los diferentes principales países emisores turísticos mundiales

Si el tiempo de vacaciones, en el año, no es, en general, excesivo (en la mayoría de los países occidentales la clase trabajadora cuenta con períodos de vacaciones de unos 15 días a cinco semanas al año), la distribución de las mismas en el calendario es cada vez más abierta, y no es nada raro gozarlas en dos o tres cortos períodos anuales. Por otro lado, las denominadas clases laborales pasivas (jubilados, jóvenes estudiantes, etc.) cada vez viajan más, y en momentos diversos del año, lo que contribuye a desconcentrar los flujos turísticos en unos meses concretos.

3.3.2.2 La mayor o menor aptitud climática del área receptora

Para el buen desarrollo de numerosas actividades al aire libre es un factor que condiciona enormemente la potencialidad turística de muchos lugares de destino, si bien hay tipos geográficos de turismo (como es el caso, sobre todo, del turismo urbano) que no resultan extremadamente afectados por las condiciones climáticas. En cualquier caso, este factor (la mayor o menor bonanza climática) combinado con el anterior (amplitud de las vacaciones y su distribución) son, con gran diferencia, los dos que pesan más determinando la estacionalidad turística de un espacio receptor.

3.3.2.3 Por estacionalidad turística de un espacio receptor

Hay que entender la variación de su magnitud socioeconómica turística, bien en términos de número de turistas recibidos o de divisas obtenidas, respecto a un período temporal establecido (por lo general, un año).

A nivel mundial, existen, obviamente, espacios geográficos –dentro de las zonas climáticas de la Tierra con mayor insolación y menos días de tiempo desapacible– donde, gracias a que reciben flujos turísticos de áreas emisoras muy diversas y a que en éstas las vacaciones se distribuyen cada vez más a lo largo del año, la estacionalidad es casi nula. En otros espacios, en cambio, ésta puede llegar a ser muy acusada, evidenciándose una concentración muy marcada de la demanda en determinados períodos (época central del verano, fiestas de Navidad, Semana Santa, etc.).⁴⁰

⁴⁰ Jordi Calabuig y Martha Ministral Manual de Geografía Turística de España.

3.3.3 TIPOS DE FLUJOS TURÍSTICOS EN FUNCIÓN A LA TEMPORALIDAD

3.3.3.1 Flujos estivales

Se dan en todo el país, con la particularidad de que los que tienen origen fuera de nuestras fronteras figuran entre los más importantes (masivos) del mundo.

3.3.3.2 Flujos invernales

Principalmente se producen dentro del país cuando la demanda se traslada de una zona frígida a otra cálida.

3.3.3.3 Flujos de fin de semana

Extendidos por todo el territorio del país, y dándose casi todo el año, tienen una temporalidad cortísima: un par de días (sábado y domingo). A veces se hacen un poco más largos (cuando el calendario festivo permite ampliarlos al viernes o al lunes, o incluso posibilita hacer un puente).

3.3.3.4 Flujos Aestacionales

(No estacionalidad) turística⁴¹

3.3.4 CLASES DE FLUJOS TURÍSTICOS EN FUNCIÓN ESPACIAL.

Los flujos turísticos se pueden clasificar con arreglo a la magnitud superficial y/o escala administrativa de los espacios geográficos que conectan:

⁴¹ Calabuig, J. Y Ministrál,M. Manual de Geografía Turística de España, página 24.

Por un lado el espacio emisor turístico

En destino, el área receptora turística. Entre ambos espacios hay un tercero, neutro a efectos turísticos contables, que se llama **espacio de tránsito**.

3.3.4.1 Flujos interlocales.

Unen municipios. Puede tratarse de ciudades, pueblos, villas, etc., pero siempre han de tener carácter administrativo de municipios, y pueden estar referidos a entidades jurídico-geográficas de cualquier tamaño superior.

3.3.4.2 Flujos intercomarcales.

Se trata de las corrientes turísticas que se establecen entre comarcas de una misma provincia o entidad administrativa similar, como el departamento, región o comunidad.

3.3.4.3 Flujos Interregionales.

Son corrientes turísticas que se establecen entre dos regiones o entidades geográficas homologables (comunidades autónomas en el caso español, cantones en Suiza, landers en Alemania, estados federales de EE.UU., etc.) de un mismo estado soberano (o país) reconocido por la O.N.U.

3.3.4.4 Flujos internacionales.

Se establecen entre estados soberanos, o países, de un mismo o diferente continente. Como es normal, los flujos tienden a establecerse, en realidad, entre ciudades de esos estados, pero se computan como flujos internacionales y no

como flujos interlocales en un contexto internacional- (es decir, prima el contexto geopolítico, o estado, de procedencia, antes que los puntos concretos que se conectan).

3.4. GÉNESIS DEL TURISMO LÚDICO

"El turismo lúdico o de juegos sienta sus orígenes en la antigüedad, desde el momento en el que los griegos dando al ocio un contenido lúdico, no sólo despertaron una afición sin precedentes por el mundo de los viajes, desarrollaron auténticas instalaciones, eventos y centros de visita y solaz, como templos, gimnasios, termas, teatros o las Olimpiadas. Dicha afición fue continuada por los romanos, gracias a la "pax romana", un sistema de comunicaciones adecuado (con tabernas y posadas para el viajero), rentas altas y mucho tiempo libre. Pero no es hasta el siglo XX, cuando el turismo como fenómeno de masas se convierte en una expresión cultural diferenciada y accesible al conjunto de capas sociales. A partir de 1950 se comienza a producir un desarrollo espectacular de los restaurantes populares, el transporte público, y nuevas formas de viajes organizados a precios asequibles.

De forma más reciente, se han ido añadiendo al denominado turismo de masas, ofertas alternativas, nuevos horizontes, modalidades de viaje y recreación lúdica, que intentan ofrecer productos más originales que deparan servicios de forma personalizada para turistas de alto nivel adquisitivo".⁴²

⁴² Ángeles Rubio Gil Dra. en CC. Políticas y Sociología. Investigadora. Coordinadora de la Comisión de Sociología del Turismo del Ilustre Colegio Oficial del Dres. y Ldos. en CC. Políticas y Sociología. Miembro de la Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo. Junio 2000, Villanueva de La Cañada - España

3.4.1 CONCEPTUALIZACIÓN DEL TURISMO LÚDICO

Turismo lúdico relaciona a la actividad de casinos , entretenimiento y otras, que se consideran como promotores del turismo, el empleo y las divisas destacando las prioridades de su establecimiento y el tipo de mercado que con estas inversiones se pretende atender en una región.

3.4.2 ACTIVIDADES INMERSAS EN EL TURISMO LÚDICO

3.4.2.1 HOTELERÍA

Ocupan la totalidad o parte independizada de un inmueble y reúnen una serie de requisitos técnicos y de equipamiento que les hace aptos para su función principal.

Cabe distinguir los hoteles de zonas urbanas de aquellos situados en las zonas turísticas ya que su concepción, diseño, infraestructura, oferta de servicios y condiciones de explotación son radicalmente diferentes en función de que las demandas, motivaciones y necesidades de satisfacción de los clientes son absolutamente distintas.

A la sombra del crecimiento de la corriente de turismo, la tendencia del sector es expansiva siendo más acusada para las cadenas hoteleras, cuya implantación se extiende internacionalmente.

3.4.2.2 PARQUES TEMÁTICOS

Concebidos y desarrollados íntegramente por la mano del hombre con construcciones artificiales, los parques temáticos, parques acuáticos, parques de animales con exhibiciones, acuarios de última generación, etc., se caracterizan por un desarrollo intensivo y una ubicación cercana a grandes núcleos de población o a importantes polos turísticos.

La actividad principal es la explotación de atracciones participativas de diverso contenido, dirigidas a la satisfacción de nuevas experiencias y sensaciones en el ámbito del ocio.

Poseen alta presencia de usuarios y se complementan con otros servicios como espectáculos, tiendas, restaurantes, autoservicios, heladerías, kioskos, etc.

Este subsector está teniendo en los últimos años gracias a la diversificación y a la incorporación de nuevas unidades de negocio un crecimiento sostenido, siendo una opción de ocio en clara expansión.

3.4.2.3 ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO

Generan un turismo nocturno, para su implementación requieren del concurso de técnicas eléctricas de iluminaciones variables y de estereofonía.

3.4.2.4 FESTIVALES MUSICALES

Su finalidad es la extensión de la cultura y la posibilidad de ofrecer a los turistas una vivida imagen de la vida nacional, manifestaciones culturales expresadas en la música, danza, teatro, artes plásticas, cine, conferencias, etc.

3.4.2.5 NUCLEOS DE VALOR FOLKLÓRICO

“Los motivos que generan son las artesanías, las fiestas, las celebraciones, la gastronomía y las costumbres, etc. Algunos turistas al llegar a este tipo de lugares o núcleos buscan lo distinto a lo similar.”⁴³

3.4.2.6 CENTROS DE OCIO FAMILIAR

Los centros de ocio familiar son una respuesta a uno de los retos sociales más acuciantes de la actualidad: compatibilizar el tiempo de ocio y la vida familiar. Se trata de espacios lúdicos cubiertos, con diferentes ambientes y un amplio abanico de servicios, capaces de satisfacer a todo tipo de público, independientemente de su edad y preferencias. La oferta constituye un nuevo concepto lúdico que integra zona infantil, salón de simuladores, ferias, bolera, servicios de restauración, etc. El éxito de esta novedad se basa en la confluencia de diversos elementos entre los que destacan la decoración temática, la variedad de atracciones aptas para una gran diversidad de edades, la máxima seguridad de las mismas y de toda la instalación y, sobre todo, el esmero en la atención al cliente por parte de personas especializadas en los distintos segmentos de público.

3.4.2.7 CENTROS DE FITNESS

Con el objetivo de acercar al público los beneficios del ejercicio físico, estas empresas ofrecen todas las facilidades y comodidades para ponerse en forma. Proporcionan a sus clientes actividades dirigidas e instalaciones adaptadas al desarrollo del ejercicio físico. En su gran mayoría poseen zona húmeda con

⁴³ En Revista Viajero VIP Noviembre de 1994.

piscinas, saunas, hidromasajes y otros servicios relacionados con la salud como servicio médico, dietético masajista etc.

En ocasiones se complementa con servicios relacionados con la estética, venta de material deportivo, servicio de bar y organización de eventos y actividades culturales o lúdicas relacionadas con el deporte o de carácter extradeportivo. El ciclo social actual marca una atención especial al cuidado de la salud y de la estética por lo que estas empresas se encuentran en una tendencia expansiva que incrementa el número de centros y en éstos la diversificación de la oferta en nuevos servicios.

3.4.2.8 EVENTOS, FERIAS Y CONGRESOS

Ciertos grupos de restauración y otras empresas dedicadas al ocio hacen de la organización de eventos una de sus actividades más importantes, incorporando diferentes tipos de animación o espectáculos. Cuentan con un equipo humano. Poseen diferentes divisiones pudiendo abarcar servicios de restauración, catering, gastronomía, fincas y espacios del grupo para diferentes tipos de eventos.

3.4.2.9 BINGOS

En el capítulo del ocio y entretenimiento a través de los juegos de azar, el BINGO ocupa un lugar especialmente importante dado el gran número de salas existentes y la fidelidad de determinados segmentos de clientes que hallan en el establecimiento de Bingo un entorno de relación además de la ocasión de entretenimiento y la oportunidad de obtener premios en esta particular lotería. Tras la gran expansión registrada en los inicios de la actividad y un posterior estancamiento, las salas de Bingo han acometido una fase de

reestructuración en la que prima la innovación y diversificación de su oferta, tanto en lo que al propio juego se refiere como en otras actividades complementarias, con el objetivo de maximizar la satisfacción de los clientes a través de la variedad y la excelencia en el servicio.

3.4.2.10. AGENCIAS DE VIAJE

Las agencias de viaje son operadores turísticos asociados a la función de distribución y, más concretamente, a los aspectos de transporte y comercialización de paquetes turísticos a destinos como las Vegas, Arica, Iquique, etc en el caso Boliviano. En esta consideración se encuentran tanto las agencias de viaje, con una amplia gama de modalidades (mayorista, minorista, mayorista-minorista, etc.), como los grandes tour operadoras y, en los últimos tiempos, las centrales de reservas de los mismos centros lúdicos.

3.4.2.11. CASINOS

Un Casino es, esencialmente, un establecimiento de servicios que provee a sus usuarios o clientes de un servicio de entretenimiento consistente en participar en una diversidad de juegos de azar a través de apuestas con las que pueden obtener beneficios si estas apuestas obtienen premio.

Los establecimientos de Casinos tienden a transformarse en una alternativa habitual de entretenimiento en los que, además de probar suerte en los juegos, se puede disfrutar de toda una oferta complementaria de servicios de ocio, desde los de hostelería hasta los espectáculos artísticos. En la actualidad, esta actividad lúdica se encuentra en fase expansiva y tratando de abrirse hacia un

mayor abanico de público objetivo, convirtiéndose en un puntal de las ofertas de ocio que una zona puede presentar para atraer visitantes.

3.4.2.12. RESTAURACIÓN

Constituye un importante subsector dentro de la hostelería. Engloba los diferentes establecimientos abiertos al público en general: restaurantes, fast - food, tele reparto, empresas mono producto, etc.

La situación de expansión del sector se deriva de los cambios sociales que provocan mayor necesidad de alimentación fuera del hogar tanto por motivos laborales como por motivos ociosos.

3.4.2.13. TRANSPORTE.

Gracias a su existencia el desplazamiento es posible, tratándose de un servicio de transporte de origen a destino.

3.4.2.13.1. TRANSPORTE LOCAL.

Siendo público o privado, posibilita el recorrido en el destino turístico. Entre el tipo de transporte esta:

	- Taxis
PÚBLICO	- Minibuses
	- Buses
PRIVADO	- Rent a car

3.5. MOTIVADORES DEL TURISMO LÚDICO O DE JUEGOS

- ✓ Necesidad ingénita de los seres humanos para experimentar emociones
- ✓ Obtención de Dinero
- ✓ Pura emoción de tentar a la suerte
- ✓ Fuente de Ingresos para los Estados Permisivos.

3.6. LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y SU RELACIÓN CON LOS CASINOS

Siempre ha habido clases económicas que ha hecho Turismo al exterior. Por ello la división entre "países emisores de Turismo" y "países receptores" es válida cuando aparece la masificación en el fenómeno turístico. Entonces puede hablarse de "países eminentemente receptores", habida cuenta, sin embargo, que con el desarrollo económico éstos van ingresando mayores contingentes de sus nacionales en las cifras de viajes al exterior.

Un determinado nivel de vida permite a los ciudadanos de una nación salir en viajes de turismo al extranjero. Estas salidas constituyen gastos que se realizan en el país o países visitados, gastos que se pagan con moneda de estos núcleos adquirida con las divisas del país del viajero. Esto tiene como consecuencia una "fuga" de capital del país emisor y unos ingresos en el receptor. A escala nacional, estos gastos o ingresos significan cifras muy altas. El influjo del Turismo es, por tanto, doble: una inyección de divisas de gran importancia para el país receptor y una salida desfavorable para el emisor.

Puede estimarse que hay dos actitudes frente al Turismo: la de los países eminentemente emisores, cuya exportación de turistas desequilibra su balanza de pagos, y la de los receptores, que obtienen por este medio el equilibrio. Estos segundos están en una primera fase, para lo cual los efectos económicos del

Turismo son los más importantes. Para los primeros, la "fuga" de capitales puede a veces dar motivos de inquietud, pero ven en la exportación turística, con prioridad, las ventajas culturales, sociales y políticas derivadas de los viajes.

La "fuga" de capital puede dar lugar a medidas de restricción, siempre impopulares, puesto que coartan la libertad humana. Por otra parte, obsérvese que esta exportación de dinero permite a los países subdesarrollados que la reciben adquirir a su vez a los países emisores mercancías, bienes de equipo, etc., que de otro modo no podrían comprar. El Turismo se revela aquí como un activador de la Economía.

3.7. LA UBICACIÓN, ELEMENTO FUNDAMENTAL

En cuanto a la ubicación sería factible que se instalen en las fronteras para equilibrar la falta de casas de juego en las ciudades pequeñas, siendo necesario fortalecer el trabajo de los casinos fronterizos porque lo que interesa es captar recursos de turistas extranjeros que quieren venir a jugar al país. Por ejemplo, ¿por qué no podemos pensar en un casino flotante en el Lago Titicaca?. Además hay ciudades como Yacuiba, Puerto Suárez, entre otras, que perfectamente pueden captar ingresos de ciudadanos brasileños que no pueden jugar legalmente en su país.

3.7.1. FACTORES QUE HACEN A LA INVERSION EN CASINOS

Partiendo del concepto utilizado en Sociología sobre el término factor, señalamos que es aquel hecho determinante o condición necesaria de un acontecimiento o cambio social, en consecuencia los factores del turismo los debemos entender como los factores de los fenómenos sociales, que

constituyen una red de concatenaciones mutuas, de interacciones y relaciones recíprocas, cabe señalar, el conjunto de hechos sociales que constituyen la realidad turística de características peculiares.

3.7.1.1. FACTORES INDIRECTOS.

Los factores indirectos estructurales del turismo corresponden al conjunto de actos, hechos, procesos y relaciones socio-económicos, culturales e institucionales, que se desarrollan conforme a la organización jurídica del país, ya sea nacional, regional o local, proporcionando la posibilidad de constituir una base para la realización de la actividad turística. Esta base es, por una parte, esencialmente económica-social, porque incluye la organización de las comunicaciones y transportes; industrias conexas y servicios públicos y por otra parte, jurídico-institucional, porque infunde la conducta, moral, legalidad, integración y organización, mediante la que se ejerce un control social y se salvaguarda al turismo y se satisfacen todas las necesidades e intereses del turismo.

Dentro de la estructura socio-económica (base sobre la que sustenta el desarrollo del fenómeno turístico), se destacan aquellos que influyen en forma decisiva en el desarrollo de la actividad y que han sido creados para satisfacer necesidades propias de la comunidad y ellos son, las comunicaciones y transporte, servicios públicos generales, ambiente turístico y paz social.

3.7.1.2. FACTORES DIRECTOS

Los factores directos estructurales, son los medios institucionales específicos y particulares que mueven y orientan los intereses y satisfacen las necesidades fundamentales de los que acuden a estos centros de recreación.

Estos factores en nuestro turismo están constituidos por los recursos naturales, culturales, los servicios de hospedaje, alimentación, agencias de viaje, guías, etc., y la promoción institucional (pública y privada); factores que hoy en día están reglamentados aisladamente y en forma especial para la actividad turística.

Estos factores directos del turismo, constituyen una superestructura social para la existencia de este fenómeno creciente.

Su inexistencia produce ausencia del turismo de manera institucional, por su estricta concomitancia con los factores indirectos, razón por la que los recursos, servicios y promoción turísticos, deben gozar de una adecuada legislación en función de los intereses del país y necesidades de las corrientes turísticas, toda vez que el conjunto de personas (hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos), se constituyen en un factor dinámico para la realización de la actividad turística en un tiempo y espacio determinado; integrándose a un grupo social su forma transitoria.

3.8. LOS FENÓMENOS SOCIALES.

Es oportuno analizar un tanto el concepto lanzado por Alain Birou sobre el hecho social, entiendo como tal a "toda situación", toda relación, todo

acontecer o realidad que de una forma u otra expresan un aspecto cualquiera de la vida social",⁴⁴ mientras que la expresión fenómeno social viene a ser concepto más amplio cuando dice que "una realidad social cualquiera en la medida que sea evidente a todos, objetiva, no cuestionable", significando de esta manera una serie de hechos entrelazados entre sí.

Estos dos conceptos nos hacen ver que existe una estrecha relación entre ambos conceptos dentro de los que ubicamos al fenómeno del crecimiento y rentabilidad de las casas de juego, que puede ser un hecho social subjetivo y también puede ser un fenómeno social objetivo para quien ofrece dichos servicios.

3.8.1. LOS FENÓMENOS SOCIALES OBJETIVOS

Cuando hablamos de los hechos sociales en nuestro punto anterior, quisimos englobar todo aquello que nace o se desprende de una realidad social en la que se halla inmersa la actividad turística, sin embargo, ahora podemos indicar que una labor de apreciación y evaluación, nos muestra claramente la existencia de hechos sociales materialmente objetivos, que pueden ser objetivamente observados, cuya imagen o recurso turístico puede ser explotado en tiempo y espacio.

3.8.2. LOS FENÓMENOS SOCIALES POSITIVOS Y EL FENÓMENO TURÍSTICO.

Este grupo de fenómenos sociales en general, y de fenómenos sociales en particular, constituye un verdadero complemento a los anteriores, toda vez que

⁴⁴ BIRON ALAIN; Vocabulaire pratique des sciences sociales, les Editions Ouvrieres, Paris, 1966. página 111

hoy en día, el hombre pretende ser crítico, racionalista, observando y analizando los fenómenos sociales en su verdadera magnitud y emitir posteriormente juicios de valor con referencia a dicho fenómeno social.

Esta idea relacionada con la del valor y es preciso admitir por adelantado que en materia de fenómenos, al igual que en todos los casos de otros fenómenos sociales, se puede indicar que no existe fenómeno alguno que no provoque reacción alguna de parte del observador. Tal es así que el observador prescinde de la función real de dicho fenómeno, para pasar inmediatamente a la función irreal basada en su juicio del valor, adoptando el principio de "lo que debería ser".

3.8.3. EL FENÓMENO PSICOSOCIOLÓGICO

Los fenómenos sociales colectivos, indican que se puede enfatizar lo individual en detrimento de lo colectivo, ya que ciertamente todo lo colectivo debe su origen a la intervención e interacción de conciencias individuales, no obstante de que las individualidades, lejos de ser autonomías, son más bien resultantes de acciones interindividuales, dentro de estas las políticas de marketing, pueden asociar de forma adecuada la creación de los casinos. (Ver Cuadro 4)

Cuadro 4 : Resultados de la Recreación basados en Beneficios

Beneficios	Sector de la recreación que lo propicia	Dimensión/Necesidad
RESULTADOS – BENEFICIOS PERSONALES		
La recreación ayuda a que la gente viva más Adiciona dos años a la expectativa de vida	Recreación física, deportes y gimnasia	Físico orgánica/superivencia, protección Salud mental
La recreación prolonga una vida independiente en los viejos por reducción de la enfermedad y las incapacidades típicamente asociadas al envejecimiento ayudando a los viejos a recuperar la vitalidad e involucrándolos en la vida en comunidad	Recreación comunitaria, deportiva, terapéutica, sistemas de vías en parques	Salud, Participación, dimensión política, económica
La recreación reduce significativamente el riesgo de enfermedades y ataques del corazón	Recreación física, recreación terapéutica, gimnasia, deportes, vías en parques	Físico orgánica, protección,
La Recreación produce líderes que servirán a sus comunidades de diferentes maneras y fomenta la participación y desarrollo comunitario	Recreación comunitaria, deportiva, artística, ambiental	Entendimiento, cognitiva, creativa, participación, desarrollo económico, comunicativa
La recreación fortalece y contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación y al cumplimiento de su misión de brindar una formación integral.	Recreación comunitaria, pedagógica, ambiental, artística y cultural	Educación, salud, justicia, desarrollo económico y social

Fuente: II Simposio nacional de vivencia y Gestión Recreación Cali, Colombia. noviembre de 2.001 los beneficios de la recreación desde una perspectiva del desarrollo humano Esperanza Osorio Directora Ejecutiva Nacional"Fundación Colombiana de Tiempo Libre y Recreación

3.9 PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACIÓN CON EL TURISMO

3.9.1 OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE PGDES.

Partiendo de las potencialidades se utilizará adecuadamente los escasos recursos del Estado para generar las condiciones mínimas que permitan el logro de los siguientes objetivos estratégicos.

-
- * el cambio del carácter de la inserción internacional,
 - * la transformación productiva
 - * la igualdad de oportunidades para la población,
 - * la ampliación de la democracia participativa,
 - * el perfeccionamiento de la democracia,
 - * el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, y
 - * la relación armónica entre población y recursos naturales renovables.

Cada uno de estos objetivos contribuye al logro de los restantes: son mutuamente condicionantes y pretenden mejorar las condiciones de vida de la población boliviana evitando mayores desequilibrios en el desarrollo.

3.9 2 LA INSERCIÓN INTERNACIONAL Y SU IMPORTANCIA EN EL PDGES.

Las grandes transformaciones Internacionales y la necesidad de superar nuestra dependencia de los productos tradicionales y de aumentar la capacidad del país para enfrentar los shocks externos, exigen un profundo cambio en nuestro modelo de Inserción Internacional. Por ello la Integración física del país, a través de los corredores de exportación de bienes y servicios que integren las zonas productivas, se constituye en uno de los pilares del PGDES.

El cambio en la inserción internacional superará la creciente brecha comercial y nuestra cada vez mayor dependencia de los recursos externos a través del incremento sustancial y la modificación de perfil de las exportaciones de bienes y servicios.

Cónsiderando el papel clave que desempeñan los bienes no transables en la competitividad internacional, se tomarán acciones para el logro de un equilibrio competitivo entre bienes transables y no transables. Un elemento clave para el cambio del carácter de la inserción internacional es eliminar o morigerar los obstáculos al crecimiento de las exportaciones, en especial las restricciones institucionales y los problemas de infraestructura física.

Para solucionar estos últimos, el PGDES propone la priorización de la inversión pública en infraestructura de transportes a fin de aprovechar la situación geográfica del país. Los esfuerzos del Estado se concentrarán en lograr la vinculación de las redes nacionales de transporte con las internacionales, así como en generar las condiciones mínimas para hacer de Bolivia un país de integración, de contactos y exportador de bienes y servicios. Estos corredores convertirán a Bolivia en un país integrador de las regiones económicas del Pacífico y del Atlántico, demandarán la construcción de tramos para alimentar la red troncal, y se constituirán en corredores de producción, **al incorporar a la actividad económica zonas productivas y turísticas con grandes potencialidades.**

La inversión pública orientada a la habilitación de moderna infraestructura aeroportuaria permitirá aprovechar la ubicación geográfica del país para convertirlo en un centro receptor y distribuidor de flujo turístico y transporte aéreo.

La prioridad que se dará, dentro de la inversión pública, a la hidrovía Paraguay-Paraná, permitirá dinamizar las exportaciones y el uso eficiente de la actual infraestructura de transportes (ferroviaria y carretera), a través de alternativas multimodales.

Esta infraestructura generará en el país inversión inducida en diversas actividades y servicios con las siguientes repercusiones positivas sobre el empleo, el ingreso y la generación de divisas.

La integración física no solamente abrirá canales para insertarnos de mejor manera en el comercio internacional, sino que acercará los mercados de consumo a las fuentes de producción, permitirá una mayor integración interna, una mejor ocupación del territorio y la eliminación de barreras para la construcción de la Nación.

También se apoyará la interconexión de las redes de distribución de gas y otros energéticos, buscando hacer uso eficiente de nuestras reservas de gas natural, petróleo y de nuestro potencial hidroeléctrico. Se trata de convertir a Bolivia en centro distribuidor regional de energéticos.

Nuestra adhesión a acuerdos regionales y sub regionales es una alternativa para lograr niveles adecuados de competitividad internacional, conseguir la ampliación del mercado, vencer la fragilidad estructural del país. La realidad económica es la que impulsa a Bolivia a buscar la integración con el mundo. En la coyuntura favorable generada por el desarrollo de los países, cuyos gobiernos soportan presiones para acelerar los acuerdos con Bolivia, debemos impulsar los acuerdos bilaterales y privilegiar los acuerdos de integración regional y subregional en la perspectiva de conformar una zona de libre comercio en el Cono Sur, que apunte a una futura zona hemisférica de libre comercio. El proceso de integración deberá adecuar el ritmo de las negociaciones a la oportunidad y a la capacidad del país para hacer efectivos y fructíferos los acuerdos.

El Estado creará el clima propicio para el incremento de nuestras exportaciones mediante la promoción de la investigación, la difusión de información y

asistencia técnica y una política fiscal que no desincentive la inversión; todo ello en un marco de estabilidad macroeconómica y reglas claras y permanentes de juego. También se llevará a cabo políticas para: acelerar la atracción de nueva tecnología, mejorar la calidad de los recursos humanos y estimular la actitud empresarial.

3.9.3 LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y SU IMPORTANCIA EN EL PGDES.

Si no se induce a la transformación productiva del país, éste no podrá insertarse adecuadamente en los mercados internacionales. El cambio en el carácter de la inserción internacional y la transformación productiva son procesos que se condicionan y apoyan mutuamente. La transformación productiva, entendida como el cambio de los métodos y sistemas de producción, del perfil y la orientación de la oferta (a través de política crediticia orientadas a este fin), incrementará y diversificará la producción y logrará mayores niveles de productividad y competitividad internacional. En un principio el incremento de las exportaciones se basará, todavía, en productos intensivos en recursos naturales, explotados con criterios de sostenibilidad, pero la transformación productiva permitirá establecer, concurrentemente, el claro predominio de los bienes manufacturados en la estructura de las exportaciones e invertir la actual relación valor-volumen de éstas.

En las etapas iniciales, las ventajas compartidas de la dotación de recursos naturales y del desarrollo de la micro, la pequeña industria y la artesanía (que se conseguirá a través de programas de capacitación de alta tecnología), compensarán el menor peso de las ventajas adquiridas por elevación de la productividad, desarrollo de los servicios y similares; sin embargo, el logro continuo de las ventajas comparativas y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, garantizará un aumento en la competitividad

internacional del país, modificando al mismo tiempo su imagen en el exterior, lo que atraerá flujos de créditos e inversión extranjera directos.

3.9.4 EL DESARROLLO HUMANO Y SU IMPORTANCIA EN EL PGDES.

Desde la visión integral del desarrollo sostenible, es imprescindible impulsar el desarrollo humano a la para que el crecimiento económico. La igualdad de oportunidades para la población y la ampliación de la democracia participativa apuntan a superar la pobreza y a movilizar las energías creativas, participativas y productivas de la sociedad para el desarrollo.

Por eso el desarrollo humano es una de las políticas centrales, para la cual el PGDES propone:

La optimización de la inversión social focalizándola en la educación primaria y técnica para potenciar las habilidades naturales de la población, el primer nivel de atención en salud la mejora de las condiciones de habitualidad.

La aplicación plena de la participación popular, en la medida en la que son las comunidades locales y el individuo, quienes mejor conocen sus necesidades y quienes están en mejor posición para controlar y evaluar la forma en que éstas son satisfechas. La participación popular permitirá asumir la diversidad étnica y social como un valor positivo, que se integra al esfuerzo del desarrollo, y al mismo tiempo, generará oportunidades para que el individuo pueda decidir y actuar, convirtiéndose en el protagonista de su propio desarrollo.

El perfeccionamiento de la democracia, que está íntimamente ligado a los resultados del crecimiento económico y a la superación de la desigualdad social, toda vez que la legitimidad del sistema político democrático podría debilitarse si es que la ciudadanía establece una identidad entre pobreza y

democracia. Para ello, se fortalecerá el sistema político democrático construyendo un entorno institucional que evite incertidumbres en la toma de decisiones políticas y económicas, amplíe los canales de participación de la ciudadanía en los mecanismos de toma de decisiones y mejore la eficacia del Estado para procesar y resolver adecuadamente las demandas de los actores sociales y económicos.

Cuadro 5: Aplicaciones sectoriales de la recreación como satisfactor sinérgico

Satisfactor	Necesidades Beneficios	Necesidades cuya satisfacción estimula
Recreación ambiental. Ej: Jornadas pedagógicas ambientales	Entendimiento	Subsistencia, protección, ocio, libertad
Recreación comunitaria. Ej: Festivales de pueblo, comparsas	Participación	Ocio, creación, identidad, entendimiento, afecto
Recreación cultural y artística. Ej: Programas de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas basadas en la producción cultural y artística	Protección	Subsistencia, ocio, entendimiento, participación, identidad, libertad.
Recreación deportiva. Ej: Eventos deportivos barriales	Participación	Subsistencia, protección, ocio, identidad, creación, afecto.
Recreación laboral. Ej.: Eventos institucionales	Ocio	Identidad, participación, afecto.
Recreación pedagógica Ej: Enseñanza de conocimiento a través de la lúdica	Entendimiento	Creación
Recreación terapéutica. Ej.: Programas lúdicos para personas con discapacidad	Ocio	Entendimiento, subsistencia.
Recreación turística. Ej.: Ecoturismo	Ocio	Entendimiento, identidad, libertad.

Fuente: II Simposio nacional de vivencia y Gestión Recreación Cali, Colombia. noviembre de 2.001 los beneficios de la recreación desde una perspectiva del desarrollo humano Esperanza Osorio Directora Ejecutiva Nacional Fundación Colombiana de Tiempo Libre y Recreación

3.10. CONCLUSIONES DEL MARCO TEÓRICO

Los temas tratados en el marco teórico permitieron conocer aspectos como las zonas francas, los juegos de azar y el turismo. Mismos que en nuestro país principalmente han tenido un rumbo diferente en cuanto a objetivos y desenvolvimiento.

Las conclusiones a las que se llegó son las siguientes:

- Las zonas francas como tales han sido creadas en nuestro país para mejorar y desarrollar actividades económicas.
- Sólo existen zonas Francas turísticas en Colombia, Perú, Ecuador.
- Las características que resaltan a las zonas francas son principalmente. Extraterritorialidad y regímenes especiales en cuanto a aspectos tributarios, cambiarios, aduaneros, comercio exterior, etc.
- Si bien existen exenciones tributarias para aquellos usuarios industriales comerciales y de servicios, existe otra categoría como los usuarios de servicios complementarios los cuales NO gozan de los mismos derechos que los usuarios comerciales, industriales y de servicios. Por lo tanto la oportunidad para aquellos inversionistas que estén interesados en el turismo Lúdico, se encuentra en los usuarios de servicios complementarios.
- De acuerdo al artículo 53 del Decreto Reglamentario a Ley 2074 Ley de Promoción del Turismo; existe un vacío legal para aquellas Regiones de interés turístico que quieran trabajar bajo la modalidad de Zonas Francas; debido a que en Bolivia sólo son de dos tipo industriales y comerciales.

-
- En referencia a los juegos de azar se pudo advertir que existen posiciones moralistas y éticas contra el juego, así como posiciones a favor de la legalización de los juegos por el impacto económico de estos.
 - Durante la investigación sobre los juegos de azar se pudo constatar que las leyes que impiden la operación de casinos y juegos de azar en nuestro país son normas legales desde 1937 y 1945.
 - El tratamiento de la temática de los juegos de azar en el año de 1999 por algunos representantes ediles de los departamentos de La Paz, Oruro, Santa Cruz entre otros y cuyas posiciones estuvieron basadas en el Seguro de vejez y salud, mueven a pensar en soluciones a problemas sociales que aún no han sido superados y que la legalización este tipo de actividades lúdicas podrían facilitar los recursos económicos que hacen falta.
 - Si bien la ley en sentido general significa relación de causa a efecto, en el sentido jurídico es la norma o regla general y obligatoria, impuesta por autoridad a la que todos deben obediencia y cuyo cumplimiento está garantizado por fuerza pública. A pesar de estas características, la ley no es eterna ni inmutable, sino que va variando y cambiando en sus disposiciones, de acuerdo a la evolución de la sociedad y adecuándose a sus transformaciones económicas, sociales y políticas. (Educación Moral cívica y política tercer tomo Alipio Valencia Vega página 79-81).
 - Finalmente en cuanto al turismo lúdico este puede ser considerado como eje de relación directa entre espacio y desarrollo.

SEGUNDA

PARTE

CAPÍTULO IV

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 TIPO DE ESTUDIO

El presente proyecto de grado está enmarcado dentro de una investigación de carácter No experimental y de tipo descriptivo.

"En un estudio No experimental se observa fenómenos tal y como se presentan en su contexto Natural". "En la investigación No experimental estamos más cerca de las variables hipotetizadas como "reales" y consecuentemente tenemos mayor validez externa (posibilidad de generalizar los resultados a otros individuos y situaciones cotidianas)".⁴⁵

Los estudios descriptivos miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Los estudios descriptivos pueden ofrecer la posibilidad de predicciones aunque sean rudimentarias.

4.2 FORMULACIÓN DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO

4.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico en la ciudad de Oruro

4.2 2 VARIABLE DEPENDIENTE

Práctica del Turismo Lúdico

Incremento de Flujo Turístico

⁴⁵ Hernández Sampieri, Roberto y Otros "Metodología de la investigación". McGraw-Hill, México Página 197

4.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño utilizado es el transeccional o transversal, debido a que no se alteran o manipulan deliberadamente las variables y porque trata de describir cual es la situación de la actividad turística en Oruro.

El diseño transeccional o transversal recolecta datos en un solo momento y en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

4.4 UNIDAD DE ANÁLISIS

El presente proyecto de grado está enfocado al área de Diseño de Políticas Turísticas en la zona Franca de Oruro (ZOFRO); escenario donde existen problemas en el campo del turismo con atractivos turísticos poco visitados, un flujo turístico decreciente y una oferta turística poco atractiva, a esto debemos agregar, políticas poco efectivas y carentes de sentido lógico. Todos estos aspectos mueven a pensar en soluciones que cambien los cursos de acción de entidades tales como el Viceministerio de turismo, unidades departamentales de turismo, unidades municipales, empresa privada y sociedad en su conjunto.

4.5 DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA

4.5.1 UNIVERSO

La población sujeto a estudio en el presente proyecto de grado estuvo conformado por personas que ejercen alguna función dentro del aparato público; así como privado en relación a la actividad turística, de modo que se pudo tener una percepción del planteamiento y evaluación de la situación actual de las políticas turísticas en el departamento de Oruro.

Las personas encuestadas formaban parte de las siguientes instituciones: Comisión de juegos de azar de la Cámara de Diputados, Brigada Parlamentaria Orureña, Vice Ministerio de Turismo, Lotería Nacional, Prefectura de Oruro, Alcaldía Municipal de Oruro, Cámara de Comercio de Oruro, Empresarios Privados.

4.5.2 MUESTRA

La muestra para la aplicación de los instrumentos de investigación se determinó a través de un muestreo NO PROBABILÍSTICO⁴⁶

El procedimiento fue el siguiente: Se realizó una lista de las personas involucradas en el estudio (autoridades nacionales y departamentales, así como personas particulares), de manera que el total de la población a ser estudiada fue de **142 PERSONAS**.

Fórmula utilizada para el Cálculo del Tamaño de la Muestra

$$n = \frac{Z^2 \cdot pq \cdot N}{Ne^2 + Z^2 \cdot pq}$$

Donde:

- n = Tamaño de la Muestra
- Z = Nivel de Confianza
- p = Variabilidad Positiva
- q = Variabilidad Negativa
- N = Tamaño de la Población
- e = Precisión o error

⁴⁶ Según Hernández Sampieri, las muestras no probabilísticas, o muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección informal y un poco arbitrario. Aún así se utilizan éstas en muchas investigaciones y a partir de ellas se hacen inferencias sobre la población.

Datos utilizados en el estudio:

n	=	?
Z	=	95 %
p	=	50%
q	=	50%
N	=	142
e	=	5%

Para sustituir la fórmula se siguió los siguientes pasos:

1° Se pasó todos los porcentajes a proporciones (esto se logra dividiendo los porcentajes entre 100)

2° Para obtener el nivel de confianza (se trabajó con un 95%) no sólo se dividió el porcentaje entre 100, sino que, además se dividió entre dos obteniendo el resultado de .475, este número se buscó en la tabla llamada "áreas bajo la curva normal" (anexo). En esta tabla en su primera columna aparece el símbolo Z. En esa columna hacia abajo se buscó el número .4750 y se encontró que dicho número se ubica en el renglón 1.9 y la columna .06. Uniendo los números se obtuvo 1.96 (el 1.9 del renglón y el 6 de la columna)

Sustituyendo en la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Z	=	1.96
p	=	.50
q	=	.50
e	=	.05

$$n = \frac{Z^2 pq N}{Ne^2 + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot .5 \cdot .5 (142)}{142 (0.05)^2 + (1.96)^2 (.5) (.5)}$$

$$n = \frac{3.8416 (.5) \times .5 (142)}{142 (0.0025) + (3.8416) .5 \times .5}$$

$$n = \frac{136.3768}{0.355 + 0.9604}$$

$$n = \frac{136.3768}{1.3154}$$

$$n = 103.68 = \mathbf{104 \text{ encuestas.}}$$

4.6 DETERMINACIÓN DEL HORIZONTE DEL TIEMPO

La investigación documental se realizó durante el año 2001, mientras que el procedimiento de investigación de campo se realizó durante el segundo semestre del año 2002.

4.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
ZONA FRANCA DE DESARROLLO ESPECIAL TURÍSTICO	Marco Jurídico Actual	Definición de la Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico	Estructuración del Espacio Turístico. Leyes de países vecinos. Legislación Comparada
		Adecuación del actual Marco Jurídico	Ley 22410 Ley 22526 Ley 2074
		Consenso en los entes políticos para su inserción.	Cuestionario
	Contexto de las Inversiones Regionales	Cambio del sistema productivo	Cuestionario
		Migración	Datos Censo 2001
		Sostenibilidad de los ecosistemas	PGDES
	Políticas Turísticas Regionales.	Incorporación al Plan de Desarrollo Regional	Cuestionario
		Labores Municipales relacionadas al Turismo	Cuestionario
		Proyectos de Mancomunidad	Cuestionario
		Presupuesto asignado	Cuestionario
Actual Valoración de la Zona Franca. Nueva forma de captación de ingresos a través de las inversiones.	Evolución de la Zona Franca	Cuestionario	
PRÁCTICA DEL TURISMO LÚDICO	Aplicabilidad del Turismo Temático	Relaciones Culturales y económicas.	Declaratoria de Patrimonio Cultural e intangible de la Humanidad.
		Generación de Recursos por medio de Impuestos.	Ley de Municipalidades.

		Actividades Turísticas de tipo continuo.	Categorías Realizaciones Técnicas y Científicas Acontecimientos Programados.
INCREMENTO DE FLUJO TURÍSTICO	Situación actual del Turismo en Oruro	Capacidad de Ocupación Hotelera	Estadísticas Turísticas 2001 - 2002
		Iniciativa Estatal y Privada	Estrategia Departamental de Turismo
		Cambio en la Vocación Turística	Inventario de Atractivos Turísticos del departamento de Oruro.
	Generación de Divisas y Empleos	Relación Ingreso- Empleo	Datos Censo 2001
		Promoción de inversiones en infraestructura para Turismo	Cuestionario
		Necesidad de opciones alternativas de desarrollo para Oruro.	Cuestionario
		Oportunidades en las inversiones.	Estrategia Nacional de Turismo 2000 – 2005
	Alternativa a la Crisis Económico Social de Oruro	Alternativa de extensión de la zona Franca hacia otras Actividades.	Cuestionario.
		Turismo como equilibrador de Zonas Deprimidas	PGDES.

Fuente: Elaboración Propia.

4.8 MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO: MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.8.1 Método

Para alcanzar los objetivos del presente proyecto de grado, se hicieron uso de los métodos de análisis / síntesis y analógico; métodos que permitieron enmarcar los temas de las zonas francas y los juegos de azar dentro del marco

jurídico de nuestro país y al mismo tiempo relacionar estos dentro del campo del turismo. Pues el turismo al ser un fenómeno multidisciplinario constituye una yuxtaposición de diversas disciplinas.

El análisis consistió en conocer las distintas normas jurídicas concernientes a las zonas francas y juegos de azar; mientras que la síntesis proceso inverso permitió sistematizar la información obtenida durante el análisis.

Paralelamente se utilizó el método analógico el cual permitió comparar el comportamiento de nuestro país en cuanto a normas jurídicas y políticas turísticas adoptadas por países vecinos; para finalmente lograr la propuesta que se halla en la tercera parte del presente trabajo.

4.8.2 Observación

La observación permitió corroborar la existencia y funcionamiento de Zonas Francas Turísticas y casinos en países vecinos como Tacna (Perú), Arica e Iquique (Chile) los cuales han dotado a las Zonas Francas de un ordenamiento jurídico mediante el cual se desarrollan como Zonas Francas Turísticas, que están anexadas a toda la actividad de los recorridos turísticos, diversiones, casinos y juegos de azar dentro de un mismo marco jurídico, como una forma de excepción para fortalecer ciertos lugares económicamente inactivos, pese a que dichos países prohíben los juegos como en la mayoría de los países y regiones del mundo.

4.8.3 Entrevistas

En relación a la entrevista, se logró mantener contacto con personas con gran preparación y conocimiento del tema como el Sr. Miguel Dueri, Alcalde Municipal de Oruro Lic. Edgar Bazan, El oficial Mayor de Cultura de Oruro Lic. Freddy Aduana, los Honorables Diputados Nacionales Dr. Raúl Aráoz y Cesar

Balladares entre otros. De esa manera su pudo lograr conocer sus diversas apreciaciones y posiciones a cerca de las zonas francas y juegos de azar.

4.8.4 Cuestionario

El cuestionario aplicado estaba constituido por 20 preguntas entre cerradas y abiertas, de elección múltiple, las mismas que fueron respondidas en forma individual por los sujetos antes mencionados.

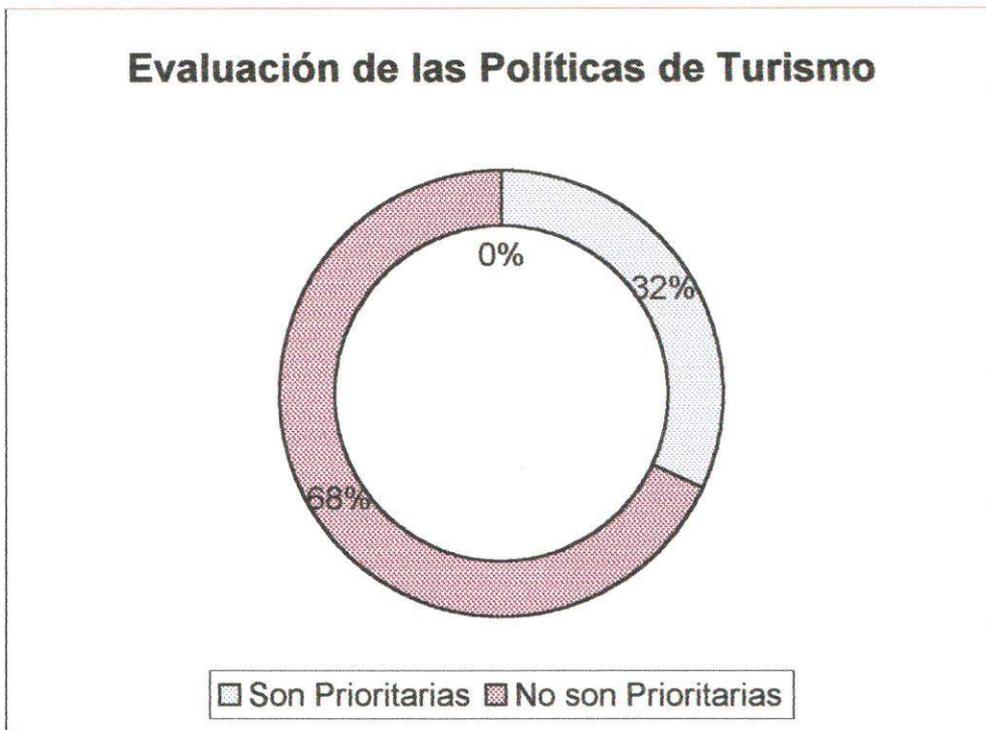
4.8.5 Encuestas

Se realizaron encuestas a personas y autoridades de instituciones que están relacionadas con la actividad turística de forma directa e indirecta, con la finalidad de identificar aspectos sobre la posibilidad de lograr algunas percepciones sobre una zona franca Turística en nuestro país y especialmente en el departamento de Oruro; y por otra parte conocer la posición que tienen estos con respecto a los juegos de azar.

CAPÍTULO V
ANÁLISIS DE DATOS (SEGÚN VARIABLES OPERACIONALIZADAS)
5.1 CONSTATAción DEL PROBLEMA INVESTIGADO

1.- Evaluación de Políticas

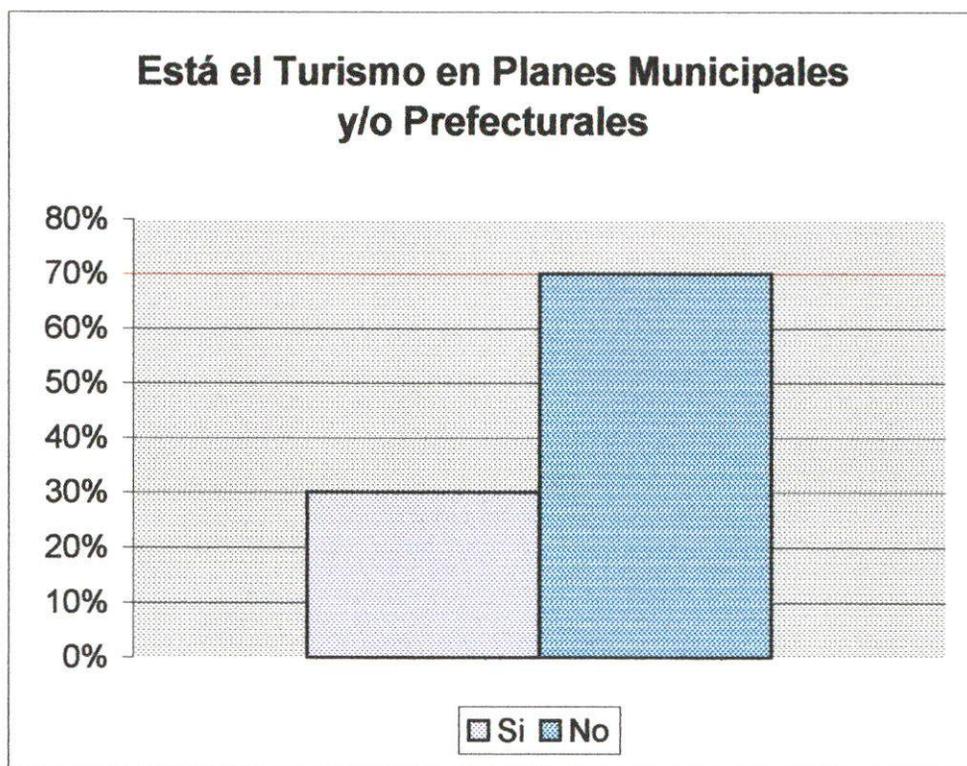
Son Prioritarias	32,00%
No son Prioritarias	68,00%
	100%



Las políticas en turismo para la prefectura y municipios No son tomadas como anexos al desarrollo regional (68 %), pese a que la base productiva minera y tradicional (comercio) no supone sostenibilidad económica, además se plantean disyuntivas de orden subjetivo como el de pertenecer o no a la región la lógica de la migración muy presente en las personas.

2.- Está incorporado el turismo en los Planes de Gobierno Municipal y/o Prefectural como estrategia de Desarrollo

Si	30,00%
No	70,00%
	100%

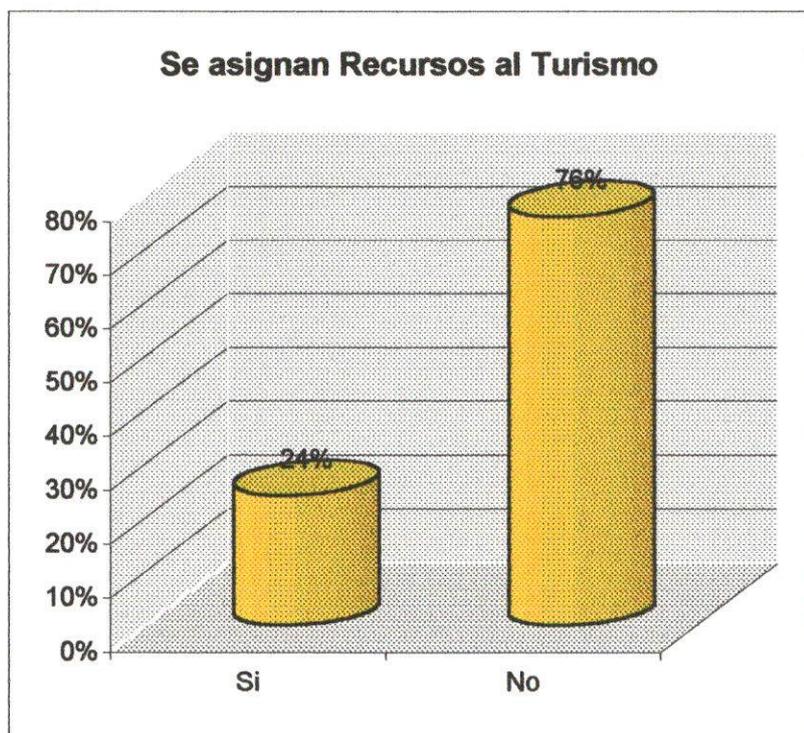


Se signa de No importante la inserción del turismo como parte de los planes y programas de municipios y prefectura (70%) , y según la percepción de otros sólo un (30%) dice que si se asignan recursos al sector.

Se debe resaltar que gran parte de los proyectos se hallan a la espera de un financiamiento que permita su ejecución, lamentablemente son pocas las entidades que destinan fondos para el desarrollo de proyectos de tipo turístico.

3.- Según Ud. Se asignan recursos al Turismo

Si	24,00%
No	76,00%
	100%



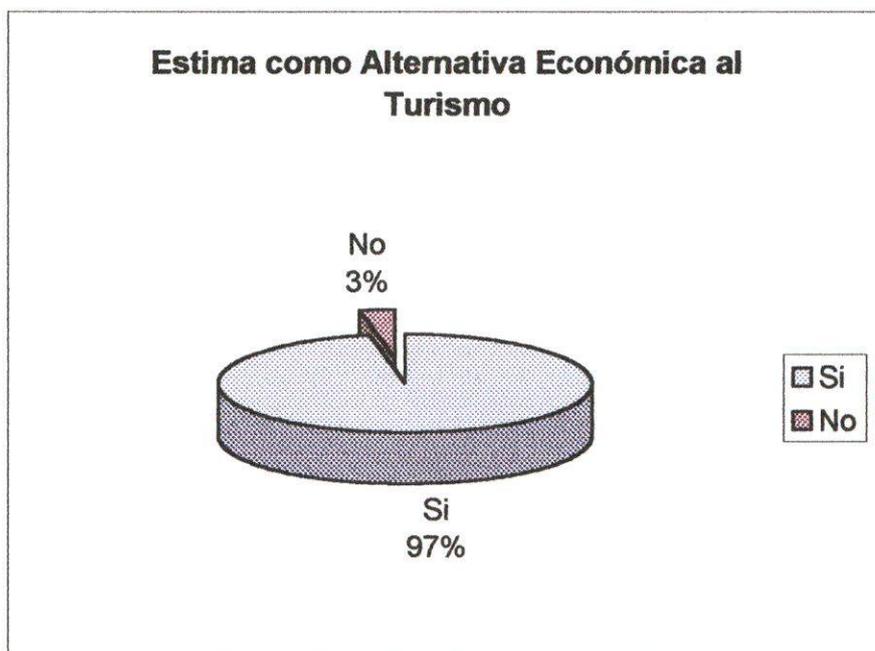
Un 76% de los encuestados dice que No se asignan recursos al turismo debido a que aún no se ha creado una conciencia turística, entre las opiniones que expresaron los encuestados están el desconocimiento sobre los beneficios que otorga la actividad turística y la asignación de recursos solo al eje central.

También se menciona que el turismo aún no es prioridad para prefecturas y municipios, así como el desconocimiento de los tipos y clases de turismo que se pueden realizar.

Sin embargo otro porcentaje 24% dice que Sí se asignan recursos al turismo al referirse al carnaval por recibir auspicios. Lamentablemente debemos acotar que esto se lleva a cabo por pocos días al año y no los 365 días del año.

4.- Ud. Estima como Alternativa Económica al Turismo

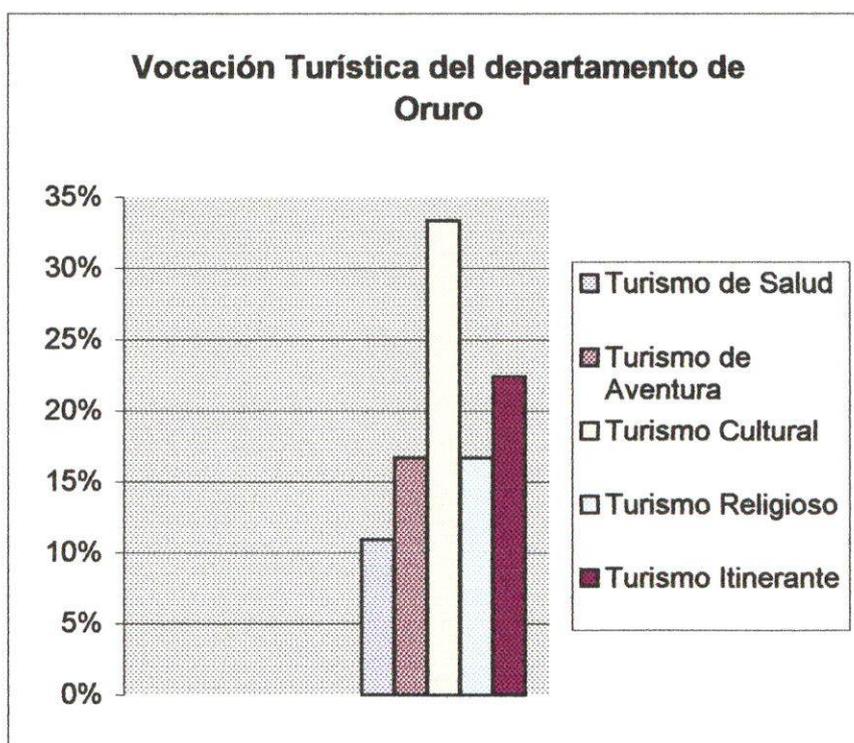
Si	97,00%
No	3,00%
	100%



Gran parte de los encuestados (97%) afirman que lo es, debido a que en la actualidad la actividad turística ha tomado importancia gracias al fomento del turismo interno.

5.-Cuál es la Vocación Turística que tiene el Departamento de Oruro

Turismo de Salud	10,92%
Turismo de Aventura	16,67%
Turismo Cultural	33,33%
Turismo Religioso	16,67%
Turismo Itinerante	22,41%

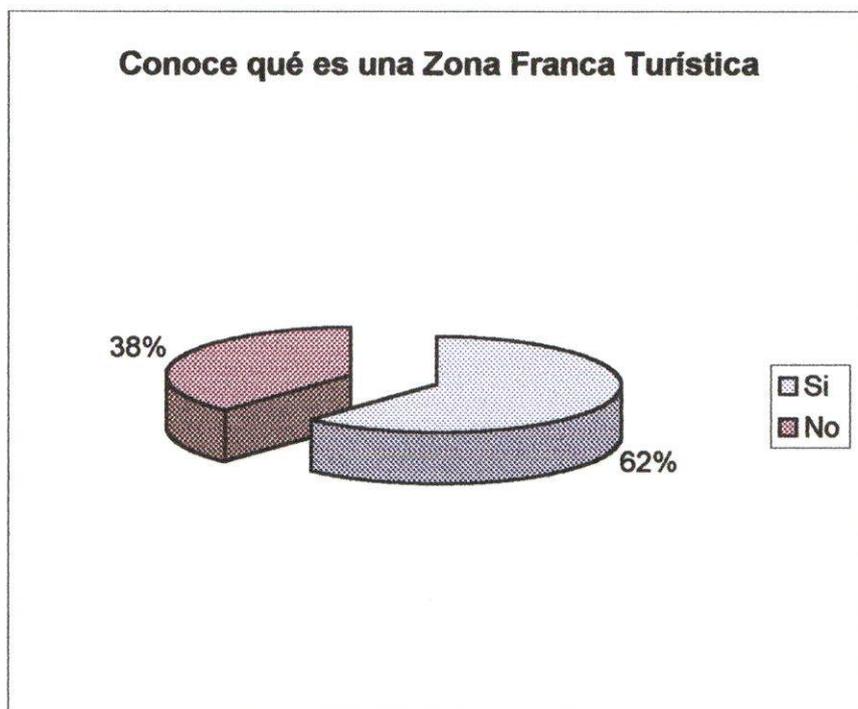


Con relación a la pregunta sobre la vocación turística que tiene el departamento de Oruro el 33.3% menciona que es cultural; 22,4% itinerante; 16,6% Aventura y Religioso y 10,9% salud.

La razón para elegir este tipo de vocación está en referencia a ciertos lugares como el Parque Nacional Sajama (Aventura) Aguas termales de Obrajes u capachos (Salud), Visita a la iglesia de la Virgen del Socavón (Religioso) , la ruta de las iglesias (cultural), e itinerante porque la ciudad de Oruro es el nexo para abordar el tren con destino a la localidad de Uyuni y así poder visitar el Salar

6.- Conoce Qué es una Zona Franca Turística

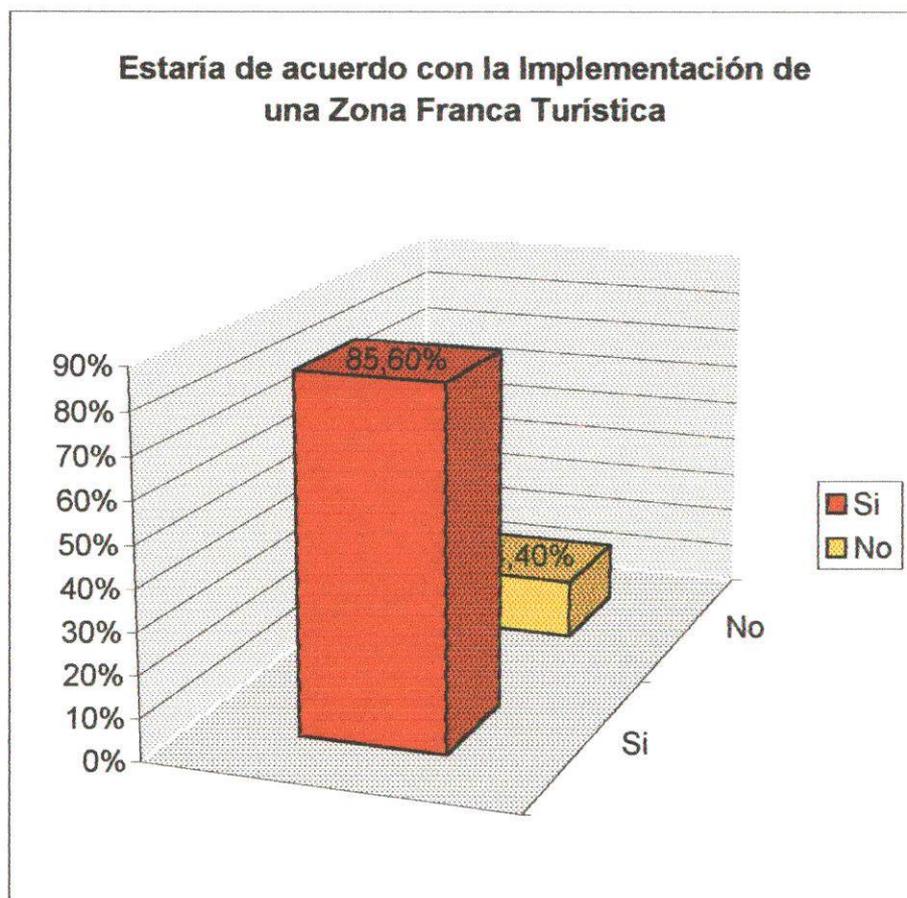
Si	62,00%
No	38,00%
	100%



Paradójicamente aunque en nuestro país no existe este tipo de zona el 62% de los encuestados tenía conocimiento de una Zona Franca Turística en otros países como Arica, Iquique y Tacna, las más próximas a nuestro país.

7.- Usted estaría de Acuerdo con la Implementación de una Zona de Desarrollo Turístico en Oruro con excepciones como las de una Zona Franca

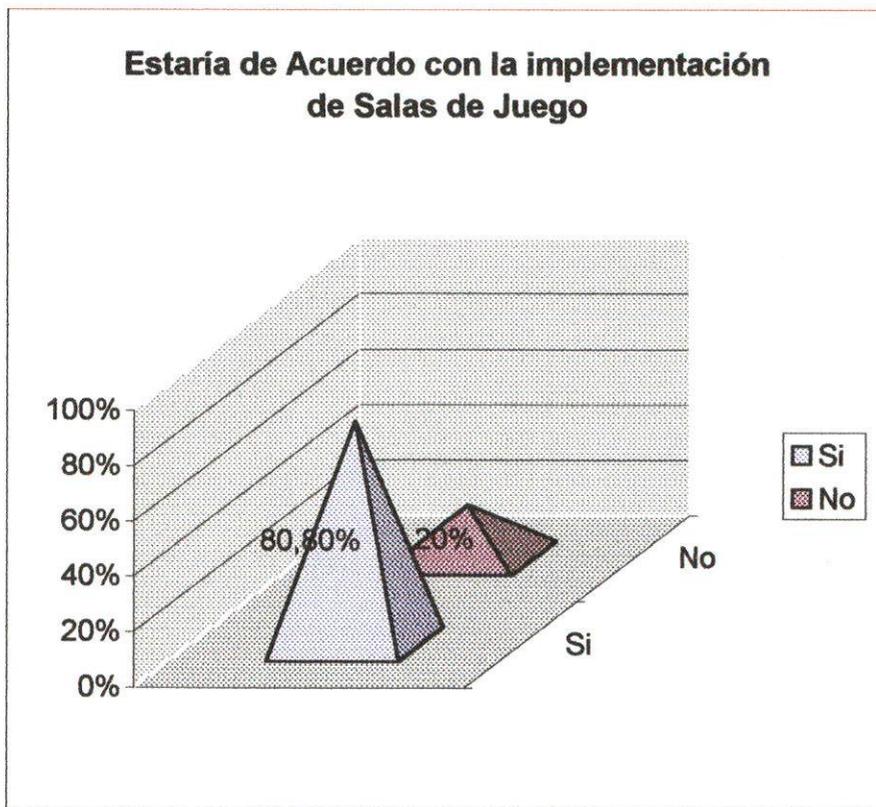
Si	85,60%
No	14,40%
	100%



En relación a esta pregunta, al realizar la encuesta previa explicación de la misma, el (85,6%) estima que es una alternativa muy novedosa y que debería entrarse en consenso para lograr este tipo de mecanismos que permitan desarrollar ingresos para la región.

8.- Estaría de Acuerdo con la implementación de Salas de juego como casinos y espectáculos de Promoción Cultural

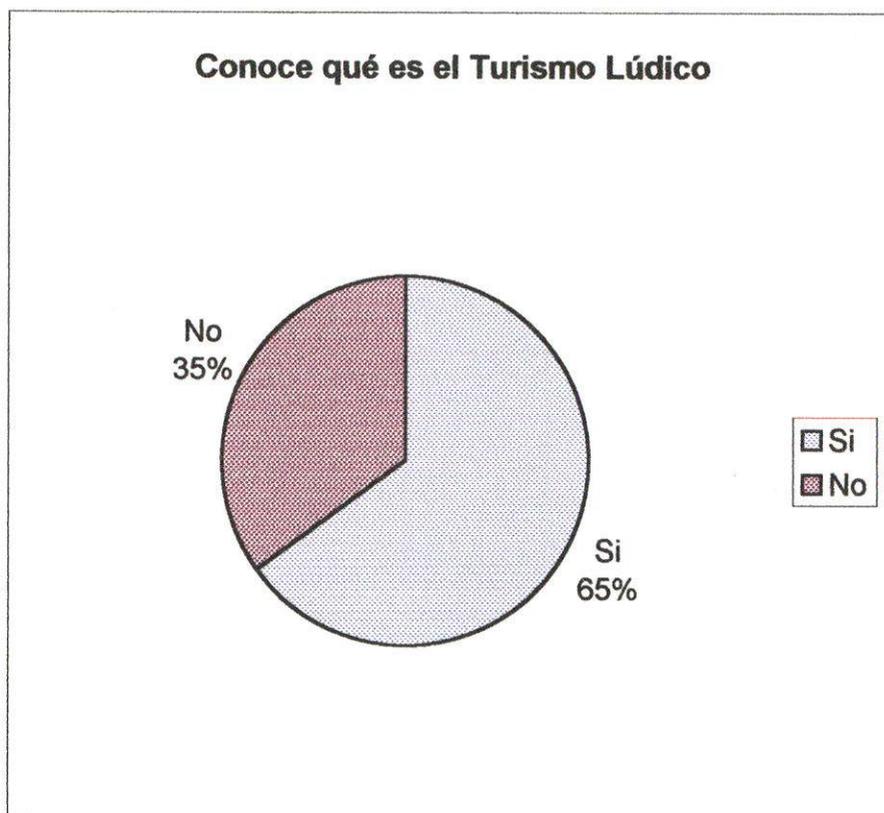
Si	80,80%
No	19,20%
	100%



Por lo que respecta a este punto la mayoría está de acuerdo con las salas de juego de forma legal. Las restricciones de la No implementación de las Salas de juego (19,2%), se deben exclusivamente al orden moral, comparaciones realizadas con zonas con pérdida de valores, son las que cuestionan su aplicación.

9.- Conoce Qué es el Turismo Lúdico

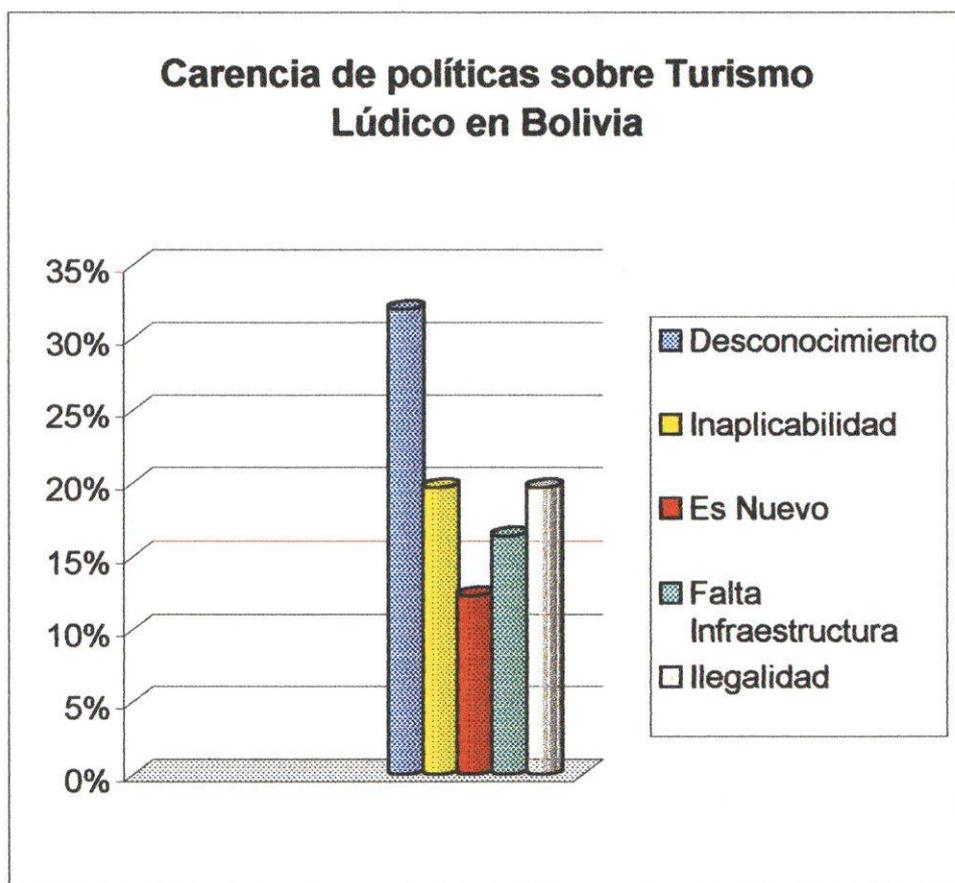
Si	65,00%
No	35,00%
	100%



La lógica de las personas relaciona el turismo lúdico a la recreación. Debido a que en nuestro país no es difundida la práctica de salas de juego, un 35% no conoce y un 65% si conoce debido a informaciones provenientes de textos películas u otros medios masivos de información así como a vivencias personales (viajes a las Vegas, Arica Iquique, Mar del Plata y otros).

10.- Por cual de las siguientes razones cree Ud. Que existe carencia de políticas relativas a este tipo de Turismo en Nuestro País

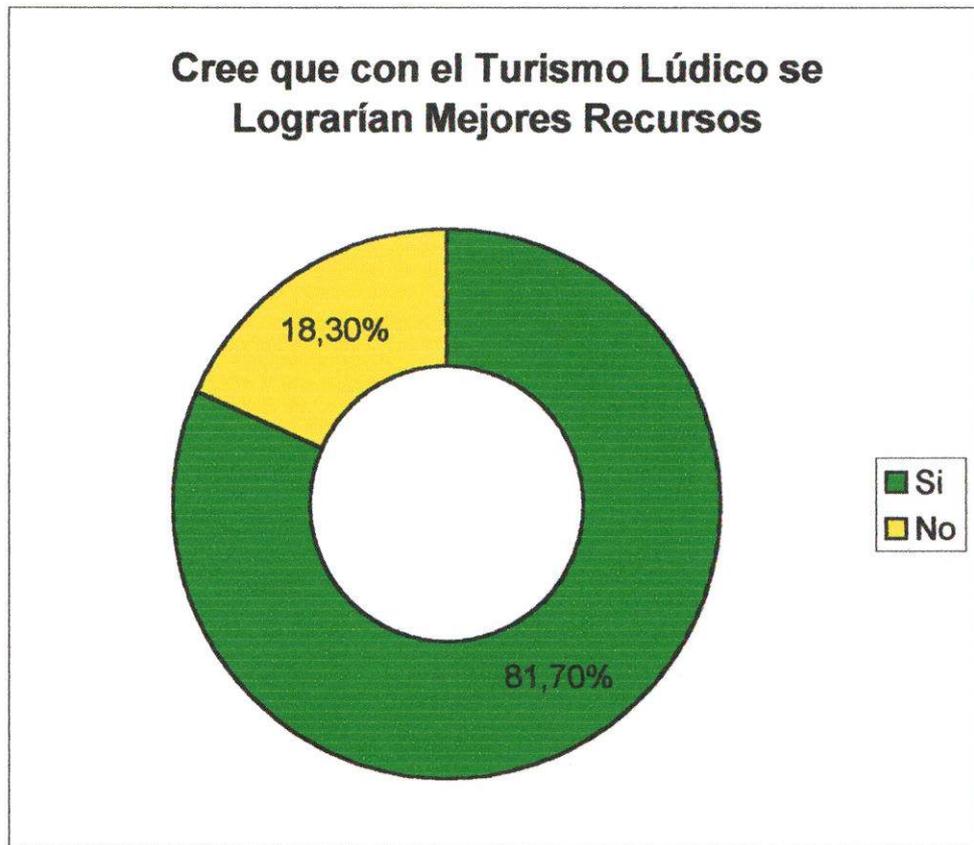
Desconocimiento	31,96%
Inaplicabilidad	19,68%
Es Nuevo	12,29%
Falta Infraestructura	16,39%
Ilegalidad	19,68%
	100%



En relación a la carencia de políticas relativas a la realización del turismo lúdico en nuestro país Las respuestas fueron 31,96% por desconocimiento, un 19,68% inaplicable e ilegal; en tanto que un 16,39% mencionó que faltaba infraestructura y un 12,29% de los encuestados dijo que este tipo de turismo era nuevo para nosotros.

11.- Cree que con el Turismo Lúdico se lograrían Mejores Ingresos a través de los Impuestos

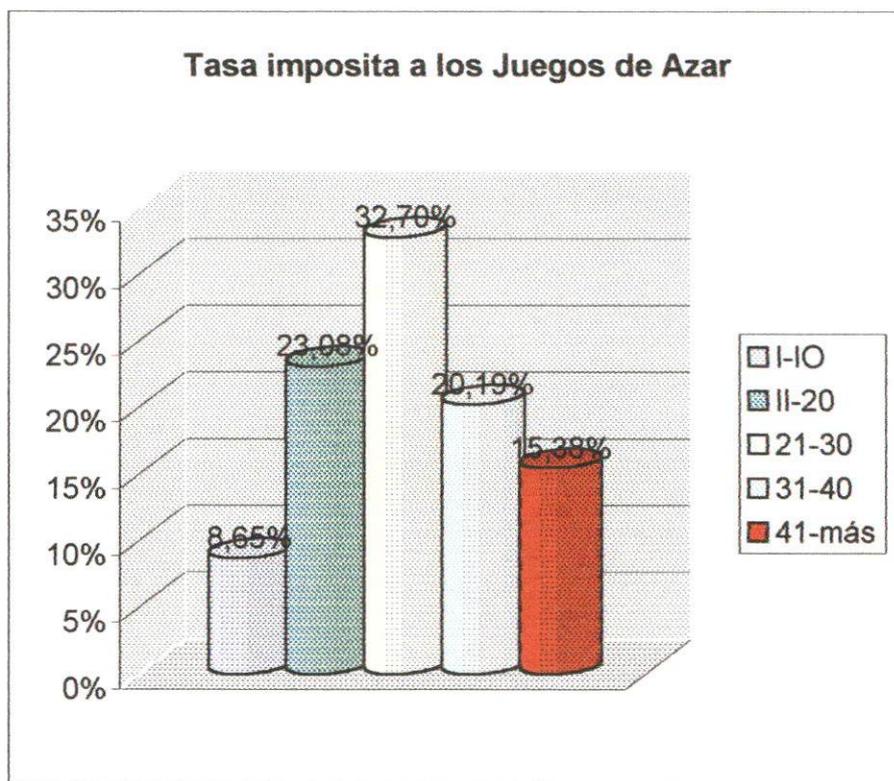
Si	81,70%
No	18,30%
	100%



Un 81,7% de los encuestados está conciente que la práctica del turismo lúdico podría incrementar los ingresos en la región

12.- Qué tasa Impositiva asignaría a los Juegos de Azar

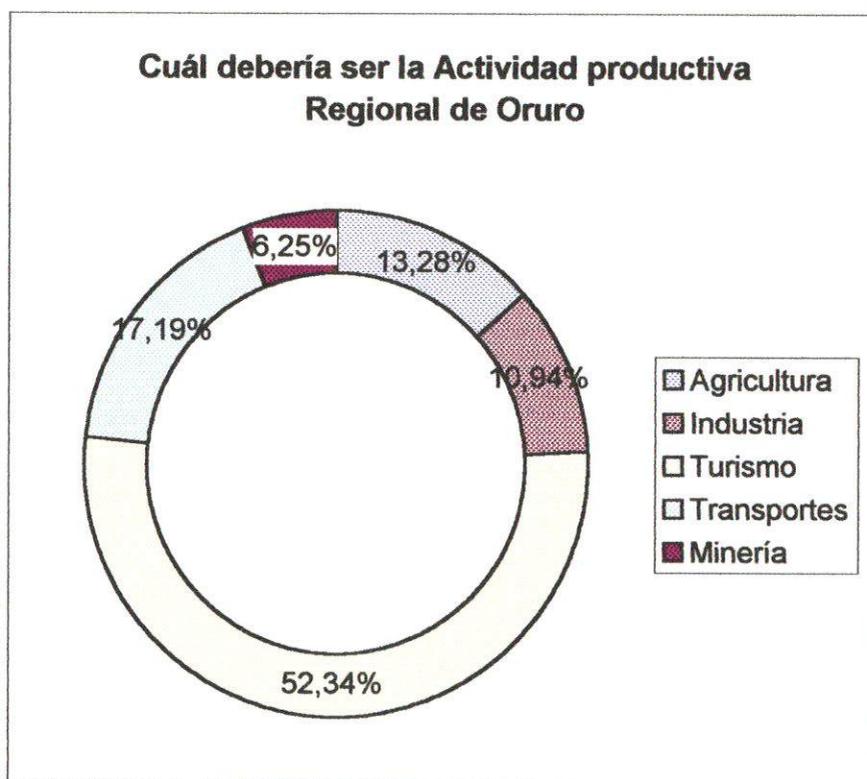
I-10	8,65%
II-20	23,08%
21-30	32,70%
31-40	20,19%
41-más	15,38%
	100%



Existe un porcentaje de (32,7%)que está de acuerdo en cobrar una tasa impositiva entre 21y 30 %, luego otro segmento de los encuestados estima conveniente asignar entre un 10 a 20% y el tercer segmento estima entre 31 y 40 % por lo que se puede concluir que las tasas impositivas a los juegos de azar oscilarían entre un 20 a un 40%

13.- Sobre la Base de qué Sector Debería Cimentarse la Actividad Productiva Regional

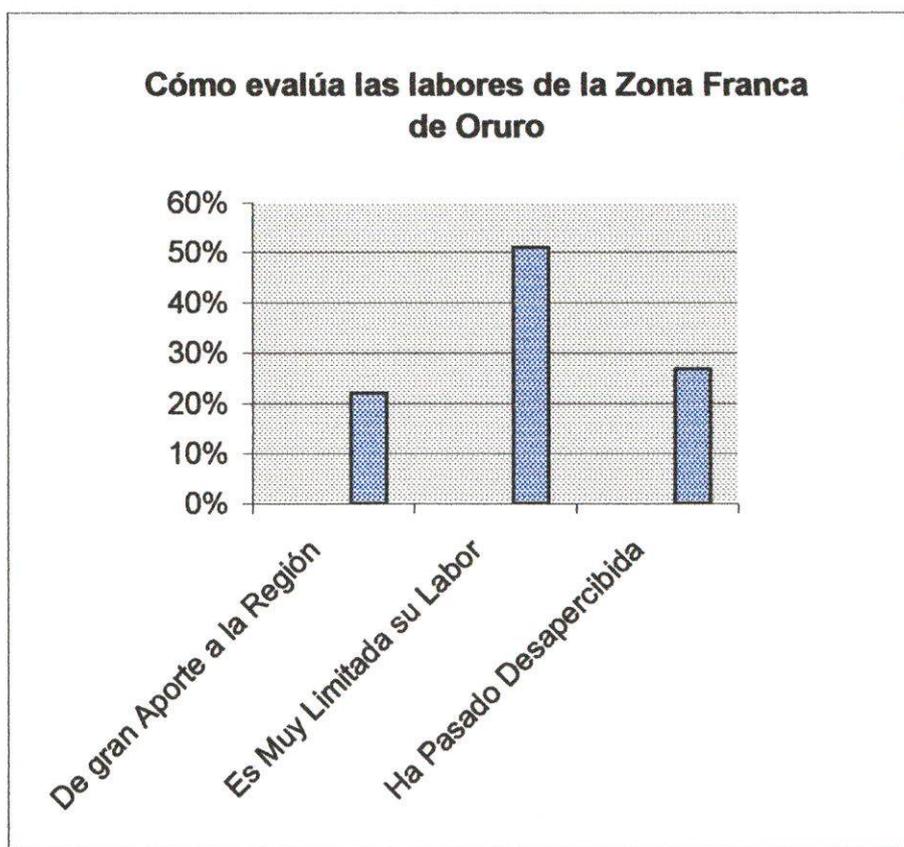
Agricultura	13,28%
Industria	10,94%
Turismo	52,34%
Transportes	17,19%
Minería	6,25%
	100%



Un porcentaje considerable de encuestados consideran que el **TURISMO** debería la base sobre la cual se cimentaría la actividad económica de Oruro.

14.- Cómo evalúa las labores de la Zona Franca de Oruro

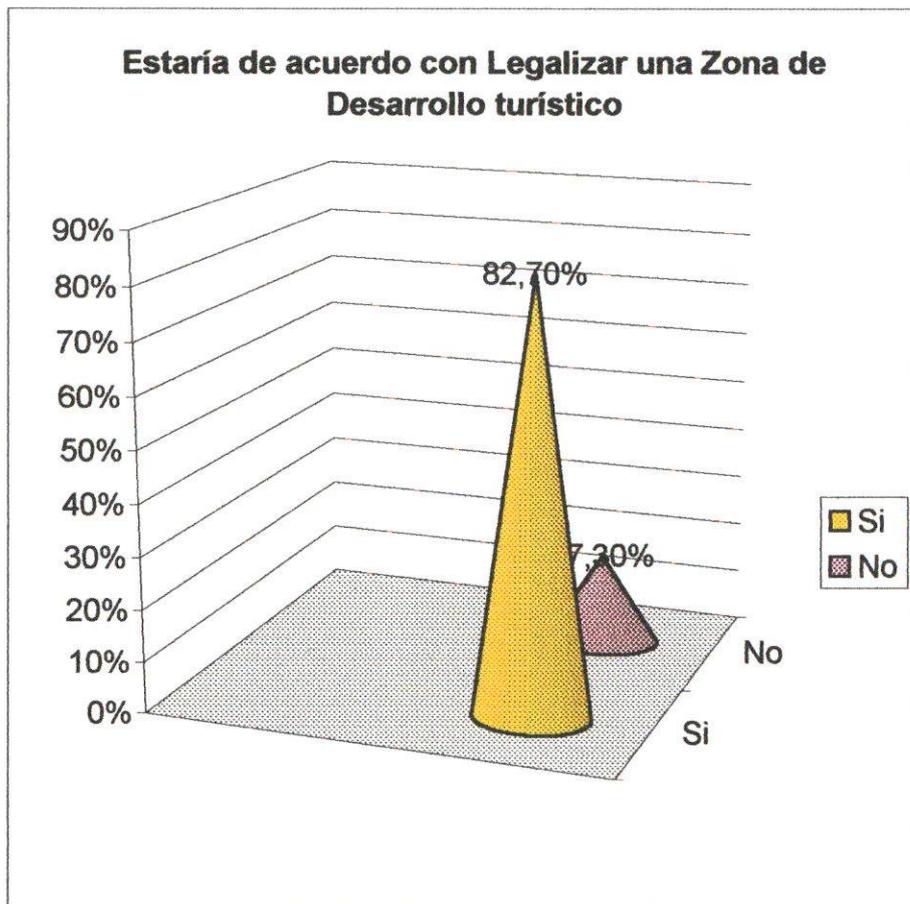
De gran Aporte a la Región	22,10%
Es Muy Limitada su Labor	51%
Ha Pasado Desapercibida	26,90%
	100%



Para los encuestados la zona Franca de Oruro ha tenido una labor limitada (51%) y que debería dársele mayor importancia en el sentido articulador del comercio y la lógica del desarrollo regional. Existe la idea de declarar a Oruro como Puerto Seco, pero la relación vial ha volcado las rutas de comercio por la ciudad de La Paz.

15.- Estaría de acuerdo con legalizar una zona de Desarrollo e insertarla dentro del cuerpo legal de la creación de Zonas Francas

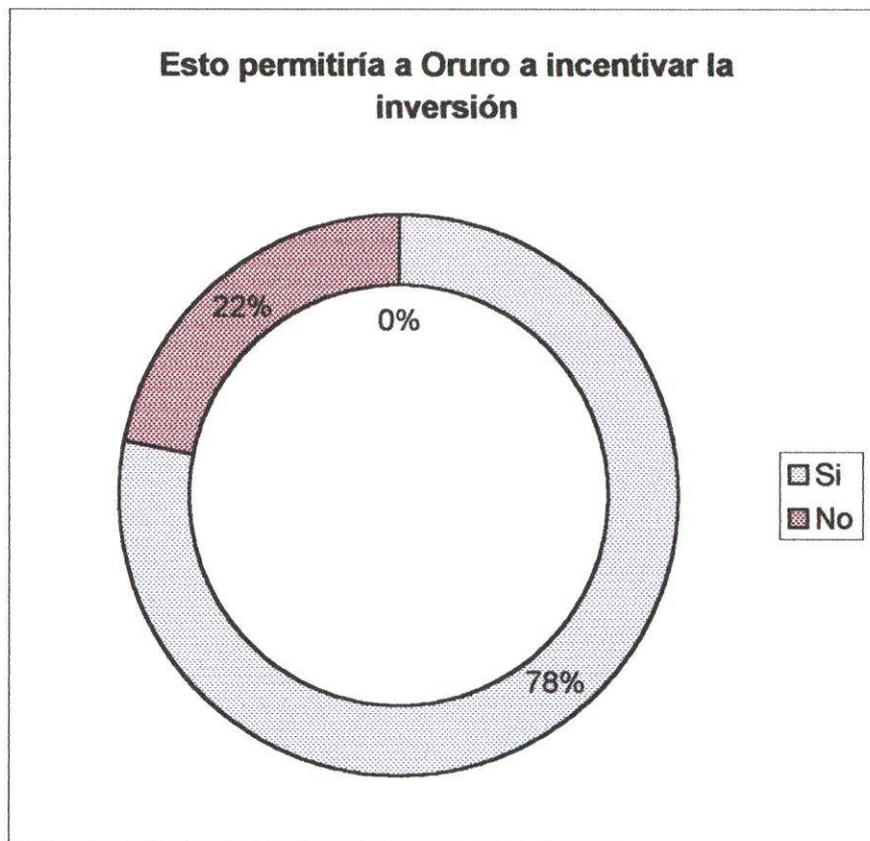
Si	82,70%
No	17,30%
	100%



Un 82,7% de los encuestados estuvieron de acuerdo con la creación de una zona Franca de desarrollo turístico e insertarla dentro del cuerpo legal de la creación de las zonas francas.

16.- Esto Promocionaría a Oruro como Patrimonio Cultural e incentivaría a la Inversión

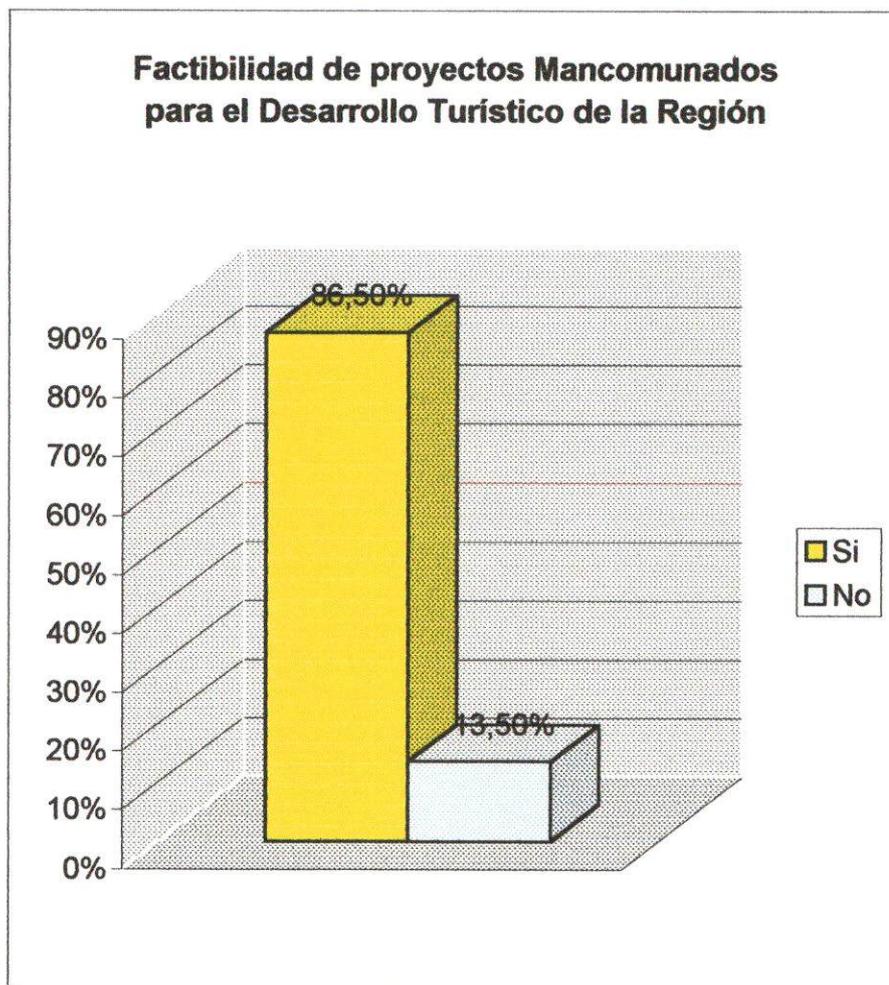
Si	78,00%
No	22,00%
	100%



El 78% de los entrevistados estuvieron de acuerdo en que el turismo lúdico promovería la inversión y por ende las manifestaciones culturales, tal el caso del carnaval de Oruro serían mejor explotados.

17.- Sería factible proyectos mancomunados para el Desarrollo Turístico de la Región

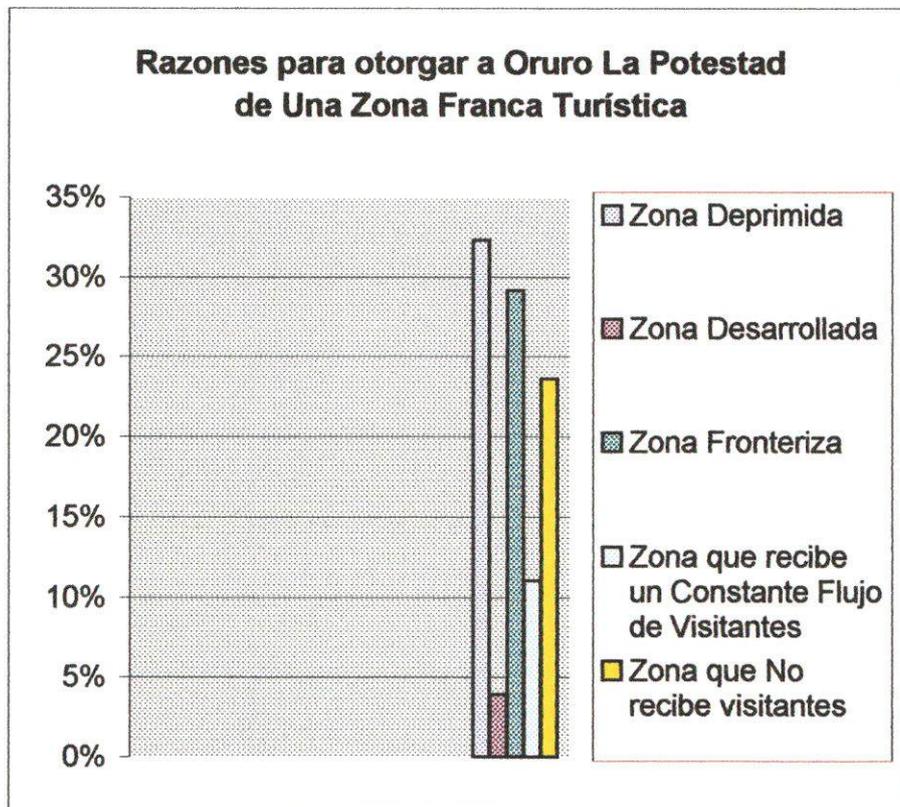
Si	86,50%
No	13,50%
	100%



Sobre la organización de proyectos mancomunados el (86,5%) estima que sí debido a que la naturaleza turística no tiene limitaciones especiales sino que actúa como un sistema, articulando cada uno de sus miembros, esto implicaría mayores oportunidades para las comunidades, generaría según los mismos mayor demanda y empleo.

18.-Razones para Otorgar a Oruro Potestad para Desarrollo de una Zona Franca Turística

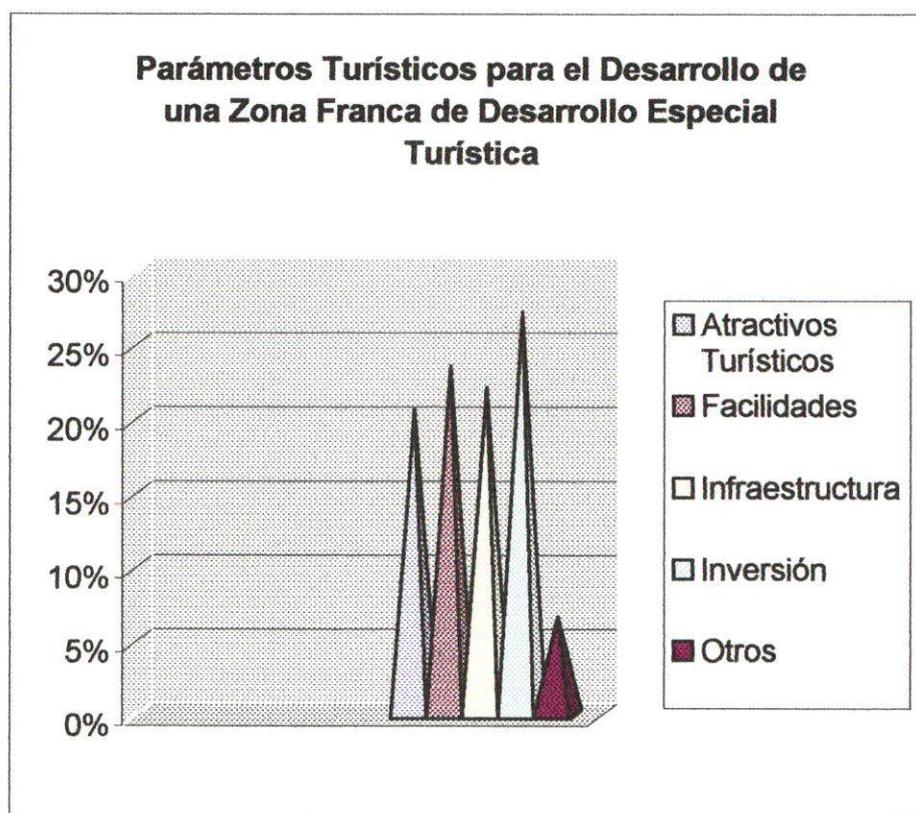
Zona Deprimida	32,28%
Zona Desarrollada	3,94%
Zona Fronteriza	29,13%
Zona que recibe un Constante Flujo de Visitantes	11,03%
Zona que No recibe visitantes	23,62%
	100%



Para los encuestados las razones para el desarrollo de una zona franca turística en el Departamento de Oruro serían: Zona deprimida (32,28%), Zona fronteriza (29,13%), Zona que no recibe visitantes (23,62%) al parecer todas las razones mencionadas se identifican con las características de Zonas con Escaso Desarrollo turístico.

19.- Parámetros Turísticos para el Desarrollo de una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico

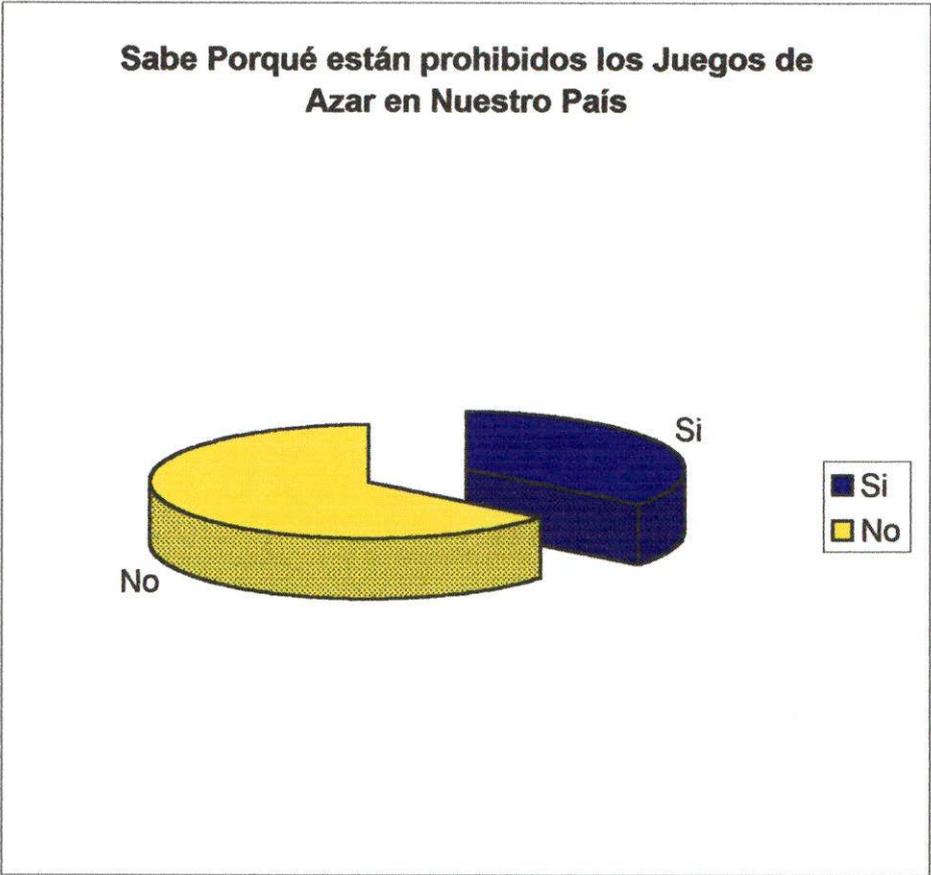
Atractivos Turísticos	20,59%
Facilidades	23,53%
Infraestructura	22,06%
Inversión	27,20%
Otros	6,62%
	100%



En referencia a esta pregunta la diferencia que existe entre las respuestas no es significativa en relación a la Inversión (27,20%), facilidades (23,53%), Infraestructura(22.06%), atractivos (20,59%) y otros (6,62%)

20.-Porqué están prohibidos los Juegos de Azar en nuestro país.

Si	35,60%
No	64,40%
	100%



Si bien en nuestro país los juegos de Azar están prohibidos el (64,4%) de los encuestados no respondió por qué simplemente tienen conocimiento que son prohibidos. Sin embargo esta condición hace que muchos bolivianos salgan del país y busquen realizar este tipo de actividades en otros países generando divisas para otras economías. Entre otros factores que se mencionan del por que su inaplicabilidad en Bolivia están, la moral y la dependencia, intereses de poder y falta de voluntad política para encarar esta normativa.

5.2 RECONSTRUCCIÓN DEL PARADIGMA

Para aceptar o rechazar la validez del PARADIGMA y sus consecuencias empíricas se realizó dos pruebas:

PRUEBA DE SIGNIFICACIÓN CHI CUADRADA⁴⁷

FORMULA.-

$$\chi^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Donde:

Σ = sumatoria de los productos de las casillas

f_o = Frecuencia obtenida

f_e = Frecuencia esperada

Variable Independiente

	A	B
Variable Dependiente	C	D

Primer Paso.- Mediante el cuestionario (instrumento de recolección de datos debidamente validado) se sometió a prueba los resultados de las preguntas variable Independiente y variable dependiente con los siguientes resultados:

Pregunta N ° 1. ¿Cuál es su evaluación de las políticas sobre turismo en Oruro?

Pregunta N ° 4. ¿Ud. estima como alternativa económica al turismo?

⁴⁷ Esta prueba se usa en Ciencias Sociales para datos de nivel nominal y ordinal. En esta prueba se trabajan con variables independientes y variables dependientes.

Actividad turística	Son prioritarias las políticas sobre turismo en Oruro	No son tomadas en cuenta las políticas sobre turismo en Oruro
	(fo)	(fo)
El turismo Si es una alternativa económica	33	71
El Turismo No es una alternativa económica	101	3

Segundo Paso.- El cálculo de la frecuencia esperada (fe). Se logró con la fórmula siguiente:

$$fe = \frac{(TMR) (TMC)}{N}$$

Donde:

TMR = Total Marginal de Renglón

TMC = Total Marginal de Columna

N = Número total de frecuencias del Cuadro

		Variable Independiente		
		A fo=33	B fo=71	TMR
		C fo=101	D fo=3	104
Variable Dependiente				104
	TMC	134	74	N = 208

Reemplazando en la fórmula se obtuvieron los resultados.

Tercer paso.- Se calculó la chi cuadrada logrando el resultado en el siguiente cuadro.

CASILLAS	f_o	f_e	$(f_o - f_e)$	$(f_o - f_e)^2$	$(f_o - f_e)^2 / f_e$
A	33	67	-34	1156	17.2537
B	71	37	34	1156	31.2432
C	101	67	34	1156	17.2537
D	3	37	-34	1156	31.2432
	208	208			$\Sigma 96.2432$

Cuarto paso.- Consistió en comparar el resultado calculado de chi cuadrada (χ^2) con el resultado teórico para 95 % de confiabilidad (recuérdese que al definir la muestra se trabajó con ese grado de confianza). Para lograr este paso se trabajó con la siguiente fórmula:

$$gl = (r-1) (c-1)$$

Donde:

gl= Grados de libertad
 r= rengiones del cuadro
 c= columnas del cuadro

Remplazando:

$$gl = (2-1) (2-1)$$

$$gl = (1) (1)$$

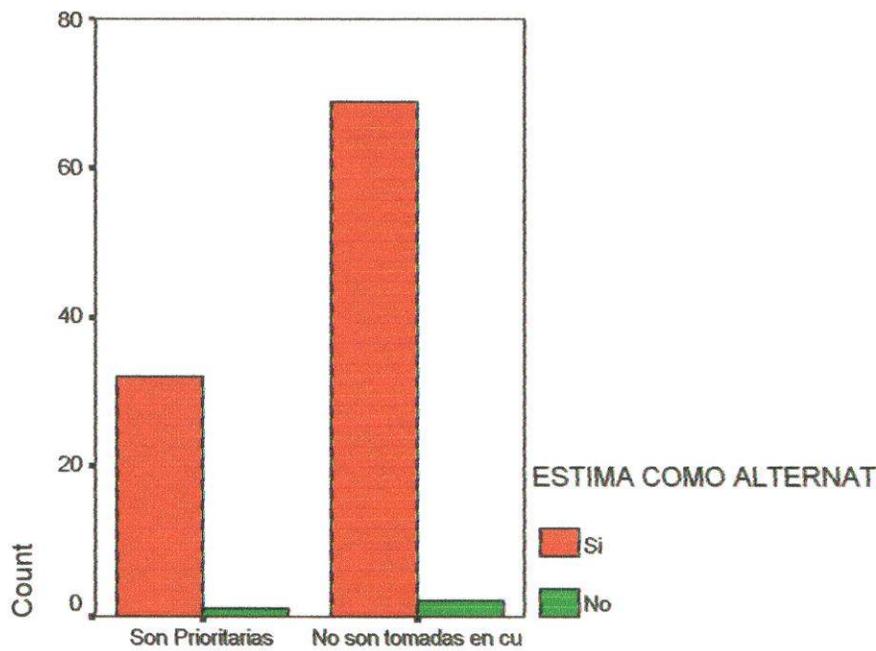
$$gl = 1$$

Teniendo los grados de libertad se consultó la Tabla C (**ver anexo**) se buscó el renglón 1 (resultado de los grados de libertad) y la columna 95% (que fue la confianza con que se trabajó para generalizar los datos de la muestra) el número donde se cruzaron la columna y el renglón, dieron el valor de la chi cuadrada (χ^2) teórica, que en este caso fue 3.84.

Para considerar significativa (generalizable, cierta para la población de la que se extrajo la muestra) El resultado debe obtener un resultado igual o mayor a la chi cuadrada teórica (resultados dados por la tabla).

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica por lo tanto se considera **VÁLIDO el PARADIGMA**.

Así se siguió con las demás preguntas utilizando la misma lógica .



EVALUACION DE LAS POLITICAS DE TURISMO

Pregunta N ° 2. ¿Está incorporado el turismo en los planes del gobierno municipal y/o Prefectural como estrategia de desarrollo?

Pregunta N ° 4. ¿Ud. estima como alternativa económica al turismo?

Incorporación del turismo en planes Municipales y/o prefecturales	Si está incorporado el turismo en planes del gobierno municipal y/o prefectural en Oruro	No está incorporado el turismo en planes del gobierno municipal y/o prefectural en Oruro
	(fo)	(fo)
El turismo Si es una alternativa económica	31	73
El Turismo No es una alternativa económica	101	3

Segundo Paso.-

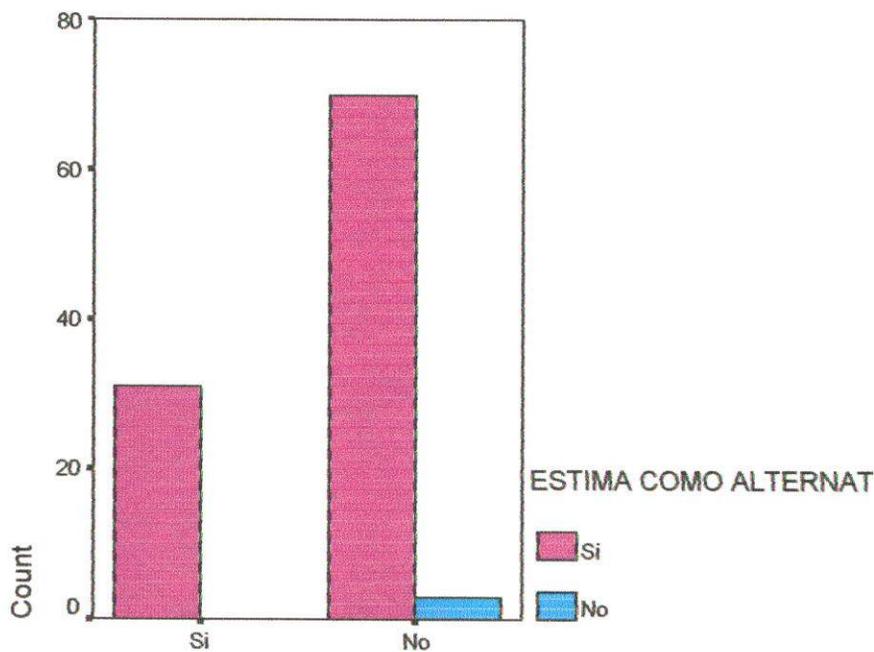
		Variable Independiente		
		A fo=31	B fo=73	TMR 104
Variable Dependiente	C fo=101	D fo=3		104
	TMC 132	76		N = 208

Reemplazando en la fórmula se obtuvieron los resultados.

Tercer paso.- Se cálculo la chi cuadrada logrando el resultado en el siguiente cuadro.

CASILLAS	fo	fe	(fo-fe)	(fo-fe) ²	(fo-fe) ² / fe
A	31	66	-35	1225	18.5606
B	73	38	35	1225	32.2368
C	101	66	35	1225	18.5606
D	3	38	-35	1225	32.2368
	208	208			Σ101.5948

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica por lo tanto se considera **VÁLIDO el PARADIGMA.**



ESTA EL TURISMO EN PLANES MUNICIPALES /PREFECTURA

Pregunta N ° 6.- Conoce ¿Qué es una Zona Franca Turística?

Pregunta N ° 10. ¿Por cuál de las siguientes razones cree Ud. que existe carencia de políticas relativas a este tipo de turismo en nuestro país?

Carencia de políticas relativas al turismo Lúdico en Bolivia	Illegalidad en Bolivia	Falta de Infraestructura para su realización	Es Nuevo para Nosotros	Inaplicabilidad en nuestro país	Desconocimiento
	<i>f_o</i>	<i>f_o</i>	<i>f_o</i>	<i>f_o</i>	<i>f_o</i>
Si conoce que es una zona Franca Turística	24	20	15	24	39
No conoce una zona franca turística	20	20	25	20	19

Segundo Paso.-

Variable Independiente

Variable Dependiente	A	B	C	D	E	TMR
	<i>f_o</i> =24	<i>f_o</i> =20	<i>f_o</i> =15	<i>f_o</i> =2	<i>f_o</i> =3	
F	G	H	I	J		104
<i>f_o</i> =20	<i>f_o</i> =20	<i>f_o</i> =25	<i>f_o</i> =20	<i>f_o</i> =19		
TMC	44	40	40	44	58	N = 226

CASILLAS	<i>f_o</i>	<i>f_e</i>	(<i>f_o</i> - <i>f_e</i>)	(<i>f_o</i> - <i>f_e</i>) ²	(<i>f_o</i> - <i>f_e</i>) ² / <i>f_e</i>
A	24	23.75	0.25	0.0625	0.00263
B	20	21.59	-1.59	2.5281	0.11709
C	15	21.59	-6.59	43.4281	2.89521
D	24	23.75	0.25	0.0625	0.00263
E	39	31.31	7.69	59.1361	1.51631
F	20	20.25	-0.25	0.0625	0.00312
G	20	18.41	1.59	2.5281	0.11709
H	25	18.41	6.59	43.4281	1.73712
I	20	20.25	-0.25	0.0625	0.00312
J	19	26.69	-7.69	59.1361	3.11243
	226	226			Σ9.50675

Grado de Libertad.-

$$gl = (r-1) (c-1)$$

Reemplazando:

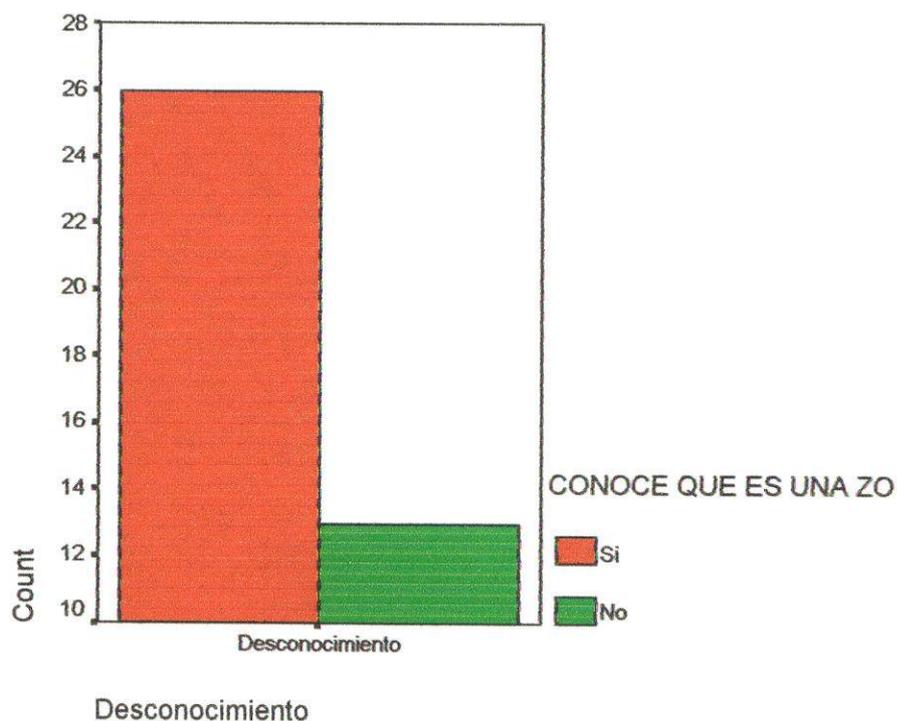
$$gl = (5-1) (2-1)$$

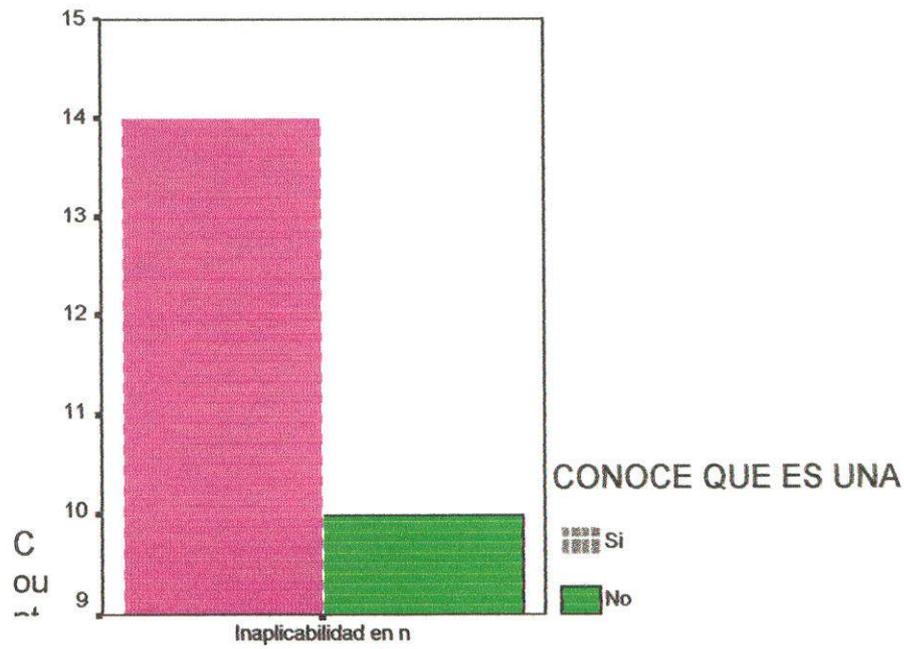
$$gl = (4) (1)$$

$$gl = 4$$

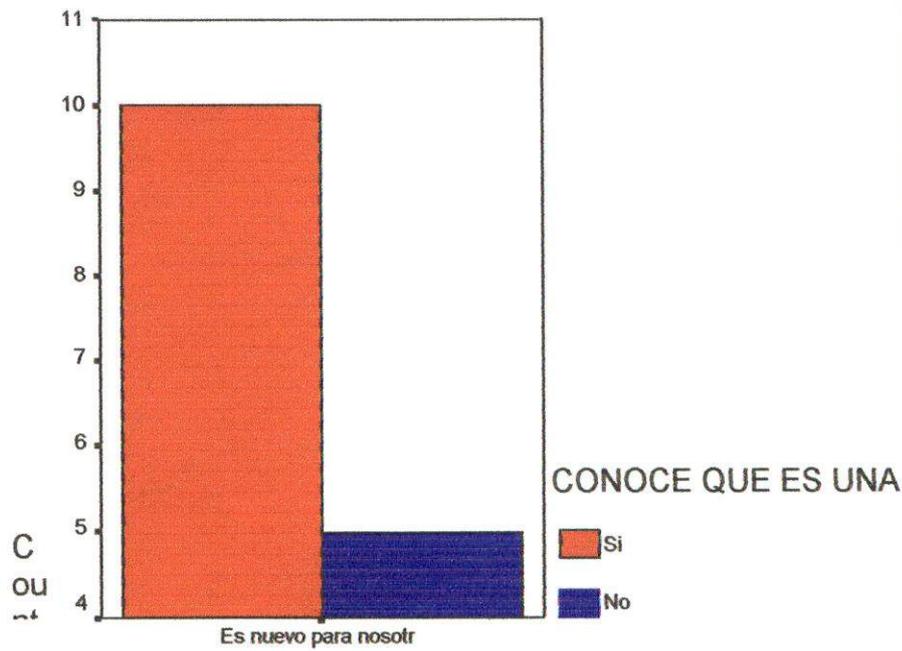
Teniendo los grados de libertad se consultó la Tabla C ,se buscó el renglón 4 (resultado de los grados de libertad) y la columna 95% (que fue la confianza con que se trabajo para generalizar los datos de la muestra) el número donde se cruzaron la columna y el renglón, dieron el valor de la chi cuadrada (χ^2) teórica, que en este caso fue 9.488.

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica (9.51) por lo tanto se considera **VÁLIDO el PARADIGMA.**

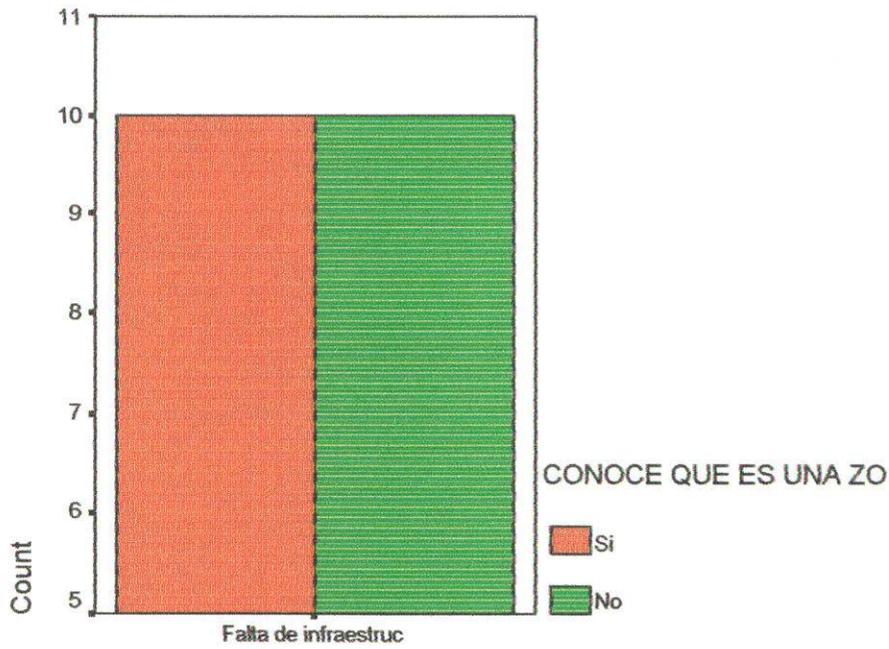




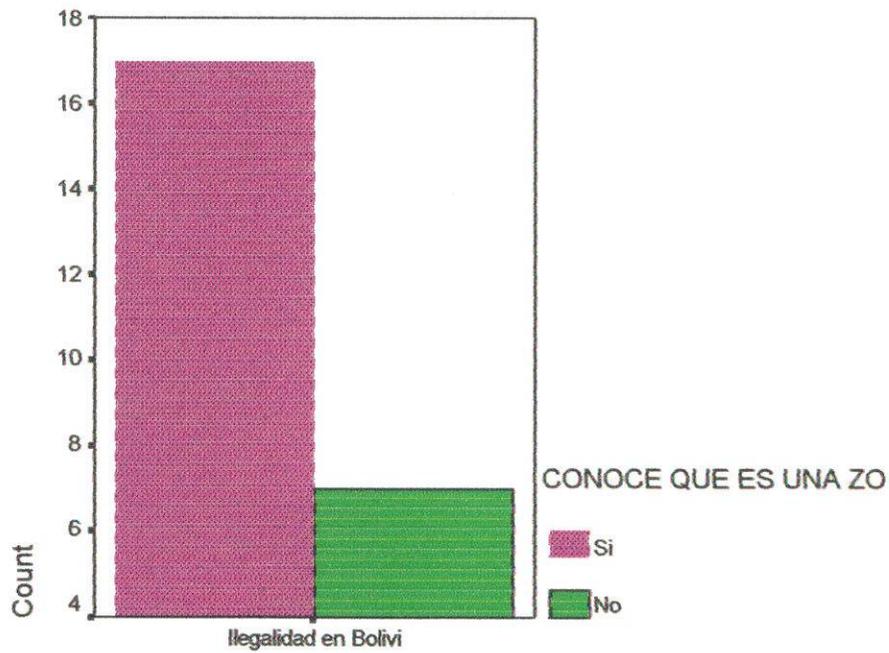
Inaplicabilidad en nuestro



Es nuevo para



Falta de infraestructura



Ilegalidad en Bolivia

8. ¿Estaría de acuerdo con la implementación de salas de juego como casinos y espectáculos de promoción cultural?

14. ¿Cómo evalúa las labores de la zona franca de Oruro?

Cómo evalúa las labores de la Zona Franca de Oruro	De gran aporte a la región	Es muy limitada su labor	Ha pasado desapercibida
	f_o	f_o	f_o
Si Estaría de Acuerdo con la implementación de casino y otros espectáculos	23	53	28
No Estaría de Acuerdo con la implementación de casino y otros espectáculos	40	44	20

Segundo Paso.-

Variable Independiente

Variable Dependiente	A $f_o=23$	B $f_o=53$	C $f_o=28$	TMR 104
	D $f_o=40$	E $f_o=44$	F $f_o=20$	104
TMC	63	97	48	N = 208

CASILLAS	f_o	f_e	(f_o-f_e)	$(f_o-f_e)^2$	$(f_o-f_e)^2 / f_e$
A	23	31.5	-8.5	72.25	2.29365
B	53	48.5	4.5	20.25	0.41752
C	28	24	4	16	0.66667
D	40	31.5	8.5	72.25	2.29365
E	44	48.5	-4.5	20.25	0.41752
F	20	24	-4	16	0.6667
	208	208			$\Sigma 6.75568$

Grado de Libertad.-

$$gl = (r-1) (c-1)$$

Reemplazando:

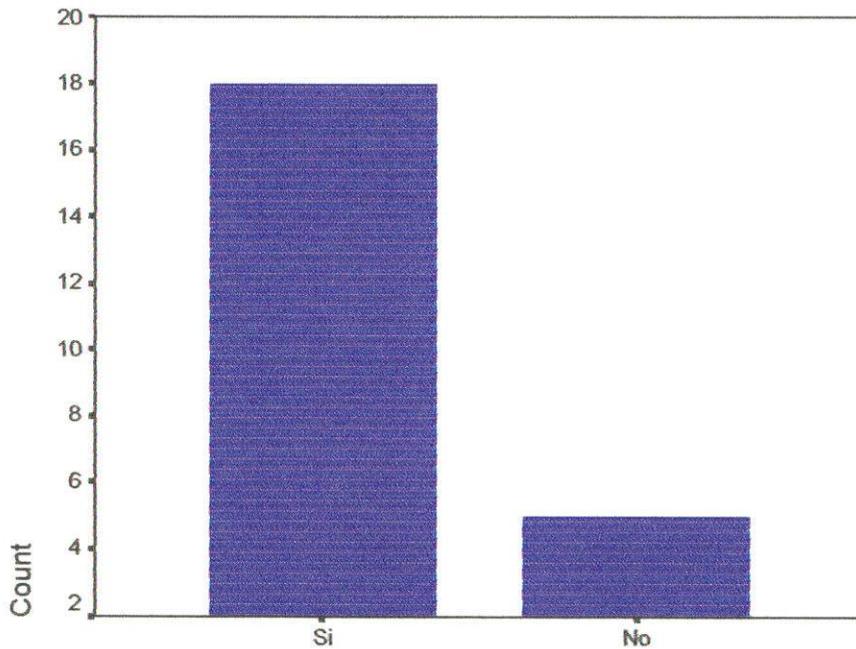
$$gl = (3-1) (2-1)$$

$$gl = (2) (1)$$

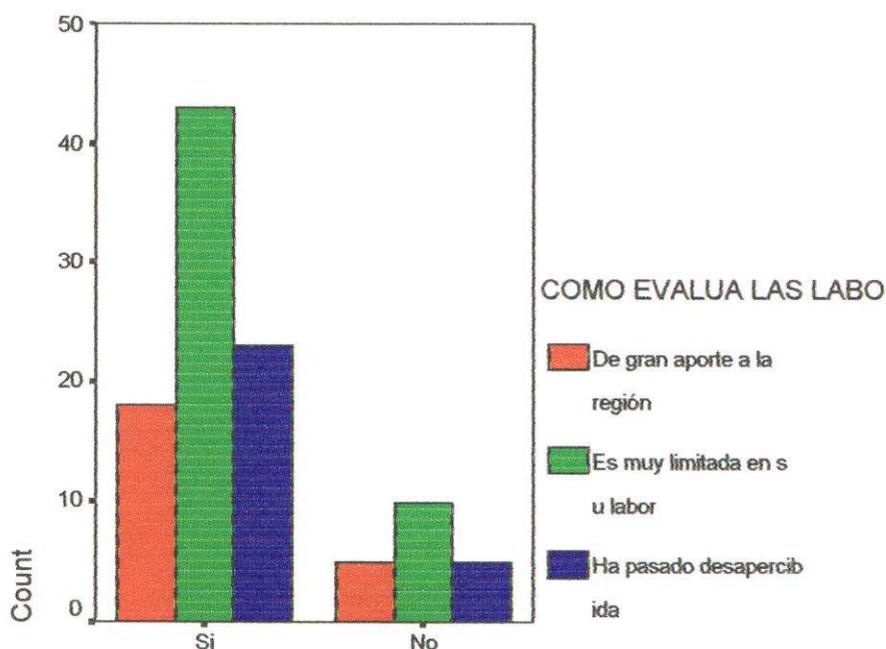
$$gl = 2$$

Teniendo los grados de libertad se consultó la Tabla C ,se buscó el renglón 2 (resultado de los grados de libertad) y la columna 95% (que fue la confianza con que se trabajo para generalizar los datos de la muestra) el número donde se cruzaron la columna y el renglón, dieron el valor de la chi cuadrada (χ^2) teórica, que en este caso fue 5.991.

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica (9.51) por lo tanto se considera **VÁLIDO el PARADIGMA.**



ESTARIA DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACION DE SALAS



ESTARIA DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACION DE SALAS

Pregunta N ° 6.- Conoce ¿Qué es una Zona Franca Turística?

Pregunta N ° 20.- Sabe usted ¿Porqué están prohibidos los juegos de azar en nuestro país?

Conoce Qué una zona Franca Turística	Si	No
	(fo)	(fo)
Si sabe porqué están prohibidos los juegos de azar en nuestro país	65	39
No sabe porqué están prohibidos los juegos de azar en nuestro país	37	67

Segundo Paso.-

		Variable Independiente		TMR
Variable Dependiente	A	B		104
	fo=65	fo=39		
	C	D		104
	fo=37	fo=6		
TMC	102	106		N = 208

Reemplazando en la fórmula se obtuvieron los resultados.

Tercer paso.- Se cálculo la chi cuadrada logrando el resultado en el siguiente cuadro.

CASILLAS	fo	fe	(fo-fe)	(fo-fe) ²	(fo-fe) ² / fe
A	65	51	14	196	3.84314
B	39	53	-14	196	3.69801
C	37	51	-14	196	3.84314
D	67	53	14	196	3.69811
	208	208			Σ15.0825

Reemplazando:

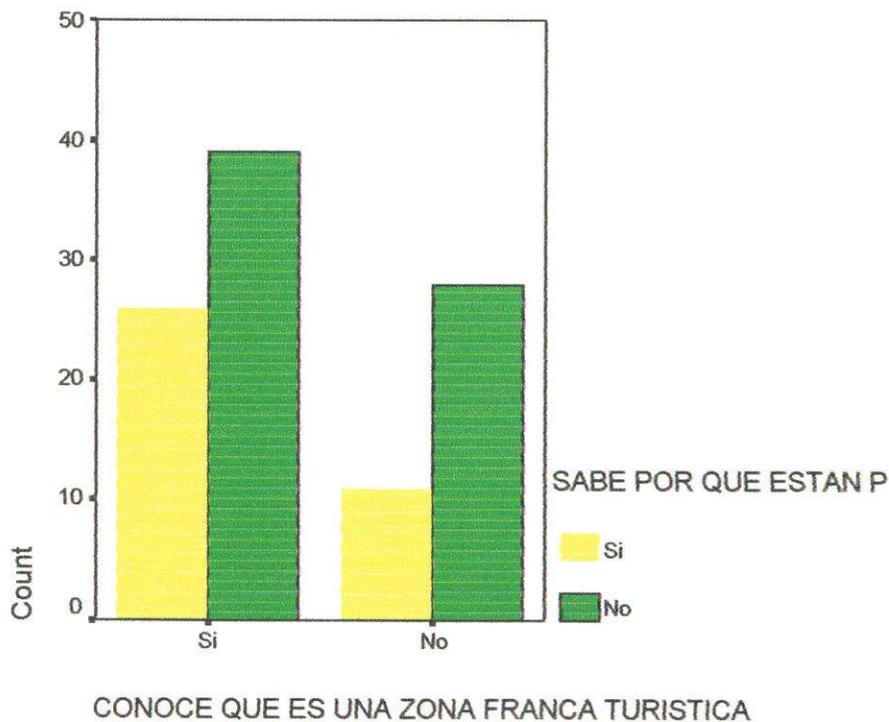
$$gl = (2-1) (2-1)$$

$$gl = (1) (1)$$

$$gl = 1$$

Teniendo los grados de libertad se consultó la Tabla C ,se buscó el renglón 1 (resultado de los grados de libertad) y la columna 95% (que fue la confianza con que se trabajo para generalizar los datos de la muestra) el número donde se cruzaron la columna y el renglón, dieron el valor de la chi cuadrada (x²) teórica, que en este caso fue 3.84.

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica (15.08) por lo tanto se considera **VÁLIDO el PARADIGMA.**



Pregunta N ° 3. ¿Según Ud. Se asignan recursos al turismo?

Pregunta N ° 12. Si de Ud. dependiera determinar una tasa impositiva a los juegos de azar. ¿Qué porcentaje asignaría?

Tasa Impositiva a asignarse a los juegos de azar	1 - 10%	11 - 20%	21 - 30%	31 - 40%	Más
	f_o	f_o	f_o	f_o	f_o
Se asignan recursos al turismo	9	24	34	21	16
No asignan recursos al turismo	12	13	20	10	49

Segundo Paso.-

Variable Independiente

Variable Dependiente	A $f_o=9$	B $f_o=24$	C $f_o=34$	D $f_o=2$	E $f_o=1$	TMR
	F $f_o=12$	G $f_o=13$	H $f_o=20$	I $f_o=10$	J $f_o=49$	104
TMC	21	37	54	31	65	104
						N = 208

CASILLAS	f_o	f_e	(f_o-f_e)	$(f_o-f_e)^2$	$(f_o-f_e)^2 / f_e$
A	9	10.5	-1.5	2.25	0.21428
B	24	18.5	5.5	30.25	1.63513
C	34	27	7	49	1.81481
D	21	15.5	5.5	30.25	1.95161
E	16	32.5	-16.5	272.25	8.37692
F	12	10.5	1.5	2.25	0.21428
G	13	18.5	-5.5	30.25	1.63513
H	20	27	-7	49	1.81581
I	10	15.5	-5.5	30.25	1.95161
J	49	32.5	16.5	272.25	8.37692
	208	208			$\Sigma 27.9855$

Grado de Libertad.-

$$gl = (r-1) (c-1)$$

Remplazando:

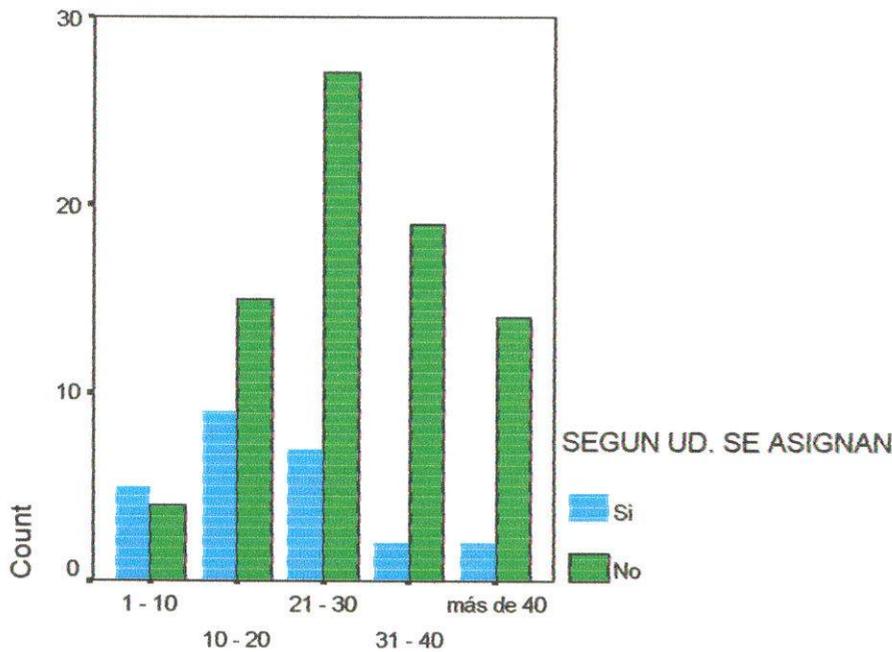
$$gl = (5-1) (2-1)$$

$$gl = (4) (1)$$

$$gl = 4$$

Teniendo los grados de libertad se consultó la Tabla C ,se buscó el renglón 4 (resultado de los grados de libertad) y la columna 95% (que fue la confianza con que se trabajo para generalizar los datos de la muestra) el número donde se cruzaron la columna y el renglón, dieron el valor de la chi cuadrada (χ^2) teórica, que en este caso fue 9.488.

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica (27.98) por lo tanto se considera **VÁLIDO el PARADIGMA.**



% DE TASA IMPOSITIVA ASIGNARIA A LOS JUEGOS DE AZAR

Pregunta N ° 8. ¿Estaría de acuerdo con la implementación de salas de juego como casinos y espectáculos de promoción cultural?

Pregunta N ° 15. ¿Estaría de acuerdo con legalizar una zona de desarrollo turístico e insertarla dentro del cuerpo legal de la creación de las zonas francas?

Estaría de acuerdo con legalizar una zona de desarrollo Turístico en Oruro e insertarla dentro del cuerpo legal de la creación de las Zonas Francas	Si	No
	(fo)	(fo)
Si estaría de acuerdo con la implementación de casinos y espectáculos de promoción cultural	86	18
No estaría de acuerdo con la implementación de casinos y espectáculos de promoción cultural	74	30

Segundo Paso.-

	Variable Independiente		
	A fo=86	B fo=18	TMR
Variable Dependiente	C fo=74	D fo=30	104
TMC	160	48	N = 208

Reemplazando en la fórmula se obtuvieron los resultados.

Tercer paso.- Se cálculo la chi cuadrada logrando el resultado en el siguiente cuadro.

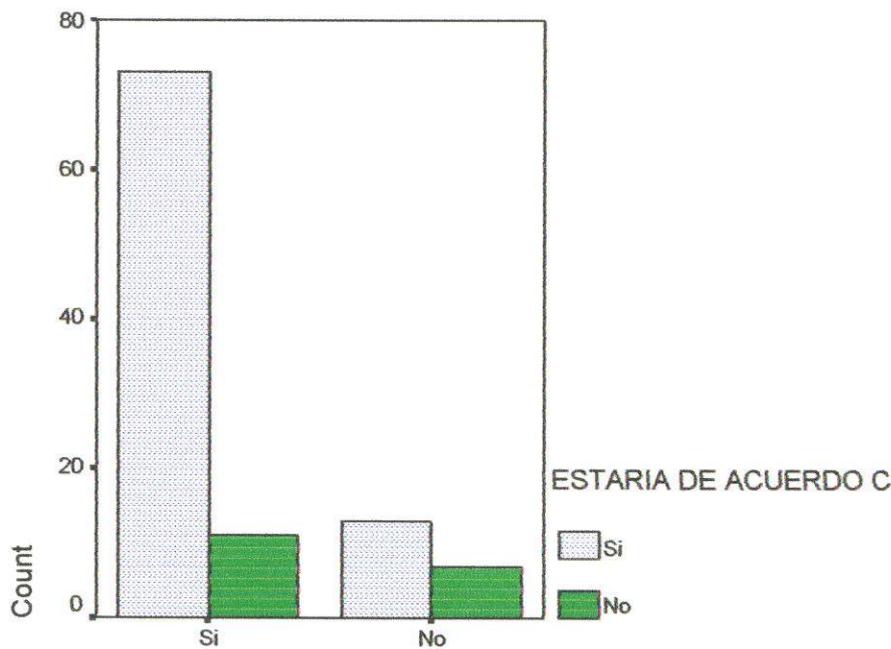
CASILLAS	fo	fe	(fo-fe)	(fo-fe) ²	(fo-fe) ² /fe
A	86	80	6	36	0.45
B	18	24	6	36	1.5
C	74	80	6	36	0.45
D	30	24	6	36	1.5
	208	208			Σ 3.9

Reemplazando:

$$\begin{aligned}
 gl &= (2-1) (2-1) \\
 gl &= (1) (1) \\
 gl &= 1
 \end{aligned}$$

Teniendo los grados de libertad se consultó la Tabla C ,se buscó el renglón 1 (resultado de los grados de libertad) y la columna 95% (que fue la confianza con que se trabajo para generalizar los datos de la muestra) el número donde se cruzaron la columna y el renglón, dieron el valor de la chi cuadrada (χ^2) teórica, que en este caso fue 3.84.

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica (3.9) por lo tanto **Sí se considera VÁLIDO el PARADIGMA.**



ESTARIA DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACION DE SALAS

Pregunta N ° 7. ¿Ud. estaría de acuerdo con la implementación de una zona de desarrollo turístico en Oruro con excepciones como las de la zona franca?

Pregunta N ° 9. ¿Conoce Ud. que es el turismo lúdico?

Estaría de acuerdo con la implementación de una zona Franca Turística en 3Oruro con excepciones como las de una zona Franca	Si existe consenso	No existe consenso
	(fo)	(fo)
Si conoce qué es el turismo Lúdico	89	15
No conoce qué es el turismo Lúdico	68	36

Segundo Paso.-

	Variable Independiente		TMR
Variable Dependiente	A fo=89	B fo=15	104
	C fo=68	D fo=36	104
TMC	157	51	N = 208

Reemplazando en la fórmula se obtuvieron los resultados.

Tercer paso.- Se cálculo la chi cuadrada logrando el resultado en el siguiente cuadro.

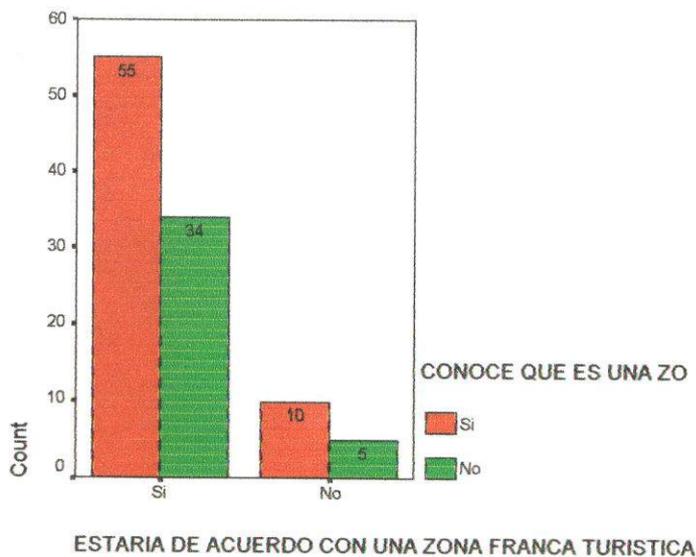
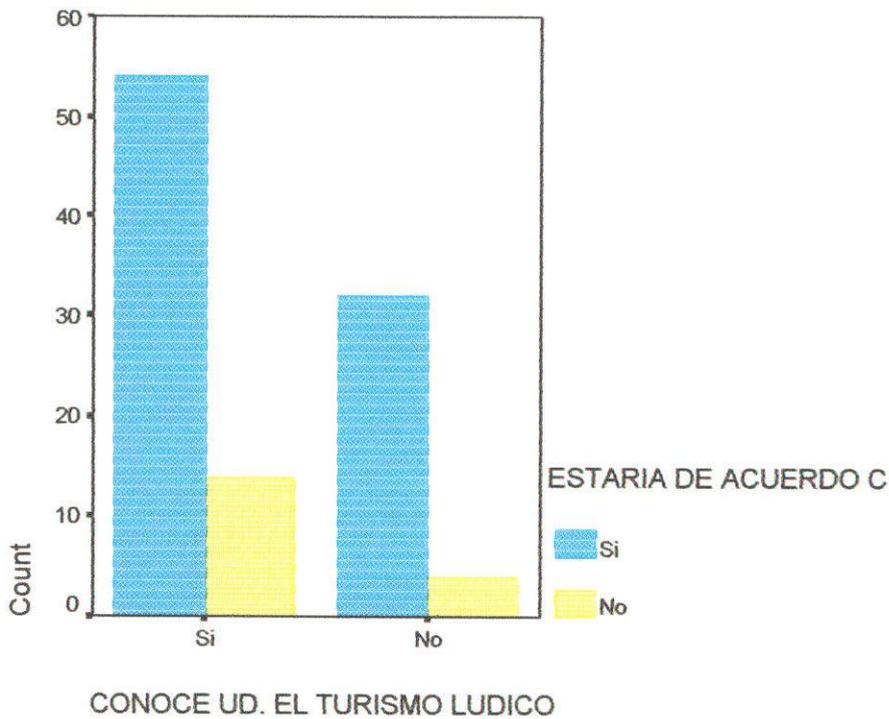
CASILLAS	fo	fe	(fo-fe)	(fo-fe) ²	(fo-fe) ² /fe
A	89	78.5	10.5	110.25	1.404458599
B	15	25.5	-10.5	110.25	4.323529412
C	68	78.5	-10.5	110.25	1.404458599
D	36	25.5	10.5	110.25	4.323529412
	208	208			Σ11.45597602

Remplazando:

$$\begin{aligned}
 gl &= (2-1) (2-1) \\
 gl &= (1) (1) \\
 gl &= 1
 \end{aligned}$$

Teniendo los grados de libertad se consultó la Tabla C ,se buscó el renglón 1 (resultado de los grados de libertad) y la columna 95% (que fue la confianza con que se trabajo para generalizar los datos de la muestra) el número donde se cruzaron la columna y el renglón, dieron el valor de la chi cuadrada (χ^2) teórica, que en este caso fue 3.84.

En el caso de la prueba el resultado fue mayor a la chi cuadrada teórica (11.46) por lo tanto **Sí se considera VÁLIDO el PARADIGMA.**



PRUEBAS DE CORRELACIÓN

Para conocer la fuerza de la asociación entre dos variables o muestras se aplicaron coeficientes de correlación.

"Correlacionar es conocer el nivel de asociación que existe entre dos variables puestas a prueba"

La fuerza de la correlación se interpretó del resultado obtenido con el cálculo del coeficiente. Los posibles resultados o extremos a obtener van de +1 a -1 (Correlación positiva o negativa)

Coefficiente Phi (ϕ) .- Se utilizó en la asociación de datos de escala nominal para cuadros 2x2 exclusivamente.

Coefficiente de Contingencia (c).- Se utilizó para asociar los datos de los cuadros mayores a 2x2.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE COEFICIENTES DE CORRELACIÓN

RESULTADO DEL COEFICIENTE	INTERPRETACIÓN
-1.00	Correlación Negativa Perfecta
-0.95	Correlación Negativa Fuerte
-0.50	Correlación Negativa Moderada
-0.10	Correlación Negativa Débil
0,00	Ninguna Correlación
0,10	Correlación Positiva Débil
0,50	Correlación Positiva Moderada
0,95	Correlación Positiva Fuerte
1,00	Correlación positiva Perfecta

Fuente: Métodos de Investigación II Juan Castañeda Jiménez

COEFICIENTE PHI (ϕ).- Exclusivamente para tablas de 2x2

- ¿Cuál es su evaluación de las políticas sobre turismo en Oruro?
- ¿Ud. estima como alternativa económica al turismo?

$$\phi = \sqrt{\frac{\chi^2}{N}}$$

$$\Phi = \sqrt{\frac{96.99}{208}}$$

$$\phi = \sqrt{0.466}$$

$$\phi = 0,68$$

Correlación positiva Moderada

2. ¿Está incorporado el turismo en los planes del gobierno municipal y/o Prefectural como estrategia de desarrollo?

4. ¿Ud. estima como alternativa económica al turismo?

$$\phi = \sqrt{\frac{101.59}{208}}$$

$$\phi = \sqrt{0.488}$$

$$\phi = 0.70$$

Correlación Positiva Moderada

6.- Conoce ¿Qué es una Zona Franca Turística?

20.- Sabe usted ¿Porqué están prohibidos los juegos de azar en nuestro país?

$$\phi = \sqrt{\frac{15.08}{208}}$$

$$\phi = \sqrt{0.0725}$$

$$\phi = 0.27$$

Correlación Positiva Débil

COEFICIENTE DE CONTINGENCIA (c).- Se usa para indicadores nominales y ordinales con tablas mayores a 2X2.

Fórmula.-

$$C = \sqrt{\frac{x^2}{x^2 + N}}$$

$$C = \sqrt{\frac{9,51}{9,51 + 226}}$$

$$C = \sqrt{\frac{9,51}{235.51}}$$

$$C = \sqrt{0.04038}$$

$$C = 0.20$$

Correlación positiva Débil

Pregunta 8.- Estaría de acuerdo con la implementación de salas de juego como casinos y espectáculos de promoción cultural

Pregunta 14.- Cómo evalúa las labores de la zona franca de Oruro

$$C = \sqrt{\frac{6,76}{6,76 + 208}}$$

$$C = \sqrt{\frac{6,76}{214,76}}$$

$$C = \sqrt{0.03147}$$

$$C = 0.18$$

Correlación positiva Débil

Pregunta 3.- ¿Según Ud. Se asignan recursos al turismo?

Pregunta 12.- Si de usted dependiera determinar una tasa impositiva a los juegos de azar. ¿Qué porcentaje asignaría?

$$C = \sqrt{\frac{27,98}{27,98 + 208}}$$

$$C = \sqrt{\frac{27,98}{235,98}}$$

$$C = \sqrt{0.118569}$$

$$C = 0.34$$

Correlación positiva Débil

5.3 CONCLUSIONES DEL MARCO PRÁCTICO

Al entrar en la discusión del desarrollo turístico en el territorio nacional, esta ligada a un análisis que debe hacerse frente a las actuales coyunturas donde sobresalen:

- a. La falta de políticas de Estado que compartan la lógica del desarrollo sostenible en función del turismo como pilar de gobierno.
- b. La sensibilización en materia turística como componente cultural y objetivo de la construcción de la nacionalidad.
- c. La no vigencia aún de una Ley que reglamente las casas de juego como una opción económica para el país.
- d. La falta de complementación y adecuación de la vigencia de las zonas francas que muestren grados de complementariedad con otras actividades.

Este escenario ha sido descrito en el marco teórico más los datos empíricos, han mostrado una necesidad de establecer una zona franca de desarrollo turístico mediante una relación jurídica. En relación a esta la implementación de una zona franca turística, al realizar la encuesta previa explicación de la misma, el 85,6% estimó que sería una alternativa muy novedosa y que debería entrarse en consenso para lograr este tipo de mecanismos para producir algunos ingresos para la región.

Las restricciones de la no implementación de las salas de juego (19,2%), se deben exclusivamente al orden moral, comparaciones realizadas con zonas de gran pérdida de valores, son las que cuestionan su aplicación, que en el momento de generar consensos serán rebatibles en el escenario de las necesidades económicas.

TERCERA

PARTE

CAPÍTULO VI PROPUESTA

6.1 INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA

La siguiente propuesta tiene la finalidad de conjuncionar tres temas que en el momento en nuestro país han sido tratados por separado:

Por un lado las Zonas Francas cuya normativa se limita al tratamiento de zonas francas industriales y comerciales; los juegos de azar que son prohibidos por dos leyes de 1937 y 1945 limitando su legal operación; pero que sin embargo aún se escucha por los medios de prensa que continúan operando casas clandestinas, lugares donde se producen corridas de toros, riñas de gallos, etc. Con la respectiva evasión de impuestos.

Por otro lado el turismo caracterizado por un conjunto de unidades de negocios que cubren una variedad de diferentes comercios y servicios. En tal sentido, aunque el turismo, en su esencia, muestra una relación de tipo social, entre turistas y receptores; dicha relación se manifiesta a través de resultados económicos que ratifican la creciente importancia del sector servicios dentro de la actividad productiva global mostrándolo como un gran generador de empleo, tanto calificado como poco calificado y creador de infraestructura.

Con la incorporación del turismo Lúdico a la ciudad de Oruro se crearían condiciones sociales como empleo directo e indirecto a través de la contratación de recursos humanos que trabajen en las diversas empresas que se abrirían como hoteles, restaurantes, cafeterías, bares, gimnasios, transporte, diversiones y casinos, etc. Por otra parte el mejoramiento a las condiciones de empleo permitirá mejorar el estándar y la calidad de vida de muchas familias.

En ese entendido la presente propuesta sienta sus bases en:

El Artículo 53 del Decreto Reglamentario a la Ley 2074 Ley de promoción Turística; el cual hace referencia a regiones de interés turístico bajo la modalidad de Zonas Francas.

Dentro del espíritu del D.S. 22410 de fecha 11 de Enero de 1990 base legal sobre la cual se sustenta la creación de Zonas Francas en Bolivia para fines consiguientes la Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico por analogía tomará aspectos como extraterritorialidad, tipos de usuarios y régimen tributario especial.

La Ley 2074 Ley de Promoción Turística especialmente los Art. 22, 24, 25 que hace mención especial a ciertos impuestos como el IVA, IPB y GA. Además de La ley de Municipalidades y Ley de aduanas entre otras.

La adopción de este tipo de política Turística involucraría simplemente una revisión y adecuación a las normas legales vigentes en nuestro país. Ya que el turismo por la mencionada expresión económica que refleja requiere altos niveles de inversión en la planta y atractivos turísticos; los inversores en casas de juego que en adelante se denominarán usuarios complementarios serán los que impulsen la economía en la ciudad de Oruro a través de la tributación que realicen por la explotación del Turismo Lúdico.

El turismo presenta un mutuo beneficio entre el sector público y el privado; bien que por un lado alienta la iniciativa privada a gozar de un régimen de excepción para ciertas áreas geográficas determinadas en materia, fiscal, especialmente, y por el otro coopera con el sector público a lograr un equilibrio en la balanza de pagos mediante ingresos por servicios turísticos, en este caso.

La propuesta presenta un modelo de Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico en cuyo interior se permitiría la realización del Turismo Lúdico y por ende el incremento de flujo turístico.

La formulación de la propuesta se inicia con el establecimiento de las relaciones Causa – efecto – Solución de los principales problemas identificados en los Marcos Teórico y Práctico(investigación de campo); análisis en base al cual se diseña la propuesta final posteriormente se definieron los objetivos para continuar con el desarrollo del trabajo.

La propuesta se encuentra dividida en tres etapas, en la primera se toma en cuenta la parte Normativa, en la segunda se analiza la estructuración del espacio turístico y la tercera la parte tributaria.

Relación Causa – Efecto – Solución de los Principales Problemas encontrados en la Investigación

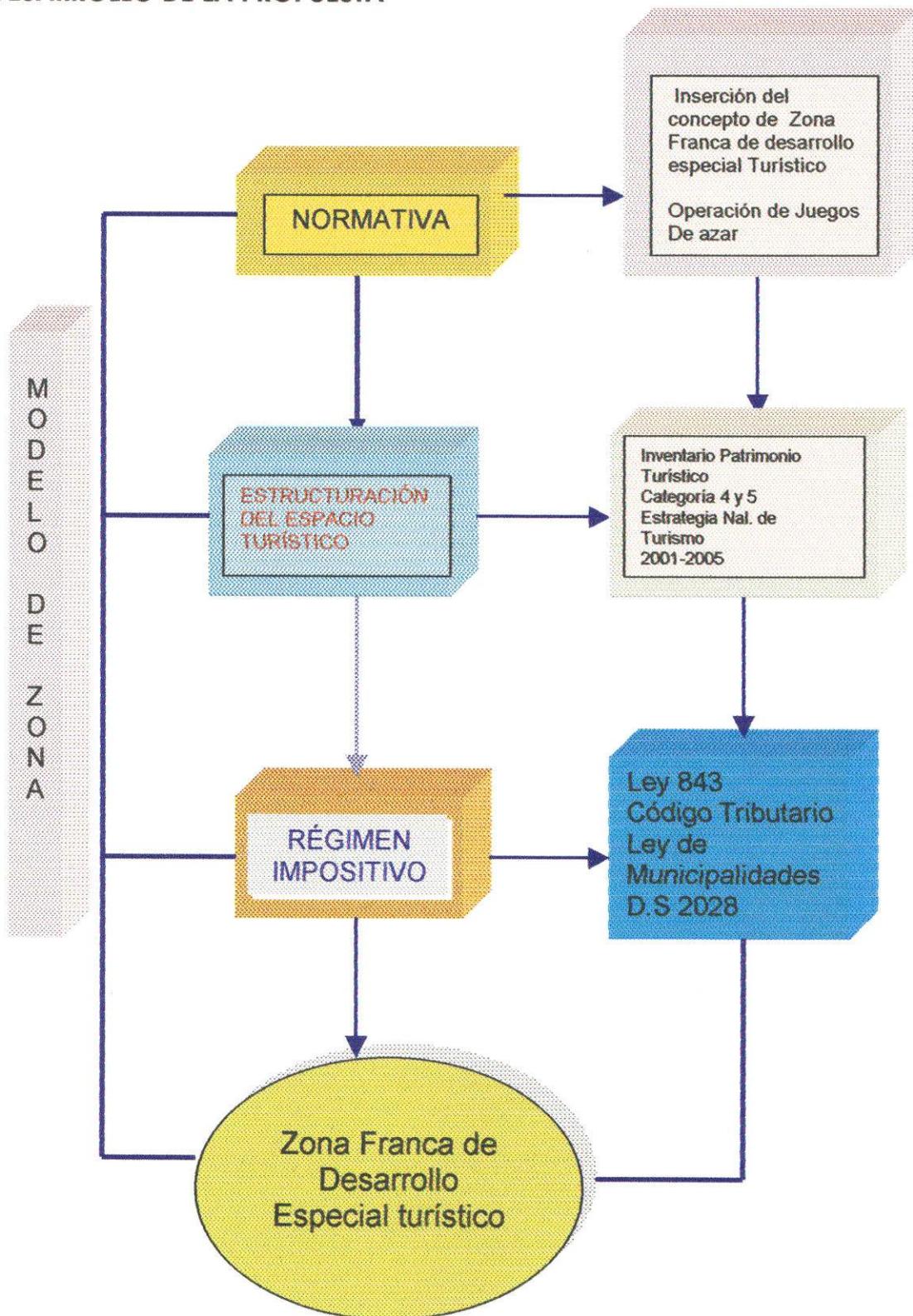
PROBLEMA	SINTOMAS	CAUSA	SOLUCIÓN
La Zona Franca de Oruro no tiene actividad	No existen ingresos económicos. La actividad se limita al almacenaje o depósito de mercaderías.	Cierre, pérdida de productividad.	Plantear una nueva alternativa de zona franca de desarrollo especial turístico
Falta de Actividad Turística en Oruro	La falta de ingresos y por ende no existe impulso hacia los proyectos turísticos.	Pérdida de valores turísticos mayor deprimidad.	Desarrollo de nuevas alternativas de turismo como el turismo Lúdico Análisis de normas relacionadas con los juegos de azar (aplicación de impuestos a los casinos).
No existe flujo turístico continuo hacia la ciudad de Oruro.	La oferta se paraliza. Los atractivos no son visitados	Ruina de empresas privadas. No existe inversión. Abandono del turismo por otras actividades.	Posibilidad del ejercicio del turismo durante los 365 días del año.

Fuente: elaboración Propia.

6.2 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA Y LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO

- Diseñar un modelo en el que se relacionen el turismo, las zonas francas y el turismo lúdico.
- Aplicar normas legales relacionadas con el turismo en un solo instrumento que permita realizar el turismo lúdico.
- Mostrar una nueva forma de reactivar zonas con insuficiente flujo turístico.
- Plantear la inserción del turismo al actual régimen de zonas francas.

6.3 DESARROLLO DE LA PROPUESTA



*Elaboración Propia

6.3.1 NORMATIVA

Las zonas francas turísticas son entendidas como Áreas geográficamente delimitadas, generalmente declaradas o autorizadas por una entidad gubernamental, en las cuales se aplica un régimen legal de excepción en materia fiscal, aduanera e incluso cambiaria.

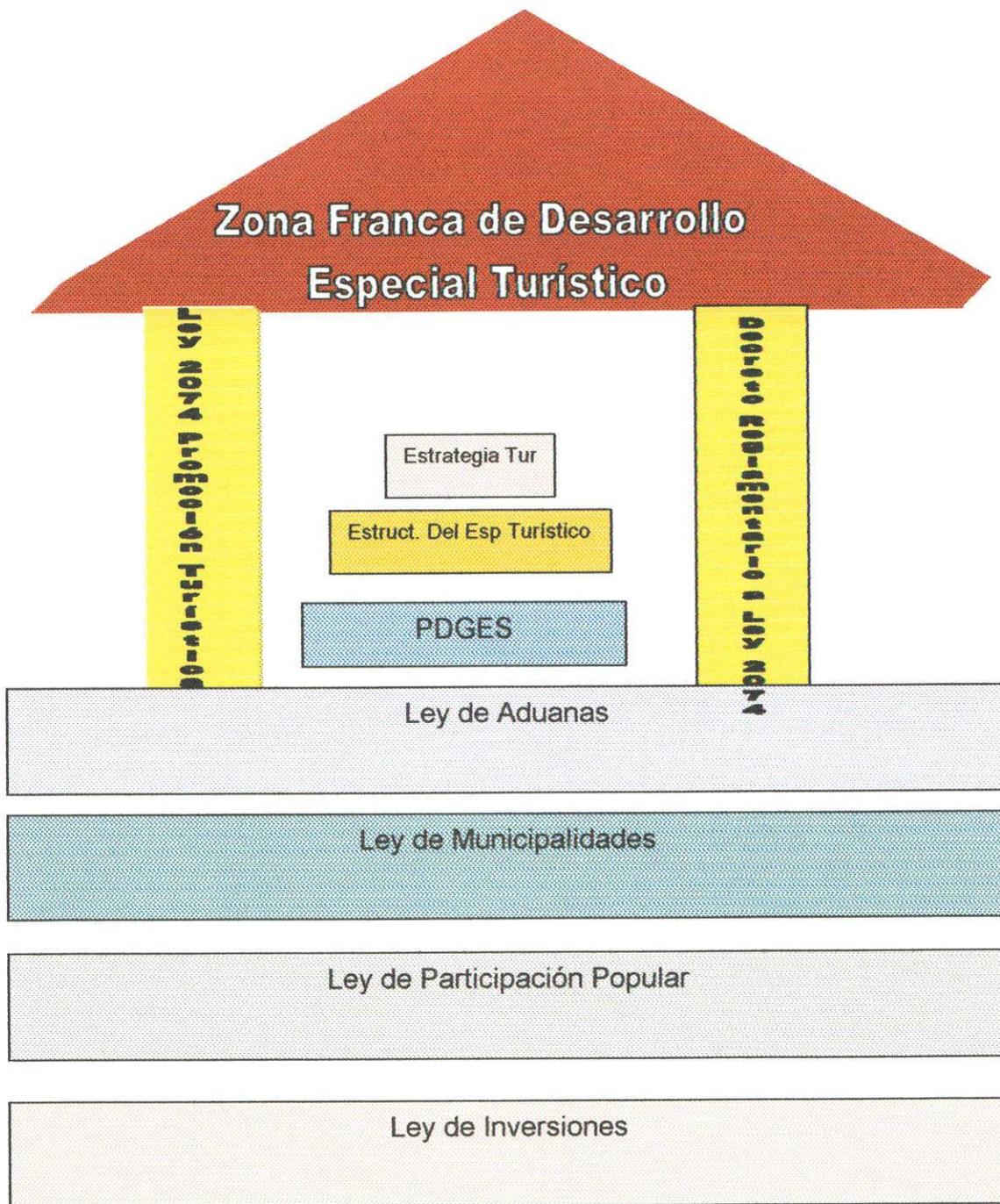
El objeto de este tipo de zonas francas es desarrollar actividades económicas de turismo, orientadas a prestar servicios que tiendan a satisfacer necesidades de recreación, esparcimiento y fines que demande el turismo receptivo y el nacional. Incluye como objeto la generación de empleos y divisas, la transferencia de tecnología y en general servir de polo de desarrollo turístico y económico en las áreas de influencia donde se establezcan.

En cuanto el turismo es una actividad de servicios organizado como una industria, es posible combinar dichos servicios turísticos con otras actividades industriales de servicios que puedan complementar la actividad turística y procurar evitar la fuga del dinero de los turistas.

El esquema de zonas francas turísticas no se limitaría a la oferta de "turismo Lúdico" sino que puede incluir ofertas de turismo de aventura, cultura, salud en el caso de Oruro, de modo que permita superar el fenómeno de la desocupación fuera de temporadas.

Marco Legal

La siguiente propuesta sienta sus bases en los siguientes parámetros:



6.3.1.1 ANALOGÍA JURÍDICA Y FUNCIONAL DE LOS PAÍSES VECINOS

En países fronterizos como Perú y Chile pese a existir una restricción a los juegos de azar se crearon casinos en zonas francas tal el caso de Tacna en Perú y Arica e Iquique en Chile existen casinos municipales como parte de las políticas de desarrollo a zonas deprimidas.

“Los logros económicos de las zonas deprimidas o ligadas al inexistente monopolio productivo de materias primas, ha reconducido sus economías en el sentido de propiciarse metodologías que le permitan sobrevivir en momentos donde los imperativos del mercado buscan zonas competitivas, con gran demanda y muchas oportunidades” (Barroso, 1998: 34)

En la república de Chile, las normas legales que rigen las zonas francas, se encuentran contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley No. 341 de 1977.

En estas existen diversas ventajas para los turistas nacionales y extranjeros que permiten inferir en una generación de servicios de valor agregado.

“El turista nacional puede internar desde Zofri al país todos los efectos personales usados, prendas de vestir, artículos eléctricos, de tocador y otros de uso ordinario, sin pagar derechos de aduana ni impuestos al valor agregado (I.V.A.). Además puede llevar hasta 400 unidades de cigarrillos 500 gramos de tabaco para pipa, 50 unidades de puros y 2,5 litros de bebidas alcohólicas” (Zofri, 1999: 7)

Para los turistas extranjeros, existen también ventajas en el sentido de que pueden enviar hacia su país de origen mercaderías por un monto ilimitado de dólares mediante una solicitud de reexpedición.

Además que los turistas extranjeros que salen del país por puestos fronterizos fuera de la I región, pueden acogerse exclusivamente a los beneficios que favorecen a los turistas nacionales.

En tal sentido se observa una alta relación entre las zonas francas y la promoción del turismo, un nexo inevitable, que es común en la percepción de divisas.

En Tacna los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), son áreas geográficas delimitadas que tienen la naturaleza de zonas primarias de trato especial, sus objetivos son:

- Promover la inversión privada en infraestructura de la actividad productiva y de servicios en el eje Matarani-Ilo-Tacna.
- Incrementar las exportaciones
- Generar empleo.
- Generar polos de desarrollo en las zonas que por su ubicación se encuentran afectadas por excesivos costos de transporte o insuficiente infraestructura, que distorsiona las condiciones de equidad y competencia.

La actividad industrial tiene beneficios aduaneros y los tributos son parte de una estrategia comercial de Perú por entrar en franca competencia de Chile en la disputa por el Pacífico.

Lo interesante resulta y es pertinente a nuestro fundamento es lo referente a Tacna como centro comercial que es parte de la estrategia comercial peruana.

“Más de 1000 tiendas comerciales y puestos de venta a su disposición donde podrá comprar productos nacionales e

importados, de las mejores marcas a precios realmente competitivos(...)

Una rica tradición histórica en sus casonas antiguas y museos y la modernidad de su vida nocturna probando suerte en sus casinos o pasando alegres momentos en Pubs y Discotecas" (Zona comercial Tacna, 2000: 16)

El comportamiento es multisectorial para promover el desarrollo y Perú estimo que no se esta equivocando en dicha estrategia.

6.3.1.2 FUNDAMENTO PARA LA INSERCIÓN DE LA ZONA FRANCA DE DESARROLLO TURÍSTICO DENTRO DE LAS RELACIONES JURÍDICAS PERTINENTES

Con la experiencia de los países vecinos, se está discutiendo a nivel legislativo la funcionalidad de las zonas francas y su extensión de sus labores.

"La visión de los 80 de generar polos de desarrollo y de los 90 por encarar la segunda fase del ajuste estructural (de la estabilidad al crecimiento), pone de manifiesto la obsolescencia de algunos parámetros de las zonas francas y su adecuación:

- De la industrial a la comercial
- De la comercial a la turística
- De la turística a la multifuncional, estratégica y competitiva" (Mora, 2000, 78)

Por lo tanto merece mayor atención la adecuación de lo referente a las zonas francas dentro de los elementos jurídicos que podrían generar mayor impacto, que estimo es la turística.

Dentro las zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico existirán dos tipos de usuarios:

USUARIOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS:

Se dedicarán a actividades relacionadas con la actividad turística como: restaurantes, cafeterías, hoteles, servicios de vigilancia, transporte, cambio de moneda, artesanías, etc.

USUARIOS COMPLEMENTARIOS

No gozan de los beneficios que otorga el régimen franco (exención de impuestos), a este grupo se acogerán las empresas que se dediquen a la explotación de los juegos de azar.

En el último tiempo transcurrido, las motivaciones de orden legal se dirigen:

- a. La multi sectorialidad
- b. La multifuncionalidad
- c. Multidisciplinarietà
- d. Que ejerza tuición en el desarrollo.

En base a lo tratado anteriormente se plantea la normativa para las zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico

PRIMERA OPCION

Referido a la inserción de las zonas francas turísticas a la disposición jurídica D.S. N° 22410 de fecha 11 de enero de 1990 y el D.S 22526 de 13 de junio de 1990 los cuales autorizan y reglamentan el funcionamiento de las Zonas Francas Comerciales e Industriales respectivamente.

Cuyo texto sería el siguiente:

Insértese dentro de la tipología de las zonas francas:

La disposición legal que inserta la ZONA FRANCA DE DESARROLLO ESPECIAL TURÍSTICO, con los siguientes señalamientos:

- a. Tener la misma lógica de las zonas francas comerciales e industriales.
- b. Establecer un régimen especial para el funcionamiento de casas de juego, turismo lúdico y de diversión, la cual se autoriza en función a las características de las zonas francas y su extraterritorialidad.
- c. Promover el desarrollo económico de las zonas deprimidas.
- d. Todo lo relacionado al régimen económico será resuelto por las alcaldías y Prefecturas en el marco de la Ley de Municipalidades y descentralización.

SEGUNDA OPCION

La de reformular el texto del artículo 53 del reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la actividad turística en Bolivia (Ley 2074) en cuanto a la modalidad del desarrollo de las zonas francas turísticas.

Este artículo muestra una preeminente actuación del gobierno central no dando lugar al establecimiento de políticas regionales en cuanto a la promoción turística.

DICE: Para el desarrollo de las regiones de interés turístico bajo la modalidad de zonas Francas, el Viceministerio de Turismo emitirá su opinión a las autoridades nacionales competentes para que éstas desarrollen dentro de las modalidades y programas de las Zonas Prioritarias de Desarrollo.

DEBE DECIR:

Se establece un interés nacional por desarrollar las zonas francas de Desarrollo especial Turístico a las regiones con escaso AFLUENCIA TURÍSTICA, que deberán ser promocionadas y justificadas bajo dos parámetros:

- a. En función al interés regional.
- b. Se dará especial atención a las regiones deprimidas.

Sus atribuciones y funciones serán:

- a. Tener la misma lógica de las zonas francas comerciales e industriales
- b. Establecer un régimen especial para el funcionamiento de casas de juego, turismo lúdico y de diversión, la cual se autoriza en función a las características de las zonas francas y su extraterritorialidad.
- c. Todo lo relacionado al régimen económico será resuelto por las alcaldías y Prefecturas en el marco de la Ley de Municipalidades y descentralización.

Estimo que ambas propuestas llenan los requerimientos jurídicos para el desarrollo y promoción de una zona cuya tipología debe ser apoyada como política de Estado.

6.3.2 ESTRUCTURACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

Una de las referencias del espacio turístico departamental está suscrita en la Estrategia de Desarrollo turístico del departamento de Oruro, la cuál se halla compuesta por tres unidades turísticas y un conjunto :

1. Oruro Poopó
2. Chipaya
3. Sajama

“Se estima que Oruro tiene un total de 328 atractivos turísticos; el inventario realizado por la Dirección de Planificación de la Secretaría Nacional de turismo en 1995, estableció una cifra base de 142 atractivos que en porcentaje significaba el 11% del total de atractivos (1300) con los que contaba el país” (Viceministerio de Turismo, 1995: 30)

El inventario de atractivos según categorías nos cuantifica en un 25,4% de sitios naturales, representado por aguas térmicas (31%) en su totalidad, áreas protegidas representadas por el Parque Nacional Sajama considerado como uno de los más importantes en el país.

Patrimonio urbano participa en un 31,7% constituido por las iglesias (65%) de su total patrimonial, construcciones civiles de la época colonial y por sitios de interés arqueológico (20%).

La categoría de etnografía y folklore participa con un 15,5% del total representado por talleres de bordado, elaboración de máscaras, incluyendo al poblado de Chipaya, cultura milenaria descendientes directos de los Urus.

Los acontecimientos programados llegan a constituir un 19% del total, incluyéndose en éstas fiestas de carácter religioso que se celebran en regiones rurales.

El carnaval es el único elemento representativo en esta categoría, finalmente las realizaciones técnico-científicas vienen a representar un 8,5% del total del inventario, que incluye a las explotaciones mineras.

"En 1997 la Dirección departamental de turismo de Oruro, identificó nuevos atractivos turísticos en el territorio del departamento, todos ellos sin registrar el inventario anterior de 1995" (Dirección departamental de turismo del departamento de Oruro, 1997: 15).

A continuación se muestra el inventario de los atractivos turísticos según el Viceministerio de Turismo y la Dirección de turismo por categorías.

Unidad de Planeamiento	Sitios Naturales	Patrimonio Urbano	Etnografía y Folklore	Realizaciones Técnicas	Acontecimientos programados	Total
Oruro Poopó	22	23	22	12	23	112
Sajama	3	3	0	0	1	7
Chipaya	4	6	0	0	1	11
Dispersos	7	3	0	0	2	12
Total	36	45	22	12	27	142
PORCENTAJE	25.4	31.7	15.5	8.5	19	100

INVENTARIO DE ATRACTIVOS SEGÚN CATEGORÍAS

Fuente: Viceministerio de Turismo: División de Planificación

INVENTARIO DE ATRACTIVOS SEGÚN CATEGORÍAS

DIRECCIÓN DE TURISMO

Tres Zonas Turísticas	Sitios Naturales	Patrimonio Urbano	Etnografía y Folklore	Realizaciones Técnicas	Acontecimientos programados	Total
Poopó	18	51	11	0	0	80
Sajama	40	27	4	0	0	71
Coipasa	20	15	0	0	0	35
Total	78	93	15	0	0	186
Porcentaje	41.9	50	8.1	0	0	100

Fuente: Dirección de turismo- prefectura del Departamento de Oruro.

"El sentido místico religioso del carnaval de Oruro, no puede darse como parte de una conducta cerrada, es en sí la referencia de patrimonio cultural regional, que debería ser parte de una estrategia comercial que podría insertarse en una zona especialmente creada para tal fin donde se pudiera incorporar la demanda del mercado turístico, como son las de diversión, ofreciendo ventajas a los turistas generando mayores réditos económicos para la región" (Barrera, 1998:75).

Se suman a esta las manifestaciones copia de países como Chile con su fiesta de la Tirana, que están siendo promocionados por el Estado vecino con gran éxito en el escenario internacional.

6.3.2.1 Limitantes de la Actividad Turística Regional

El sentido lógico de la búsqueda de nuevas alternativas económicas que salen del clásico pensamiento de las ventajas comparativas, incorporan en el escenario departamental refiriéndonos a Oruro, infieren en la producción de servicios no tradicionales, tales como el turismo, la artesanía y la maquila.

Según la perspectiva en que se mueven las zonas francas, las limitantes propias de la estructura organizacional del departamento, han propiciado el crecimiento de otras zonas y departamentos que han basado sus estrategias en perfiles que demuestran mayor conocimiento de los instrumentos legales y del mercado.

"Como estrategia departamental la secuencia de las zonas francas es desarrollarse dentro del mercado competitivo, si fuera necesaria su reformulación el sentir directo del marco legal debería extenderse en dos referencias: al desarrollo turístico o a la dotación de mayores ventajas y de servicio" (Berdeja, 1997: 78)

Se suman además las propias vinculaciones camineras que tienen como ruta principal la de ligar los atractivos turísticos de Oruro con la red que une la sede de gobierno por intermedio de la carretera Patacamaya – Tambo Quemado, que relaciona espacios físicos como el del Parque Nacional Sajama que es más promocionado por empresas de la ciudad de La Paz que las de Oruro.

Dentro de las acciones que retrasan las aspiraciones regionales, también están:

- a. La no existencia de un aeropuerto internacional que reúna las condiciones para el efecto multiplicador del turismo.
- b. La falta de institucionalidad en las unidades turísticas dependientes del gobierno departamental y municipal, falta de profesionalismo que permitan generar políticas y estrategias de acuerdo con las potencialidades del departamento.
- c. La vigencia de empresas turísticas que realizan labores receptoras que no están legalmente registradas en la unidad de turismo, realidad que pone en entredicho sus actividades y no garantiza con libertad sus operaciones, dando una imagen muy empírica de sus acciones, programas y ofertas.
- d. No existe un mercadeo del potencial turístico departamental, toda información generada por las instituciones de Oruro, se limitan a un espacio interno o nacional, dejando de lado las vinculaciones internacionales.
- e. No existe una lógica de seguimiento de la temporada alta de flujo turístico que se da en los meses de mayo, junio, julio y agosto en el país y que debería ligarse al mayor atractivo departamental que es el carnaval de Oruro, debiéndose articular una fiesta de estas dimensiones, de manera de inducir al turista llegar a la región.

-
- f. Lo anterior muestra una falta de conocimiento de los encargados de las unidades departamentales que no realizan un análisis del contexto nacional, aprovechando las oportunidades presentadas dentro del mercado turístico.
 - g. La ausencia de sensibilización turística se hace patente debido a la poca valoración del turismo como nexo a la cultura, la educación y la recreación.

El sentido de que Oruro es una ciudad de paso, de intermediación y con una gran migración, esta representado una imagen que no contextualiza una realidad evidente, donde se tiene potencialidades turísticas, tales como:

- a. Aguas termales
- b. Patrimonio arquitectónico, cultural y artístico
- c. Etnografía y folklore
- d. Riqueza Natural
- e. Gastronomía

Todos estos son elementos que muestran a un Oruro diferente, pero que necesita algún elemento articulador, superando las barreras burocráticas e incumplimientos a relaciones jurídicas que están establecidas.

De acuerdo a Harrison A. Price, presidente de la Asociación para Investigaciones Económicas, una empresa que ha investigado mucho en cuanto a planificación de atractivos turísticos, opina que un atractivo turístico puede desarrollarse de cuatro formas:

- 1.- Sacando partido de algún punto de la naturaleza física como puede ser un lago, montaña o una garganta.
- 2.- Sacando partido de una situación

3.- Sacando partido de una reputación

4.- Creando algo a partir de nada

Manual de Organización y Administración de Turismo Donald E. Lundberg, Ph.D pág 53

Por todo lo anteriormente expuesto la mejor forma para generar flujo turístico continuo a la ciudad de Oruro será mediante la práctica de Turismo Lúdico.

6.3.2.2 Turismo Lúdico como alternativa

Basados en que el hombre tiene la tendencia de riesgo innato, las acciones de este en nuestro país pertinentes al establecimiento de centros de juego han cuestionado desde el punto de vista jurídico la ilegalidad de los mismos, empero tratándose de las zonas francas, estas tendrían carácter de excepción en el sentido de apropiar las leyes en este sentido.

A partir de estos elementos se genera:

El establecimiento de una zona franca de desarrollo especial turístico que surja a partir de una formalización de las leyes pertinentes cuya aplicación sería el departamento de Oruro.

El fundamento para arribar a la consolidación de la zona franca de desarrollo especial turístico, esta basado en la concepción del turismo de diversión cuya definición es:

"Tipo de turismo constituido por personas que se desplazan generalmente a grandes centros urbanos, donde hay casinos, hipódromos, teatros, cabarets, plazas de toros" (Novo Valencia, 1977: 246)

Por complementación y analogía podríamos entender al turismo lúdico como:

“Conjunto de actividades enmarcadas en entretenimiento y diversión con gran impacto en la generación de divisas y empleos para regiones deprimidas”. Ejemplos mostrados con gran impacto económico que han tenido los juegos electrónicos, las ferias, las corridas de toros , riñas de gallos y otros que fusionan manifestaciones propias con ingresos elevados y en provecho de entes privados.

6.3.2.3 Atractivos Turísticos

Cabe resaltar que de acuerdo con la ley 2074, la Estrategia Nacional de Turismo y las estrategias departamentales se refieren única y exclusivamente a zonas con potencialidad de atractivos turísticos naturales, culturales, arqueológicos, folklóricos, etc. Haciendo mención solo a las primeras tres categorías - patrimonio natural, cultural. Etnografía y folklore- y no así a las dos categorías restantes como Acontecimientos Programados y Realizaciones Técnicas y Científicas las cuales son la materia prima para la presente propuesta; de acuerdo a la metodología de inventario del patrimonio turístico en nuestro país tenemos los siguientes tipos y subtipos.

Categoría IV Realizaciones Técnicas y Científicas .- Abarca solamente aquellas que por su singularidad o alguna característica excepcional tiene interés turístico se encuentran:

	Sub tipo
Tipo 4.1 Explotaciones Mineras	4.1.1 Minas 4.1.2 Lavaderos 4.1.3 Bocaminas 4.1.4 Ingenios 4.1.5 Riberas de Ingenios 4.1.6 Explotaciones a Cielo Abierto
Tipo 4.2 Explotaciones Agropecuarias	4.2.1 Institutos de Investigación

CLASES DE ZONAS	BASE LEGAL	CLASES DE USUARIOS	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	LEY DE MUNICIPALIDADES
<p>Zonas Francas Comerciales, Industriales y de Maquila</p>	<p>Decreto Supremo N° 22410 del 11 de Enero de 1990</p> <p>Decreto Supremo N° 22526 del 13 de Junio de 1990 "Reglamento del Régimen de Zonas Francas e Internación Temporal"</p>	<p>Art. 36.- Existen tres tipos de usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comerciales • Industriales • Servicios <p>a su vez se subdivide en :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Natural ▪ Jurídico <p>Ambos pueden ser de tipo nacional o extranjero.</p> <p>Art. 37.- Los usuarios de servicios Complementarios No gozan de Beneficios del régimen arancelario y tributario, establecidos en el D.S. 22410.</p> <p>Art. 38.- podrán instalarse también en las zonas francas agentes de transporte, agentes de comercialización y agentes financieros y /o servicios, como apoyo sólo a los usuarios de la zonas francas. El CONZOF, en cada caso definirá los alcances de las actividades de estos agentes.</p>	<p>Las zonas francas están exentas de imposiciones tributarias y arancelarias, autorizadas por el Poder Ejecutivo.</p> <p>Las empresas concesionarias, los concesionarios y las áreas autorizadas como zonas francas están libres de pagar los siguientes pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gravamen Aduanero (GA) - Impuesto al Valor Agregado (IVA) - Impuesto al Consumo Específico (ICE) - Impuesto a las utilidades (IUE) - Impuesto a los hidrocarburos y derivados (IEHD) - Impuesto a la propiedad de Bienes e inmuebles y vehículos automotores (IPB) <p>La Ley General del Trabajo ampara el aspecto laboral, además se mantiene las aportaciones y las obligaciones sociales.</p>	
<p>Zonas Prioritarias de Desarrollo Turístico</p>	<p>LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN BOLIVIA LEY N° 2074 DEL 14 DE ABRIL DE 2000</p>		<p>ARTÍCULO 22°.- DESCUENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IPB) A LA ACTIVIDAD HOTELERA</p> <p>Aplicados a los Bienes Inmuebles dedicados exclusivamente a la actividad hotelera y que formen parte de los activos fijos de la empresa hotelera, a efectos del pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), serán valuados tomando en cuenta el</p>	<p>De conformidad con las normas de uso y clasificación Gobierno Municipal.</p>
			<p>cincuenta por ciento (50%) de la base imponible.</p> <p>ARTÍCULO 24°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL</p>	

			<p>SECTOR DE TURISMO A efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el sector de turismo, se considera como exportación de servicios: La venta de servicios turísticos que efectúen los operadores nacionales de Turismo Receptivo en el exterior. servicios de hospedaje prestados por establecimientos hoteleros a turistas extranjeros sin domicilio o residencia en Bolivia. ARTÍCULO 25°.- BIENES DE CAPITAL A efecto del pago Gravamen Arancelario, consolidado (GAC), se consideran como bienes de capital, los equipos destinados a la actividad hotelera, de acuerdo a reglamentación específica.</p>	
<p>Zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico</p>	<p>DÉCRETO SUPREMO N°22410 DEL 11 DE ENERO DE 1990 DÉCRETO SUPREMO N°22626 DEL 13 DE JUNIO DE 1990 LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN BOLIVIA LEY N° 2074 DEL 14 DE ABRIL DE 2000 DECRETO N° 26085 DECRETO REGLAMENTARIO A LA LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</p>	<p>Art.36.- Usuarios de Servicios Naturales Jurídicos Ambos pueden ser Nacionales o extranjeros.</p> <p>Art. 37.- Los usuarios de servicios Complementarios No gozan de Beneficios del régimen arancelario y tributario, establecidos en el D.S. 22410.</p>	<p>Los mismos incentivos que para los usuarios de las Zonas Prioritarias de desarrollo.</p> <p>Los usuarios de servicios Complementarios serían los casinos y salas de juegos de azar para ellos se aplican impuestos, según la ley de Municipalidades.</p>	<p>ARTICULO 99°.- DELIMITACIÓN DEL DOMINIO TRIBUTARIO</p> <p>Para establecer la delimitación del dominio tributario correspondiente al gobierno central y a los gobiernos municipales se señalan los siguientes criterios: 1. Se reconoce a los gobiernos municipales, con carácter exclusivo, la facultad de cobrar y administrar impuestos a la propiedad inmueble, a los vehículos automotores, impuesto a la chicha con grado alcohólico, impuestos a las transferencias municipales de inmuebles y vehículos, Tasas por servicios prestados y patentes, y.</p> <p>2. Dominio tributario de coparticipación, corresponden a este concepto las participaciones reconocidas por el gobierno central a que tienen derecho los gobiernos municipales de conformidad con disposiciones legales en vigencia.</p> <p>ARTICULO 100°.- CARÁCTER DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Los ingresos municipales son de carácter tributario y no tributario</p> <p>ARTÍCULO . 101.- (INGRESOS</p>

- 4.2.2 Centros de Producción
- 4.2.3 Estaciones Experimentales
- 4.2.4 n

Tipo 4.3 Obras de Ingeniería

Tipo 4.4 Obras Arquitectónicas Actuales

Tipo 4.5 Centros Científicos y Técnicos

CATEGORÍA V.- ACONTECIMIENTOS PROGRAMADOS.- Comprende todos los eventos organizados actuales o tradicionales, que pueden atraer a los turistas como espectadores o como actores.

Sub tipo

Tipo 5.1 Artísticos

- 5.1.1 Expresiones de Música, Danza Contemporánea
- 5.1.2 Festivales de Teatro
- 5.1.3 Festivales de Cine
- 5.1.4 Exposiciones de Artes
- 5.1.5 Carnavales
- 5.1.6 Fiesta Populares y Religiosas
- 5.1.7 Peregrinaciones
- 5.1.8 n

Tipo 5.2 Deportes

- 5.2.1 Local
- 5.2.2 Nacional
- 5.2.3 Internacional

Tipo 5.3 Espectáculos, Congresos Y Otros

- 5.3.1 Concursos de Belleza
- 5.3.2 Convenciones y Congresos
- 5.3.3 Corridas de Toros
- 5.3.4 Rodeo
- 5.3.5 Ferias Nacionales e Internacionales
- 5.3.6 n

Fuente: Metodología para el inventario de atractivos turísticos en Bolivia. VICE MINISTERIO DE TURISMO.

Lastimosamente la mayoría de los planes y proyectos del Vice Ministerio de Turismo y por ende de las unidades departamentales de Turismo están en relación a lugares con potencial turístico al cual haría falta desarrollo y no así a la creación o generación de nuevos atractivos turísticos con base en las otras categorías turísticas que forman parte de la metodología del Inventario Turístico de nuestro país.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores los aspectos más sobresalientes de una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico se resumen en el siguiente cuadro:

ZONAS PRIORITARIAS DE DESARROLLO	ZONAS FRANCAS DE DESARROLLO ESPECIAL TURÍSTICO
<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevos Lugares • Áreas Protegidas • Territorios Indígenas • (produce obligatoriedad de utilización del suelo) con actividades turísticas. • Necesita Apoyo local en servicios públicos e infraestructura básica • Acorde con los planes de desarrollo municipal y regional • Apoyo Técnico a los prestadores de servicios • Declaradas por ordenanza Municipal 	<p>Adaptada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas Francas ya existentes legalmente constituidas • Zonas Deprimidas o insuficientemente Desarrolladas • No Necesita infraestructura ni servicios. Aprovecha o hace uso de la infraestructura de la Zona Franca. <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No tener Flujo Turístico continuo ✓ Ser insuficientemente desarrollado ✓ Próximo a Fronteras
<p>Bases: Estructuración del Espacio Turístico y la Estrategia Nacional de Desarrollo Turístico</p>	<p>Bases: El artículo 53 del Decreto N° 26085 Reglamentario a la Ley de promoción Turística. Estructuración del Espacio Turístico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría 4 Acontecimientos Programados • Categoría 5 Realizaciones Técnicas y Científicas.
<p>Quiénes solicitan Zonas Prioritarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejos Municipales, en coordinación con los Consejos 	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación Geográfica <p>Ubicación estratégica con preferencia Alejada de la ciudad.</p>

<p>Departamentales de turismo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de las autoridades originarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Área o porción Determinada del Territorio delimitado bajo control del Estado • Extraterritorialidad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crear mecanismos de excepción ▪ Operación de turismo lúdico a través de salas de juego ▪ Define aspectos impositivos ▪ Inversión ▪ Autosostenible ▪ Autosustentable • Actividades <ul style="list-style-type: none"> ▪ Turismo lúdico ▪ Recreación ▪ Otros tipos de turismo
<p>Contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Antecedentes y características naturales, arqueológicas, antropológicas, paleontológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales, para definir la vocación turística de la zona. b) La delimitación de la zona (según a la cartografía nacional). c) Los objetivos de la declaratoria. d) Lineamientos de programas de desarrollo turístico, incentivos de fomento e impositivos aplicables a la zona e) Concesión en uso de tierras fiscales de libre disponibilidad para el desarrollo de proyectos de ecoturismo y estimulará la restauración ecológica de ecosistemas degradados en tierras de propiedad privada que se dediquen a tales fines, previa recomendación del Consejo Nacional de turismo (D.S. 24773 de fecha 31 de julio de 1997) 	<p>Objetivos de las Zonas Francas Turísticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monopolizar el Turismo Lúdico ▪ Desarrollar socio económicamente a las regiones y los habitantes de una región a través de la actividad turística. ▪ Crear centros especiales dedicados al turismo y demás acciones directa e indirectamente relacionados a la actividad turística. ▪ Crear inversiones .

Fuente: Elaboración Propia

6.3.3 RÉGIMEN IMPOSITIVO

El mercadeo de las regiones con poca intensidad industrial y comercial, se ha dirigido a la construcción de espacios físicos y equipamiento con componentes de excepción en cuanto al tratamiento tributario para estos sectores.

Es decir una extensión de las actividades complementarias de las zonas francas en el sentido de ser fuentes de ingresos turísticos.

Si se articula la idea generatriz del desarrollo turístico se deben apropiar condicionantes:

- a. Una relación jurídica comprometida con el desarrollo de las regiones más deprimidas.
- b. Ser un eje articulador de las actividades regionales.
- c. Comprometer la mancomunidad de los municipios en su desarrollo.
- d. Políticas claras, que se basen no en referencias ambiguas sino en delimitaciones específicas para su crecimiento.

Oruro por su composición demográfica tiene la más alta migración del país (12,51), que refleja la concepción de ciudad de paso y sin oportunidades, la preeminencia en el escenario nacional con respecto a su Producto Interno Bruto se relaciona con la distribución del mismo, por otra parte en sujeción a la subjetividad del medio no existe un principio de pertenencia a la región por parte de los que invierten dineros en Oruro.

Al parecer la restricción para la legalización de los casinos en nuestro país estaría solucionada al ubicar a los mismos en una zona franca ya que esta goza de extraterritorialidad aduanera fiscal y es considerada como territorio de nadie donde no rigen los monopolios del estado.

El ingreso percibido por los casinos pueden ser utilizados para promoción turística y asistencia social. En muchos casos los casinos son considerados como centros de polarización de las actividades así como el de preparar e incluso financiar el resto de espectáculos, atracciones musicales, deportivas, folklóricas, culturales, etc.

Para el cumplimiento de la Propuesta se construyó la siguiente aplicación tributaria:

Cuadro Resumen:

Sujetos de Aplicación	Incentivos Tributarios	Aplicación
Usuarios de servicios turísticos están alcanzados por los tributos municipales, los cuales podrán ser objeto de una política de incentivos y promoción	Gravamen Arancelario GA	No pagan los equipos destinados a la actividad hotelera por considerarse bienes de capital.
	Impuesto al valor agregado IVA	Exención del 100% por transacciones realizadas por Operadores Nacionales de Turismo Receptivo en el exterior.
	Impuesto a los consumos específicos ICE	Exención del 100% por transacciones realizadas al interior de la Zona Franca
	Impuesto especial a los hidrocarburos y derivados IEHD	Exención del 100% por transacciones realizadas al interior de la Zona Franca
	Impuesto a las transacciones IT	Exención del 100% por transacciones realizadas al interior de la Zona Franca
	Impuesto a las utilidades de las empresas IUE	Exención del 100% por transacciones realizadas al interior de la Zona Franca
	Impuestos Municipales IPBI IMT	Descuento del 50% de la base imponible aplicado a los bienes Inmuebles dedicados exclusivamente a la actividad hotelera.
Usuarios complementarios personas naturales o jurídicas que presten servicios conexos dentro de las Zonas Francas estarán alcanzados por los tributos establecidos por la Ley N° 843 (Texto Ordenado).	Gravamen Arancelario GA	Alcanzados
	Impuesto al valor agregado IVA	Alcanzados
	Impuesto a los consumos específicos ICE	Alcanzados
	Impuesto especial a los hidrocarburos y derivados IEHD	Alcanzados
	Impuesto a las transacciones IT	Alcanzados
	Impuesto a las utilidades de las empresas IUE	Alcanzados
	Impuestos Municipales IPBI IMT	Alcanzados
	IMPUESTO AL JUEGO	\$u\$ 50 por mesa lotería electrónica instantánea ó máquina Traga Monedas. \$u\$ 10.000 por cada mesa de juego

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuadro General de Impuestos en vigencia Servicio de Impuestos y Anteproyecto de Ley de Juegos de Azar

(Última Hora 26 de Septiembre de 1998 sección 5)

6.4 RECURSOS DE LA PROPUESTA

Por increíble que parezca los recursos de la presente propuesta se limitan a instrumentos legales y documentos relacionados con la actividad turística tales como:

- Ley de promoción y Desarrollo de la actividad Turística en Bolivia Ley 2074 y su Decreto Reglamentario.
- D.S. 22410 Características de las zonas Francas en General
- D.S 22526 Reglamento complementario al Régimen de Zonas Francas
- Ley de Municipalidades
- Determinación del Espacio Turístico en Bolivia
- Estrategia Nacional de Turismo 2001 – 2005

La transversalidad de estos instrumentos permitirán generar un entorno en el que el sector turístico pueda prosperar desarrollando zonas deprimidas con el solo hecho de concatenar una normativa de carácter legal específica.

6.5 COMPONENTES DE LA PROPUESTA

Los componentes principales de una zona Franca de desarrollo Especial turístico serán:

- a) Situación Geográfica.- Responde a la ubicación estratégica con proximidad a lugares con vertebración caminera, puertos marítimos o fluviales, aeropuertos internacionales, rutas ferrocarrileras, etc.

En el caso de la Zona Franca de Oruro (ZOFRO) la posición en la que se encuentra permite vincular el centro de la ciudad ubicada a 10 minutos (carretera asfaltada), la proximidad a los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí Sucre y principalmente a la frontera Oruro Pisiga.

La posibilidad de localizar las zonas francas en áreas con escasa actividad económica y baja densidad poblacional, esta fundamentada en la necesidad de viabilizar un empuje económico para dichas zonas, tanto en las condiciones existentes y/o las que puedan crearse.

La esencia del concepto económico que justifique el establecimiento de una Zona Franca se relaciona con la Ubicación geográfica, que constituye también uno de los elementos más importantes y determinantes en el flujo real de la actividad económica.

- b) Área o porción determinada del Territorio.- La existencia de una parte del territorio debidamente delimitado por el Estado, hace que esta salga de la aplicación de la Ley Aduanera Vigente en el resto del territorio Nacional, contando con un régimen jurídico propio cuyos efectos están determinados sólo para ese espacio territorial.
- c) Actividades en la Zona Franca.- Se pueden realizar distintas actividades según la naturaleza de la misma, por ejemplo en Bolivia según el reglamento general de zonas francas estas funcionan como , industriales, comerciales y de maquila. En algunas Zonas Francas se llevan a cabo actividades mixtas.
- d) Extraterritorialidad Aduanera y fiscal- Constituye el principio de las zonas francas

Al considerarse un territorio neutro donde no rigen los monopolios del estado. Un territorio dentro de otro.

CARACTERÍSTICAS DE UNA ZONA FRANCA DE DESARROLLO ESPECIAL TURÍSTICO

Parámetros	Ley de promoción y Desarrollo Turístico	Espacio Turístico	Inventario de Atractivos Turísticos	Estrategia Nacional de Turismo
Situación Geográfica	Desarrollo del Turismo En toda la República	Clusters	Existen cinco Categorías	Prefectura es el viabilizador y orientador de las políticas normas y estrategias. Municipios son el eje aglutinador del desarrollo.
Área Determinada	Art.26 Zonas Prioritarias De Desarrollo Turístico	En Oruro solo se limita al circuito Inter.- salar, ruta de las iglesias	De acuerdo a la concentración de atractivos solo se mencionan atractivos naturales, culturales y etnografía y folclore.	Sostenibilidad (aprovechamiento de los recursos turísticos y de todo el potencial para el desarrollo del turismo)
Actividades	Destaca todo tipo de actividades En pro del Turismo Receptivo E Interno	Oruro tiene Vocación Cultural (ruta de las iglesias) de acuerdo a la estructuración del espacio Turístico	Al Aire libre Bajo Espacio Cubierto	Fomento a la actividad Turística Especializada.
Extraterritorialidad	Art. 53 Otorga potestad a Zonas Francas	Área determinada del territorio Zona Franca	Acontecimientos Programados en los que se encuentran Carnavales, corridas de toros ,rodeos, ferias nacionales e internacionales	Hace referencia A la especialización del turismo En este caso TURISMO LÚDICO

Fuente: Elaboración propia

6.6 ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

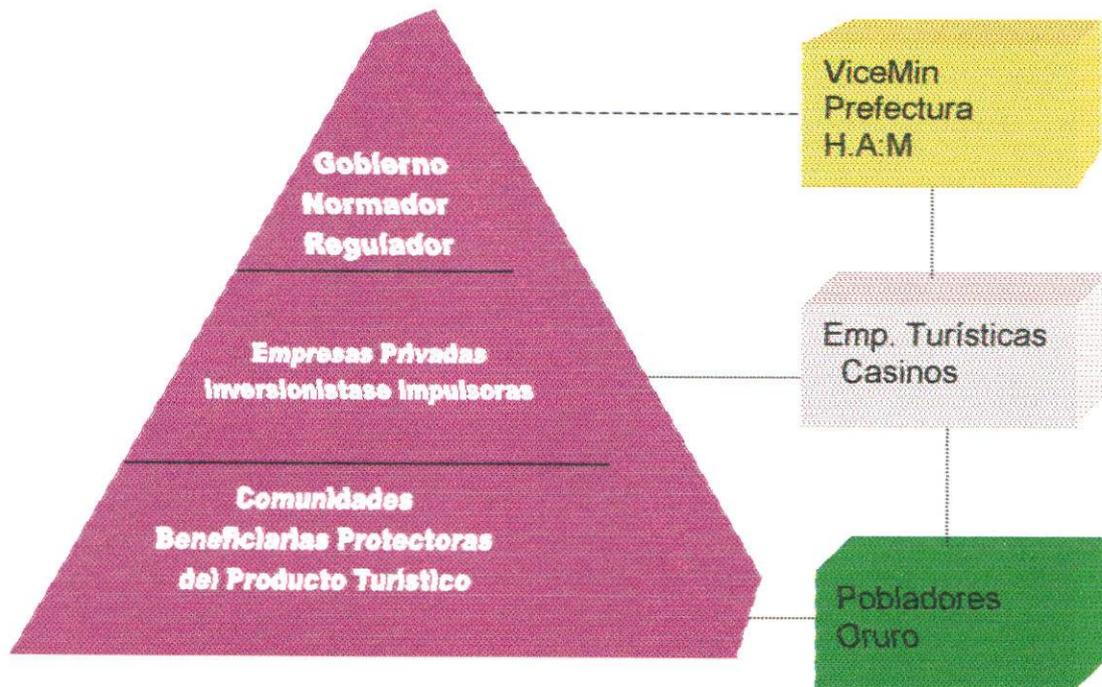
La propuesta debe estar administrada de la siguiente manera:

VICEMINISTERIO DE TURISMO	PREFECTURAS UNIDAD DE TURISMO	MUNICIPALIDADES
Base Legal: Ley 2074 (Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia) D.S. 26085 (decreto Reglamentario)	Base Legal: Ley 1654 (Ley de descentralización Administrativa) y Ley 2074 D.S. 25060 (estructura de las Prefecturas)	Base Legal: Ley 2028 (Ley de Municipalidades) Ley 2074 (Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia)
Formular y definir la Política Turística Nacional; en armonía con la Política General de Estado (PGDES)	Proponer la planificación programación, fomento y desarrollo del Plan Departamental de Turismo. Apoyar a las Municipalidades en la elaboración y articulación de los Planes de Desarrollo Turístico Municipal en el marco de la Estrategia Departamental de Turismo.	Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias Nacional y Departamental.
Normar y Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas y los reglamentos de la actividad turística nacional.	Hacer Cumplir los Reglamentos sectoriales emanados por el V.M.T. Recibir, verificar, tramitar y autorizar las solicitudes de inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos.	Velar y apoyar a la Unidad de Turismo departamental de su jurisdicción, por una prestación de servicios turísticos adecuada en su Municipio.
Formular, mantener y actualizar el registro Nacional de Turismo sobre la Base de los Registros Departamentales de Turismo.	Inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos en el Registro Departamental de Turismo.	
Elaborar, mantener y actualizar el inventario de los recursos y atractivos turísticos y servicios turísticos ofertables en el país.	Contar con un inventario de recursos y atractivos turísticos Departamentales.	Contar con un inventario de recursos y atractivos turísticos Municipales.
Promoción del Turismo Receptivo en el exterior del país.	Promoción Turística de su Departamento.	Organizar, difundir y promover ferias y festividades turísticas.
Desarrollar metodologías	Recabar información para	

que permitan el tratamiento estadístico integral de la información referida al movimiento turístico nacional	fines estadísticos y de planificación turística departamental.	
Proponer al C.N.T. la declaratoria de Zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico.	Proponer al C.D.T la declaratoria de Zonas Francas de Desarrollo especial Turístico.	Declarar Zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico mediante Ordenanzas Municipales.
Fomentar inversiones turísticas coordinando con las instituciones nacionales pertinentes.	Desarrollo de proyectos de inversión turística privada y pública.	Fomentar la inversión turística con los incentivos impositivos Municipales (Z.F.D.E.T.) Fijar impuesto al juego bajo los art. 99 y 100 de la Ley de Municipalidades
Establecer sistemas de información Turística Nacional.	Establecer sistemas de información Turística Departamental.	Establecer oficinas de información y servicios turísticos. Realizar y mantener el señalamiento vial y señalización turística en su localidad.
En coordinación con el Viceministerio de Cultura, Preservar el Patrimonio Natural, Cultural, Artístico e Histórico.	Preservación del Patrimonio Turístico Departamental.	Velar por el ornato y mantenimiento de plazas, parques, paseos y demás sitios turísticos e históricos de la localidad.
Seguridad y protección al turista y prestadores de servicios turísticos a través de un cuerpo especializado (Policía Nacional de Turismo)	Coadyuvar a la protección y seguridad de los turistas y prestadores de servicios turísticos (Policía Departamental de Turismo)	Coadyuvar con la Policía Turística a través del cuerpo de la Policía Municipal por la seguridad de las actividades turísticas y de los turistas.
Programas de Capacitación Turística coordinando su ejecución con las Prefecturas de Departamento y las Municipalidades.	Ejecutar los Programas de Capacitación Turística.	Ejecutar los Programas de Capacitación Turística.

Fuente: Vice Ministerio de Turismo.

De acuerdo al Plan estratégico del Vice Ministerio de Turismo 2001-2005 la participación solidaria de 3 actores fundamentales será de la siguiente manera:



Elaboración Propia.

6.7 RECOMENDACIONES A LA PROPUESTA

A las Instituciones Gubernamentales

Se recomienda el Control Gubernamental sobre todo en la cuestión de Impuestos a través la participación del Vice Ministerio de Turismo como entidad Normadora de la actividad turística a nivel nacional.

A nivel Departamental Prefectura se recomienda tomar en cuenta la propuesta como una forma de incentivar la actividad turística en la ciudad de Oruro.

A nivel local la participación del Municipio en lo que respecta a la fijación de impuestos por intermedio del Senado Nacional

Empresa Privada:

Se recomienda considerarla posibilidad de operación legal que se brindaría a los juegos en este tipo de zonas.

A los habitantes de la ciudad de Oruro:

Considerar esta opción como una forma de desarrollar el departamento aprovechando una nueva tendencia en turismo como lo sería el turismo lúdico.

CONCLUSIONES

Primera

Una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico es viable; por que solo necesita de una normativa jurídica basada en la conjunción de aspectos como las Zonas Francas, los juegos de azar y el turismo entendidos como un todo para definir y otorgar potestades y limitaciones a la actividad turística por desarrollarse.

Segunda

Una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico es la condición sine qua non para permitir la operación de Turismo Lúdico debido a que en el resto de nuestro territorio no es posible.

Tercera

La norma jurídica para la Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico deberá ser consensuada bajo las prerrogativas arancelarias de las zonas francas, donde la extraterritorialidad sería una ventaja para la conformación de Turismo Lúdico; con atribuciones definidas y no de menor consistencia como las expresadas en la Ley de Promoción y Desarrollo de la actividad turística en Bolivia (Ley 2074) o la de las zonas francas donde se nota un vacío en la formación de las mismas.

Cuarta

Oruro con el nivel más alto de migración del país y falta de empleo por la ruptura de la base productiva minera, ha visto la opción de su desarrollo en las zonas francas y el comercio informal, empero ha quedado reducido a un departamento de intercambio y de paso, no pudiendo ofrecer una lógica

turística al faltar mecanismos institucionales para ello, ahondando de mayor manera la crisis en la región.

Quinta

Países como Colombia, Perú y Chile han ampliado sus marcos reguladores para establecer zonas francas turísticas, que están implementadas en zonas deprimidas, donde la ausencia de otras posibilidades económicas han generado el desarrollo de Turismo Lúdico y de diversión, que comprenden casas de juego, clubs, eventos de luz y sonido, actividades culturales, folklóricos y otras. Observando la importancia de este tipo de Turismo; departamentos como Oruro, Potosí y Pando podrían tener la oportunidad para fomentar este tipo de Turismo.

Sexta

De consolidarse la Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico para Oruro, la realización del Turismo Lúdico sería la mejor forma de incrementar el flujo Turístico a la ciudad de Oruro en virtud de que gran parte de la corriente turística nacional y Extranjera se generaría por la motivación de los juegos de azar.

Séptima

La zona Franca de Oruro, no ha logrado representar una acción determinante en la región, que era la de promover el desarrollo, industria y comercio, y solamente se ha dedicado a ser un centro de acopio y almacenaje.

Octava

No se aplica el Turismo Lúdico en Bolivia debido a que los juegos de azar están prohibidos por dos leyes de 1937 y 1945. Sin embargo se generarían millones de

dólares por juegos de azar clandestinos; de encontrarse una solución a su libre ejercicio, los ingresos percibidos podrían ser destinados a necesidades sociales, haciendo necesaria su legislación.

Novena

Bajo la anterior percepción es que el Estado tome la decisión de legalizar el juego, en un marco de convivencia social y de recaudación que beneficie a sectores menos favorecidos, implementando para ello regímenes económicos y sociales adecuados.

Décima

En nuestro país, siguiendo las consideraciones heredadas de España, se ha visto transcurrir prohibiciones y legalizaciones en todo la historia, empero existe ahora la necesidad de estrechar el concepto de turismo, infraestructura y tributación que permita encarar la legalización de este negocio, bajo preceptos que protejan las buenas costumbres, la moral y la economía de los municipios.

Décima Primera

Debido al gran movimiento económico que genera la actividad turística y los tipos de flujos turísticos que mueve la aplicación del turismo Lúdico se podría constituir en un eje articulador de la actividad turística continua en Oruro.

Décima Segunda

La Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico en Oruro podrá adoptar una nueva modalidad para incluir actividades turísticas al interior de sus predios. La actividad de Turismo Lúdico estaría conformada por dos tipos de usuarios dentro la zona usuarios de servicios turísticos y los usuarios complementarios,

Décima tercera

Los Usuarios de servicios turísticos se dedicarán a actividades relacionadas al turismo como alimentos y bebidas, alojamiento, servicios de transporte, cambio de moneda, venta de souvenirs, etc.

Décima Cuarta

Los usuarios complementarios estarán conformados por aquellos inversionistas que se dediquen a la explotación de las casas de juego.

RECOMENDACIONES

Primera

Generar consenso entre las autoridades Prefecturales, Municipales, Asociación de Conjuntos Folklóricos y otras entidades del departamento de Oruro; para promover la modificación de la Ley 2074 y/o el Decreto Supremo 22410 para insertar en ambas disposiciones la Zona de Desarrollo Especial Turístico como objetivo Regional.

Segunda

El Consejo Departamental de Turismo de Oruro, con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley 2074, deberá generar espacios de deliberación, proposición y promoción del turismo en Oruro.

Tercera

La Unidad Departamental de Turismo de Oruro deberá hacer hincapié en las Categorías 4 y 5 dentro la Metodología de Inventario Turístico correspondiente a Acontecimientos Programados y Realizaciones Técnicas y Científicas, debido a que estas constituyen la base primordial para el desarrollo del Turismo Lúdico y por ende la materia prima para la Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico.

Cuarta

Proponer la aplicación del Turismo Lúdico para crear un impuesto específico a los juegos de azar cuyo destino serían proyectos de índole turístico para el mismo departamento de Oruro.

Quinta

La Unidad de turismo dependiente del Gobierno Municipal del departamento de Oruro y bajo la Ley General de Municipalidades artículos 99, 100 y 101 deberá estudiar la forma de hacer efectiva la creación de tasas impositivas así como patentes y demás autorizadas por Ley para que las Empresas Turísticas Lúdicas se establezcan en la Zonas Francas de Desarrollo Especial Turístico.

Sexta

El Vice Ministerio de Turismo será el encargado de impulsar la inserción de la Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico a la Ley 2074.

Séptima

En sujeción a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 2074 se otorgarán incentivos para aquellas empresas turísticas que se instalen en la modalidad de usuarios de servicios turísticos.

Octava

Se deberá realizar un estudio sobre el régimen de tributación al que estarán sometidos los usuarios complementarios de acuerdo a la Ley de Municipalidades.

Novena

El ente que supervisará las actividades de Turismo Lúdico será el Vice ministerio de Turismo como órgano encargado de normar este tipo de turismo; las Unidades Departamentales de Turismo serán las encargadas de otorgar los

permisos, y las Unidades Municipales de Turismo serán las encargadas de recaudar los ingresos percibidos por el negocio del turismo Lúdico.

Décima

La Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico funcionará en instalaciones de la Zona Franca Oruro (ZOFRO).

Décima Primera

Realizar una inventariación de la Planta turística existente en la ciudad de Oruro a fin de conocer que áreas de servicios necesitan mayor desarrollo para la puesta en marcha del presente Proyecto de Grado.

Décima Segunda

Llevar adelante una nueva Metodología para ampliar opciones en la categorización de Acontecimiento Programados y Realizaciones Técnicas y Científicas para incorporar nuevos tipos y sub tipos de atractivos que podrían crearse en virtud a esta nueva alternativa de Turismo Lúdico.

Décima Tercera

Coordinar reuniones entre entidades relacionadas con la temática como Lotería Nacional, Vice ministerio de Turismo, Unidad Prefectural de turismo, Unidades Municipal de turismo y otras a fin de aunar esfuerzos para la efectivización del presente proyecto de grado

Décima Cuarta

Realizar estudios multidisciplinarios para seguir adelante con esta propuesta.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Gaceta Oficial *Constitución Política del Estado*
Agosto de 1994, Bolivia.
- Gaceta Oficial *Ley de Descentralización Administrativa*
Ley N° 1654, 28 de Julio de 1995, Bolivia.
- Gaceta Oficial *Ley de Organización del Poder Ejecutivo*
Ley N° 1788, 16 de Septiembre de 1997,
Bolivia.
Reglamento a la Ley de Organización del
Poder Ejecutivo
Decreto Supremo N° 24855, 22 de
Septiembre de 1997, Bolivia.
- Gaceta Oficial *Ley de Participación Popular*
Ley N° 1551, 20 de Enero de 1994,
Bolivia.
- Gaceta Oficial *Ley General de Aduanas*
Ley N° 1990, 28 de Julio de 1999, Bolivia.
- Gaceta Oficial *Reglamento a la Ley General de Aduanas*
Decreto Supremo N° 25870, 11 de Agosto
de 2000, Bolivia.
- Gaceta Oficial *Ley de Municipalidades*
Ley N° 2028, 28 de Octubre de 1999,
Bolivia.
- Gaceta Oficial *Ley de Promoción y Desarrollo de la*
Actividad Turística en Bolivia
Ley N° 2074, 14 de Abril de 2000, Bolivia.
- Gaceta Oficial *Decreto Reglamentario a la Ley 2074 “Ley*
de Promoción y Desarrollo de la Actividad
Turística en Bolivia”
Decreto Supremo N° 26085, Bolivia.
- Gaceta Oficial *Ley de Impuestos*
Ley N° 843, Bolivia.
Ley de Descentralización Administrativa
Ley N° 1654, Bolivia.
- Secretaría de Industria y Comercio *El Régimen de las Zonas Francas en*
Bolivia..
Zona de Tratamiento Especial de Tacna,
Perú.
Decreto Ley N° 704, Perú.
Reunión de Expertos Gubernamentales
sobre Zonas Francas Resumen

- Corporación Nacional de Turismo de Colombia
Ecuador
- Abecia Baldivieso, Valentín
- Baena Paz Guillermina
Eco Umberto
- Hernández Sampieri y otros
1995
- Tamayo Tamayo, Mario,
1992
- Castañeda Jiménez, Juan,
1995
- Castañeda Jiménez, Juan,
1996
- Castleman Deke
- Cabanellas, Guillermo.
- De la Piedra, Juan Manuel,
1992
- De La Quintana, Watchel
Karen.
- Dermizaky Peredo, Pablo
- De Soto, Hernando.
- Doria Medina. Samuel.
- Comparativo de la Legislación en materia de Zonas Francas de los países miembros del grupo Andino.*
Característica del Régimen de las Zonas Francas, Ley 15921 Uruguay.
Ley 56 de 1967
- Ley N° 367 del 9 de Abril de 1974*
Decreto N° 454 / 988, Uruguay.
Derecho Tributario.-- La Paz: Letras, 1971.-- 122p.
- Cómo Elaborar una Tesis*
Cómo se hace una Tesis Séptima Edición
Editorial Gedisa 1986 Barcelona España
Metodología de la Investigación, México D.F. Limusa.
Metodología Formal de la Investigación Científica, México D.F., Limusa.
Métodos de Investigación I, México, McGRAW – Hill.
Métodos de Investigación II, México, McGRAW - HILL.
Las Vegas Editorial Compass American Guides Oakland California 1999.
Diccionario Jurídico elemental.-- Buenos Aires: Heliasta, 1988.-- 344 p.
- Bolivia Mar ZOFRI ILO, Lima, Perú,*
Haruki ABE producciones S.R.L.
Teoría y Técnica del Turismo.
- Derecho Constitucional.-- Cochabamba: Arol, 1985.-- 571p.*
- Del otro Sendero.-- 7. editorial Bogotá: La oveja negra. 1987.-- 317 p.*
- Del desafío del crecimiento.-- La Paz:*

Edabol. 1992.-- 96 p.

- El Neoliberalismo en acción. *Análisis Crítico de la Nueva Política Económica.-- 3. ed.-- La Paz: papiro, 1986.-- 155 p.*
- Fernández Zalarone, Pedro *Derecho Aduanero.-- Buenos Aires: Depalma, 1966.-- 2 t.*
- Fundación Hans Saidel *Opiniones y Análisis: Política Social en Bolivia.-- La Paz: Edabol, 1992.-- 94 p.*
- Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad. *de Proyecto de Ley de Juegos de Destreza y Azar.-- La Paz, 1993.-- 16p.*
- Michel, Juan Antonio *Curso de Derecho Tributario.--Madrid: Editoriales de Derecho , 1975.-- 400p.*
- Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales. *Ley de Casinos de Juego y su Reglamento, Lima-Perú, 1993.-- 7p.*
- Ministerio de Desarrollo Económico. *Ley de Casinos de Juego, La Paz, 1994.-- 4p.*
- Ministerio de Desarrollo Económico. Secretaría Nacional de Turismo. *Estrategia de Desarrollo Turístico del Departamento de Oruro.-- La Paz, 1995.-- 42p.*
- Mosset Itunespe, Jorge. *Negocios Simulados y Judiciarios.-- Buenos Aires: Edicar, 1974.-- 2 t*
- Novo Valencia Gerardo *Diccionario General de Turismo Editorial Diana México. Primera Edición, Febrero de 1977.*

- Pabón, Jorge *Crisis, Política Económica y Dinámica de los Sectores Semi-empresarial y Familias, La Paz: CEDLA, 1990.-- 171 p.*
- Ramos Sánchez, Pablo. *Objetivos e Instrumentos de la Política Económica.-- La Paz: Universitaria, 1983.-- 133 p.*
- Scarne, John *Scarne's Complete Guide to Gambling .-- New York: Simon and Schuster, 1961.-- 714p.*
- Téllez Flores, José Rodolfo *Legislación Turística de Bolivia 1998 Editorial Industrias Gráficas" Acuarela Ltda" La Paz- Bolivia.*
- Urquieta, Luis *La Zona Franca de Oruro y su Oferta para las Inversiones. Seminario Internacional. Tacna Perú, 1995.-- 20p.*
- Vargas Mújica, Miguel, 1992 *Perspectivas del Desarrollo de Oruro, Oruro, Bolivia.*
- Vásquez, Edmundo *Nociones de Finanzas Generales y Finanzas Públicas en Bolivia.-- La Paz: Fundación Universitaria Pático, 1968.-- 654p.*
- Vice Ministerio de Turismo, 2001-2005 *Estrategia Nacional de Turismo*
- Vice Ministerio de Turismo, 1998 *Inventario de Atractivos Turísticos*
- Verdejo, C. *Juegos Para Todos.-- Barcelona: Biblioteca Hispana, 1965.-- 682p.*
- Villegas, Héctor . *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.-- Buenos Aires: Depalma, 1977.-- 691p.*

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS INTERNET

www.camaradediputados.gob.mx

Www.unanleon.edu.ni

Www.comunidad.derecho.orglpantin/casinos.html

www.mcx.es/turismo/infopais/colombia/colombia.html

www.cideiber.com/intopises/peru/Peru

www.zofree.com

www.congreso.gob.pe/ccd/proyectos/pr9805/00365495.htm

www.cosapi.com.pe/instituciones/cepeja2/marquez.htm

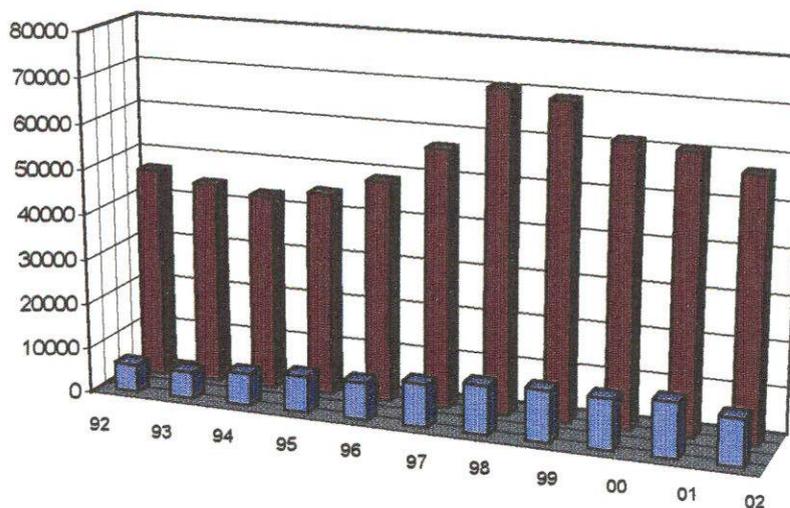
ANEXOS

SERIE HISTÓRICA DE LLEGADAS DE VISITANTES A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

AÑO	EXTRANJEROS	Tasa anual de crecimiento (%)	NACIONALES	Tasa anual de crecimiento (%)	TOTAL	Tasa anual de crecimiento (%)
1992	6047	14,4	46755	0,3	52802	1,7
1993	5884	-2,7	44676	-4,4	50560	-4,2
1994	7103	20,7	43273	-3,1	50376	-0,4
1995	8094	14,0	44929	3,8	53023	5,3
1996	8179	1,1	48799	8,6	56978	7,5
1997	9519	16,4	57036	16,9	66555	16,8
1998	10801	13,5	70763	24,1	81564	22,6
1999	11369	5,3	69296	-2,1	80665	-1,1
2000	11222	-1,3	61716	-10,9	72938	-9,6
2001	12149	8,3	60835	-1,4	72984	0,1
2002	10364	-14,7	57178	-6,0	67542	-7,5

VICEMINISTERIO DE TURISMO

Estadísticas de Turismo 2002



BOLIVIANOS
Crecimiento Medio Anual 2,0%

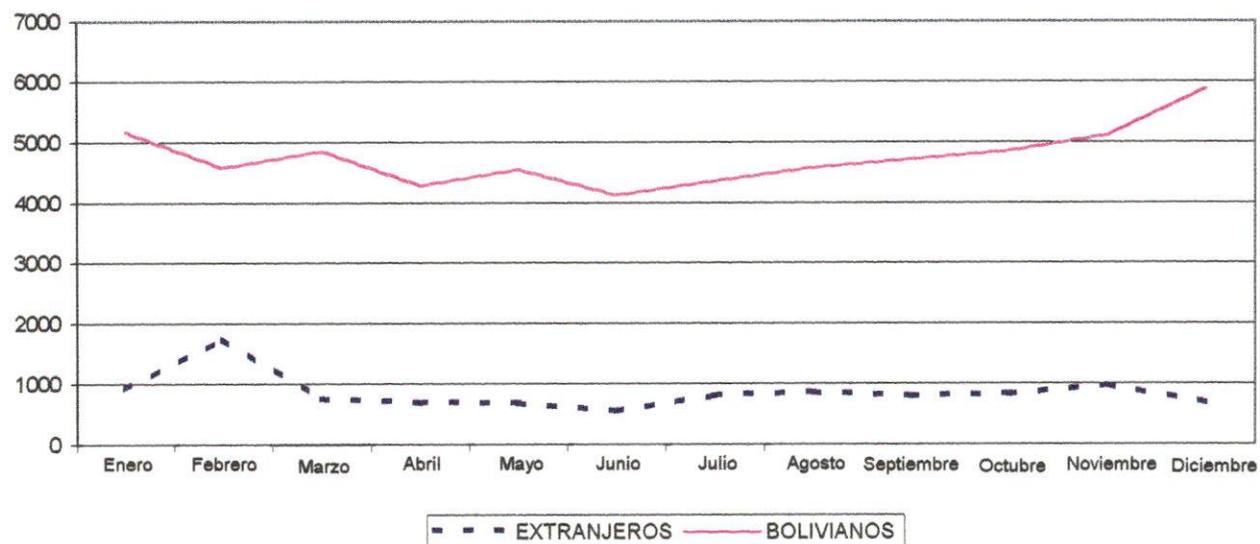
EXTRANJEROS
Crecimiento Medio Anual 15,5%

ESTACIONALIDAD DE LOS FLUJOS DE VISITANTES A LA CIUDAD DE ORURO - 2002

MES	EXTRANJEROS	%	BOLIVIANOS	%	TOTAL	%
Enero	923	8,9	5181	9,1	6104	9,0
Febrero	1758	17,0	4591	8,0	6349	9,4
Marzo	764	7,4	4864	8,5	5628	8,3
Abril	695	6,7	4294	7,5	4989	7,4
Mayo	682	6,6	4559	8,0	5241	7,8
Junio	560	5,4	4131	7,2	4691	6,9
Julio	815	7,9	4361	7,6	5176	7,7
Agosto	864	8,3	4591	8,0	5455	8,1
Septiembre	798	7,7	4723	8,3	5521	8,2
Octubre	828	8,0	4865	8,5	5693	8,4
Noviembre	983	9,5	5120	9,0	6103	9,0
Diciembre	694	6,7	5898	10,3	6592	9,8
TOTAL	10364	100	57178	100	67542	100

VICEMINISTERIO DE TURISMO

Estadísticas de Turismo 2002



ESTADIA MEDIA DE VISITANTES EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE
 SEGÚN CATEGORÍA 2002
 - en días -

GRUPO CATEGORIA	EXTRANJEROS	BOLIVIANOS	TOTAL
Hoteles	1,6	1,8	1,7
3 *	1,8	1,8	1,8
2 *	1,5	1,7	1,7
Residenciales	1,7	1,7	1,7
1 *	1,7	1,7	1,7
Alojamientos	1,6	1,6	1,6
A	2,4	1,7	1,7
B	1,4	2,1	2,0
C	1,6	1,5	1,5
Posadas	1,8	1,0	1,0
TOTAL	1,7	1,6	1,6

VICEMINISTERIO DE TURISMO

Estadísticas de Turismo 2002

DIRECTORIO DE ZONAS FRANCAS BOLIVIA ANEXO 4

RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	TELÉFONO, FAX, E-MAIL
ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL COBHA (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)	Depto de Pando frontera con Brasil Km 2 carretera Porvenir	Telf: (3) 842-2357
ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL COCHABAMBA ZOFRACO S.A.	Km. 4 Av. Blanco Galindo Albarrancho, Cochabamba	Telf: (4) -4280490/4280587 Fax: (4)- 4280444 Zofraco asupernet.com.bo
ZONA FRANCA DESAGUADERO ZOFRADESA S.A.	Av. Mariano Mújica, Esq. Calle Nº 2, Desaguadero	Telf: (2) 2135056 / 2135626/244315 Fax: 2443041 Zfdamail.megalink.com
ZONA FRANCA COMERCIAL LA PAZ (GENERAL INDUSTRIAL & TRADING)	Km. 17, Carretera La Paz-Oruro	Telf. (2)2851839 / 2851952 Fax: (2) 2851954 Zfcaceibo.entelnet.bo
ZONA FRANCA GUA YAMERIN ZOFRAGUAS.A.	Av. Costanera Nº20, Provincia Vaca diez, Depto del Beni a 3 Km de la frontera con Brasil	Telf: (3) 8553381 / 3552557 Fax: 8553371
ZONA FRANCA ORURO ZOFRO S.A.	Carretera a Oruro, Machacamarca Km 10	Telf: (2)5254855 /5276816 Fax: (2) 5256759 Zofrosanogal.oru.entelnet.bo
ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL CENTRAL AGUIRRE PORTUARIA S. A.	Final Av. Luis Salazar de la vega Hidrovia Paraguay – Paraná Frontera con Brasil	Telf: (3) 9782222 Fax: (3) 9782106
ZONA FRANCA COMERCIAL INDUSTRIAL Y MAQUILADORA PUERTOSUAREZ ZOFRAMAQ S.A.	Línea fronteriza Boliviano-Brasilera a 9 Km de Corumbá, Puerto Suárez	Telf: (3) 9762803/9762802/367666 Fax: (3) 9762801
ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL SANTA CRUZ ZOFRACRUZ S.A.	Km 23, Carretera al Norte de la ciudad de Santa Cruz provincia Warnes	Telf: (3)9232777 Fax: (3)9232776 Gitzfsczabibosi.scz.entelnet.bo
ZONA FRANCA COMERCIAL SAN MATIAS ZOFRASTAT S.A	San Matias, Provincia Angel Sandoval frontera con Brasil	Telf: (2)2139226/2139227 Fax: (2)2139228
ZONA FRANCA YACUIBA ZOFRY S.A.	Campo Grande Km 5 carretera Yacuiba – Santa Cruz	Telf: 0682-5559 Fax: 066-43676
ZONA FRANCA VILLAZÓN ZOFRAVI S.A.	Manzano Nº 24 Predio Nº1 YPFB, Norte s/n, Villazon	Telf: (2) 5973633 Fax: (2) 5973634
ZONA FRANCA INDUSTRIAL EL ALTO (GIT LA PAZ)	Km 7 camino a Viacha	Tel: (2)2832905/2435218/2435238 Fax: (2) 2435202 Gitacaoba.entelnet.bo
ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL WINNER ZOFWIN S.A	Carretera a Cotoca entre 4º y 6º anillo, parque industrial de Santa Cruz.	Telf: (3) 349-3362/68 Fax: (3) 349-3364 Zofwinacotas.com.bo

Fuente: DRGE. Vice Ministerio de Desarrollo Económico.

Un negocio que crece en Oruro

PA 21 SET. 1998

Las máquinas tragamonedas se comen economía de niños

Un solo "tilin" genera Bs 100 cada día

ORURO

Las máquinas tragamonedas o "tilines" en la ciudad de Oruro, generan un ingreso promedio de 100 bolivianos por máquina al día y se estima que existen más de medio centenar de locales con cinco a diez máquinas de juegos.

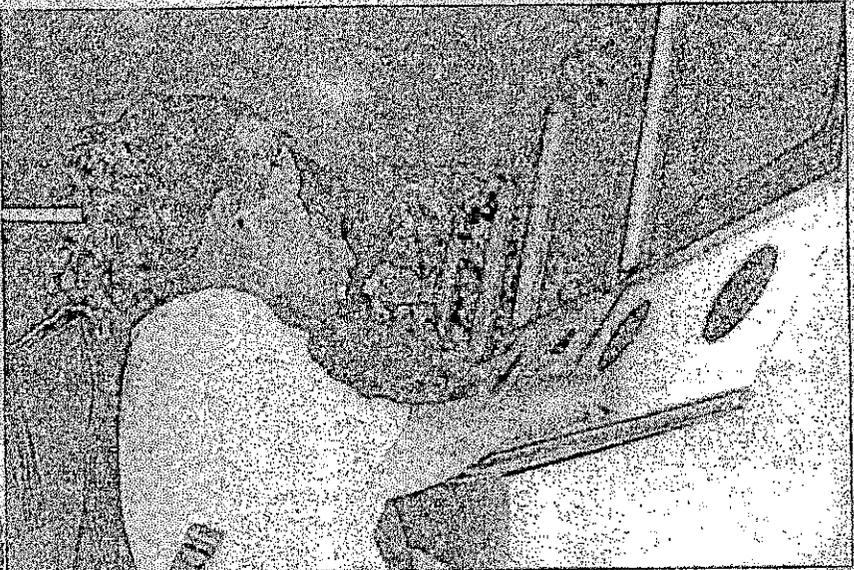
Según datos, lo mínimo que se resalta al día en estas locales es 25 000 bolivianos. Este cálculo toma en cuenta solamente cinco máquinas por local en cincuenta "tilines". Lo que da un resultado de un ingreso mensual mínimo de 750 000 bolivianos.

Este cálculo fue realizado en base a datos proporcionados por los empleados que venden fichas en estos centros. Datos económicos que en la mayoría de los casos no salen de la puerta del local.

EN TODOS LOS BARRIOS

Estos "tilines" se pueden encontrar en todos los barrios de la ciudad. Unos son más modernos y sofisticados, algunos todavía manuales y los demás con juegos clásicos como cañerías de autos, basquet, fútbol, guerras y hasta personajes de las series de televisión.

Estos lugares son centro del dis-



Estos centros no son controlados por la Comuna.

pillarro de dinero y que a la larga crea adicción en niños y jóvenes. Por otro lado, es fuente de riqueza para los propietarios que aprovechan de la ingenuidad infantil para lucrarse.

Insular las máquinas tragamonedas es un negocio rentable. Los equipos se los trae desde Estados Unidos. Luego son reacondicionados en el país para ofrecer a los clientes una gama de videojuegos. Los niños y jóvenes se quedan delante de las pantallas muchos minutos y hasta horas tscu-

chando el "tilineo" de las máquinas y tratan de conseguir puntos para que al final puedan acceder a un premio, según la versión de los protagonistas.

¿PALTAN A CLASES?

Todos esos factores y la presencia de niños y jóvenes en los horarios de clases, es una preocupación para la Fiscalía de Distrito. A pesar de estar vigente una prohibición, los inspectores de la Alcaldía de Oruro no cum-

plen su misión para sancionar a los infractores que permiten el ingreso de los menores a los salones de juego.

El fiscal Julio César Tortico, al respecto expresó que el descuido es total porque la Intendencia Municipal, los inspectores municipales y la Dirección de Asistencia Social (DAS) no cumplen su misión. Mientras tanto el número de jugadores va en aumento y los propietarios de los tilines aumentan sus utilidades a costa de la ingenuidad de los menores. *

La Alcaldía recibe 10 mil dólares al mes por cuatro tragamonedas

476 casas de juegos electrónicos atrapan a los niños en Santa Cruz

DEB 22 SEP 1990

—El Municipio propone centralizar las salas de juegos para ejercer mayor control. Un delegado cree que no hay que satanizar los juegos. Un adicto cree lo contrario—

Las "juegos electrónicos", "tragamonedas", "juegos" como no los quiere tanto según la Secretaría de Comercio de la Alcaldía del municipio de Santa Cruz, suma 476. Este número de casas de juego que brevia inspección, recibió la licencia de funcionamiento en el padrón municipal de las actividades del comercio municipal.

Sin embargo, en el Directorio Departamental de los establecimientos informaron a El DEBER que en el libro denominado "Casas de juego" solo están registrados 67.

Los niños de la escuela, el colegio o fuere para tal fin, están en las salas frente a una máquina tragamonedas. Al respecto el secretario de Hacienda y Comercio de la Alcaldía, René Ligerón, dijo que no todas las salas de juego están matriculadas, porque de un tipo al régimen simplificado.

Las salas que venden productos en estantes o un botellero y por este motivo pueden ser más fáciles de controlar.

Las salas que están registradas en la Secretaría de Hacienda y Comercio de la Alcaldía y que tienen licencia de funcionamiento, cobran un impuesto municipal y pagan el alquiler de la sala de juego al propietario de la sala.

El alquiler de la sala de juego al propietario de la sala, que tiene cada sala 30 botellas en el momento de su salida al público. Esto significa que cada sala de juego debe tener 30 botellas de juego.

Según el secretario de Hacienda y Comercio de la Alcaldía de Santa Cruz, René Ligerón, dijo que los establecimientos que venden productos en estantes o un botellero y por este motivo pueden ser más fáciles de controlar.

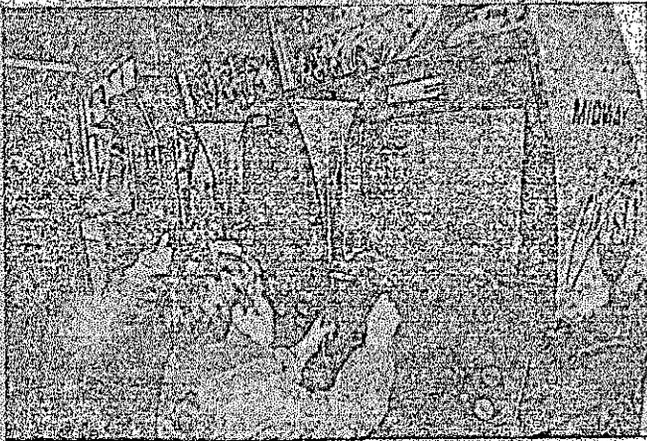
Según una resolución municipal que la Alcaldía acordó con mano de la oficina de propietarios que debe la ley. Hacerlo que la oficina no tiene personal suficiente para realizar un estricto control en los diferentes barrios de la ciudad.

Asimismo, el delegado informó que venían estudiando nuevas medidas legales para poner fin a juegos que en vez de distraer a los niños, están perjudicándolos.

Por su parte, René Rivero, funcionario de la comuna con Alcaldía que la resolución municipal que regula este tipo de casas, no es suficiente porque solo prohíbe el funcionamiento de estas salas a una cuadrada de centros educativos, lo cual no es suficiente.

La autoridad municipal propone centralizar las salas de juego en un local. Solo de esta manera se podrá ejercer un control y las cosas, en horas de clases ya no podrán salir. Si todo se centraliza, los padres tendrán poder ver a sus hijos y de esta manera ejercer mayor control de los juegos.

Por otro lado, el delegado dijo que los juegos electrónicos son para sus propios hijos. A su vez, desearían la casa de juego para sus hijos. Esto lo negó, dijo, sus hijos jugarán la máquina que él mismo le regala de su casa.



Muchos niños y adolescentes cambian el aula por las salas de juego.

"Estuve a punto de perder todo"

Quiero contar mi historia para que muchos niños no pasen lo que pasó. Pero no puedo decir mi nombre.

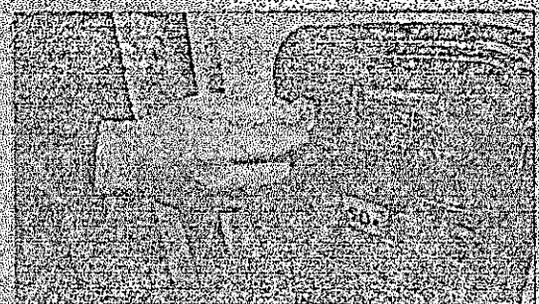
Al principio no me sale del colegio para ir a todas las tardes, pero cuando fui un poco mayor, permitieron que yo fuera a jugar.

Una vez que me quedé solo en las máquinas, me prestaba plata y todo lo gastaba en unos juegos. Prácticamente que con mi familia.

Una vez que me quedé solo en las máquinas, me prestaba plata y todo lo gastaba en unos juegos. Prácticamente que con mi familia. Una vez que me quedé solo en las máquinas, me prestaba plata y todo lo gastaba en unos juegos. Prácticamente que con mi familia.

Una vez que me quedé solo en las máquinas, me prestaba plata y todo lo gastaba en unos juegos. Prácticamente que con mi familia.

Una vez que me quedé solo en las máquinas, me prestaba plata y todo lo gastaba en unos juegos. Prácticamente que con mi familia.



Los permitidos

Estos son los nombres de los juegos que según la comuna están permitidos.

- 1 Fútbol de mesa (fútbol)
- 2 Hockey con colchon al aire
- 3 Tru al blanco electrónico con rayo de luz o rayo laser
- 4 Tablero de dardos con control de potencia electrónica
- 5 Flippers o pinballas
- 6 Máquinas retroactivas de display
- 7 Aparatos simuladores de conducción de automóviles, aviones, motos, o navas por proyección o video.
- 8 Máquinas recreativas de actividades espaciales, de lógica o de estrategia e inteligencia reproducidas por señal de video, comúnmente llamadas videojuegos.

Poco a poco el dinero se fue acabando.

De acuerdo al anteproyecto de Ley de Juegos de Azar

Impuestos por tragamonedas serán de \$US 50 y por mesa \$US 10.000

Este borrador todavía debe ser revisado por los ministerios de Salud, Comercio Exterior y Hacienda, antes de pasar al Parlamento para su aprobación. Será la reglamentación a esta ley la que determina quién administrará los ingresos y cuánto se le dará al Seguro Médico Gratuito de Vejez.

De acuerdo con el borrador del anteproyecto de Ley de Juegos de Azar, el impuesto a la explotación del juego fue determinado en \$US 50 en el caso de la lotería electrónica instantánea o máquina tragamoneda, y en \$US 10.000 por cada mesa de juego.

Este canon no deberá ser pagado, se incumplan o no en funcionamiento, por los aparatos o mesas de juego. El anteproyecto establece que este impuesto se pagará cada mes, por adelantado, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

También se establece que los montos a recaudar se tanto por los impuestos como por las multas deberán ser destinados a cubrir el pago del Seguro Médico Gratuito de Vejez.

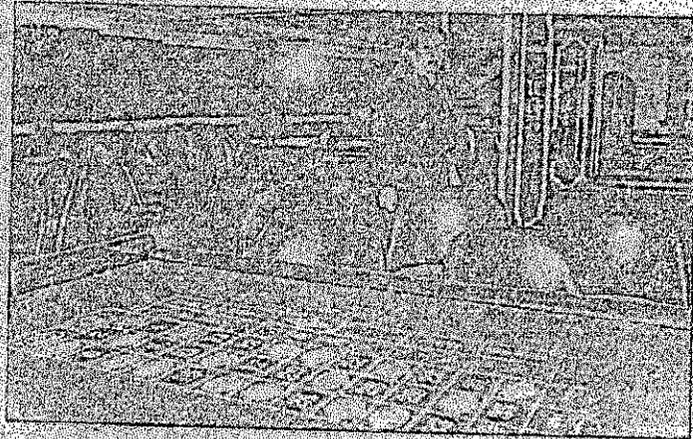
Si embargo, esta debe ser reglamentada una vez aprobada la ley para especificar qué entidad administrará los recursos y cuánto se destina a este beneficio.

Sancciones

Dentro de las sanciones que se establece en el anteproyecto de ley para quienes explotan de manera clandestina los juegos de azar, se encuentra la pena de reclusión de dos a seis años.

También se contempla que los instrumentos utilizados en la actividad ilícita serán decomisados y se procederá a su inmediato remate, en acto público, con intervención de autoridades del Poder Judicial.

Por otra parte, se establece que ante reiterados incumpli-



El juego clandestino puede ser sancionado con dos a seis años de reclusión, según el borrador de la Ley de Juegos de Azar.

mientos del pago de los cánones impositivos fijados y de los premios a los jugadores, se procederá a la clausura definitiva del establecimiento.

Autorizaciones

Sobre las autorizaciones para el funcionamiento de casinos de juego que deberán ser otorgadas por Lotería Nacional, no se podrá otorgar monopolios y privilegios de exclusividad.

Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de los juegos de azar, podrán otorgarse por un lapso de 10 años renovables y serán otorgadas en un plazo máximo de 30 días, luego de la presentación de la solicitud respectiva.

El borrador de este anteproyecto señala que en el caso de la lotería electrónica instantánea, sólo podrá funcionar con un número mínimo inste-

lado de 150 máquinas tragamonedas y en el caso de los casinos con un número mínimo instalado de 10 mesas por lugar de juego y 150 máquinas tragamonedas.

En las ciudades o poblaciones con menos de 150.000 habitantes, el número de máquinas se reducirá a un mínimo de 50 y el número de mesas a un número de cinco.

Prohibiciones

En el caso de las prohibiciones el anteproyecto establece que no podrán ingresar ni jugar en los establecimientos de juegos de azar los menores de 21 años, los enfermos mentales, quienes porten armas, quienes estén en estado de ebriedad o drogados, y los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía que se encuentren en ejercicio de su función.

Este borrador del antepro-

yecto de Ley de Juegos de Azar que fue elaborada por un comité fue remitido al Ministerio de Salud, Comercio Exterior y Hacienda, cuyos equipos técnicos revisarán y emitirán un documento final que será pasado a la comisión de Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados.

Esta comisión también analizará el documento antes de remitirlo para su consideración en plenaria y su posterior aprobación. Una vez aprobado será pasado al ejecutivo para su promulgación.

Posteriormente se aprobará una reglamentación que establezca fundamentos, lugares donde podrán ser instalados de principio estos juegos, y en las ciudades o en zonas fronterizas y quien administrará los recursos y en qué porcentaje se destinará al Seguro Médico Gratuito de Vejez.

La Lotería Nacional plantea la apertura de grandes casinos

26 SET. 1990 54 / 511

El documento plantea que las casas de juego podrán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas. El objetivo es financiar el Seguro Médico Gratuito de Vejez. El presidente de la Lotería pide al Congreso la aprobación del anteproyecto

El proyecto de Ley de Casos de Juego que elaboró la Lotería Nacional y el seguro médico gratuito de vejez, se presentó ayer al presidente de la Lotería Nacional, Juan Hipócoro, para que aya que el anteproyecto de Ley de Juegos de Azar sea aprobado por el Parlamento para iniciar el trámite de pago de impuestos de las casas de juegos de las ciudades de Guayaquil y Esmeraldas.

Según el documento, los casinos que se abran en Guayaquil y Esmeraldas deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.

Además se plantea que los casinos deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.

PARA EL SEGURO GRATUITO

El presidente de la Lotería Nacional, Juan Hipócoro, pidió ayer que el anteproyecto de Ley de Juegos de Azar sea aprobado por el Parlamento para iniciar el trámite de pago de impuestos de las casas de juegos de las ciudades de Guayaquil y Esmeraldas.

El documento plantea que los casinos que se abran en Guayaquil y Esmeraldas deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.

IMPUESTO ESPECIAL AL JUEGO

Este impuesto será el mecanismo de control y fiscalización del adecuado funcionamiento de los casinos.

Los casinos deberán responder a las nuevas medidas de fiscalización.

Se requerirá que los casinos funcionen con un mínimo de 150 tragamonedas.

El anteproyecto de Ley de Juegos de Azar plantea que los casinos que se abran en Guayaquil y Esmeraldas deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.

AUTORIZACIONES

El anteproyecto de Ley de Juegos de Azar plantea que los casinos que se abran en Guayaquil y Esmeraldas deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.



El anteproyecto de Ley de Juegos de Azar plantea que los casinos que se abran en Guayaquil y Esmeraldas deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.

LAS APUESTAS

Las apuestas se realizarán en un espacio exclusivo y únicamente mediante el uso de fichas o tarjetas de crédito.

LAS SANCIONES

La persona o grupo de personas que no estuviera legal-

mente autorizados para la explotación de juegos de azar y se dedicaran a esta actividad, deberán cumplir a la duración de la pena de reclusión de dos a seis años.

Además, todos los establecimientos autorizados para la explotación de juegos de azar, deberán cumplir a la duración de la pena de reclusión de dos a seis años.

PAGO DE PREMIOS

Por cada boleto de juego de premios a los jugadores...

El anteproyecto de Ley de Juegos de Azar plantea que los casinos que se abran en Guayaquil y Esmeraldas deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.

El anteproyecto de Ley de Juegos de Azar plantea que los casinos que se abran en Guayaquil y Esmeraldas deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas y en Esmeraldas se abran en un número de 100 a 150 tragamonedas.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

- ✓ Los casinos de juegos de azar podrán funcionar en un área restringida que no puede ser abierta al público.
- ✓ Solo podrán funcionar en un número de 100 a 150 tragamonedas.
- ✓ Los casinos de juegos de azar deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas.
- ✓ Los casinos de juegos de azar deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas.
- ✓ Los casinos de juegos de azar deberán funcionar con un mínimo de 150 tragamonedas.

NO PODRÁN INGRESAR A LOS CASINOS

- ✓ Las personas menores de 21 años.
- ✓ Las personas que manifiestamente adolezcan de alguna enfermedad mental que les prive de la capacidad de discernimiento.
- ✓ Las personas que padezcan enfermedades que se expresen mediante perturbaciones y desajustes normales de los actos de juego en el establecimiento de juego.
- ✓ Las personas ebrias o que se encuentren bajo los efectos de cualquier droga.
- ✓ Los miembros de las fuerzas Armadas, de la Policía Boliviana y la Policía Antidrogas que se encuentren en el desempeño de sus funciones.

Comisión del Senado

Ley de Casinos aportará económicamente a municipios

Mi 2 - DIC 1998 Su. 15/11

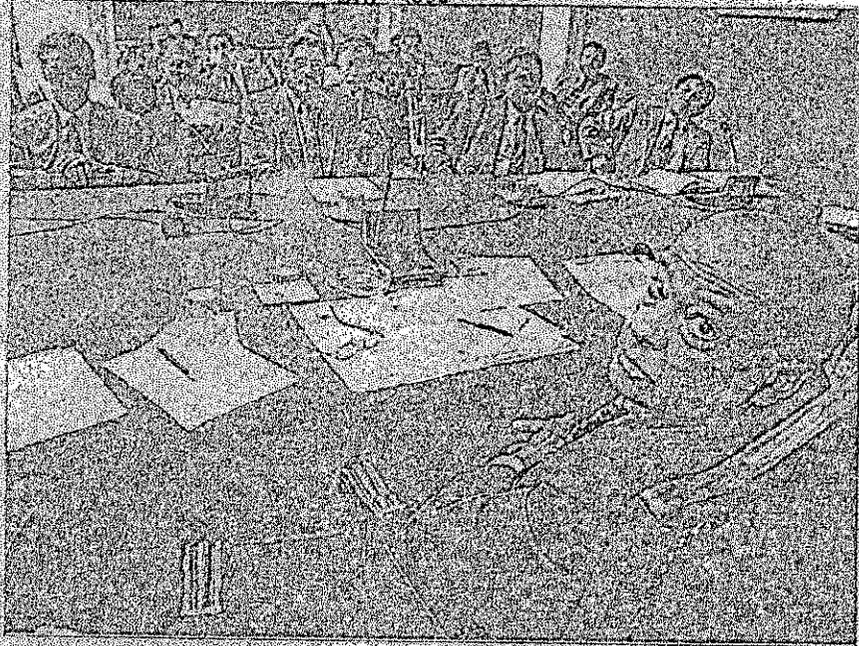
El anteproyecto fue expuesto a los alcaldes de tres capitales de Departamento

LA PAZ, 1 (ANF). La aprobación de la Ley de Casinos y Juegos de Azar tiene como objetivo "lugar apoyar económicamente a los municipios del país para que puedan cumplir con su obligación de atender el Seguro Nacional de Vejez, el Seguro Materno-Infantil y las actividades culturales y deportivas", afirmó este martes el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Cooperativas del Senado, Wálter Soriano Loa Plaza (ADN).

Soriano se refirió al tema al término de la primera reunión que sostuvieron miembros de la Comisión y alcaldes del país, en la oportunidad en que estudiaron el contenido y los alcances del instrumento jurídico que normará las actividades de dicho juego.

El legislador destacó la importancia de esta sesión de trabajo porque la misma permitió a los alcaldes expresar sus observaciones y sugerencias al anteproyecto de ley.

"Esta primera reunión ha tenido por objeto ingresar a una primera discusión e intentar cambio de ideas para ir ocupando - poco a poco - la Ley de Casinos que tiene un objetivo apoyar al Seguro de Vejez y al Seguro Materno-Infantil, además de las actividades culturales y deportivas en cada uno de los departamentos", señaló el senador Soriano.



Senador Wálter Soriano, primer plano, reunidos con alcaldes de Sucre, La Paz y Oruro

Los municipios decidirán si les otorgan licencia o no

Casinos podrán funcionar

46

LP 2 - DIC. 1998 300 (511)

Los municipios podrán decidir si los casinos y juegos de azar pueden o no funcionar en sus ciudades. Las recaudaciones de esta actividad irán a un fondo común para financiar el Seguro de Vejez según el proyecto de ley analizado entre alcaldes y miembros de la Comisión de Desarrollo Social del Senado.

En reunión efectuada este martes en el salón de retratos de la Cámara Alta, se encontraron miembros de la Comisión de Desarrollo Social y los alcaldes Germán Montroy, Jorge Barrién-

tos y Germán Gutiérrez Gantier para discutir la posibilidad de dar luz verde al funcionamiento de los casinos y juegos de azar.

Germán Montroy calificó de positiva esta reunión porque se acordó otorgar a los municipios la facultad de dar licencias a estas casas de juego, ya que no iban a permitir, como municipios, quedarse al margen de la Ley de Casinos.

Fue considerado como un logro de aquel entendimiento que se respetará la libre determinación de los municipios para ver la conveniencia o no de la apertura de estos juegos.

Seguro de Vejez

Se dijo que la nueva ley que se pretende establecer permitirá constituir un fondo económico común, a partir del cual se redistribuirán los recursos económicos para garantizar el financiamiento del Seguro Médico de Vejez y apoyar las actividades culturales y deportivas.

El presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Walter Soriano Lea Plaza, sostuvo que las ciudades donde funcionen los casinos tendrán una mayor participación. Esto es lógico, porque ellos estarán dando el sustento de los ingresos y la ten-

dencia será ayudar a todos los municipios del país, dijo.

El déficit para cubrir el Seguro de Vejez, desde 1997, sólo en la ciudad de La Paz fue de medio millón dólares. Con la nueva ley se estaría creando un mecanismo para poder revertir esta situación financiera, aclararon.

Se informó que en La Paz existen casinos y juegos de azar que cumplen actividades subterráneas y clandestinas, los mismos que no reportan utilidades y beneficios ni al Estado ni al municipio. Los beneficiados son los que los operan, por lo que se destina y al margen de la ley.

De acuerdo a proyecto de ley

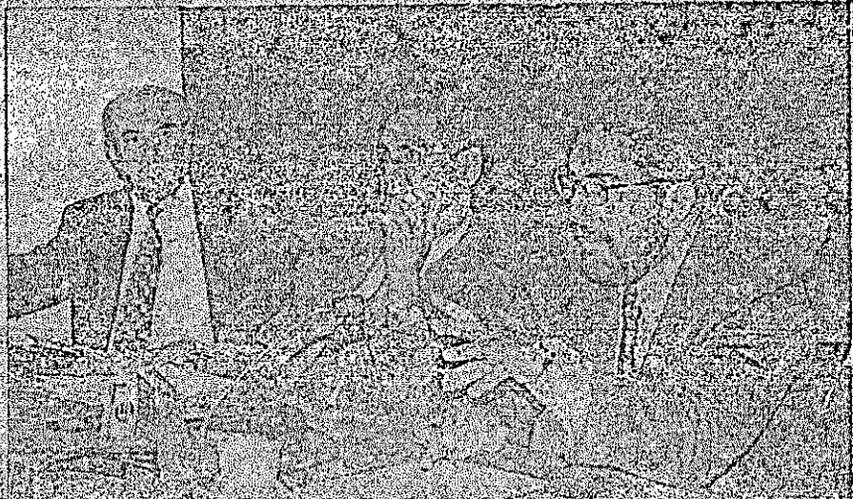
Las alcaldías autorizarán el funcionamiento de casinos

P.R. 2 - DIC. 1998

De acuerdo a un Proyecto de Ley que fue analizado ayer por autoridades edilicias y legisladores de la Comisión de Desarrollo del Senado Nacional, las alcaldías de cada ciudad las que decidan y autorizarán el funcionamiento de los casinos.

Las alcaldías de cada ciudad autorizarán los casinos y juegos de azar, pueden o no funcionar en sus ciudades, de aprobarse el funcionamiento, los recursos recaudados por la actividad de esos negocios irán a un fondo, según la explicación que brindaron los alcaldes de La Paz, Germán Montero, de Oruro, Jorge Barrientos, y de Sucre, Germán Gutiérrez, a los legisladores de la Comisión de Desarrollo del Senado Nacional.

Para el alcalde paceño, esta regulación fue posible porque se acordó que el Censo para los gobiernos municipales la facultad de conceder las licencias de funcionamiento de los casinos y juegos de azar, ya que ellos velarán porque se respete la ley de Casinos, además esa nueva ley per-



Germán Montero Chavarrieta (Izq) y Germán Gutiérrez Gutiérrez (Dcha), alcaldes de La Paz y Sucre, respectivamente.

mitirá constituir un fondo económico, cuando a partir del cual se distribuirán los recursos económicos para garantizar el financiamiento del Seguro Médico de Vejez y apoyar otras

actividades culturales y deportivas. Por su parte, el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el senador Walter Soriano Tex Plaza, dijo que las ciudades donde funcionen los

casinos y juegos de azar, crearan un mecanismo para revertir el dinero que el seguro de vejez causa en 1997, por un monto de medio millón de dólares solo en la ciudad de La Paz. *

Senado comenzó discusión sobre el anteproyecto de Ley de Casinos

Recursos generados por casinos serán distribuidos equitativamente en el país

U.H. - DIC. 1998
La Comisión de Desarrollo Social y Cooperativas del Senado se reunió ayer con los alcaldes de La Paz, Sucre y Oruro, para debatir el anteproyecto de Ley de Casinos; sin embargo, es probable que el documento empiece a ser considerado por el Parlamento la próxima legislatura.

Los recursos que generen los casinos y juegos de azar serán distribuidos de manera equitativa y según número de habitantes a las diferentes regiones del país, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Desarrollo Social y Cooperativas del Senado que empezó el tratamiento del anteproyecto de ley, según informó ayer su presidente, Walter Soriano Leza Plaza.

El parlamentario de Acción Democrática Nacionalista (ADN) sostuvo que la propuesta es la de crear una «abonación común» de todo lo recaudado para destinarlo al Tesoro General de la Nación (TGN), y que se distribuya los recursos como en la Participación Popular a todos los regiones de acuerdo al número de habitantes.

Ay se señalará que solo las grandes ciudades o zonas fronterizas donde se instalen las casas de juego se favorecerán con los recursos generados por esta actividad, como ya habían observado algunos alcaldes.

Apoyo a programas

Ayer, la comisión de Desarrollo Social puso en conocimiento de las alcaldías departamentales del país el marco legal en el que se pretende trabajar para la aprobación de la Ley de Casinos.

Soriano señaló que como lo afirmaron el Ministro de Hacienda, Herbert Müller y el Presidente de la Caja Nacional de Salud (CNS), Lorgio Rivera, este instrumento legal servirá para reforzar el financiamiento del Seguro Médico Gratuito de Vejez y el Seguro Madre Niño del Seguro Básico.

Aseguró que en este aspecto, la mayor parte de las alcaldías departamentales está de acuerdo con legalizar el funcionamiento de casinos. Sin embargo, uno de los puntos que fue observado fue el de las características éticas sobre la construcción de instalaciones de juego en el país.

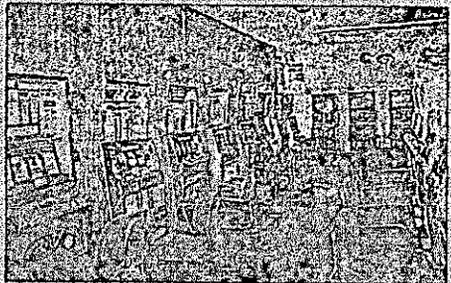
Sobre este punto Soriano señaló que la respuesta fue dada por los mismos alcaldes quienes en la reunión sostu-

vieron que al margen del aspecto ético, hay la evidencia de que en el país existen casinos que funcionan clandestinamente, y que su actividad debe ser normada para evitar la evasión impositiva.

Temas a definir

El senador sostuvo que en cuanto al tema impositivo, los porcentajes que podrán destinarse al Seguro de Vejez, al Seguro Madre Niño y al fomento del deporte y la cultura, y de si los casinos se abren en ciudades o zonas fronterizas, estos aspectos recién serán definidos cuando se empiece a elaborar el proyecto de ley definitivo, para su consideración y aprobación en el Parlamento.

Informó que en los siguientes días se hará llegar a todos los municipios departamentales del país un acta con los puntos tratados en esta reunión y un cuestionario sobre algunos aspectos del proyecto de ley, posteriormente se convocará a nuevas reuniones para iniciar la elabora-



Recursos que generen casinos serán distribuidos equitativamente a todo el país.

ción del proyecto final.

Soriano señaló que se tomará en cuenta tanto el proyecto de Ley presentado por el Ministerio de Salud, como otros que fueron elaborados con anterioridad, y agregó que es más seguro que este proyecto de ley sea considerado

tección en la siguiente legislatura.

En la primera Reunión estuvieron presentes los alcaldes de La Paz, Germán Montoya Chazarreta; de Sucre, Germán Gutiérrez Ganter; y de Oruro, Jorge Barrientos Zapata.

Casinos y turismo en perspectiva

U.M. 10 DIC. 1998

Todo parece indicar que los juegos de azar serán tolerados en nuestro país desde el momento que el gobierno disponga la reapertura de casinos, que habían sido cerrados bajo el pretexto artificial de preservar la moral pública.

Desde entonces, mientras los interesados gestionaban a todo nivel el reconocimiento de los juegos de suerte como una actividad legal, tabúes escondidos abrían en el país casas bien mimetizadas para jugadores empedernidos en diversos barrios residenciales de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, como se constató muchas veces, sin haberse sabido qué pasó después con las máquinas incautadas ni el dinero decomisado.

Laboriosamente aceptada también en el parlamento la propuesta de reabrir los casinos tiene nuevos condimentos, como ese de mejorar el turismo. Buen propósito sin duda, pero inaceptable por la discriminación que se pretende eligiendo sólo a tres departamentos del país, dos de los cuales no tienen estructura hotelera ni servicios públicos adecuados.

A ese respecto, estrana y susceptible a que también esa actividad ignore a La Paz, desmoeciendo la calidad turística del lago Titicaca y los Yungas, donde el desplazamiento de visitantes extranjeros

Guillermo
Monje



es superior en número y calidad debido a su belleza panorámica y a la existencia de hoteles de primera clase. Actualmente esos centros turísticos atraen la atención de los pobladores del norte chileno, a quienes poco tienen que les fascina esos lugares.

No podríamos jamás oponernos al desarrollo en Santa Cruz, Pando y Beni, pero viene a ser obligatorio preocuparse de otros lugares, como los valles de Cochabamba, que hallándose cerca de la ciudad, tienen buena infraestructura para la actividad turística.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta la estadística demográfica, pues se supone que las ciudades, que tienen mayor número de habitantes están en condiciones de recibir y sostener más centros de diversión que las que cuentan con menor cantidad.

Debe agregarse a estas consideraciones el hecho de que las ciudades del eje troncal reciben un constante flujo de visitantes extranjeros que las visitan en plan de negocios o integrando misiones de organismos internacionales.

Sinceramente hablando, la opinión del Director General de Turismo es absolutamente desahogada y agravante para las ciudades excluidas por él.

Los casinos no van a fracasar en el país

No se puede anticipar el fracaso de los casinos por los hasta ahora pobres resultados que han dado los juegos de lotería, operados por dos empresas en el país, señaló el presidente de Lotería Nacional, Juan Rivero.

Dijo que la poca cultura de juego que tiene la población no se refleja en los casinos donde asisten personas de otro nivel social, por lo que los resultados obtenidos por las empresas que operan en el país, no pueden ser el parámetro para justificar o no la legalización de las casas de juego.

«La diferencia es radical, los casinos tienen un segmento totalmente diferente. Es un lugar de diversión, de riesgo para estratos sociales elevados, lo que se comprobó cuando fueron abiertos», sostuvo.

Rivero también se refirió al tratamiento del anteproyecto de ley de casinos en el Senado, y señaló que la Lotería Nacional ya cumplió al participar en la elaboración del documento.

Lo que ahora le corresponde al Parlamento es analizar y aprobar el proyecto, si es que los diputados y senadores lo consideran necesario, dijo.

Tv Bingo continúa

Rivero por otra parte, desmintió que la empresa Juegos Illimani haya suspendido los juegos de Tv Bingo por malos resultados comerciales, y señaló que para lograr mayor participación de la gente se determinó promover nuevas variantes en las jugadas.

«No tenemos ninguna información al respecto y más al contrario el día sábado se ha llevado adelante el sorteo habitual con dos nuevas alternativas para los jugadores que son el Flash Bingo y Siempre Tv Bingo», dijo ante versiones extraoficiales que circularon la pasada semana.

Rivero señaló que Juegos Illimani, que es una empresa boliviana, es la que mejores resultados ha dado, superando a las transnacionales Gech que ya se retiró del mercado y a Tecno Acción, cuyo comportamiento no es el esperado.

Aportes

La autoridad informó que el triunfo de Juegos Illimani se refleja en los aportes que hizo al Seguro de Vejez, que superaron los tres millones de bolivianos.

Sobre el comportamiento comercial de Tecno Acción, Rivero señaló que es muy bajo, por lo cual sus aportes son mínimos.

«Lastimosamente, los contratos no establecen máximos y mínimos, lo que impide a Lotería Nacional tomar una determinación para suspenderlos», sostuvo.

Manifestó que los contratos fueron enviados hace siete meses a la Contraloría General de la República para su revisión y ver si se puede establecer algún proceso. «A pesar de esto, la empresa está cumpliendo con sus boletas de garantía por lo que no existe la probabilidad, en el momento, de que solicite la rescisión de contrato», dijo.

Boletas de garantía

Aclaró que en caso de que las empresas que tienen contrato para la administración de los juegos se retiren antes del cumplimiento de su contrato, Lotería Nacional hará efectiva la boleta de garantía. En el caso de Tecno Acción dijo que alcanza a 337.000 dólares.

Rivero señaló que a pesar de su voluntad de seguir operando, Tecno Acción tiene grandes dificultades para cubrir sus costos operativos, lo que sin embargo, no afecta a la Lotería Nacional, aunque sí se vería perjudicada porque dejaría de recibir recursos que ayudan a solventar sus actividades fiscalizadoras.

UNA ALTERNATIVA A MANO PARA SALVAR UN PROGRAMA SOCIAL

Casinos subvencionarán seguro de vejez

TM 17 DIC 1988 (8/1)

Los municipios licitarán el funcionamiento de los casinos de juego, de cuyos ganancias el 75 por ciento ayudará a cubrir el seguro de vejez y el resto irá a los municipios para programas sociales.

Aunque todavía se trata de un proyecto de ley que debe pasar las etapas de discusión y aprobación en el Congreso, la intención es crear a partir de los próximos casinos, una alternativa financiera general para el seguro de vejez y el resto irá a los municipios para programas sociales.

Según se informó en la Comisión de Desarrollo Social y Cooperación de la Cámara de Senadores, ante la presencia de entidades que piden el subsidio para los juegos de azar, el TGM ha decidido estudiar la posibilidad de licitar el funcionamiento de los casinos de juego.

El presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Carlos Sánchez, dijo que esta medida tiene un carácter de urgencia y que se debe tomar en cuenta el hecho de que el seguro de vejez es un programa que ha sido creado por el Estado y que debe ser financiado por el Estado.

Para el momento de la creación de los casinos, se prevé que se generen ganancias que serán destinadas a cubrir el seguro de vejez y el resto irá a los municipios para programas sociales.

El presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Walter Román, dijo que esta medida tiene un carácter de urgencia y que se debe tomar en cuenta el hecho de que el seguro de vejez es un programa que ha sido creado por el Estado y que debe ser financiado por el Estado.



El TGM ha decidido estudiar la posibilidad de licitar el funcionamiento de los casinos de juego.

El TGM se refiere

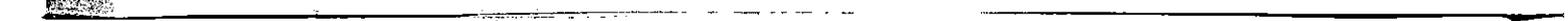
El TGM ha decidido estudiar la posibilidad de licitar el funcionamiento de los casinos de juego. Esta medida tiene un carácter de urgencia y que se debe tomar en cuenta el hecho de que el seguro de vejez es un programa que ha sido creado por el Estado y que debe ser financiado por el Estado.

El TGM ha decidido estudiar la posibilidad de licitar el funcionamiento de los casinos de juego. Esta medida tiene un carácter de urgencia y que se debe tomar en cuenta el hecho de que el seguro de vejez es un programa que ha sido creado por el Estado y que debe ser financiado por el Estado.

Según se informó en la Comisión de Desarrollo Social y Cooperación de la Cámara de Senadores, ante la presencia de entidades que piden el subsidio para los juegos de azar, el TGM ha decidido estudiar la posibilidad de licitar el funcionamiento de los casinos de juego.

El TGM ha decidido estudiar la posibilidad de licitar el funcionamiento de los casinos de juego. Esta medida tiene un carácter de urgencia y que se debe tomar en cuenta el hecho de que el seguro de vejez es un programa que ha sido creado por el Estado y que debe ser financiado por el Estado.

El TGM ha decidido estudiar la posibilidad de licitar el funcionamiento de los casinos de juego. Esta medida tiene un carácter de urgencia y que se debe tomar en cuenta el hecho de que el seguro de vejez es un programa que ha sido creado por el Estado y que debe ser financiado por el Estado.



CUESTIONARIO

Institución..... Cargo.....

1. ¿Cuál es su evaluación de las políticas sobre turismo en Oruro?

Son prioritarias No son tomadas en cuenta

2. ¿Está incorporado el turismo en los planes del gobierno municipal y/o Prefectural como estrategia de desarrollo?

Si No

3. ¿Según Ud. Se asignan recursos al turismo?

SI NO

Por qué?.....

4. ¿Ud. estima como alternativa económica al turismo?

SI NO

Por qué?.....

5.- Según su opinión. ¿Cuál es la vocación turística que tiene el departamento de Oruro en la actualidad.?

a) Turismo de Salud b) Turismo de Aventura c) Turismo Cultural

d) Turismo Religioso e) Turismo Itinerante

6.- Conoce ¿Qué es una Zona Franca Turística?

SI NO

7. ¿Ud. estaría de acuerdo con la implementación de una zona de desarrollo turístico en Oruro con excepciones como las de la zona franca?

SI NO

Por qué?.....

8. ¿Estaría de acuerdo con la implementación de salas de juego como casinos y espectáculos de promoción cultural?

SI NO

Por qué?.....

9. ¿Conoce Ud. que es el turismo lúdico?

SI NO

Coméntenos:

10. ¿Por cuál de las siguientes razones cree Ud. que existe carencia de políticas relativas a este tipo de turismo en nuestro país?

- a. Desconocimiento
- b. Inaplicabilidad en nuestro país.
- c. Es nuevo para nosotros
- d. Falta de infraestructura para su realización.
- e. Ilegalidad en Bolivia.

11. ¿Usted cree que con este tipo de turismo se lograrán mejores ingresos a través de los impuestos?

Si No

Por qué

12. Si de Ud. dependiera determinar una tasa impositiva a los juegos de azar. ¿Qué porcentaje asignaría?

- a. 1 - 10
- b. 11 - 20
- c. 21 - 30
- d. 31 - 40
- e. más

13. Sobre la base de que sector para Ud. ¿Debería cimentarse la actividad productiva regional?

- Agricultura
- Industria
- Turismo
- Transportes
- Minería

Por qué?.....
.....

14. ¿Cómo evalúa las labores de la zona franca de Oruro?

- De gran aporte a la región
- Es muy limitada su labor
- Ha pasado desapercibida

15. ¿Estaría de acuerdo con legalizar una zona de desarrollo turístico e insertarla dentro del cuerpo legal de la creación de las zonas francas?

- SI NO

Por qué?.....

16. ¿Esto promocionaría a Oruro como patrimonio cultural e incentivaría la Inversión?

- SI NO

Por qué?.....
.....

17. ¿Sería factible según Ud. proyectos mancomunados para el desarrollo turístico de la región?

- SI NO

Por qué?.....
.....

18. Por cuál de las siguientes razones otorgaría al departamento de Oruro potestad para el desarrollo de una Zona Franca Turística.

- a. Zona Deprimida
- b. Zona Desarrollada
- c. Zona Fronteriza
- d. Zona que recibe un constante flujo de visitantes.
- e. Zona que no recibe visitantes

19. Según su opinión cuál de los siguientes parámetros turísticos serían los más importantes para el desarrollo de una Zona Franca de Desarrollo Especial Turístico.

- a. Atractivos Turísticos
- b. Facilidades (hoteles, restaurantes, amenidades, etc.)
- c. Infraestructura (camino, luz, agua)
- d. Inversión
- e. Otros

20.- Sabe usted ¿Porqué están prohibidos los juegos de azar en nuestro país?

SI NO

Comentemos.....

.....

¡Muchas Gracias!